



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 55/2007, de 20 de febrero, por el que se crea y regula el Registro Andaluz de Grupos de Investigación Educativa en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

10

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad Local, correspondientes al año 2007.

10

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan subvenciones a los titulares de archivos privados de uso público de la Comunidad Autónoma de Andalucía para Proyectos Archivísticos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz, correspondientes al año 2007.

11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

13

Número formado por dos fascículos

Martes, 27 de febrero de 2007

Año XXIX

Número 42 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación

13

Resolución de 9 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

14

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se conceden con carácter general comisiones de servicios a profesores de esta Universidad.

14

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se detrae una plaza del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada convocado por Resolución que se cita.

15

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

15

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

16

Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación próximo a quedar vacante.

16

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

17

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la de 7 de diciembre de 2006, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor, en el marco del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora.

18

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de ayudantes. III Plan propio de investigación de la Universidad de Sevilla.

18

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 30/2007, interpuesto por la Administración General del Estado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

22

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 33/2007, de 6 de febrero, por el que se desestima la solicitud del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) de ampliación de su término municipal, mediante la agregación de una parte del término de Carmona (Sevilla).

22

Decreto 34/2007, de 6 de febrero, por el que se desestima la solicitud de creación de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, en el término municipal de Fuente Palmera, de la provincia de Córdoba.

23

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 35/2007, de 6 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) de las parcelas D, E y S del PP del sector R1-4 de Torremolinos (Málaga), para la construcción de un edificio judicial y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

25

Acuerdo de 6 de febrero de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se actualiza la cuantía de los precios públicos que registrarán en los centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía.

25

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1669/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

26

Resolución de 30 de enero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, sobre la aprobación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de Tasación Conjunta de la Reserva de Terrenos delimitada por el Plan Especial en la zona de las Aletas en Puerto Real, para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo, Expte. 33080.11/06.01 y CATC.001/06.

26

Resolución de 30 de enero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía correspondiente al recurso núm. 1050/2006, interpuesto por doña María Dolores Espinosa de los Monteros Pol, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo (Expte. 33080.11/05.01).

28

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), relativa al nuevo sector P.I.7 «Las Vegas» (Expte. SE/683/04).

28

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), relativa al nuevo sector P.I.6 «El Ejido, 2.ª Fase» (Expte. SE/684/04).

30

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 20 de diciembre de 2006, en relación con la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Saucejo (Sevilla), en el ámbito del sector núm. 1 «Extensión Norte» (Expte. SE-557/06).

33

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 20 de diciembre de 2006, en relación con la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Algaba (Sevilla), finca «Huerta Alcántara» (Expte. SE-600/03).

34

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 7 de julio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla), clasificando como suelo urbano no consolidado terrenos del antiguo camino de Utrera junto a la UE-2 y UE-3 (Expte. SE-841/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

35

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 20 de diciembre de 2006, en relación con la modificación núm. 16 de las Normas Subsidiarias del municipio de Pilas (Sevilla), área «La Pililla». (Expte. SE-171/05).

36

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas del programa de intermediación e inserción en base a la Orden que se cita.

38

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la ayuda otorgada al Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico al amparo de la Orden que se cita.

38

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas de los programas de intermediación e inserción laboral.

39

Resolución de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión a los Centros Especiales de Empleo que se relacionan de las ayudas por razón del objeto que se cita.

41

Resolución de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de una subvención excepcional concedida por esta Consejería.

41

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de entidades privadas.

41

Corrección de errores de la Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Sector del Auto-Taxi en Andalucía (Cód. 7100932) (BOJA núm. 21, de 29.1.2007).

42

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de becas concedidas a los deportistas andaluces de alto nivel en el ejercicio 2006, al amparo de la Orden que se cita.

42

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se publica la relación de subvenciones, con carácter excepcional, instrumentadas mediante Convenios de Colaboración, suscritos por la Consejería, durante el año 2006.

43

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006 (convocatoria año 2006).

44

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a entidades privadas en materia de turismo privada (Convocatoria año 2006).

49

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 8 de febrero de 2007, por la que se modifica la de 29 de noviembre de 1995, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba» y de su Consejo Regulador.

50

Resolución de 23 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se modifican las épocas de veda para la captura de la Chirla (*Chamelea gallina*) y la Coquina (*Donax trunculus*) en el litoral de la provincia de Málaga.

50

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

51

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

51

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se notifican y hacen públicas las subvenciones concedidas a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para la realización de proyectos que favorezcan, impulsen y faciliten el empoderamiento y la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes espacios sociales, especialmente los de formación y de sensibilización en el ejercicio 2006.

52

Resolución de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ejercicio de 2006.

53

Resolución de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa OPEM (Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres) en el ejercicio de 2006.

55

Resolución de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se notifican y hacen públicas las subvenciones concedidas a empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el ejercicio 2006.

57

Resolución de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se notifican y hacen públicas las subvenciones concedidas a mujeres para la creación y mejora de empresas.

58

Resolución de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas en la convocatoria de 2006.

62

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita, en el ámbito competencial de esta Delegación.

62

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones Locales al amparo de la Orden que se cita.

64

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en el ejercicio 2006, en el ámbito de la Consejería, dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación.

65

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 623/2007).

66

Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

66

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación de la contratación de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre los 6 y 15 años de edad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 631/2007).

67

Resolución de 16 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la convocatoria del concurso de limpieza de la misma y sus anexos. (PD. 621/2007).

67

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 620/2007).

68

UNIVERSIDADES

Anuncio de 23 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

68

Anuncio de 24 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

69

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 15 de febrero de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. (PD. 624/2007).

69

Resolución de 8 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

69

Resolución de 8 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

69

Resolución de 8 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

70

Anuncio de 19 de febrero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de la consultoría y asistencia para la dirección facultativa, dirección auxiliar y coordinación de seguridad y salud de las obras de urbanización del Plan Parcial Campus de Ciencias de la Salud PP-S2 de Granada y Puente sobre el río Monachil en prolongación Avenida de Cádiz (Expte. 2/2007-DF-CS). (PD. 622/2007).

70

Anuncio de 29 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato Expediente de licitación de obras de sustitución y adecuación a la normativa de ascensores en viviendas de promoción pública de Andalucía en Jerez de la Frontera (Cádiz) de 500 VPP (CA-930).

71

Anuncio de 6 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización de la zona noroeste de la Bda. Jaime Montaner y Edificación de 25 VPO-REV en la Bda. Jaime Montaner, en la pedanía de Tharsis, en el municipio de Tharsis, en la Comarca del Andévalo (Huelva) (Expte. 301/07-2006).

71

Anuncio de 6 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización en parcelas 002, 003, 004 y 005 en el municipio de Nerva, Comarca del Andévalo y obras de edificación de 50 VPO-REV en parcela 003 en el municipio de Nerva, Comarca del Andévalo (Huelva) (Expte. 304/07-2006).

71

Anuncio de 7 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 13 VPA en calle Mayor, 61, de Écija (Sevilla).

71

Anuncio de 2 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2006/5357).

72

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

73

Anuncio de 7 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de 10 días hábiles para hacer alegaciones a la propuesta de acuerdo de valoración y al informe del ponente en el expediente CPV núm. 53/05.

73

Anuncio de 31 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Archivo de expediente de solicitud de Aforo y Horario. 6029 de 27.5.04.

73

Anuncio de 31 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Archivo de expediente de solicitud de Aforo y Horario. 8266 de 4.5.05.

73

Anuncio de 31 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Archivo de expediente de solicitud de Aforo y Horario. XMA4892.

74

Anuncio de 31 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Archivo de expediente de solicitud de Aforo y Horario. Expte. 2510 de 9.3.05.

74

Anuncio de 31 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Archivo de expediente de solicitud de Aforo y Horario. 19757 de 10.12.04.

74

Anuncio de 31 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Archivo de expediente de solicitud de Aforo y Horario. 4575 de 8.3.05.

74

Anuncio de 25 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-201/2006-EP.

74

Anuncio de 31 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Falta de Requisitos de expediente de solicitud de Aforo y Horario. XMA8563.

Anuncio de 31 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Falta de Requisitos de expediente de solicitud de Aforo y Horario. Expte XMA11145.

Anuncio de 31 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando expedición de Documento Identificativo de Titularidad de Aforo y Horario de Establecimientos Públicos.

Anuncio de 2 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el acuerdo de 11 de diciembre de 2006, de ampliación del plazo de resolución y notificación del expediente CPV núm. 31/06.

Anuncio de 6 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-197/2006-EP.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Edicto de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la línea eléctrica aérea-subterránea de alta tensión 20 kV, con origen en la subestación de Archidona y final en Línea Huertas, en términos municipales de Archidona y Villanueva del Rosario (Málaga), Expte. AT-678/6.020. (PP. 514/2007).

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto «Proyecto del acceso de la A-92 a Granada por Jun (Granada)» Clave: 05-GR-1469-0.0-0.0-AP.

Anuncio de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2006, recaída en el expediente PTO 120/06 sobre Modificación Puntual núm. 4/06 Normas Subsidiarias del municipio de Níjar (Almería).

Anuncio de 6 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión 1/07, de 10 de enero de 2007, en relación al expediente «EM-ALC-20.- Modificación de Elementos de las NN.SS. de Alcaucín, relativa a la Clasificación de suelo para la ampliación de los límites del PPO del Sector "Carrión", promovida por el Ayuntamiento».

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

- 74 Notificación de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a doña Elena Cinzia Serio, interesada en el expediente núm. VTAR/GR/00339, de requerimiento para la subsanación de defectos. 88
- 75 Notificación de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a Alcazaba de Busquistar, S.L., titular del establecimiento hotelero denominado «Vistamar», sito en C/ Taramay, s/n, de Almuñécar (Granada), de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2006/GR/000510. 88
- 75 Notificación de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a Alcazaba de Busquistar, S.L., titular del restaurante denominado «Vistamar», sito en C/ Taramay, s/n, de Almuñécar (Granada), de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2006/GR/000509. 89
- 75 Notificación, de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a Restaurante Curro, S.L., titular del restaurante denominado «Mesón Curro Muralla», sito en Paseo de Velilla, s/n, de Almuñécar (Granada), y con núm. de registro R/GR/01296, de resolución de cancelación en el expediente 2006/GR/000350. 89
- 76 Notificación de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador número GR/045/2006. 89
- Notificación de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a doña Sharron Denise Gillam, solicitante de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la empresa de Turismo activo denominada «GOLDEN TAILS», de Resolución de archivo, en el expediente 2006/GR/000315. 89
- 80 Notificación de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de ampliación de plazo para resolver del procedimiento sancionador correspondiente al Expte: MA-056/06. 89

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 2 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 90

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes sancionadores en materia de salud. 91

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 91
- Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 92

Resolución de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	92	Acuerdo de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	96
Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	92	Acuerdo de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	96
Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	93	Acuerdo de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Revocación de Desamparo a doña Paula Andrea Cardona Santamaría.	96
Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	93	Acuerdo de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña Francisca Pozo González.	97
Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Actos de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	93	Acuerdo de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo y se declara provisionalmente el mismo a doña Carmen Segura Díaz.	97
Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Actos de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	93	Acuerdo de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a don Abdelhafid Berrouayel.	97
Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Actos de trámite inicial de expedientes de trasvase a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	94	Acuerdo de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el Desamparo a don José Luis Caro Benítez y doña María del Carmen López Mata.	97
Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	94	Acuerdo de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el Desamparo a don Luis Fernández Núñez y doña Jennifer Barrios Rodríguez.	98
Acuerdo de 19 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Inmaculada Romero García.	94	Acuerdo de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se ratifica la declaración de desamparo a doña María del Carmen López Mata.	98
Acuerdo de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Susana Vela Rojas.	95	Acuerdo de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente a don Alfonso Santiago Fernández y doña Rocío Navas Cruz.	98
Acuerdo de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Aziza Salhi.	95	Acuerdo de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña María del Carmen López Mata.	98
Acuerdo de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	95	Acuerdo de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña Sandra Villegas Bernal.	98
Acuerdo de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	95	Acuerdo de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña Sandra Villegas Bernal.	98
Acuerdo de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de ratificación de Desamparo que se cita.	95	Acuerdo de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña Sandra Villegas Bernal.	98
Acuerdo de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	96	Anuncio de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de reintegro del expediente de 11 de mayo de 2006 a doña Ignacia Planton Motos.	99
Acuerdo de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	96		

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 9 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Zona Arqueológica denominada «Necrópolis Megalítica de Gádor», en Gádor (Almería).

99

Anuncio de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, notificando la ausencia de autorización para rehabilitación de edificación sita en Placeta de las Escuelas, núm. 2, de Granada.

100

Anuncio de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se dispone la notificación a los interesados que se citan, del Decreto 201/2006, de 14 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Juan Bautista, en Vélez-Málaga (Málaga).

100

Anuncio de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se dispone la notificación a los interesados que se citan, del Decreto 205/2006, de 21 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santiago, en Málaga.

100

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2005/1233/G.C./INC.

100

Anuncio de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/806/P.A./INC.

101

Anuncio de 6 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/752/P.A./VP.

101

Anuncio de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2006/729/G.C./INC.

101

Anuncio de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/1110/G.C./INC.

101

Anuncio de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/846/G.C./INC.

101

Anuncio de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/895/P.A./INC.

102

Anuncio de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/264/AG.MA./INC, HU/2006/852/AG.MA./INC.

102

Anuncio de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/1099/G.C./VP.

102

Anuncio de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación del Acuerdo del 30 de noviembre de 2006 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde MO/00005/2005, de la Agrupación de montes públicos «De la Torre al Tranco», Código JA-11034-JA.

102

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 619/2007).

103

DIPUTACIONES

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Oficial Letrado.

104

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Licenciado en Derecho.

104

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

105

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Analista.

105

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Operario.

105

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Operario de Servicios Múltiples.

105

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Operario de Polideportivo.

105

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Peluquero-Barbero.

105

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Oficiales de Servicios Múltiples.

105

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Jardineros.

105

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Conductores.

105

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Carpintero.

105

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliares de Informática.

105

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliares de Enfermería.	105
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliares Deportivos.	105
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar de Archivo y Biblioteca.	105
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Programador.	105
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Monitor de Consumo.	105
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ayudante de Obra.	105
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar Técnico de Salud Ambiental.	105
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Sociólogo.	105
Anuncio de 30 de noviembre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de aceptación de delegación de funciones de varios Ayuntamientos. (PP. 5341/2006).	106

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Arboleas, de corrección de errores al anuncio de bases para la selección de Administrativo.	106
--	-----

Anuncio de 22 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Berja, de bases para la selección de Policías Locales.	107
Anuncio de 18 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Málaga, de bases para la selección de personal.	107
Anuncio de 15 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Marbella, de modificación de bases.	107
Anuncio de 15 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Marbella, de modificación de la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo que se cita.	107
Anuncio de 22 de enero de 2007, del Ayuntamiento de VÍcar, de bases para la selección de Oficiales de la Policía Local.	107
Anuncio de 24 de enero de 2007, del Ayuntamiento de VÍcar, de bases para la selección de Policías Locales.	107

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 1 de febrero de 2007, de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de subsanación de bases para la selección de personal funcionario y laboral fijo.	107
---	-----

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 23 de octubre de 2006, del IES Pedro Muñoz Seca, de extravío de título de Bachiller. (PP. 4703/2006).	108
Anuncio de 16 de enero de 2007, del IES Virgen del Carmen, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 249/2007).	108

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 55/2007, de 20 de febrero, por el que se crea y regula el Registro Andaluz de Grupos de Investigación Educativa en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

Entre los principios que inspiran el sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades, se encuentra el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

En este sentido, corresponde a los poderes públicos prestar una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza destacando, entre otros, el trabajo en equipo del profesorado y la investigación educativa.

Mediante el presente Decreto, se crea y regula un registro público donde quedarán inscritos aquellos grupos de profesores y profesoras que vengán realizando investigaciones educativas en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, al objeto de establecer las medidas necesarias de apoyo, reconocimiento y difusión.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión de 20 de febrero de 2007.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de esta norma es la creación y regulación del Registro Andaluz de Grupos de Investigación Educativa en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

2. A efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entiende por grupos de investigación educativa la unidad básica de investigación con una línea de actividad científica común en el terreno educativo, formado por profesores y profesoras en situación de servicio activo, destinados en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

Artículo 2. Finalidades, contenido, estructura y funcionamiento.

1. El Registro Andaluz de Grupos de Investigación Educativa tendrá como finalidad la inscripción y el reconocimiento de aquellos grupos de profesores y de profesoras que acrediten una trayectoria investigadora y una producción científica continuada en el campo educativo.

2. El registro, que se configura mediante fichero automatizado en soporte informático, contendrá tanto datos del profesorado componente del grupo, como de su trayectoria investigadora y producción científica en el campo de la investigación educativa. La inscripción en el registro tendrá carácter voluntario. Los requisitos y el procedimiento para la inscripción y cancelación se regularán por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

3. La inscripción en el registro será requisito indispensable para acceder a las subvenciones o ayudas públicas que convoque, a tales efectos, la Consejería competente en materia de educación con cargo a sus propias consignaciones presupuestarias.

Artículo 3. Dependencia.

El Registro Andaluz de Grupos de Investigación Educativa dependerá de la Dirección General de la Consejería de Educación competente en materia de investigación e innovación educativa, a la que corresponderá la organización y gestión del mismo.

Artículo 4. Acceso a los datos del Registro.

El acceso a los datos obrantes en el registro se realizará en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y demás normativa que resulte de aplicación.

Disposición final primera. Habilitación.

Se habilita a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad Local, correspondientes al año 2007.

La Orden de 6 de febrero de 2006 (BOJA núm. 39, de 27 de febrero), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en los archivos de su titularidad.

El apartado 1 del artículo 5 de la citada Orden establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria por Resolución de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en la que se determinarán los conceptos subvencionables de entre los contemplados en el artículo 2.1, y se tramitará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en las demás normas de aplicación. Todo ello sin perjuicio de que la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental esté facultada, por la dispo-

sición final primera de la indicada orden reguladora, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

En su virtud, en uso de las facultades mencionadas,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria para el año 2007 de las subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en los archivos de su titularidad.

Segundo. Conceptos subvencionables.

Podrán solicitar subvenciones para los siguientes conceptos:

- a) Mejora del equipamiento del Archivo.
- b) Reproducción de documentos del Patrimonio Documental Andaluz.
- c) Difusión del Patrimonio Documental Andaluz.

Tercero. Crédito presupuestario.

La financiación de las subvenciones convocadas se efectuará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.03.00..765.01.45H.4 del programa Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental del presupuesto de gastos de la Consejería de Cultura para el año 2007.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente. El importe final de las ayudas se determinará de acuerdo con las previsiones presupuestarias vigentes para el citado año.

Cuarto. Solicitudes, documentación y plazos.

1. Solicitudes. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, se cumplimentarán en el modelo oficial que figura como Anexo 1 a la Orden de 6 de febrero de 2006. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página Web de la Consejería de Cultura, en la dirección www.juntadeandalucia.es/cultura. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

Si se optase a más de un concepto subvencionable, se presentará una solicitud independiente para cada uno, sin que sea susceptible acumularlas en un mismo Anexo 1.

2. Documentación. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación y Anexos exigidos en el artículo 7 de la Orden de 6 de febrero de 2006, en original o fotocopia compulsada.

Al igual que en el apartado anterior, si se optase a más de un concepto subvencionable, la documentación exigida (administrativa y específica) se acompañará a su respectiva solicitud de forma individual para cada concepto.

No será necesaria la presentación de la solicitud y documentación en duplicado ejemplar, bastará con la presentación de un solo ejemplar de la solicitud y de la documentación acompañada para cada concepto subvencionable.

Por lo que respecta a la documentación exigida en el artículo 7, apartado 1, párrafo b), titulado documentación específica, punto 4.º inciso final: En caso de personal contratado se deberá adjuntar copia compulsada del contrato y, en su caso, prórroga del mismo (Anexo 3). Bastará certificación acreditativa de dicha circunstancia, expedida por el Sr. Secretario de la Entidad Local, sin que, por tanto, sea necesario adjuntar la copia compulsada del contrato o, en su caso, prórroga del mismo.

3. Plazos. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan subvenciones a los titulares de archivos privados de uso público de la Comunidad Autónoma de Andalucía para Proyectos Archivísticos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz, correspondientes al año 2007.

La Orden de 25 de mayo de 2006 (BOJA núm. 115, de 16 de junio), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los titulares de archivos privados de uso público de la Comunidad Autónoma de Andalucía para proyectos archivísticos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz.

El apartado 2 del artículo 5 de la citada Orden establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria por Resolución de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en la que se determinarán los conceptos subvencionables de entre los contemplados en el artículo 2.1, y se tramitará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en las demás normas de aplicación. Todo ello sin perjuicio de que la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental esté facultada, por la disposición final primera de la indicada orden reguladora, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

En su virtud, en uso de las facultades mencionadas,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria para el año 2007 de las subvenciones a los titulares de archivos privados de uso público de la Comunidad Autónoma de Andalucía para proyectos archivísticos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz.

Segundo. Conceptos subvencionables.

Podrán solicitar subvenciones para los siguientes conceptos:

- a) Mejora del equipamiento del Archivo.
- b) Reproducción de documentos del Patrimonio Documental Andaluz.
- c) Restauración de documentos del Patrimonio Documental Andaluz.
- d) Difusión del Patrimonio Documental Andaluz.

Tercero. Crédito presupuestario.

La financiación de las subvenciones convocadas se efectuará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.03.00..780.01.45H.8 del programa Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental del presupuesto de gastos de la Consejería de Cultura para el año 2007.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente. El importe final de las ayudas se determinará de acuerdo con las previsiones presupuestarias vigentes para el citado año.

Cuarto. Solicitudes, documentación, presentación y plazos.

1. Solicitudes. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, se cumplimentarán en el modelo oficial que figura como Anexo a la Orden de 25 de mayo de 2006. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura, en la dirección www.juntadeandalucia.es/cultura. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

Si se optase a más de un concepto subvencionable, se presentará una solicitud independiente para cada uno, sin que sea susceptible acumularlas en un mismo Anexo.

2. Documentación. Las solicitudes irán acompañadas de toda la documentación exigida en el artículo 7 de la Orden de 25 de mayo de 2006, en original o fotocopia compulsada.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 7, apartado 1, párrafo a), punto 3.º de la Orden de 25 de mayo de 2006 y casilla 3.ª del punto 4 de su Anexo, se destaca y aclara que, la documentación acreditativa de la representación que ostenta el solicitante, deberá ser bastantada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Bien en la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura, con sede en Palacio de Altamira, C/ Santa María la Blanca, 1, de Sevilla, o, en su caso, en los Servicios Jurídicos Provinciales de la Junta de Andalucía, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia respectiva.

No obstante lo anterior, el solicitante de la subvención podrá, en virtud del artículo 35.f) de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abstenerse de presentar la documentación a que se refieren los puntos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 7.º, del párrafo a) titulado documentación administrativa, apartado 1, del artículo 7 de la Orden de 25 de mayo de 2006, cuando ésta obre en poder de la Consejería de Cultura al haberse aportado en una convocatoria efectuada por dicha Consejería en los dos años anteriores, bastando declaración responsable de que se encuentran plenamente vigentes en todos sus contenidos, así como de la convocatoria de subvención para la que fue presentada.

Al igual que en el apartado anterior, si se optase a más de un concepto subvencionable, la documentación exigida (administrativa y específica) acompañará a su respectiva solicitud de forma individual para cada concepto.

No será necesaria la presentación de la documentación y solicitud en duplicado ejemplar, bastará con la presentación de un solo ejemplar de la solicitud y de la documentación que la acompaña para cada concepto subvencionable.

3. Presentación. Las solicitudes se podrán presentar:

Preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Cultura, o a través de los Registros de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de los demás medios de presentación previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este sentido, la presentación de solicitudes en las Oficinas de Correos deberá efectuarse en sobre abierto para estampación del sello de Correos en el propio documento de solicitud, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

4. Plazos. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 228, de 24 de noviembre de 2006), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 26 de enero de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.
C.P.T.: 9498310.
Puesto de trabajo: Gabinete Mapas.
Centro directivo y localidad: D. G. Instituto de Cartografía de Andalucía. Sevilla.
Primer apellido: Caturla.
Segundo apellido: Montero.
Nombre: Cristina.
DNI: 50.823.604.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 13 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 250, de 29 de Diciembre de 2006) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 75.063.783.
Primer apellido: López-Obregón.
Segundo apellido: Silvestre.
Nombre: María Josefa.
Código SIRHUS: 976410.
Denominación del puesto: Director.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.
Centro de destino: Centro de Minusválidos Psíquicos.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 23 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 238, de 12 de diciembre de 2006), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.691.454.
Primer apellido: Marín.
Segundo apellido: Larrea.
Nombre: Antonio Jesús.
Código SIRHUS: 731810.

Denominación del puesto: Subdirector/a General.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Dirección General de Personas Mayores
Centro de destino: Dirección General de Personas Mayores.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se conceden con carácter general comisiones de servicios a profesores de esta Universidad.

En virtud de las competencias que el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 133.a), de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/03, de 25.11.03 (BOJA núm. 236 de 9.12.03), atribuyen a este Rectorado, para la autorización de desplazamientos del personal docente e investigador, motivados por razones docentes, investigadoras y de gestión, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Conceder con carácter general la comisión de servicios a los profesores de esta Universidad que hayan sido nombrados miembros de los siguientes órganos:

- Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes del profesorado, convocadas por las distintas Universidades.
- Tribunales que han de juzgar la lectura y defensa de tesis doctorales en otras Universidades.
- Comisiones que han de juzgar las plazas de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.
- Comisiones científicas de evaluación de los planes de investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Segundo. Esta comisión de servicios se entenderá concedida automáticamente al destino y por las fechas en que convoque el Presidente de la Comisión o Tribunal correspondiente y por los días en que deba actuar, entendiéndose finalizadas tan pronto terminen las actuaciones.

Tercero. Que por el Vicerrectorado de Ordenación Académica se dé traslado de la presente Resolución a los Vicerrectorados y Unidades Administrativas afectadas por el contenido de la misma.

Granada, 23 de enero de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se detrae una plaza del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de fecha 20 de enero de 2006 (BOJA núm. 25, de 7 de febrero) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada.

La Sentencia núm. 519/06, de 22 de noviembre de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 229/06, seguido a instancias de don Juan José García Toral contra la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, estimaba la pretensión del recurrente y establecía que se debía proceder a la asignación automática y definitiva al mismo del puesto de trabajo denominado «Centro de Proceso de Datos», con código 9420910, con fecha de efectos económicos y administrativos desde el día 1 de noviembre de 2005. Esta sentencia ha adquirido firmeza al no haberse interpuesto recurso de apelación contra la misma.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de enero de 2007 se dispone la ejecución de la sentencia referida.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO

Primero. Detraer del Anexo I-A del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada convocado por Resolución de 20 de enero de 2006 el puesto que a continuación se relaciona:

Centro de destino: D.P. Cultura de Granada 9420910
Centro de Proceso de Datos 1 F PC A-B P-A2 TECN. INFORM.
Y TELECOM. 25 XXXX- 10.510,20.

Segundo. Excluir de la participación en este concurso a D. Juan José García Toral, por carecer de objeto su solicitud de participación, al haber solicitado en primer lugar de su orden de preferencia el puesto de trabajo detraído.

Granada, 29 de enero de 2007.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de

1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, o en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz, sita en C/ Jacintos, núm. 4, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 1595110.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: C-D.

Mod. Accs: PLD.

Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional:
 Niv. C.D.: 17.
 C. específico: 8.638,20 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-C1.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Cádiz.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2007.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.
 Código SIRHUS: 2724410.
 Denominación del puesto: Secretario General.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P.A11.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional: -
 Nivel: 28
 C. Específico: XXXX-19.369,44 €.
 Requisitos para el desempeño:
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Granada.
 Otras características:
 Méritos específicos:

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designa-

ción, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.

Centro de destino: Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.

Código SIRHUS: 1783610.

Denominación del puesto: Asesor Técnico-Seguimiento Plan de Barriadas de Actuación Preferente.

Número plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P.A11.

Modo acceso: PLD.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional: Asuntos Sociales.

Nivel: 25.

C. Específico: XXXX-11.458,08 euros.

Requisitos para el desempeño:

Titulación:

Formación:

Localidad: Sevilla.

Otras características:

Méritos específicos:

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Currículum Vitae» en el que harán constar el número de Registro General de Perso-

nal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura
 Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Granada
 Centro destino: Museo «Casa de los Tiros»
 Localidad: Granada
 Denominación del puesto: Director/a
 Código: 1528610
 Número de plazas: 1
 Adscripción: F
 Modo de acceso: PLD
 Grupo: A
 Cuerpo: P-A2
 Área Funcional: Museística
 Nivel comp. destino: 26
 Complemento específico: X X X X - 15.413,76

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la de 7 de diciembre de 2006, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor, en el marco del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora.

Advertida error en la inserción de la Resolución de 7 de diciembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor, en el marco del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la tabla de méritos en el encabezado del código V (Mérito Preferente (7), donde dice: «Valor Unitario», debe decir: «Factor de ponderación» y no debe aparecer la columna de afinidad.

Jaén, 26 de enero de 2007.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de ayudantes. III Plan propio de investigación de la Universidad de Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en el tercer Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla y con el fin de posibilitar la continuidad de la carrera investigadora de los becarios de investigación, la Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Universidades y de acuerdo con lo establecido en su propio Estatuto, convoca concurso público de méritos para la provisión de las plazas de Ayudantes que se relacionan en el Anexo I a esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, y sus disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, en la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16-7-04 y 4.6.2/CG 16-7-04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12-7-96, 7.1/JG 19-7-01 y 3.5/CG 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente: Ley 6/2001, Orgánica de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), Ley 15/2003, Andaluza de Universidades de 22 de diciembre (BOJA de 31 de diciembre), y R.D. 774/2002, de 26 de julio, y demás normas que sean de aplicación en cuanto no se opongan en lo estipulado en la LOU, y se encuentren actualmente en el cuarto año de disfrute de una beca de investigación (beca FPI, FPU, Plan Propio de la Universidad de Sevilla o Fundación Cámara) o que hayan terminado su período de cuatro años como becario de investigación con posterioridad al 30.9.05.

1.2. La titulación requerida será la siguiente:

Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, y que hayan superado todas las materias de estudios que se determinan en los criterios a los que hace referencia el artículo 38 de la LOU.

1.3. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

1.4. No podrán concurrir al presente concurso quienes se hallen incurso en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria 4.ª de la LOU.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum por duplicado debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en la página web (Anexo II).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de

mérito preferente (arts. 48 de la LOU y 64 de la LAU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), desarrollado por la Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28).

Para acreditar las materias de estudio establecidas en el art. 38 de la LOU los candidatos deberán aportar justificante de los cursos de tercer ciclo realizados, con expresa certificación del núm. de créditos obtenidos, así como de tener reconocida la suficiencia investigadora (normativa antigua) o el certificado del Período de Docencia (normativa vigente), según sea el caso.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta número 0049.2588.71.2114241655 (en caso de transferencia bancaria, se deberán añadir los siguientes dígitos: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá justificarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se haga constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.7. La acreditación de no hallarse incurso en la Disposición Transitoria 4.ª de la LOU deberá hacerse mediante declaración jurada o promesa por escrito. La no presentación de la misma será causa de exclusión.

2.8. El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia compulsada de las correspondientes credenciales o, en su caso, fotocopia del BOE o BOJA.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en los diez días hábiles siguientes, la relación

provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y a título informativo en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si estos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión juzgadora del concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se le reconoce el mérito preferente.

3.ª Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al baremo general que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones una vez constituidas, harán público el baremo específico mediante el cual y junto con el baremo general juzgarán los méritos de los aspirantes, en los tabloneros de anuncios del Departamento y del Centro. Dicho baremo específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación, las Comisiones, que se abstendrán de publicar las actas, resolverán el concurso. Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente, la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Uni-

dad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

4.ª Duración de los contratos.

4.1. Iniciación.

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato en el Servicio de Gestión de Personal Docente, se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

4.1.4 No se admitirá la retroactividad de efectos económicos, en ningún caso.

4.2. Terminación: El contrato tendrá una duración de cuatro años, improrrogables.

5.ª Régimen de dedicación del profesorado.

Los ayudantes que no posean el grado de doctor podrán participar en las tareas docentes con un máximo de 12 créditos. Este límite podrá superarse en caso de evaluación positiva de la actividad docente. Las tareas docentes encomendadas deberán ser fundamentalmente prácticas durante el primer año de contrato y podrán ser teóricas en los siguientes.

Los ayudantes que posean el título de doctor podrán participar en las tareas docentes con una dedicación de hasta 24 créditos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES III PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Núm. de Orden	
05/15	DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA MÉDICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Área de Bioquímica y Biología Molecular (060) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
05/16	DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES Área de Derecho Administrativo (125) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
05/17	DEPARTAMENTO DE DERECHO MERCANTIL Área de Derecho Mercantil (165) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
05/18	DEPARTAMENTO DE DIBUJO Área de Dibujo (185) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
05/19	DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA GRIEGA Y LATINA Área de Filología Griega (340) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
05/20	DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO Área de Filosofía del Derecho (381) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
05/21	DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA Y LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA Área de Lógica y Filosofía de la Ciencia (585) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
05/22	DEPARTAMENTO DE FISIOLOGÍA Y ZOOLOGÍA Área de Zoología (819) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
05/23	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA Área de Ingeniería de Sistemas y Automática (520) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

05/24 DEPARTAMENTO DE LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
Área de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada (796)
- 1 Ayudante.
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

05/25 DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA
Área de Microbiología (631-Biología)
-1 Ayudante.
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

05/26 DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS
Área de Organización de Empresas (651)
- 1 Ayudante.
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

05/27 DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA SOCIAL
Área de Psicología Social (740)
-1 Ayudante.
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

05/28 DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA
Área de Química Analítica (750)
- 1 Ayudante.
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Ver Anexo II en páginas 58 a 65 del BOJA núm. 127, de 1.7.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 30/2007, interpuesto por la Administración General del Estado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 1C, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Administración General del Estado recurso contencioso-administrativo núm. 30/2007 contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de agosto de 2006, por el que se convoca Concurso Público para el otorgamiento de dos concesiones, para la explotación mediante gestión privada del Servicio Público de Televisión Digital Terrestre de ámbito autonómico en Andalucía.

Por ello, y a tenor de lo dispuesto en artículo 49 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 30/2007.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por el Acuerdo impugnado o cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la Administración demandante, para que en el plazo de nueve días contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO 33/2007, de 6 de febrero, por el que se desestima la solicitud del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) de ampliación de su término municipal, mediante la agregación de una parte del término de Carmona (Sevilla).

El Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) solicitó incorporar a su término municipal una parte del de Carmona (Sevilla), con una superficie de 5.154 hectáreas, lo que supondría que aquel llegaría por el Norte hasta la Nacional IV, por el Este hasta una franja limitada por la vereda del Alcaudete, y por el Sur hasta superar el cauce del Salado.

La petición se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en sesión ordinaria de 31 de enero de 2002, acordó, por unanimidad de sus miembros, aprobar la iniciativa para la alteración de su término municipal, mediante la agregación de parte del término de Carmona.

El 11 de febrero de 2002 tuvo entrada la solicitud de alteración territorial en la Consejería de Gobernación, acompañada de documentación elaborada en fase municipal al amparo del artículo 14 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Segundo. Siguiendo la tramitación procedimental prevista en la citada norma, la Dirección General de Administración Local procedió a recabar del Ayuntamiento de El Viso del Alcor la subsanación de ciertas carencias advertidas en la documentación presentada, así como la concreción de una serie de datos y la aportación de planimetría en la que se apreciara debidamente la alteración pretendida.

Presentados tales documentos por el Ayuntamiento interesado, se procedió a la apertura del trámite de audiencia al Ayuntamiento de Carmona y, seguidamente, al de información pública. Por una cuestión incidental de carácter judicial surgida durante la tramitación, fue preciso retrotraer el procedimiento a la fase de audiencia, abriéndose ésta nuevamente al Ayuntamiento de Carmona. Transcurridos los cuatro meses previstos legalmente para ello, se sometió la iniciativa a información pública durante un mes. Durante este último trámite fueron presentadas un total de 4.665 alegaciones en contra de la alteración territorial por parte de vecinos de Carmona, en su condición de particulares o como representantes de asociaciones y entidades.

Tercero. Otra cuestión incidental relevante se refiere a las causas invocadas por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor para argumentar la alteración pretendida, referidas a los apartados c) y d) del epígrafe 2 del artículo 10 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Tras el oportuno requerimiento de acreditación de las circunstancias del artículo 10.2.d), el Ayuntamiento de El Viso del Alcor remitió tal documentación fuera del plazo legalmente previsto. En consecuencia, por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de julio de 2003, se acordó tener por desistido al Ayuntamiento de El Viso del Alcor de su petición de tener en consideración la necesidad de corregir determinadas anomalías territoriales derivadas de una demarcación arbitraria (artículo 10.2.d), continuándose el procedimiento con base en la petición de segregación por circunstancias geográficas, demográficas, económicas y administrativas (artículo 10.2.c).

Al amparo del artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos Ayuntamientos formularon requerimiento de anulación de la citada Resolución. No obstante, tales requerimientos fueron rechazados por Resolución de la citada Dirección General de 14 de octubre de 2003, quedando, en consecuencia, reducido el objeto del procedimiento a la concurrencia del presupuesto contemplado en el artículo 10.2.c) de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Cuarto. El expediente ha sido sometido por el órgano instructor a los trámites procedimentales establecidos en el artículo 15 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, habiendo sido informado por la Secretaría General de Ordenación del Territorio

y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (que se pronuncia desfavorablemente sobre la iniciativa), por el Consejo Andaluz de Municipios (que remitió informe de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias en el que se expresaba la inexistencia de objeción alguna al cumplimiento de los requisitos formales de la tramitación procedimental) y por la Diputación Provincial de Sevilla (que se manifiesta en idénticos términos).

Quinto. Constan en la tramitación de la iniciativa de alteración múltiples incidencias, las cuales, añadidas a la complejidad del asunto, han sido la causa de que hayan debido dictarse varias resoluciones de ampliación del plazo para resolver.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La decisión desestimatoria que se adopta en este Decreto está motivada por consideraciones que se basan en la inexistencia de razones de orden geográfico, demográfico, económico o administrativo que justifiquen la ampliación territorial solicitada al amparo de las prescripciones del artículo 10.2.c) de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Las razones de carácter geográfico, relativas al acceso de ciertos arroyos sitios en el término municipal de Carmona, se argumentan planteando problemas que afectan a muchas partes del territorio andaluz, como son los derivados de los riesgos de inundación, dificultades de drenaje de aguas pluviales, alteración de cauces o desaparición de vegetación ribereña. No obstante, los cauces de los ríos y arroyos tienen una realidad ajena a las lindes de los términos municipales, cuya conservación, rehabilitación y urbanización obliga al ejercicio de políticas comunes mediante el concurso de varias Administraciones Públicas.

Tampoco puede estimarse el motivo de carácter demográfico expresado por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, acerca de su densidad poblacional equivalente a 800 personas por kilómetro cuadrado. Esta densidad puede calificarse como elevada, pero no como extrema ni excepcional: con datos del año 2001, un total de 32 municipios andaluces soportaban una densidad mayor y hasta 110 contaban con menos superficie. En la provincia de Sevilla hay 23 municipios con menos territorio que el término de El Viso. Su crecimiento demográfico es el adecuado para un núcleo poblacional de sus características, sin que existan dinámicas migratorias que lo alteren.

En cuanto a los motivos de carácter económico, por El Viso del Alcor se alega la necesidad de incrementar el suelo agrícola municipal, con objeto de abaratar su elevado precio causado por su escasez. También plantea su necesidad de acceder a la Carretera Nacional IV y a la autovía A-92. No se considera que el motivo de incrementar el suelo agrícola sea suficiente para la alteración territorial, toda vez que muchos municipios andaluces cuentan con una superficie agrícola inferior a la que disfruta El Viso y las dimensiones de este tipo de suelo no tienen incidencia directa sobre la correcta organización territorial de un municipio. El artículo 26 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, establece unos criterios de valoración del suelo no urbanizable, sin que incida la circunstancia de que los terrenos se hallen localizados en uno u otro término municipal. En cuanto al acceso a las vías de comunicación, debe considerarse que la planificación, ejecución y mantenimiento de las carreteras son competencias supramunicipales, que no se hallan vinculadas con la división territorial de los municipios.

Como circunstancias administrativas, se argumenta por El Viso del Alcor que el incremento de su suelo urbanizable no permitiría su desarrollo urbanístico más allá del año 2019, así como que la ampliación permitiría su participación en un futuro y posible espacio protegido de la ribera del Guadaláira y del arroyo del Alcaudete. Sin embargo, de sus Normas Sub-

sidiarias de planeamiento municipal se deduce que no es un asunto prioritario la ampliación de su término por este motivo, al contar El Viso con una amplia clasificación de suelo residencial e industrial, manteniendo como no urbanizables, sin especial protección, a una parte considerable de sus terrenos. Además, es necesario articular políticas conjuntas en materia de gestión y protección medioambiental, las cuales no pueden reducirse a un ámbito localista.

Segundo. El artículo 17.1 de la referida Ley 7/1993, de 27 de julio, atribuye al Consejo de Gobierno, mediante Decreto, la decisión sobre la alteración de términos municipales, a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Con fundamento en la motivación que antecede, tras informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 2007,

D I S P O N G O

Desestimar la solicitud de El Viso del Alcor (Sevilla) de ampliación de su término municipal, mediante la agregación de una parte del término de Carmona (Sevilla).

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en los artículos 44 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

DECRETO 34/2007, de 6 de febrero, por el que se desestima la solicitud de creación de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, en el término municipal de Fuente Palmera, de la provincia de Córdoba.

El núcleo de población denominado Ochavillo del Río se encuentra dentro del término municipal de Fuente Palmera, provincia de Córdoba, distando 7 km del principal núcleo poblacional del citado término. El ámbito territorial del núcleo que pretende constituirse en Entidad Local Autónoma limita al Norte con el río Guadalquivir, hasta el camino de servicio que separa el término municipal de Fuente Palmera con el de Posadas. Al Este limita con el arroyo 9006, parcela 63, polígono 14, siguiendo por el camino principal núm. 3 de la Comunidad de Regantes, enlazando con el arroyo «La Sonsailla», hasta llegar a la carretera de Ochavillo del Río a La Herrería. Al Sur limita con esta carretera y con la carretera de Villalón hasta el camino de Ochavillo. Al Oeste limita con el camino de Ochavillo, enlazando con el camino núm. 3 de la Comunidad de Regantes hasta llegar al término municipal de Hornachuelos, limitando con el mismo hasta llegar al río Guadalquivir, pasando por el núcleo de población de Ochavillo del Río, carretera CH-30 y camino Soto del Rey.

La fase municipal del procedimiento de constitución de Ochavillo del Río en Entidad Local Autónoma se inició con la petición suscrita por la mayoría de la vecindad con derecho a voto y residencia habitual en este núcleo de población separado, constituyéndose una Comisión Gestora para actuar en el procedimiento en nombre y representación de dicho núcleo.

La iniciativa vecinal fue presentada en el Ayuntamiento de Fuente Palmera el 22 de diciembre de 2000 y comunicada a la Diputación Provincial.

Posteriormente, se sometió a información pública vecinal por plazo de 30 días y a informe del Pleno del Ayuntamiento de Fuente Palmera y de la Diputación Provincial de Córdoba. El Ayuntamiento se pronunció favorablemente, con fecha 1 de junio de 2001, a la creación de la Entidad, no emitiendo informe a la Diputación Provincial.

Confeccionada la memoria, se somete junto con la iniciativa y el resto del expediente a información pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Palmera, con fecha 19 de enero de 2006, adopta el acuerdo favorable a la constitución de la Entidad Local Autónoma por unanimidad del número legal de miembros.

La fase autonómica del procedimiento comienza cuando el expediente tramitado tuvo entrada en la Consejería de Gobernación el 9 de febrero de 2006. Al advertirse por el órgano instructor ciertas carencias en la documentación, se comunicó a los interesados que, sin perjuicio de otras que pudieran apreciarse en un futuro, debía aportarse el informe de la Diputación Provincial previsto en los artículos 49.2.d) de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y 48.1.d) del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, así como acreditar los requisitos de población exigidos en el artículo 45.1.c) de esta última norma.

Mediante certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento de Fuente Palmera quedó acreditada la petición del informe a la Diputación Provincial. No obstante, no fue subsanada la carencia relativa al cumplimiento del requisito poblacional del núcleo.

Se continuó la tramitación normativamente prevista, requiriendo los preceptivos informes de los siguientes órganos:

a) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, siendo éste desfavorable a la constitución de la Entidad Local Autónoma del núcleo de Ochavillo del Río.

b) Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, afirmando que dicha constitución no representa incidencia territorial negativa.

c) Consejo Andaluz de Municipios, no formulando observaciones.

Finalizada la fase instructora se abrió el trámite de audiencia, durante el cual fueron presentadas alegaciones por el representante de la Comisión Vecinal. No obstante, se verificó que las mismas no desvirtuaban las razones expuestas en el informe de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba. Cabe destacar la alegación relativa a la improcedencia de la aplicación del mínimo poblacional previsto en el artículo 45.1.c) del Decreto 185/2005, de 30 de agosto. No puede estimarse dicha objeción, toda vez que, de conformidad con la disposición transitoria primera de la citada norma, el procedimiento de creación de la Entidad, si bien se inició antes de su entrada en vigor, en este momento se hallaba en una fase que impedía aplicar la excepción prevista en dicha disposición.

Con el apoyo del informe de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, se ha constatado la existencia de una serie de factores que imposibilitan la creación de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, al no concurrir los requisitos exigidos por la normativa de aplicación. La decisión que se adopta está fundamentada en los siguientes motivos:

1. El artículo 45.1.c) del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, exige un doble requisito poblacional para la creación de una Entidad Local Autónoma que consiste en que el territorio que pretenda acceder a tal condición tenga una situación de estabilidad o aumento en el número total de población en los tres últimos censos oficiales, y, deberá contar, en todo caso, con una población no inferior a mil habitantes. Según certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento de Fuente Palmera, a 13 de septiembre de 2005 constan 910 habitantes empadronados en el núcleo de población de Ochavillo del Río, sin embargo el nomenclátor de entidades poblacionales del Instituto Nacional de Estadística referido al año 2005, afirma que consta un total de 889 habitantes en Ochavillo del Río, así como demuestra la evolución poblacional decreciente de Ochavillo del Río en los tres últimos años (902 en el año 2003 y 896 en el 2004).

2. Tampoco ha quedado suficientemente acreditado, según se desprende del expediente, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 45.1.d), e) y f) del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, referidos, respectivamente, a la viabilidad económica para la prestación de los servicios públicos obligatorios que hayan de ser competencia propia de la nueva Entidad, a que su constitución implique una mejora en la calidad de los servicios y a la inexistencia de perjuicios a los intereses generales del Municipio.

En la memoria se afirma que los servicios de abastecimiento de agua, de alcantarillado y de recogida y tratamiento de residuos serán prestados por empresas concesionarias, pero no se aportan las correspondientes propuestas de convenios, como se prevé en el artículo 49.i) del Decreto 185/2005, de 30 de agosto. Tampoco quedan justificados suficientemente los recursos materiales y humanos que la Entidad emplearía para gestionar los servicios de alumbrado público, limpieza viaria, abastos y control de alimentos y bebidas. En consecuencia, es difícil apreciar tanto la viabilidad económica en la prestación de los servicios públicos, como también si la creación de la Entidad Local Autónoma va a implicar una mejora en la calidad de los servicios prestados sin que ello conlleve una mayor presión fiscal sobre sus habitantes.

Por otra parte, aunque el término municipal de Fuente Palmera no es extenso (76 km²), cuenta con diez núcleos de población. En el supuesto de crearse la Entidad, podrían verse afectados los intereses generales del Municipio, ya que en su término habría hasta tres Entidades Locales con personalidad jurídica propia (núcleo de población principal de Fuente Palmera, Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Fuente Carreteros y la propia Entidad Local Autónoma), más las que pudieran constituirse. Ello podría incidir negativamente en la situación económica del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

3. Los artículos 48.1 y 50.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y el artículo 53 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, atribuyen al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la decisión sobre creación de Entidades Locales Autónomas por medio de Decreto.

Con fundamento en la motivación que antecede, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 2007,

D I S P O N G O

Desestimar la solicitud formulada por la Comisión Vecinal de Ochavillo del Río, del término municipal de Fuente Palmera, para crear una Entidad Local Autónoma en dicho núcleo de población, al no concurrir los requisitos exigidos legalmente para su constitución.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición

ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido para cada uno, respectivamente, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 35/2007, de 6 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) de las parcelas D, E y S del Plan Parcial del Sector R1-4 de Torremolinos (Málaga), para la construcción de un edificio judicial y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), en sesión plenaria celebrada el 30 de junio de 2005, se adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las parcelas D, E y S del Plan Parcial del Sector R1-4 de esa localidad, para la construcción de un edificio judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida cesión, en función de la ventaja social y económica que supone para los intereses públicos destinar las parcelas a la construcción de un edificio para albergar los órganos encargados de prestar el servicio público de la Administración de Justicia, con sede en Torremolinos (Málaga).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 6 de febrero de 2007,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), de las siguientes parcelas del Plan Parcial del Sector R1-4 de esa localidad:

- Parcela D, con una superficie de 2.256 m², cuyos linderos son los siguientes: al norte, con el vial A; al sur, con calle particular de separación con la parcela exterior al sector; al este, con parcela de equipamiento social; y al oeste, con vial D y encuentro de los viales D y A.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 3 de Málaga, con el número de finca 34.275, al folio 224, libro 75, del tomo 1.903, a favor del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga).

- Parcela E, con una superficie de 5.000 m², cuyos linderos son los siguientes: al norte, con el vial A; al sur, con carre-

tera de circunvalación CN-340; al este, con límite del sector; y al oeste, con un primer tramo recto con zona verde V-2, un segundo tramo recto perpendicular a éste lindando con zona verde V-2, y un tercer tramo recto perpendicular a éste último lindando con equipamiento social hasta hito inicial.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 3 de Málaga, con el número de finca 39.900, al folio 223, libro 77, del tomo 1.905, a favor del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga).

- Parcela S, con una superficie de 1.140 m², cuyos linderos son los siguientes: al norte, con el vial A; al sur, con zona verde V-2 y parcela residencial exterior al sector; al este, con equipamiento escolar; y al oeste, con vial particular y con equipamiento deportivo hasta hito inicial.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 3 de Málaga, con el número de finca 39.902, al folio 224, libro 77 del tomo 1.905, a favor del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga).

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo, y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos donados, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a edificio judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 6 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 6 de febrero de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se actualiza la cuantía de los precios públicos que regirán en los centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Acuerdo de 19 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, se determinan las cuantías y reducciones de los precios públicos que rigen en los centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las cuantías de los precios públicos que se establecen en dicho Acuerdo se ajustan a los límites establecidos en los Decretos 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y 246/2003, de 2 de septiembre, por el que se regulan los ingresos y traslados de personas con discapacidad en centros residenciales y centros de día, de forma que resultan del 90% del coste del servicio equiparándolo a las tarifas que rigen en los centros concertados y conveniados con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Asimismo, se establecen reducciones en el precio en función de los tipos de centros y de los ingresos líquidos de las personas atendidas, todo ello con la finalidad de unificar las cuantías a abonar por éstas en los centros públicos y privados para personas con discapacidad.

Tras la reciente actualización de las tarifas que rigen en los centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con la Consejería, por Orden de 20 de abril de 2006, se hace necesario actualizar la cuantía de los precios públicos para volver a equiparar unos y otros.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de febrero de 2007, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero. Las cuantías y reducciones de los precios públicos correspondientes a los centros residenciales y de día dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, a los que se refieren los artículos 3 y 4 del Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, por el que se regulan los ingresos y traslados de personas con discapacidad en centros residenciales y centros de día, son las que se señalan en el Anexo del presente Acuerdo.

Dichos precios públicos serán aplicables a las personas actualmente atendidas y a las que se incorporen posteriormente.

Segundo. Las cuantías de los precios públicos previstas en el Anexo del presente Acuerdo se actualizarán en función del Índice de Precios al Consumo mediante Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

A N E X O

A) Tipos y precios de las plazas

1. Plazas de respiro en residencias para personas gravemente afectadas: 55,49 euros/día.

2. Plazas en residencias para personas gravemente afectadas por retraso mental: 54,22 euros/día.

3. Plazas en unidades de estancia diurna para personas gravemente afectadas por retraso mental:

a) De 8 a 19 personas atendidas: 511,09 euros/mes.

b) A partir de 20 personas atendidas: 652,70 euros/mes.

4. Plazas en centros ocupacionales:

a) En régimen de media pensión y transporte: 470,93 euros/mes.

b) En régimen de media pensión sin transporte: 331,31 euros/mes.

c) Sin comedor ni transporte: 274,55 euros/mes.

B) Reducciones

Se practicará una reducción en el importe de los precios públicos señalados en el apartado A) que será variable y consistirá en la cantidad necesaria para que el importe del precio a pagar por cada persona no supere:

a) El 75% de sus ingresos líquidos anuales, con excepción, en su caso, de las pagas extraordinarias, si se trata de plazas residenciales ocupadas con carácter permanente o temporal.

b) El 25% de sus ingresos líquidos anuales, con excepción, en su caso, de las pagas extraordinarias y de la pensión de orfandad, si se trata de plazas de unidades de estancia diurna.

c) El 25% de sus ingresos líquidos anuales, con excepción, en su caso, de las pagas extraordinarias y de la pensión de orfandad, tratándose de plazas en centros ocupacionales en régimen de media pensión con y sin transporte.

d) El 15% de sus ingresos líquidos anuales, con excepción, en su caso, de las pagas extraordinarias y de la pensión de orfandad, tratándose de plazas en centros ocupacionales sin comedor ni transporte.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1669/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1669/2006, interpuesto por la entidad mercantil Sevilla 92, S.L., contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, sobre la aprobación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de Tasación Conjunta de la Reserva de Terrenos delimitada por el Plan Especial en la zona de las Aletas en Puerto Real, para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo, Expte. 33080.11/06.01 y CATC.001/06.

El Plan Especial de Reserva de Terrenos de la zona de Las Aletas se aprueba por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes con fecha 13 de octubre de 2005.

Por Acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2005, de ésta Consejería, se inició el expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Tasación Conjunta de la Reserva de Terrenos de la zona de Las Aletas, para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo.

Cumpliendo con los requisitos del art. 162.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de

Andalucía, se procedió a la apertura de información pública por Resolución de la Dirección General de Urbanismo de ésta misma Consejería con fecha 26 de abril de 2006, quedando así el expediente expropiatorio a disposición de quienes pudieran resultar interesados en formular las observaciones y reclamaciones que estimasen pertinentes, en particular en cuanto a valoración de sus respectivos derechos, por el plazo de un mes.

Tal y como exige la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en su artículo 162.3, el 29 de abril de 2006, se procedió a su publicación en Cádiz Información, la Voz de Cádiz, y el Diario de Cádiz periódicos de mayor tirada de la provincia, también fue publicado en Boletín Oficial de la Provincia con fecha 4 de mayo de 2006, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con fecha 10 de mayo de 2006, en consecuencia, quedó cumplido el requisito de la Información Pública.

Además y a efectos de dar cumplimiento al artículo 162.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre, se notificaron las tasaciones individualmente a los que aparecían como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que pudiesen formular alegaciones en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación.

Durante el plazo de un mes para presentar alegaciones que estipula el art. 162.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, se han recibido y aceptado a trámite todas las que obran en el expediente, habiendo sido posteriormente informadas por el Servicio de Gestión y Ejecución de Planes de la Dirección General de Urbanismo.

Por otra parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 120.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y al artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se han suscrito las siguientes Actas de Adquisición por Mutuo Acuerdo permitidas por la Ley entre la Administración y los particulares afectados por el Expediente de Expropiación Forzosa de la zona de Las Aletas, que se relacionan seguidamente, quedando excluidas del expediente de referencia, según se contempla en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Finca	Registro N° 2. del Pto. Sta. Maria N°/Tomo/Libro/Folio/Inscripción	Propietario
2	19.295/1.376/375/219/1	José María Alcedo Bernal
3	INMATRICULADA	Juan Vera Lozano
5	ESCRITURA PÚBLICA.	Alberto Cano Becerra
6	ESCRITURA PÚBLICA.	Manuel Muñoz Delgado
7	13.231/1.269/268/44/-	Francisco Martínez Bautista
8	13.232/1.269/268/46/-	Luis Moreno Boy
9	10.372/1.153/224/49/-	José Pantoja Armario
10	10.373/1.153/224/52/-	Miguel Jaén Duarte
14	14.743/1.293/292/72/-	Francisco Armado Pavón
15	14.744/1.293/292/75/-	Santiago Miranda Amegullo
16	10.297/1.151/222/172/-	José Ríos Achuel
18	19.243/1376/375/25/-	Felipe Navarro Rodríguez
19	2.961/573/103/163/-	Juan García Ardila.
20	10.371/1.153/224/46-	Juan García Ardila.
21	13.502/1.273/272/94/-	José Luis Colorado Aguilar

Finca	Registro N° 2. del Pto. Sta. Maria N°/Tomo/Libro/Folio/Inscripción	Propietario
26	6.436/4.628/917-732/163-173/37-68	Rafael García Amores
28	3.401/639/111/73	Diputación Provincial de Cádiz.
33	10.510/1.165/226/113/-	Concepción López Vázquez
36	10.018/1.128/218/28/-	Aurelio León González
39.1	2.813/554/100/202/6	Antonio Sánchez Cordero
40	3.115/591/106/125	Eduardo Ruiz Gollury
42	22.494/1.458/457/71/-	Juan Álvarez Ramírez
43	6.798/1.459/458/185/-	Daniel Trigo Gómez

Se ha dado pues, cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en la Ley 7/2002 y en la Ley de Expropiación Forzosa en orden a la aprobación del presente expediente expropiatorio.

Informadas por tanto las alegaciones, vistas las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 6.2.k) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, publicado en el BOJA núm. 10, página 25, con fecha 15 de enero de 2007

RESUELVO

Primero. Aprobar el expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Tasación Conjunta de la Reserva de Terrenos delimitada por el Plan Especial de 13 de octubre de 2005, en la zona de Las Aletas, en Puerto Real, para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo con las modificaciones introducidas como consecuencia de las alegaciones presentadas y estimadas por el Servicio de Gestión y Ejecución de Planes y de los Mutuos Acuerdos a que se ha llegado con los propietarios afectados. La aprobación del expediente de tasación conjunta lleva implícita la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 17 de diciembre de 1954 y artículo 163.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Se confiere a los titulares de bienes y derechos que figuran en el Proyecto de Expropiación, un plazo de veinte días, contados a partir del día de recepción de la notificación de esta Resolución, durante el cual podrán manifestar por escrito ante el órgano competente su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado (artículo 162.5 Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 202.6 del Reglamento de Gestión Urbanística). El expediente queda a disposición pública en las oficinas de esta Consejería, sitas en Sevilla, Avenida Diego Martínez Barrio 10.3.ª planta y en Cádiz en Plaza de Asdrúbal, s/n, en horario de 9 a 14 horas.

Tercero. Una vez se ha aprobado el expediente de Expropiación Forzosa, se atribuyen competencias al Delegado Provincial de Cádiz para la culminación del expediente expropiatorio consistente en la tramitación de las notificaciones, actas de pago y actas de ocupación, así como todas las actuaciones que requieran la correcta terminación de este expediente.

Cuarto. Según la disposición adicional 1.ª de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y del Suelo, la titularidad del Patrimonio Autonómico

de Suelo corresponderá, a todos los efectos, a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, y por tanto ella será la encargada de llevar a cabo los pagos tanto de las Actas de Adquisición por Mutuo Acuerdo, así como los pagos, depósitos e intereses legales que puedan surgir de las valoraciones establecidas en el expediente expropiatorio que se aprueba.

Quinto. La Administración actuante, dará traslado del expediente y de las hojas de justiprecio impugnadas a la Comisión Provincial de Valoraciones de Cádiz, a efectos de fijar el justiprecio que, en todo caso, se hará de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la legislación general de aplicación (Artículo 162.6 Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Sexto y último. De no formularse oposición en dicho plazo de veinte días, se entiende aceptada la valoración de la Administración de forma que se considera fijado de forma definitiva el justiprecio expropiatorio (artículo 162.7 Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía) incrementado en un 10% en concepto de bonificación por avenencia (artículo 120.3, inciso 3.º y 166.1 Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Sevilla, 30 de enero de 2007.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía correspondiente al recurso núm. 1050/2006, interpuesto por doña María Dolores Espinosa de los Monteros Pol, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo (Expte. 33080.11/05.01).

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso número 1050/2006 por doña María Dolores Espinosa de los Monteros Pol contra la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 31 de octubre de 2005, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 27 de julio de 2005 de esa misma Consejería por la que se acuerda la Aprobación Definitiva del Plan Especial para la delimitación del área de reserva de terrenos en la zona de La Menacha de la Bahía de Algeciras para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1050/2006.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.4 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, remítase a la Sala copia autenticada del expediente administrativo correspondiente a dicho recurso precedida de un índice de los documentos que lo integran y emplácese a cuantos aparezcan como interesados en el mismo a los efectos de que puedan personarse en los autos como demandados.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de que sirva de

emplazamiento a los posibles interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse, si le conviniesen, ante la citada Sala, como demandados, mediante Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 49.1 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio, en relación con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 2007.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), relativa al nuevo sector P.I.7 «Las Vegas» (Expte. SE/683/04).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha 26 de septiembre de 2006, esta Delegación Provincial ha resuelto:

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

1.º Proceder al depósito e inscripción de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), relativa al nuevo sector P.I.7 «Las Vegas», aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 12 de mayo de 2006, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 19 de octubre de 2006, y con el número de registro 1496, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Osuna.

ANEXO I

NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR INDUSTRIAL

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Artículo 117 (modificado).

En los sectores del P.I.1 y P.I.2, de suelo apto para urbanizar industrial así definidos en el plano núm. 19 «Determinaciones en suelo apto para urbanizar», las superficies de dotaciones, equipamientos y áreas libres a ceder por parte de los propietarios, así como el aprovechamiento y usos fijados por las presentes Normas, son los siguientes:

P.I.1.

Cuadro de superficies:

- Superficie bruta del polígono: 133.900 m².
- Vialidad: 26.780 m².
- Total superficie parcelas netas industriales: 88.374 m².
- Cesiones de suelo equipamientos áreas libres: 18.746 m².
- Cesión 10% aprov. en parcelas edificables: 8.837 m².

P.I.2.

Cuadro de superficies:

- Superficie bruta del polígono: 186.600 m².
- Vialidad: 37.320 m².
- Total superficie parcelas netas industriales: 123.156 m².
- Cesiones de suelo equipamientos áreas libres: 26.124 m².
- Cesión 10% aprov. en parcelas edificables: 12.315 m².

El aprovechamiento edificatorio de tales planes parciales de uso industrial es el determinado por una volumetría máxima del 100% de las parcelas.

El uso de ambos sectores es industrial, no permitiéndose bajo ningún concepto implantaciones residenciales.

En previsión de las posibles inexactitudes de medición de las superficies brutas de tales polígonos, las superficies totales de parcelas netas, las mínimas de red viaria y las cesiones serán ajustadas porcentualmente a las determinaciones cuantificadas en cada Plan Parcial.

En los sectores P.I.3 y P.I.4 destinados a Área de Servicio de la Autovía A-92, el aprovechamiento y usos fijados por las presentes Normas serán los siguientes:

P.I.3.

Cuadro de superficies:

- Superficie bruta del polígono: 37.155 m².
- Viario y aparcamientos: 21.534 m².
- Cesiones aéreas libres: 3.716 m².
- Parcelas netas industriales: 11.905 m².

P.I.4.

Cuadro de Superficies:

- Superficie bruta del polígono: 28.660 m².
- Viario y aparcamientos: 7.200 m².
- Cesiones aéreas libres: 2.866 m².
- Sistema general I.T.V.: 10.000 m².
- Parcelas netas industriales: 8.594 m².

Los usos permitidos son los recogidos en el Reglamento General de Carreteras para Áreas de Servicio, es decir:

- Zona de descanso.
- Estaciones de suministro de carburantes.
- Talleres de reparaciones.
- Restaurantes, bares o cafeterías.
- Edificios para la conservación y explotación de carreteras.
- Hoteles y Moteles.
- Centros asistenciales.
- Cierta tipo de tiendas (tabacos, fotografías, objetos típicos, etc).

Además, se permitirán los usos terciarios (comerciales, oficinas, espectáculos y salas de reunión) y dotacionales (servicios públicos o de interés público y social de cualquier tipo), tanto públicos como privados.

Desarrollo urbanístico de todos los sectores:

- Plan Parcial de Ordenación.
- Proyecto de reparcelación repartiendo cargas y beneficios o Convenio Urbanístico sustitutorio.
- Proyecto(s) de urbanización de las diferentes etapas de ejecución.

El sector de suelo apto para urbanizar PI.5, definido en el plano núm. 19 «Determinaciones en suelo apto para urbanizar», las superficies de dotaciones, equipamientos y áreas libres a ceder por parte de los propietarios, así como el aprovechamiento y usos fijados por las presentes Normas, son los siguientes:

P.I.5. «Belmonte»

Cuadro de superficies aproximado:

- Superficie bruta del polígono: 34.508 m².

Cesiones obligatorias y gratuitas al Ayuntamiento:

- 10% Zona verde y espacios libres: 3.451 m².
- 2% Equipamiento deportivo: 690 m².
- 1% Equipamiento social: 345 m².
- 1% Equipamiento comercial: 345 m².
- Viario y aparcamientos: 8.862 m².

Parcelas netas edificables: 20.815 m².

- 15% Aprovechamiento Ayuntamiento: 3.122 m².
- 85% Aprovechamiento particulares: 17.693 m².

En previsión de la posible inexactitud de medición de la superficie bruta de los terrenos, las superficies totales de parcelas netas, el viario y las cesiones se ajustarán porcentualmente a la superficie real del polígono.

Desarrollo urbanístico:

- Plan Parcial de Ordenación
- Proyecto de Reparcelación o Convenio Urbanístico sustitutorio.
- Proyecto de Urbanización.
- Convenio Urbanístico 9.6.92.

Condiciones urbanísticas particulares:

Plan Parcial P.I.5 «Belmonte». Uso Industrial.

Edificabilidad: La determinada por una volumetría máxima del 100% de las parcelas.

Parcela mínima: 250 m². Fachada mínima: 12 m.

Las ordenanzas de edificación serán acordes con el P.I.1.

El viario interior del polígono tendrán una anchura mínima de 12 m, resolviendo la comunicación del P.I.1 con la Carretera Comarcal 430 de Osuna a Écija, los accesos a ésta y cumpliendo la normativa vigente de aplicación a edificaciones en la proximidad de carreteras.

P.I.7.

El sector de suelo apto para urbanizar PI.7, definido en el plano núm. 19.21 «Determinaciones en suelo urbanizable», se desarrollará de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Cuadro de superficies:

- Industrial adosado: 84.643 m².
- Industrial aislado: 36.617 m².
- Terciario: 9.354 m².
- Zonas libres (12,4%): 28.145 m².
- Servicios de interés público y social (4%): 9.079 m².
- Centros de Transformación: 665 m².
- Viario y aparcamientos públicos: 58.472 m².
- Superficie bruta del polígono: 226.975 m².

Aparcamientos: 1 plaza/100 m². Techo edificable de cualquier uso (1.716 pl) más las que demanden los SIPS.

Asimismo, serán de cesión obligatoria y gratuita:

- El 10% del aprovechamiento medio totalmente urbanizado.
- Servicios de interés público y social y zonas libres.
- Viario, infraestructuras y sistemas generales.

Desarrollo urbanístico:

- Sistema de actuación: Compensación.
- Desarrollo:
- Plan Parcial de Ordenación.
- Proyecto de Reparcelación.
- Proyecto de Urbanización.

Área de reparto y aprovechamiento medio:

- Área de reparto: Coincide con el sector.
- Aprovechamiento medio: 0,800 m².t/ m².s.

Condiciones urbanísticas particulares:

- Uso y tipología edificatoria característica: Industrial adosado. Otros usos y tipologías permitidos: Industrial aislado y terciario.

- Uso industrial adosado. Edificabilidad total: 110.036 m².t. Edificabilidad sobre parcela neta: 1,30 m².t/ m².s. Coeficiente de uso y tipología: 1,00. Usos compatibles: comercial y administrativo.

- Uso industrial aislado. Edificabilidad total: 41.377 m².t. Edificabilidad sobre parcela neta: 1,13 m².t/ m².s. Coeficiente de uso y tipología: 1,00. Usos compatibles: comercial y administrativo.

- Uso terciario: Edificabilidad total 20.111 m².t. Edificabilidad sobre parcela neta: 2,15 m².t/ m².s. Coeficiente de uso y tipología: 1,50. Altura máxima: 3 plantas (baja + 2). Usos compatibles: Administrativo, comercial, hotelero y restauración. Superficie mínima de parcela: 1.000 m².

- El Plan Parcial fijará las alineaciones de la edificación con arreglo a las siguientes condiciones: Viario interior del polígono con 16 m de anchura mínima (7,40 m de calzada, aparcamientos en cordón de 2,30 m y Acerados de 2 m).

- Se reservarán dentro de la zona industrial las parcelas necesarias para la ubicación de los Centros de Transformación que demande el polígono.

- En el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización quedarán resueltas todas las conexiones de los servicios e infraestructuras urbanas del polígono con las redes generales de la localidad, a costa de los promotores, según los criterios de los distintos organismos responsables.

- Asimismo, el Plan Parcial establecerá las previsiones de gestión y ejecución de las infraestructuras de conexión necesarias, a costa de los promotores del sector, de acuerdo con lo previsto en el plano 19.21B de las NN.SS. y los informes sectoriales correspondientes relativos a infraestructura viaria, redes eléctricas en media tensión, subestación, abastecimiento de agua, saneamiento y telecomunicaciones.

- En cuanto a la vía pecuaria colindante (Cañada Real de Marchena a Estepa) se evita la afectación urbanística de la misma, que se clasifica como suelo no urbanizable de especial protección. En cuanto a la Cañada Real de Morón, coincide en su trazado con los terrenos ocupados por la Autovía A-92 en este tramo.

- Los accesos a la carretera SE-715, se resolverán según las indicaciones del organismo responsable (Diputación de Sevilla). Los accesos y distancias respecto de la Autovía A-92 y Variante de Osuna de la Carretera de Écija, se resolverán de acuerdo con los criterios de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Sistema de espacios libres. Los espacios libres del polígono se ubicarán, preferentemente, en la zona de no edificación de la Autovía.

- Plazos: Las obras de urbanización, que podrán ejecutarse por fases, deberán estar concluidas en su totalidad en el plazo máximo de 72 meses a contar a partir de la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual de las NN.SS.

Artículo 119 (modificado).

La única tipología de edificación permisible es la de nave de tipo industrial de una sola planta, admitiéndose la ejecución de entreplantas para usos administrativos complementarios.

En las zonas calificadas expresamente como uso terciario en el P.I.7, se permitirá una edificación convencional con uso Terciario y compatibles (administrativo, comercial, hostelero y de restauración) y de tres plantas de altura.

Artículo 120 (modificado).

Las dimensiones y superficies mínimas de solar industrial en las superficies que se definan en los P.I.1 y P.I.2 de aprovechamiento intensivo, serán las siguientes:

- Longitud mínima de fachada: 12 m.

- Superficie mínima de solar: 250 m²

Las dimensiones y superficies mínimas de parcela en las zonas calificadas expresamente con uso terciario en el P.I. 7 serán las siguientes:

- Superficie mínima de parcela: 1.000 m².

Sevilla, 26 de septiembre de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), relativa al nuevo sector P.I.6 «El Ejido, 2.ª Fase» (Expte. SE/684/04).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha 26 de septiembre de 2006 esta Delegación Provincial ha resuelto:

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«1.º Proceder al depósito e inscripción de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), relativa al nuevo sector P.I.6 «El Ejido, 2.ª Fase», aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 12 de mayo de 2006, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente Resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 19 de octubre de 2006, y con el número de registro 1.497, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Osuna.

ANEXO I

NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR INDUSTRIAL

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Artículo 117 (modificado).

En los sectores P.I.1 y P.I.2, de suelo apto para urbanizar industrial así definidos en el plano núm. 19 «Determinaciones en suelo apto para urbanizar», las superficies de dotaciones, equipamientos y áreas libres a ceder por parte de los propietarios, así como el aprovechamiento y usos fijados por las presentes Normas, son los siguientes:

P.I.1

Cuadro de superficies:

Superficie bruta del polígono	133.900 m ²
Vialidad	26.780 m ²
Total superficie parcelas netas industriales	88.374 m ²
Cesiones suelo equipamientos áreas libres	18.746 m ²
Cesión 10% aprov. en parcelas edificables	8.837 m ²

P.I.2

Cuadro de superficies:

Superficie bruta del polígono	186.600 m ²
Vialidad	37.320 m ²
Total superficie parcelas netas industriales	123.156 m ²
Cesiones suelo equipamientos áreas libres	26.124 m ²
Cesión 10% aprov. en parcelas edificables	12.315 m ²

El aprovechamiento edificatorio de tales planes parciales de uso industrial es el determinado por una volumetría máxima del 100% de las parcelas.

El uso de ambos sectores es industrial, no permitiéndose bajo ningún concepto implantaciones residenciales.

En previsión de las posibles inexactitudes de medición de las superficies brutas de tales polígonos, las superficies totales de parcelas netas, las mínimas de red viaria y las cesiones serán ajustadas porcentualmente a las determinaciones cuantificadas en cada Plan Parcial.

En los sectores P.I.3 y P.I.4 destinados a Área de Servicio de la Autovía A-92, el aprovechamiento y usos fijados por las presentes normas serán los siguientes.

P.I.3

Cuadro de superficies:

Superficie bruta del polígono	37.155 m ²
Viario y aparcamientos	21.534 m ²
Cesiones áreas libres	3.716 m ²
Parcelas netas industriales	11.905 m ²

P.I.4

Cuadro de superficies:

Superficie bruta del polígono	28.660 m ²
Viario y aparcamientos	7.200 m ²

Cesiones áreas libres	2.866 m ²
Sistema general I.T.V.	10.000 m ²
Parcelas netas industriales	8.594 m ²

Los usos permitidos son los recogidos en el Reglamento General de Carreteras para Áreas de Servicio, es decir:

- Zona de descanso.
- Estaciones de suministro de carburantes.
- Talleres de reparaciones.
- Restaurantes, bares o cafeterías.
- Edificios para la conservación y explotación de carreteras
- Hoteles y moteles.
- Centros asistenciales.
- Cierta tipo de tiendas (tabacos, fotografías, objetos típicos, etc.).

Además, se permitirán los usos terciarios (comerciales, oficinas, espectáculos y salas de reunión) y dotacionales (servicios públicos o de interés público y social de cualquier tipo), tanto públicos como privados.

Desarrollo urbanístico de todos los sectores:

- Plan Parcial de Ordenación.
- Proyecto de reparcelación repartiendo cargas y beneficios o Convenio Urbanístico sustitutorio.
- Proyecto(s) de urbanización de las diferentes etapas de ejecución.

El sector de suelo apto para urbanizar P.I.5, definido en el plano núm. 19 «Determinaciones en suelo apto para urbanizar», las superficies de dotaciones, equipamientos y áreas libres a ceder por parte de los propietarios, así como el aprovechamiento y usos fijados por las presentes Normas, son los siguientes:

P.I.5 «Belmonte»

Cuadro de superficies aproximado:

Superficie bruta del polígono	34.508 m ²
-------------------------------	-----------------------

Cesiones obligatorias y gratuitas al Ayuntamiento:

10% Zona verde y espacios libres	3.451 m ²
2% Equipamiento deportivo	690 m ²
1% Equipamiento social	345 m ²
1% Equipamiento comercial	345 m ²
Viario y aparcamientos	8.862 m ²
Parcelas netas edificables	20.815 m ²
15% Aprovechamiento Ayuntamiento	3.122 m ²
85% Aprovechamiento particulares	17.693 m ²

En previsión de la posible inexactitud de medición de la superficie bruta de los terrenos, las superficies totales de parcelas netas, el viario y las cesiones se ajustarán porcentualmente a la superficie real del polígono.

Desarrollo urbanístico:

- Plan Parcial de Ordenación.
- Proyecto de Reparcelación o Convenio Urbanístico sustitutorio.
- Proyecto de Urbanización.
- Convenio Urbanístico 9/6/92.

Condiciones urbanísticas particulares:

Plan Parcial P.I.5 «Belmonte». Uso: Industrial.

Edificabilidad: La determinada por una volumetría máxima del 100% de las parcelas.

Parcela mínima: 250 m². Fachada mínima: 12 m.

Las ordenanzas de edificación serán acordes con el P.I.1.

El viario interior del polígono tendrá una anchura mínima de 12 m, resolviendo la comunicación del P.I.1 con la Carretera Comarcal 430 de Osuna a Écija, los accesos a ésta y cumpliendo la normativa vigente de aplicación a edificaciones en la proximidad de carreteras.

P.I.6

El sector de suelo apto para urbanizar P.I.6, definido en el plano núm. 19.20 «Determinaciones en suelo urbanizable», se desarrollará de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Cuadro de superficies:

Industrial adosado	22.169 m ²
Terciario	800 m ²
Zonas Libres (12,4%)	5.637 m ²
Servicios de interés público y social (4%)	1.818 m ²
Centros de transformación	35 m ²
Viario y aparcamientos públicos	14.999 m ²
Superficie bruta del polígono	45.458 m ²

Aparcamientos: 1 plaza/100m² techo edificables de cualquier uso (352 pl) más los correspondientes a los SIPS.

Asimismo serán de cesión obligatoria y gratuita:

- El 10% del aprovechamiento medio totalmente urbanizado.
- Servicios de interés público y social y zonas libres.
- Viario, infraestructuras y sistemas generales.

Desarrollo urbanístico:

- Sistema de actuación: Compensación.
- Desarrollo:
 - Plan Parcial de Ordenación.
 - Proyecto de Reparcelación.
 - Proyecto de Urbanización.

Área de reparto y aprovechamiento medio:

- Área de reparto: coincide con el sector.
- Aprovechamiento medio: 0,800 m²t/m²s.

Condiciones urbanísticas particulares:

- Uso y tipología edificatoria característica: Industrial adosado. Otros usos y tipologías permitidos: terciario.
 - Uso industrial adosado: Edificabilidad total: 32.766 m²t; Edificabilidad sobre parcela neta: 1,478 m²t/m²s. Coeficiente de uso y tipología: 1,00. Usos compatibles: comercial y administrativo.

- Uso terciario: Edificabilidad total: 2.400 m²t. Edificabilidad sobre parcela neta: 3,00 m²t/m²s. Coeficiente de uso y tipología: 1,50. Altura máxima: 3 plantas (baja + 2). Usos compatibles: Administrativos, comercial, hotelero y restauración.

- El Plan Parcial fijará las alineaciones de la edificación con arreglo a las siguientes condiciones: Viario mínimo interior del polígono de 10 m de anchura entre cerramientos de parcela, con la siguiente composición: acerados de 2 m y calzadas de 6 m a excepción de los viarios que lindan con suelo no urbanizable, que se terminarán en un bordillo sin acerado.

- En el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización quedarán resueltas todas las conexiones de los servicios e infraestructuras urbanas del polígono con las redes generales de la localidad, a costa de los promotores, según los criterios de los distintos organismos responsables.

- Asimismo, el Plan Parcial establecerá las previsiones de gestión y ejecución de las infraestructuras de conexión necesarias, a costa de los promotores del sector, de acuerdo con lo previsto en el plano 19.20B de las NN.SS. y los informes sectoriales correspondientes, relativos a infraestructura viaria, redes eléctricas en media tensión, subestación, abastecimiento de agua, saneamiento y telecomunicaciones.

- Se reservarán dentro de la zona industrial las parcelas necesarias para la ubicación de Centros de Transformación.

- El sector incluye terrenos pertenecientes a un ramal de la Cañada Real de Fuentes. Los promotores deberán resolver la incorporación al polígono de estos terrenos, para resolver los accesos a la Carretera de Lantejuela, de acuerdo con la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, con el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma. Una vez desafectados, los terrenos pasarán a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como bienes patrimoniales y la Administración obtendrá el aprovechamiento lucrativo que le corresponda como parte de la Junta de Compensación del Polígono que en su día se constituya. No obstante, hasta que no recaiga resolución sobre el expediente de desafectación, no podrán ejecutarse materialmente las previsiones del Plan que afecten a los terrenos de la vía pecuaria.

- También deberán resolverse los accesos al Polígono desde la carretera SE-710 Osuna-Lantejuela, según la legislación de carreteras vigente y los informes sectoriales correspondientes. La línea límite de edificación se fijará en 25 m medidos desde la arista exterior de la calzada, según el artículo 56 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía. El acceso al sector será único. Entre la línea de edificación y la carretera se ejecutará un vial paralelo a la misma, donde se ubicarán todos los servicios, un separador con la carretera, aparcamientos y acerado.

- Se dará continuidad, en la medida de lo posible, a las calles del colindante Polígono P.I.1 «Ejido, 1.ª Fase».

- Plazos: Los plazos para el desarrollo de la actuación, a contar desde la aprobación definitiva del Planeamiento General, serán los siguientes:

- 3 meses: Presentación del Plan Parcial.
 - 6 meses: Presentación del Proyecto de Reparcelación.
 - 9 meses: Presentación del Proyecto de Urbanización.
- El plazo para finalizar las obras de urbanización será de 24 meses contados a partir de la aprobación del Proyecto de Urbanización que permita el comienzo real de las obras.

Artículo 118 (modificado).

La cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento sobre la plusvalía de los suelos de cada futuro Polígono del Sector, correspondiente al 10% de su aprovechamiento edificatorio, tendrán el carácter de conjunto de solares edificables industriales adyacentes, ocupando una única superficie sin soluciones de continuidad.

Las cesiones de aprovechamiento lucrativo, SIPS y parte de las zonas verdes del Polígono P.I.6 se concentrarán en una única manzana.

Artículo 119 (modificado).

La única tipología de edificación permisible es la de nave de tipo industrial de una sola planta, admitiéndose la ejecución de entreplantas para usos administrativos complementarios.

En las zonas calificadas expresamente como uso terciario en el P.I.6, se permitirá una edificación convencional con uso terciario y compatibles (administrativo, comercial, hostelero y de restauración) y tres plantas de altura.

Artículo 120 (modificado).

Las dimensiones y superficies mínimas de solar industrial en las superficies que se definan en los P.I.1 y P.I.2 de aprovechamiento intensivo serán las siguientes:

- Longitud mínima de fachada: 12 m.
- Superficie mínima de solar: 250 m².

Las dimensiones y superficies mínimas de parcela en P.I.6 serán las siguientes:

- Longitud mínima de fachada: 8,50 m.
- Superficie mínima de parcela: 200 m².

Sevilla, 26 de septiembre de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 20 de diciembre de 2006, en relación con la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Saucejo (Sevilla), en el ámbito del sector núm. 1 "Extensión Norte" (Expte. SE-557/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2006, por la que se aprueba definitivamente el Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Saucejo (Sevilla), en el ámbito del sector núm. 1 «Extensión Norte».

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Saucejo (Sevilla), en el ámbito del sector núm. 1 "Extensión Norte", así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto establecer unos nuevos parámetros urbanísticos para el desarrollo del sector de suelo urbanizable núm. 1 "Extensión Norte", incrementando la densidad residencial, de 20 a 40 viviendas/hectáreas, y la edificabilidad, de 0,40 m²/m² a 0,498 m²/m². El proyecto define, a estos efectos, una nueva ordenanza que denomina Residencial-Intensiva III que establece, asimismo, una reserva mínima para vivienda protegida del 60% de la edificabilidad residencial del sector.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente consta informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes manifestando que en el sector existe una antigua "casilla de peones camineros", propiedad de la Junta de Andalucía, indicando que dicha edificación, que tiene una superficie de 552 m², deberá extraerse de la Modificación propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de El Saucejo para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta la siguiente deficiencia urbanística: En contra del criterio seguido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en su informe, esta Comisión Provincial considera que el proyecto no debe extraer del ámbito del sector clasificado por el planeamiento vigente la antigua casilla de peones camineros existente en el límite oeste del mismo con fachada a la antigua carretera SE-460, ya que la parcela soporte de dicha edificación quedaría como una pequeña bolsa de suelo sin regulación urbanística adecuada e interrumpiendo la continuidad del viario de borde propuesto por el planeamiento vigente. En este sentido, no se considera admisible el argumento justificativo expuesto en el proyecto, que pretende amparar la exclusión de la parcela actualmente propiedad de la Junta de Andalucía en la lentitud del procedimiento de desafectación ya iniciado de la referida edificación.

Quinto. Aunque la deficiencia que presenta el proyecto no impide su aprobación definitiva, sí obliga a que, mientras no se subsane, quede en suspenso el registro y publicación del mismo, tal como dispone el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Saucejo (Sevilla), en el ámbito del sector núm. 1 "Extensión Norte", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 10 de octubre de 2006, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección

de las deficiencias de índole urbanística señaladas en el fundamento de derecho cuarto de la presente Resolución, supeditando a ello el registro y publicación del Plan.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 20 de diciembre de 2006, en relación con la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Algaba (Sevilla), finca «Huerta Alcántara» (Expte. SE-600/03).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2006, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Algaba (Sevilla), finca «Huerta Alcántara».

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Algaba (Sevilla), finca "Huerta Alcántara", así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia fue ya sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que, en su sesión de fecha 8.7.05, acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de La Algaba se procediera a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de dicha Resolución y se introdujeran en las determinaciones del proyecto urbanístico las especificaciones señaladas por los informes sectoriales que constan en el expediente.

El Ayuntamiento de La Algaba, en sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2005, aprobó un texto refundido de la Modificación de referencia que tiene por objeto subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Asimismo, el Ayuntamiento de La Algaba, en sesión plenaria de fecha 22 de junio de 2006, aprobó un documento complementario de la Modificación de referencia que tiene por objeto dar respuesta a la problemática planteada por esta Comisión Provincial en relación con la inundabilidad del sector, inundabilidad que debe estudiarse en el marco del Plan General en tramitación y del estudio hidrológico global del término municipal elaborados por el Ayuntamiento.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de La Algaba para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto presentado subsana sustancialmente las deficiencias urbanísticas que, en relación con la necesidad de dar respuesta a las exigencias derivadas del artículo 36.2.2.^a de la LOUA, manifestó la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de fecha 8 de julio de 2005.

No obstante, en relación con la deficiencia derivada de la situación aislada del sector y la influencia negativa que pudiera tener su ejecución en la evacuación natural de las aguas en época de avenidas, no se considera justificado urbanísticamente anticipar la clasificación de los terrenos como suelo urbanizable a la aprobación definitiva del Plan General entendiéndose imprescindible abordar la posible clasificación de los mismos en el marco del análisis global y unitario del Plan General de Ordenación Urbanística en tramitación. En este contexto, el Plan General establece unas medidas correctoras globales para resolver los problemas de inundabilidad de los nuevos suelos de crecimiento propuestos, medidas que pueden llegar a ser eficaces en el conjunto del Plan General pero que no pueden aplicarse anticipadamente a un sector aislado situado en zona inundable y unido exclusivamente con el núcleo urbano consolidado a través de la carretera A-3131.

Por tanto, la presente propuesta debe plantearse en el proceso de formulación y aprobación del Plan General, y no mediante una modificación del planeamiento general vigente.

Quinto. La deficiencia señalada hace improcedente la aprobación definitiva de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de La Algaba, debiendo el Ayuntamiento incorporarla, si procede, en la ordenación urbanística que establezca el Plan General en redacción para su consideración en la resolución definitiva del mismo.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Algaba (Sevilla), finca "Huerta Alcántara", aprobado por el Pleno municipal con fecha 27 de julio de 2005 y documento complementario de fecha 22 de junio de 2002, para que el Ayuntamiento lo incorpore, si procede, en la ordenación urbanística del Plan General en redacción, para su consideración en la resolución definitiva del mismo.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 7 de julio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla), clasificando como suelo urbano no consolidado terrenos del antiguo camino de Utrera junto a la UE-2 y UE-3 (Expte. SE-841/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 7 de julio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla), clasificando como suelo urbano no consolidado terrenos del antiguo camino de Utrera junto a la UE-2 y UE-3.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 31 de julio de 2006, y con el número de registro 1.340, se ha procedido a

la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Los Molares.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 7 de julio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla), clasificando como suelo urbano no consolidado terrenos del antiguo camino de Utrera junto a la UE-2 y UE-3. (ANEXO I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (ANEXO II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla), clasificando como suelo urbano no consolidado terrenos del antiguo camino de Utrera junto a la UE-2 y UE-3, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la clasificación como suelo urbano no consolidado de unos terrenos de 6.000 m² de superficie, actualmente clasificados como suelo no urbanizables.

El uso asignado por la Modificación es el residencial, con una densidad de 40 viv./ha, que posibilita la construcción de 24 viviendas.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) El Departamento de Prevención Ambiental de la Delegación de Medio Ambiente emite informe en el que se determina que en cumplimiento de lo establecido en el punto 20 del Anexo al Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el cambio de clasificación de la parcela objeto del presente proyecto urbanístico no introduce elementos nuevos que afecten al medio ambiente, por lo que no se considera necesario el procedimiento de evaluación ambiental.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa que la zona objeto de la Modificación no es inundable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto

193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Los Molares para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla), clasificando como suelo urbano no consolidado terrenos del antiguo camino de Utrera junto a la UE-2 y UE-3, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal en sesión de 5 de agosto de 2005, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

MEMORIA DE ORDENACIÓN

1. Propuesta de ordenación.

1.1. Estructura general y orgánica del territorio.

Los objetivos de esta modificación son el reajuste de la línea de delimitación del suelo urbano, incluyendo en el mismo los 6.000 m² objeto de la misma.

Dado que los terrenos incluidos en el ámbito de la presente modificación se apoyan sobre un viario existente y que

los cambios planteados no suponen alteración significativa de la estructura de usos muy similares a los existentes en el planeamiento vigente, se considera que no se modifica la estructura general y orgánica del territorio.

El ajuste de la línea del suelo urbano puede observarse en el plano de ordenación núm. 1 y núm. 2 de la presente modificación.

1.2. Clasificación del suelo.

La clasificación propuesta es de suelo urbano no consolidado.

1.3. Clasificación urbanística.

La calificación urbanística propuesta responde a la siguiente distribución de superficies:

Viario público y aparcamientos 49 plazas de aparcamiento	1.990 m ²
Residencial en línea de expansión (Zona III) 24 viviendas, 4200 m ² edificables	3.100 m ²
Espacios libres	630 m ²
Equipamiento comunitario	280 m ²
Total	6.000 m ²

1.4. Condiciones de edificación.

La edificabilidad total del área de 24 viviendas y 4.200 m² edificables equivale a una edificabilidad de 0,7 m²/m² referida a la superficie total del área.

No se alteran las condiciones de edificación de la zona III, residencial unifamiliar en línea de expansión en las que se incluye y que afectan a las zonas próximas.

1.5. Condiciones de las infraestructuras.

Se cumplirán las condiciones exigidas en las Normas Subsidiarias.

1.6. Condiciones de desarrollo y edificación.

El área objeto de la modificación se clasifica como suelo urbano no consolidado integrado en un área de reforma interior en esta área podrán delimitarse las unidades de ejecución necesarias para facilitar su desarrollo. El área complementará su ordenación mediante estudio de detalle que afecte a la totalidad del área o a las unidades que se definan, todo ello de acuerdo a los artículos 15 y 18 de la LOUA, estableciéndose un plazo material de un año para la delimitación de unidades de ejecución y presentación del estudio de detalle. La ejecución de la urbanización tendrá un plazo de 2 años desde la aprobación del estudio de detalle correspondiente. El plazo para concluir la edificación será de 4 años a partir de la aprobación del estudio de detalle.

El sistema de actuación será el de compensación.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 20 de diciembre de 2006, en relación con la modificación núm. 16 de las Normas Subsidiarias del municipio de Pilas (Sevilla), área «La Píllilla». (Expte. SE-171/05).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de

la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2006, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 16 de las Normas Subsidiarias del municipio de Pilas (Sevilla), área «La Pililla».

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación núm. 16 de las Normas Subsidiarias del municipio de Pilas (Sevilla), área «La Pililla», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable sectorizado un nuevo sector denominado SUS-R «La Pililla», uso residencial, ocupando unos terrenos que actualmente están clasificados como suelo no urbanizable. La capacidad del sector es de 338 nuevas viviendas.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emite la Declaración de Impacto Ambiental en sentido favorable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa que los terrenos objeto de la Modificación no son inundables.

c) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, establece en su informe las siguientes condiciones en relación con la carretera colindante con el nuevo sector:

- La línea de no edificación se situará a 50 m del borde exterior de la calzada, medidos en horizontal y perpendicularmente a la misma.

- Actualmente existen varios accesos en los pp.kk. 26,000, 26,172 y 26,260. Dichos accesos no cumplen la Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio.

- Deberá ejecutarse una vía de servicio entre la zona de servidumbre y la línea de no edificación. Dicha vía de servicio se ejecutará en toda la fachada a la carretera A-484, de forma que tenga continuidad con la que se señale por las nuevas promociones que se planteen en el tramo comprendido entre las Intersecciones de la carretera A-3123 (de Pilas a Villamanrique), y SE-634 (antigua Travesía de Pilas).

- Se considera viable la conexión de dicha vía de servicio con la carretera A-484, en aquel lugar que asegure el mejor reparto de flujos circulatorios y minimice los efectos negativos que sobre el sistema general de comunicaciones la conexión pueda suponer. Se considera que dicho lugar esté aproximadamente a la altura del p.k. 26,675, en aquel lugar en que la distancia de visibilidad sea superior a la distancia de cruce.

- El acceso se dispondrá conforme a la Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1997 por la que se regulan los accesos a las carreteras del estado, las vías de servicio y la construc-

ción de instalaciones de servicio, debiendo definirse en Proyecto específico, firmado por Técnico competente y visado por Colegio Oficial correspondiente.

d) Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla cuyo contenido establece las medidas a adoptar tras la Intervención Arqueológica Preventiva en el área de «La Pililla», por la presente Modificación y en la que se resuelve que, en cumplimiento del art. 50 de la Ley 1/91 del Patrimonio Histórico de Andalucía, los promotores tienen la obligación de notificar la aparición de restos o incidencias arqueológicas que pudieran ser detectadas en el transcurso de las obras de urbanización que se ejecuten.

e) Aljarafesa informa sobre las condiciones que deben cumplirse en la ejecución del sector para garantizar los servicios de abastecimiento y saneamiento.

f) Medina Garvey, S.A., empresa suministradora de la energía eléctrica, informa que no está creada aún la infraestructura eléctrica necesaria para el suministro de energía a los terrenos de esta Modificación, definiendo, en este sentido, las obras necesarias para el abastecimiento de energía eléctrica al sector.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Pilas para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

- Se trata de una modificación que conlleva aumento del aprovechamiento lucrativo por lo que, en cumplimiento de lo establecido por el art. 36.2.a.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se han de establecer las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

- En el proyecto debe especificarse la cuantificación de la superficie que se destine a Sistema General de Áreas Libres, así como su situación en la ordenación establecida en el presente proyecto urbanístico.

- En la ordenación se impone la localización de la superficie destinada a Sistema Local de Equipamientos y Áreas Libres, situándose dicha superficie entre la vía de servicio que ha de ejecutarse y la carretera A-484, espacio que no es adecuado para su integración en la ordenación del sector en su conjunto, por su situación y dimensiones geométricas, no procurando la coherencia, funcionalidad, accesibilidad y equilibrada distribución de los mismos en el ámbito del nuevo

sector, tal como establece el art. 9.E) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- No se establece la reserva de los terrenos equivalentes al menos al treinta por ciento de la edificabilidad residencial del sector, para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

- No se define el Aprovechamiento Medio del Área de Reparto en la que debe integrarse el Sector, ni los coeficientes de homogenización de los distintos usos.

Quinto. Con independencia de las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto y que se especifican en el apartado anterior, en el contexto actual de las Normas Subsidiarias, la clasificación de un nuevo sector de suelo urbanizable de 13,55 ha para uso global residencial, con un potencial de 338 nuevas viviendas y 1.183 habitantes (3,5 hab./viv.), junto a las numerosas modificaciones ya tramitadas, y aunque los terrenos sean colindantes con los suelos consolidados, viene claramente a distorsionar aún más la ordenación estructural que en su momento estableció el planeamiento vigente en el municipio, aprobado definitivamente el 4 de octubre de 1996. En consecuencia, no es admisible la aprobación definitiva de modificaciones que, como la presente, no contemplan la ordenación urbanística del municipio en su conjunto, debiendo ser, por tanto, a través de la revisión del planeamiento general donde se contemplan los nuevos crecimientos que demande la población, con los criterios establecidos por el art. 9 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación puntual núm. 16 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Pilas (Sevilla), área "La Píllilla", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 9 de mayo de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en los fundamentos de derecho cuarto y quinto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas del programa de intermediación e inserción en base a la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de enero de 2004, modificada por la Orden de

23 de septiembre de 2004, modificada por la Orden de adecuación de 9 de noviembre de 2005, por la que se regula las normas de concesión del Programa de Orientación Profesional en desarrollo del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución única de 14 de diciembre de 2006 del Director General de Intermediación e Inserción Laboral por la que se conceden ayudas relativas al Programa de Orientación Profesional en acciones destinadas a desempleados en general.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avenida Hytasa, 14, de Sevilla, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la ayuda otorgada al Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión y se realizan con cargo al crédito cifrado en la Sección 1431 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Intermediación e Inserción Laboral», otorgadas a favor del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico que se especifica, se corresponden a la convocatoria 2006 con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Aplicaciones:

0.1.14.31.18.00.745.02.321.3.

3.1.14.31.18.00.745.02.321.0.2007.

Asimismo, la finalidad de las subvenciones concedidas se destinan a cofinanciar los gastos del Estudio de Mercado para la Promoción Local realizados por la entidad beneficiaria, regulados en el Capítulo III de la Orden de 21 de enero de 2004.

Núm. expediente: 29-03/06E.

Beneficiario: Consorcio UTEDLT Salvador Rueda.

CIF: P2900032-J

Importe total: 12.020,24 €.

Anualidad 2006: 9.015,18 €.
Anualidad 2007: 3.005,06 €.

Sevilla, 24 de enero de 2007.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas de los programas de intermediación e inserción laboral.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006 de 27 de diciembre de 2006, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, hace pública las subvenciones concedidas con cargo a las siguientes Programas:

1) Programa de Orientación Profesional, regulado por la Orden de 22 de enero de 2004, (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por Orden 23 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 204, de 19 de octubre), modificada a su vez por la Orden de adecuación de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

El abono de las subvenciones a las que da lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», programa 321 «Intermediación e Inserción Laboral».

ENTIDAD	CIF	CUANTIA CONCEDIDA
AJE-ANDALUCIA	G18354167	65.033,22
ANDALUCIA ACOGE	G41516030	151.153,19
ASOCIACION CIVIC	G59335166	206.060,44
ASOCIACION FSC DISCAPACIDAD PARA LA FOR. SERV.	G81988362	250.377,87
CANF COCEMFE ANDALUCIA	G41253105	520.265,68
COLEGIO OF PSICOLOGOS DE ANDALUCIA ORIENTAL	G18604488	125.188,96
CONSEJO ANDALUZ DE CAMARAS DE COMERCIO	Q4100677F	258.832,18
FED. ANDALUZA DE ASOC DE PERSONAS SORDAS	G18077800	520.265,68
FUND AND PARA LA ATENCION E INCORPORACION SOC	G41915430	195.099,60
FUNDACION AND FONDO DE FORMACION Y EMPLEO	G91271973	799.895,21
FUNDACION AND FONDO DE FORMACION Y EMPLEO	G91271973	65.033,21
FUNDACION FORJA XXI	G41527052	666.655,75
FUNDACION GERON	G41656109	231.599,51
FUNDACION GERON REXCL	G41656109	115.799,78
FUNDACION INSTITUTO DE CIENCIAS DEL HOMBRE	G28669448	65.033,20
MANCOMUNIDAD DE MUN DEL BAJO GUADALQUIVIR	P4100006H	799.561,95
RED ARAÑA-TEJIDO DE ENTIDADES SOCIALES	G58579806	870.391,58
UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE AND	G41386020	278.024,89
UNION DE PROF. Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE AND	G91141507	639.552,14

2) Programa de Acciones Experimentales, regulado por la Orden de 30 de enero de 2004, (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), modificada por la Orden de adecuación de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

El abono de las subvenciones a las que da lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», programa 321 «Intermediación e Inserción Laboral».

ENTIDAD	CIF	CUANTIA CONCEDIDA
AYTO. DE MAIRENA DEL ALCOR	P4105800I	101.354,72
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	P2300300G	114.000
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	P1100400I	120.000
AYUNTAMIENTO DE GINES	P4104700B	176.000
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	P4106000E	200.000
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	P1814200J	400.000
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	260.000
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	P1103300H	88.000
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	P4109100J	240.000
CONSEJO ANDALUZ DE CAMARAS DE COMERCIO,INDUS	Q4100677F	630.000
DIPUTACION DE HUELVA	P2100000E	50.000
FUNDACION ALTEDIA CREADE	G62899273	397.485
FUNDACION INSTITUTO DE CIENCIAS DEL HOMBRE	G28669448	775.119,75
FUNDACION MOA	G83925305	565.236
GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE LAS NIEVES	G92187004	144.000
MANCOMUNIDAD COMARCA DE ESTEPA	P4100014B	360.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL	P1800022D	130.300
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	P4100006H	240.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	P1400010C	460.000
PRODETUR, S.A.	A41555749	600.000
RED ARAÑA TEJIDO DE ENTIDADES SOCIALES POR EL EMPLEO	G58579806	232.244,92
UNION AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCIA	G41386020	775.119,75

3) Programa de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo, regulado por la Orden de 30 de enero de 2004, (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), modificada por la Orden de adecuación de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

El abono de las subvenciones a las que da lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», programa 321 «Intermediación e Inserción Laboral».

ENTIDAD	CIF	CUANTIA CONCEDIDA
ABC SEVILLA, S. L. U.	B91409904	90.000
CONFEDERACION DE COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA	G41387556	180.000,00
DOPP CONSULTORES	B91302471	152.000
FACTOR CONSULTORES, S. A.	A41776311	282.650

ENTIDAD	CIF	CUANTIA CONCEDIDA
FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVI FAMP	G41192097	229.100,00
FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIA	G41192097	280.000
FUNDACION AND FONDO DE FORMACION Y EMPLEO	G91271973	45.000
INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL	G41611617	117.600
INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL	G41611617	135.400
INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL	G41611617	136.700
INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL	G41611617	219.000
PRODETUR, S.A.	A41555749	250.000
TEA CEGOS, S.A.	A28056604	90.350
UGT ANDALUCIA	G41540204	159.615
UNIVERSIDAD DE HUELVA	Q7150008F	35.431,08
UNIVERSIDAD DE HUELVA	Q7150008F	224.851,08
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	45.000
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	23.000
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	51.784,85

4) Programa de Acompañamiento a la Inserción, regulado por la Orden de 2 de febrero de 2004, (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), modificada por la Orden de adecuación de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

El abono de las subvenciones a las que da lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», programa 32I «Intermediación e Inserción Laboral».

ENTIDAD	CIF	CUANTIA CONCEDIDA
ASOCIACION CIVIC, INICIATIVAS SOCIALES Y EMPLEO	G59335166	65.033,21
CANF COCEMFE ANDALUCIA	G41253105	362.172,79
FAISEM	G41633710	493.120
FEAPS ANDALUCIA	G29059516	460.651,92
FEDERACION ANDALUZA DE PERSONAS SORDAS	G18077800	337.128,25
FEDERACION ASPACE ANDALUCIA	G11698024	114.281,73
FUNDACION GERON	G41656109	73.162,36
MANCOMUNIDAD DE MUN DEL BAJO GUADALQUIVIR	P4100006H	94.436,70
RED ARAÑA TEJIDO DE ENTIDADES SOCIALES	G58579806	95.999,09

5) Programa de Experiencias Profesionales, regulado por la Orden de 2 de febrero de 2004, (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), modificada por la Orden de adecuación de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

El abono de las subvenciones a las que da lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», programa 32I «Intermediación e Inserción Laboral».

ENTIDAD	CIF	CUANTIA CONCEDIDA
AESIM (PRACTICAS PROFESIONALES)	G41183567	100.877,33
AFINSA	G04328761	75.976,88
AJE ANDALUCIA, JOVENES EMPRESARIOS	G18354167	377.533,33
ASOC DESAR RURAL COMARCA SIERRA DE CAZORLA	G23355084	106.756,90
ASOC EMPRENDEDORAS EMPRES PROFES. MALAGA	G92517002	93.774,90
ASOCIACION CARDIJN	G11319548	181.490,62
ASOCIACION DESAR. RURAL SIERRA SUR DE JAEN	G23342223	260.857,86
ASOCIACION GRUPO DE ACCION LOCAL CAMPIÑA SUR	G14472765	182.733,78
ASOCIACION NIVEL	G11273323	158.675,67
ASOCIACION OBJETIVO VIDA	G23379647	113.478,77
ASOCIACION PARA EL DESAR RURAL SIERRA MAGINA	G23310857	257.736,36
ASOCIACION TIERRA NUEVA	G21036322	181.760,66
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	P4100400C	56.305
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	P2300200I	105.911,70
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	P2102100A	107.993,46
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	P4108100A	38.622,29
AYUNTAMIENTO DE LINARES	P2305500G	37.067,75
AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	P0406900A	30.911,73
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	P4109100J	212.299,91
CAMARA OFICIAL COMERCIO CAMPO GIBRALTAR	Q1173002E	120.807,51
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO DE MALAGA	Q2973001G	106.486,24
CAMINAR ASOC INTEGRACION LABORAL MUJER	G21211875	94.815,74
CEPAIM	G81171951	92.052,21
CONSORCIO ESC. DE FORM DE ARTESANOS DE GELVES	Q9155020B	70.557,45
CONSORCIO PARA EL DES DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	P6800010H	77.631,17
CONSORCIO PARA EL DES DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	P6800010H	90.648,79
CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITE PROVINCIAL DE JAEN	Q2866001G	112.844,95
DIPUTACION DE HUELVA	P2100000E	52.842,49
ENCUENTRO EN LA CALLE	G14445241	72.089,03
FEDERACION PROVINCIAL DEL COMERCIO DE CORDOBA	G14024541	29.806,88
FUNDACIÓN AND FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	G91271973	356.104,22
FUNDACION DON BOSCO	G91045930	212.974,83
FUNDACION FEDECSO	G29737400	155.613,77
FUNDACION FORJA XXI	G41527052	221.336,25
FUNDACION GERON	G41656109	271.783,64
FUNDACION MEDIT. DE LA UNIV DE ALMERIA	G04318572	59.613,78

ENTIDAD	CIF	CUANTIA CONCEDIDA
FUNDACION PARA EL FOMEN Y LA ORIENT EMPRESARIAL	G21241831	213.513,78
FUNDACION PROYECTO DON BOSCO-JAEN	G14522171	105.213,12
FUNDACION SIERRA NEVADA	G18450809	48.477,50
FUNDACION UNIVERSIDAD-SOCIEDAD U.P.O.	G91094235	56.420,55
FUNDECOR	G14463319	42.418,31
IMFE AYTO GRANADA	P6808906I	112.610,47
LIGA MALAGUEÑA DE LA ED Y LA CULTURA POPULAR	G29492584	151.953,78
MANCOMUNIDAD DE MUN DE LA COSTA TROPICAL	P1800022D	130.469,43
MANCOMUNIDAD DE MUNIC COMARCA DE LA JANDA	P6102301F	56.305,24
MANCOMUNIDAD DE MUNIC VALLE DEL GUADIATO	P1400010C	48.677,73
RED ARAÑA TEJIDO DE ENTIDADES SOCIALES	G58579806	209.492,21
UNIV. DE CADIZ. VICERRECTORADO DE ALUMNOS	Q1132001G	48.774,92
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	62.056,74
UNIVERSIDAD DE HUELVA	Q7150008F	73.162,37
UNIVERSIDAD DE MALAGA	Q2918001E	46.650,04
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	48.774,92

Sevilla, 26 de enero de 2007.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión a los Centros Especiales de Empleo que se relacionan de las ayudas por razón del objeto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Empleo, a través de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad de las ayudas concedidas a los Centros Especiales de Empleo que a continuación se relacionan, para su reestructuración financiera al amparo de lo establecido en la Orden de 4 de octubre de 2002 por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Entidad: Finca Arcadia, S. L.
Expediente: EQ 01/06
Importe subvención: 93.233,99 €.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.31.18.00.77102.32B.0.

Entidad: Oleonuba, S.L.U.
Expediente: EQ 02/06.
Importe subvención: 21.457,55 €.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.31.18.00.77102.32B.0.

Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Expediente: EQ 03/06.
Importe subvención: 100.000 €.
Aplicaciones Presupuestarias: 0.1.14.31.18.00.77102.32B.0.
0.1.14.31.18.00.77102.32B.8.2007

Entidad: Upace, S.L.
Expediente: EQ 04/06.
Importe subvención: 100.000 €.
Aplicaciones Presupuestarias: 0.1.14.31.18.00.77102.32B.0.
3.1.14.31.18.00.77102.32B.8.2007

Sevilla, 23 de enero de 2007.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de una subvención excepcional concedida por esta Consejería.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se hace pública la siguiente subvención excepcional concedida por la Consejería de Empleo:

Beneficiario: Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo.
Fecha de resolución: 28 de diciembre de 2006.
Objeto: Estructura básica para la ejecución de programas de fomento de empleo ligados a la iniciativa comunitaria Equal.
Cuantía: 2.432.311,04 €.
Aplicaciones presupuestarias:

01.14.31.16.00.781.08.32B.7.
11.14.31.16.00.781.08.32B.0.2005.
31.14.31.16.00.781.08.32B.4.2007.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de entidades privadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 30 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General

R E S U E L V E

Dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 2004/1997, de 3 de septiembre, dentro del Programa 32D de Formación, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

Tipo entidad: Entidad privada.
Programa: 32D.
Concepto económico: 775.

ENTIDAD	CONCEDIDO
02695905Y - JOSÉ EMILIO MARTÍN-OAR FERNANDEZ DE HEREDIA	28.752,30 €
27297234Y - JOSE SIVIANES SANCHEZ	169.044,30 €
27797711A - ENRIQUE LIGER MARTIN	480.479,67 €
28356072Q - JOSE PALMA MORENO (ACADEMIA S.E.A.)	86.256,90 €

ENTIDAD	CONCEDIDO
A14108914 - INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.	1.345.281,12 €
A20372223 - EROSMER IBERICA S.A.	194.327,14 €
A21289533 - HUELVA ASISTENCIAL, S.A.	174.096,60 €
A28490712 - C.E.N.E.C, S.A.	196.411,50 €
A28642866 - HIPERCOR S.A.	133.929,90 €
A29022944 - CENTROS FAMILIARES DE ENSEÑANZA S.A.	104.106,30 €
A29584315 - INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.	485.966,40 €
A41626672 - DISEÑOS Y PROYECTOS TECNICOS, S.A.	184.432,50 €
A41776311 - FACTOR CONSULTORES, S.A.	84.867,90 €
A78157492 - INGENIERIA DEL CONOCIMIENTO, S.A.	231.686,70 €
A79475703 - FUNDOSA SOCIAL CONSULTING S.A.	295.839,00 €
A82112665 - QUALYTEL TELESERVICES S.A.	104.000,00 €
B06332696 - ANIMA-D.O.S. GEST. SERV.DEPORTIVOS, OCIO Y SALUD, S.L.	29.098,80 €
B14496178 - DIASOFT FORMACION, S.L.	122.195,60 €
B14741532 - AULACIN CINCO, S.L.	28.752,30 €
B18393413 - DILERSUR ANDALUCIA ECONOMISTAS ABOGADOS, S.L.	264.337,70 €
B18547398 - AULA 3 GRANADA S.L.	28.752,30 €
B21041629 - CENTRO COMERCIAL EL JAMON, S.L.	119.070,00 €
B29253192 - PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES S.L	28.752,30 €
B29716909 - MCAPITAL CONSULTORES, S.L.	104.758,20 €
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION EMPRESA, S.L.	99.620,40 €
B41161035 - CLAUSTRO S.L.	86.256,90 €
B41171349 - VICTORIO Y ORTEGA, S.L.	167.602,05 €
B41190794 - CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE ANDALUCÍA, S.L	493.471,65 €
B41273392 - SYSTEM CENTROS DE FORMACION, S.L.	294.191,70 €
B41285487 - ANDALUZA DE SUPERMERCADOS HNOS. MARTIN, S.L.	195.700,20 €
B41548090 - ALCORLEN, S.L.	193.408,68 €
B41667619 - SUPERMERCADOS EL ALTOZANO S.L.	300.655,05 €
B41810524 - PREVENCIÓN DE RIESGOS SEGURIDAD Y CALIDAD S.L (PRESCAL)	138.768,00 €
B41849910 - ANALISIS Y FORMACION APLICADA,S.L.	56.115,60 €
B41855842 - GRUPO NETEMAN S.L.	213.907,19 €
B41859497 - ECIJANA DE FORMACIÓN INTEGRAL S.L.L.	28.752,30 €
B41897034 - HERRERO Y VARO, S.L.	47.781,60 €
B41905506 - FORMACION DIGITAL, S.L.	76.181,54 €
B61551230 - FORMACIÓN Y CONSULTORÍA AL ANDALUS, S.L.	28.752,30 €
B61742565 - DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	243.750,00 €
B78531100 - G.D.T. ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.L.	71.835,30 €
B82430596 - SANTILLANA FORMACION, S.L.	179.482,82 €
B82672866 - SERVICIOS DOCENTES INTEGRALES	805.257,60 €
B91015750 - ANFORA FORMACION S.L.	56.115,60 €
B91070110 - CONSULTORÍA RUIZ Y ARIAS, S.L.	117.000,00 €
B91131060 - EDUCA FORMACIÓN ABIERTA, S.L.	28.752,30 €
B91200295 - CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL DE ANDALUCIA ABISUR, S.L.	121.111,20 €

ENTIDAD	CONCEDIDO
B9124582 - AGRI-RES-2, S.L.	118.422,00 €
B91313916 - SICMA ANDALUCÍA, S.L.	1.642.496,00 €
B91491175 - CENTROS DE FORMACIÓN NEXUS, S.L.,	57.504,60 €
B92160324 - NOVASOFT FORMACION, S.L.	173.865,30 €
B92164557 - COORDINADORA DE FORMACION S.L.	27.363,30 €
B92304336 - INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTSEL SLL	1.014.846,30 €
B92366640 - PROFRIO, S.L.	121.111,20 €
B92636406 - ARELANCE FORMACION SL	64.350,00 €
F41939414 - ÁNFORA, ASESORAMIENTO, GESTIÓN Y FORMACIÓN, S.C.A.	57.504,60 €

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Sector del Auto-Taxi en Andalucía (Cód. 7100932) (BOJA núm. 21, de 29.1.2007).

Advertidos errores en el texto de la Resolución antes citada, publicada en el BOJA núm. 21, de 29 de enero de 2007, procede su rectificación como se indica a continuación:

En la página 40, columna izquierda, segundo párrafo, donde dice: «RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la empresa Sector del Auto-Taxi en Andalucía (Cód. 7100932)», debe decir: «RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio Colectivo autonómico para las Empresas dedicadas a la Gestión del Servicio del Taxi en Andalucía (Cod. 7101165)».

En la página 40, columna izquierda, tercer párrafo, donde dice: «Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Sector del Auto-Taxi en Andalucía (Cód. 7100932)...», debe decir: «Visto el texto de Convenio Colectivo Autonómico para las Empresas dedicadas a la Gestión del Servicio del Taxi en Andalucía (Cód. 7101165)...».

Sevilla, 5 de febrero de 2007

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de becas concedidas a los deportistas andaluces de alto nivel en el ejercicio 2006, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 19 de mayo de 2003, por la que se regulan las becas correspondientes al Programa Élite, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Nivel (BOJA núm. 109, de 10 de junio), esta Secretaría General para el Deporte ha resuelto dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a las becas concedidas

durante 2006 a los deportistas andaluces de alto nivel, al amparo de la citada Orden de 19 de mayo de 2003, y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las becas concedidas se imputaron al crédito existente en la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.486.02.46B., Plan Deporte Alto Rendimiento, del Programa 4.6.B. «Actividades y Promoción Deportiva», del Presupuesto de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La finalidad de las becas concedidas ha sido la financiación del proyecto deportivo del año 2006 de cada beneficiario.

A N E X O

BENEFICIARIO	IMPORTE BECA €
ALONSO RUBIO, ÁLVARO	4.300,00
ARGÜESO LANCELOTTI, CRISTIAN	6.000,00
BUTRON OLIVA, JOSÉ ANTONIO	4.300,00
CAMBIL DOMÍNGUEZ, JOSÉ ALEJANDRO	4.300,00
CHUMILLAS MALDONADO, LUCÍA	4.300,00
CUQUEJO MERCHAN, GERVASIO	6.000,00
DÍAZ SORIA, RAFAEL	4.300,00
DÍEZ DE LA CORTINA GONZÁLEZ, IGNACIO	4.300,00
FERNÁNDEZ CATAÑO, JUAN BOSCO	4.300,00
FERNÁNDEZ CATAÑO, VALENTÍN	4.300,00
GARCIA MARTIN, MARTA	6.000,00
GARCIA MARTINEZ, ANTONIO	4.300,00
GUERRERO RUIZ, CRISTÓBAL	4.300,00
GUTIERREZ SIERRA, ROCÍO	4.300,00
HURTADO SIERRA, MARTA	4.300,00
LAGUNA AMIL, JOSÉ MARÍA	4.300,00
LECHUGA SANCHEZ, JOSÉ ANTONIO	4.300,00
LLORCA LÓPEZ, SERGIO	4.300,00
MALDONADO GARCIA, CÉSAR ALBERTO	4.300,00
MARTÍN GARCÍA, RAFAEL	4.300,00
MARTINEZ ALARCON, DANIEL	4.300,00
MARTÍNEZ ALGUACIL, ADRIÁN	4.300,00
MERELLO TERRY, ALFONSO	4.300,00
MOLINA FUENTES, ÁLVARO	4.300,00
MORILLAS SALMERON, RAMÓN	4.300,00
MOZO PALACIOS, BELÉN	6.000,00
NAESGAARD RODRIGUEZ PASSOLAS, CARMEN	4.300,00
NAVARRO COMPAN, FRANCISCO	4.300,00
OLMEDO VILLAR, MANUEL	4.300,00
OTERO JIMENEZ, ALFONSO	4.300,00
PUERTAS LEJEUNE, CARLOS	4.300,00
RAMIREZ NAVAS, FRANCISCO MIGUEL	4.300,00
RIVERA RODRIGUEZ, ALEJANDRO	6.000,00
RUBIO PEREZ, GONZALO	4.300,00
RUIZ BARROSO, FRANCISCO	4.300,00
RUIZ NÚÑEZ, JESÚS MANUEL	6.000,00
SANCHEZ DELGADO, ALFONSO JOSÉ	6.000,00
SANCHEZ MATEO, FRANCISCO JAVIER	4.300,00
SÁNCHEZ PRIETO, DOMINGO	4.300,00
SANCHEZ-PALENCIA MORENO, IGNACIO	6.000,00
TORNE GIRON, MANUEL	4.300,00

BENEFICIARIO	IMPORTE BECA €
VADILLO GALAN, JOAQUÍN	4.300,00
VAZ PARDAL, CARMEN	4.300,00

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se publica la relación de subvenciones, con carácter excepcional, instrumentadas mediante Convenios de Colaboración, suscritos por la Consejería, durante el año 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la relación de subvenciones, con carácter excepcional, instrumentadas mediante Convenios de Colaboración, suscritos por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, durante el año 2006, con la finalidad de mejorar la condición turística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, promoviendo planes, programas y normas para la modernización de la industria turística y su adecuación a las tendencias de la demanda.

1. Nombre del Convenio: Plan Turístico Alpujarra Almeriense
 Provincia: Almería
 Fecha de suscripción: 13 de diciembre de 2006
 Aportación económica de la Consejería: 2.490.665,00 €
 Aplicaciones presupuestarias:
 0.1.15.00.01.00.78502.75B.7 - 2006
 3.1.15.00.01.00.78502.75B.4 - 2007
 3.1.15.00.01.00.78502.75B.5 - 2008
 3.1.15.00.01.00.78502.75B.6 - 2009
 3.1.15.00.01.00.78502.75B.7 - 2010

2. Nombre del Convenio: Plan de Dinamización del Producto Turístico «Territorio Museo de las Migraciones»
 Provincia: Cádiz
 Fecha de suscripción: 15 de diciembre de 2006
 Aportación económica de la Consejería: 2.772.390,00 €
 Aplicaciones presupuestarias:
 0.1.15.00.01.00.76602.75B.0 - 2006
 3.1.15.00.01.00.76602.75B.0 - 2010

3. Nombre del Convenio: Proyecto «Promoción de un Turismo Sostenible-Los Equilibrios de Vida en el Mediterráneo» (EVIMED)

Provincia: Cádiz
 Fecha de suscripción: 15 de diciembre de 2006
 Aportación económica de la Consejería: 142.260,00 €
 Aplicaciones presupuestarias:
 0.1.15.00.17.00.76604.75B.7 - 2006
 3.1.15.00.17.00.76604.75B.3 - 2007

4. Nombre del Convenio: «Plan de Dinamización del Producto Turístico Ruta del Vino Montilla –Moriles»

Provincia: Córdoba
 Fecha de suscripción: 2 de octubre de 2006
 Aportación económica de la Consejería: 1.051.667,00 €
 Aplicaciones presupuestarias:
 0.1.15.00.01.00.76609.75B.6 - 2006
 3.1.15.00.01.00.76609.75B.3 - 2007
 3.1.15.00.01.00.76609.75B.4 - 2008
 3.1.15.00.01.00.76609.75B.5 - 2009

5. Nombre del Convenio: Plan Turístico «Beturia»
Provincia: Huelva
Fecha de suscripción: 4 de diciembre de 2006
Aportación económica de la Consejería: 2.974.800,00 €
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.01.00.76609.75B.6 - 2006
3.1.15.00.01.00.76609.75B.5 - 2009
3.1.15.00.01.00.76609.75B.6 - 2010
6. Nombre del Convenio: Apoyo a la Elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana
Provincia: Huelva
Fecha de suscripción: 15 de diciembre de 2006
Aportación económica de la Consejería: 500.000,00 €
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.01.00.78502.75B.7 - 2006
3.1.15.00.01.00.78502.75B.4 - 2007
7. Nombre del Convenio : «Proyecto Piloto de Desarrollo de Turismo Interior en la provincia de Jaén»
Provincia: Jaén
Fecha de suscripción: 30 de noviembre de 2006
Aportación económica de la Consejería: 400.000,00 €
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.01.00.76609.75B.6 - 2006
3.1.15.00.01.00.76609.75B.3 - 2007
8. Nombre del Convenio: Plan Turístico «Vandelvira y el Renacimiento»
Provincia: Jaén
Fecha de suscripción: 21 de diciembre de 2006
Aportación económica de la Consejería: 3.000.000,00 de €
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.01.00.76608.75B.5 - 2006
3.1.15.00.01.00.76608.75B.5 - 2010
9. Nombre del Convenio: «Plan de Dinamización del Producto Turístico de la Axarquía»
Provincia: Málaga
Fecha de suscripción: 13 de septiembre de 2006
Aportación económica de la Consejería: 1.385.000,00 €
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.01.00.76609.75B.6 - 2006
3.1.15.00.01.00.76609.75B.3 - 2007
3.1.15.00.01.00.76609.75B.4 - 2008
3.1.15.00.01.00.76609.75B.5 - 2009
3.1.15.00.01.00.76609.75B.6 - 2010
10. Nombre del Convenio: Plan «Desarrollo de la Promoción y Comercialización de Productos Turísticos de la Costa del Sol»
Provincia: Málaga
Fecha de suscripción: 12 de diciembre de 2006
Aportación económica de la Consejería: 2.998.808,00 €
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.01.00.76605.75B.2 - 2006
3.1.15.00.01.00.76605.75B.0 - 2007
3.1.15.00.01.00.76605.75B.1 - 2009
11. Nombre del Convenio: Plan Turístico «Sierra de las Nieves, Costa del Sol Interior»
Provincia: Málaga
Fecha de suscripción: 15 de diciembre de 2006
Aportación económica de la Consejería: 200.000,00 €
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.01.00.78502.75B.7 - 2006
3.1.15.00.01.00.78502.75B.4 - 2007
12. Nombre del Convenio: Plan Turístico del Municipio de Marbella
Provincia: Málaga
Fecha de suscripción: 27 de diciembre de 2006
Aportación económica de la Consejería: 9.417.331,00 €
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.01.00.76605.75B.2 - 2006
3.1.15.00.01.00.76605.75B.0 - 2008
3.1.15.00.01.00.76605.75B.1 - 2009
3.1.15.00.01.00.76605.75B.2 - 2010
13. Nombre del Convenio: Plan Turístico de la Ciudad de Sevilla
Provincia: Sevilla
Fecha de suscripción: 4 de octubre de 2006
Aportación económica de la Consejería: 13.200.000,00 €
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.01.00.76603.75B.0 - 2006
3.1.15.00.01.00.76603.75B.8 - 2007
3.1.15.00.01.00.76603.75B.9 - 2008
3.1.15.00.01.00.76603.75B.0 - 2009
3.1.15.00.01.00.76603.75B.0 - 2010
14. Nombre del Convenio: Plan Turístico del Aljarafe Interior
Provincia: Sevilla
Fecha de suscripción: 4 de diciembre de 2006
Aportación económica de la Consejería: 2.631.036,00 €
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.01.00.76610.75B.7 - 2006
3.1.15.00.01.00.76610.75B.5 - 2008
3.1.15.00.01.00.76610.75B.6 - 2009
15. Nombre del Convenio: Plan Turístico de la Campiña Turística
Provincia: Sevilla
Fecha de suscripción: 15 de diciembre de 2006
Aportación económica de la Consejería: 2.849.172,00 €
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.01.00.76608.75B.5 - 2006
3.1.15.00.01.00.76608.75B.4 - 2009
3.1.15.00.01.00.76608.75B.5 - 2010
16. Nombre del Convenio: Plan Turístico Sierra Morena
Provincias: Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla
Fecha de suscripción: 27 de diciembre de 2006
Aportación económica de la Consejería: 11.237.442,00 €
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.01.00.76609.75B.6 - 2006
3.1.15.00.01.00.76609.75B.3 - 2007
3.1.15.00.01.00.76609.75B.4 - 2008
3.1.15.00.01.00.76609.75B.5 - 2009
3.1.15.00.01.00.76609.75B.6 - 2010

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006 (convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas regula-

doras de la concesión de ayudas en materia de modernización de pymes comerciales (convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.01.15.00.01.23. .77400 .76A .2.

0.01.15.00.17.23. .77400 .76A .8.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN
197/06	AGUILERA RUIZ, MANUELA	ALCAUDETE	3.428,38 €
088/06	ALCAZAR MARTINEZ, ANA MARIA	CASTELLAR	8.808,60 €
226/06	ALVAREZ GUARDIA, JOSE	ALCALA LA REAL	2.053,41 €
157/06	AMEZCUA MEDINA, MARIA DOLORES	BEDMAR	1.370,50 €
110/06	ANGUITA SORIANO, ANTONIO	JAEN	362,08 €
118/06	ARAGON GOMEZ, MARIA ROSA	CAZORLA	7.763,50 €
193/06	AREVALO DIAZ, MARIA	ALCAUDETE	20.594,50 €
311/06	AUTOSERVICIO CORENI BEAR SEGURA, S.L.	BEAS DE SEGURA	783,24 €
143/06	AVILA GALLARDO, MARIA PURIFICACION	LOS VILLARES	3.268,00 €
180/06	BARCO RUIZ, ROSARIO	PEAL DE BECERRO	9.000,00 €
027/06	BARRANCO RAMOS, ANTONIO	MARTOS	13.177,85 €
159/06	BARRIONUEVO SALCEDO, SANTIAGO	CANENA	742,16 €
189/06	BERMEJO FERNANDEZ, DIEGO	CHILLUEVAR	405,18 €
195/06	BERMUDEZ BERMUDEZ, CARMEN	ALCAUDETE	10.219,97 €
266/06	BODALO URBANO, JOSE ANGEL	SILES	639,66 €
218/06	BOLUDA MOLINA, JULIA	UBEDA	8.398,08 €
029/06	CAMARA BEGARA, MARIA CRISTINA	TORREDONJIMENO	2.695,26 €
213/06	CAMPOS ALCAZAR, DOLORES	UBEDA	353,45 €
016/06	CANO CANO, DOLORES	MARMOLEJO	4.396,55 €
048/06	CANO VALERO, RAMON JESUS	ORCERA	12.415,87 €
107/06	CANO VERA, DOMINGO	LA CAROLINA	11.267,28 €
116/06	CARRASCO MARTOS, JUAN ANTONIO	ANDUJAR	2.797,33 €
024/06	CARRILLO AMATE, MARIA DEL CARMEN	MARTOS	1.923,88 €
200/06	CASADO GARCIA, TERESA	CANENA	491,00 €
076/06	CASCALES MORANTE, ANGELES	JODAR	1.172,78 €
094/06	CLAVIJO EGEA, ANTONIA	NAVAS DE SAN JUAN	6.255,48 €
146/06	COLLADO MOYANO, MANUEL	CASTILLO DE LOCUBIN	1.695,09 €
269/06	COMERCIAL VILLEN AGUAYO, S.L.	ALCAUDETE	1.293,11 €
245/06	CONFECIONES ZAFRA, S.L.	ALCALA LA REAL	1.990,47 €
086/06	CORONADO ROMAN, ANTONIO	CASTELLAR	7.312,26 €
132/06	CUESTA LOS GRANAOS, S.L.	CAMBIL	9.509,66 €
103/06	CUEVA MORA, JOSE	JAEN	1.747,20 €
061/06	CHICA MONZO, BARTOLOME	CAMBIL	485,00 €
287/06	DEL VALLE RUIZ, JOSE ANTONIO	UBEDA	1.706,90 €
036/06	DELGADO CEGRI, JOSEFA	CAMPILLO DE ARENAS	6.545,23 €
225/06	DIAZ BARRIO, HILARIO	ALCALA LA REAL	6.801,65 €
004/06	DIAZ JUAREZ, MARIA DOLORES	ARJONA	3.357,80 €
093/06	DIAZ OSORIO, MARIA DEL ROSARIO	NAVAS DE SAN JUAN	415,84 €
259/06	DICARELI, SDAD. COOP. ANDALUZA	SILES	1.229,36 €
281/06	DIEGUEZ HERMIDA, SEGUNDA	CASTILLO DE LOCUBIN	35.750,00 €
031/06	DOMINGUEZ RUIZ, JOSE	TORREPEROGIL	2.868,58 €
219/06	DYNAMIC TECHNOLOGY INFORMATICA A MEDIDA, S.L.	UBEDA	1.456,15 €
188/06	ESCUDERO EXTREMERA, CARMEN	CAZORLA	540,48 €
156/06	ESPINOSA JIMENEZ, FRANCISCO	BEDMAR	1.406,55 €
232/06	ESTRADA RODRIGUEZ, ANGELA	VILLACARRILLO	2.959,36 €
190/06	ESTRELLA GARCIA, JUAN FRANCISCO	JAMILENA	5.961,05 €
243/06	EXPODOMOTHICA, S.L.	BAEZA	3.384,43 €
010/06	EXPOSITO LAGUNA, PEDRO	ANDUJAR	6.704,83 €

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN
033/06	EXTREMERA VAZQUEZ, ISABEL	LOS CARCHELES	733,19 €
250/06	FERNANDEZ CUEVA, JUANA MARIA	PEGALAJAR	727,52 €
100/06	FERNANDEZ GARCIA, ESTRELLA	NAVAS DE SAN JUAN	917,84 €
168/06	FERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	SANTIAGO DE LA ESPADA	6.470,60 €
261/06	FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA ELADIA	PUENTE DE GENAVE	3.742,42 €
285/06	FERNANDEZ OLIVARES, JOSEFA	UBEDA	525,13 €
237/06	GALERIAS MARIN, S.L.	SANTO TOME	583,11 €
147/06	GALLARDO DORADO, ANTONIO	MARTOS	2.229,00 €
234/06	GALLEGO BENASALVAS, ANA TERESA	VVA. DEL ARZOBISPO	960,30 €
052/06	GARCIA BARAJAS, MARIA IGNACIA	HUELMA	2.263,47 €
073/06	GARCIA CARDENAS, JUANA Mª ROSARIO	CAMBIL	900,00 €
018/06	GARCIA EXPOSITO, ISABEL	ANDUJAR	4.805,63 €
136/06	GARCIA HORTAL, FRANCISCO	POZO ALCON	1.454,50 €
053/06	GARCIA LOPEZ, MARIA JOSEFA	CAMBIL	1.500,00 €
271/06	GARCIA PEÑALVER, MANUEL ANGEL	ANDUJAR	2.099,29 €
257/06	GARCIA PLAZA, MARIA DOLORES	SANTO TOME	1.450,00 €
282/06	GARRIDO ALMAGRO, CATALINA	PEGALAJAR	16.879,11 €
252/06	GIMENEZ MARIN, DOLORES	JAEN	847,70 €
182/06	GOMEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	CAZORLA	3.074,22 €
006/06	GOMEZ LEON, MARIA DEL PILAR	ANDUJAR	8.797,62 €
247/06	GONZALEZ CAMERO, ANTONIO	PEAL DE BECERRO	3.519,30 €
122/06	GONZALEZ QUILES, MANUEL	PEAL DE BECERRO	7.150,15 €
209/06	GONZALEZ VALERA, S.L.	POZO ALCON	1.439,00 €
186/06	GRUPO EMPRESARIAL CAMPHOGAR, S.L.	LA PUERTA DE SEGURA	1.168,00 €
210/06	GUERRERO GARCIA, MARIA JESUS	POZO ALCON	564,50 €
050/06	GUIJOSA FERNANDEZ, DAMIAN	LARVA	444,40 €
196/06	GUTIERREZ CAÑO, MARIA DE LOS ANGELES	ALCAUDETE	361,21 €
028/06	HERGRATIEN, S.C.A.	UBEDA	627,63 €
030/06	HERMANAS SALVADOR CORTES, C.B.	MARTOS	1.362,93 €
145/06	HERMANOS CASTILLO MEDINA, C.B.	CASTILLO DE LOCUBIN	8.448,71 €
162/06	HERMANOS LEIVA, C.B.	BAEZA	7.500,00 €
017/06	HERNANDEZ CARMONA, FRANCISCA	ARJONILLA	722,50 €
235/06	HERREROS ALMAZAN, JUAN	VVA. DEL ARZOBISPO	5.095,66 €
233/06	HIDALGO JORQUERA, MIGUEL	VILLACARRILLO	10.934,00 €
152/06	HORNOS BLAZQUEZ, FRANCISCA	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	2.049,77 €
040/06	HSP ELECTROCONSUMO, S.L.	CAZORLA	2.172,08 €
023/06	HUESO ESTRELLA, DOLORES	TORREDONJIMENO	1.591,75 €
095/06	IBAÑEZ SANCHEZ, DOLORES	NAVAS DE SAN JUAN	4.094,83 €
255/06	JAENES ACEITUNO, ISABEL	VALDEPEÑAS DE JAEN	4.374,40 €
130/06	JIMENEZ MORAL, PEDRO	TORREDELCAMPO	12.062,40 €
041/06	JIMENEZ SANTIAGO, JOAQUIN	VILLACARRILLO	6.698,10 €
074/06	JIMENEZ TRIGUERO, ANTONIO	JODAR	5.247,02 €
144/06	JIMENEZ ZAFRA, AURELIA	ALCALA LA REAL	1.297,50 €
199/06	JODAR MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	CANENA	762,50 €
055/06	JUSTICIA VALENZUELA, JUAN	BELMEZ DE LA MORALEDA	798,50 €
173/06	LARA GARCIA, MONTSERRAT	ARROYO FRIO (LA IRUELA)	4.699,24 €
215/06	LATORRE BONACHERA, JUANA	UBEDA	729,00 €
203/06	LEDESMA CHINCHILLA, MARIA NIEVES	IBROS	1.806,65 €
069/06	LEON DEL MORAL, S.C.A.	JODAR	1.409,27 €
079/06	LOPEZ LOPEZ, ISABEL	JODAR	1.455,96 €
121/06	LOPEZ MORAL, MATILDE	MARTOS	4.540,00 €
205/06	LOPEZ NAVARRETE, EDUARDO	BEGIJAR	666,21 €

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN
124/06	LOPEZ ZAFRA, MARIA PAZ	LAHIGUERA	812,50 €
009/06	LOZANO CANO, MARIANO	MARMOLEJO	22.667,71 €
258/06	LUMBRERAS SOTO, INMACULADA	BEAS DE SEGURA	504,00 €
012/06	LUQUE ARENAS, JOAQUIN	ANDUJAR	12.530,00 €
220/06	MAESO MARTINEZ, TOMASA	UBEDA	1.805,61 €
185/06	MANJON LOPEZ, FRANCISCO	JODAR	1.252,57 €
208/06	MANUEL REINA Y JUAN GONZALEZ, C.B.	LA CAROLINA	8.222,60 €
005/06	MAÑAS GONZALEZ, JOSE ALBERTO	ANDUJAR	2.862,37 €
161/06	MARIN GAMEZ, ISABEL	IBROS	523,22 €
044/06	MARQUEZ ESCRIBANO, C.B.	TORREDONJIMENO	14.411,97 €
021/06	MARQUEZ MARQUEZ, AMOR DE DIOS	ANDUJAR	32.883,25 €
045/06	MARQUEZ NOGUERAS, ANTONIO JAVIER	TORREDONJIMENO	1.295,45 €
244/06	MARTINEZ BERJA, MARIA	JABALQUINTO	1.495,00 €
284/06	MARTINEZ GOMEZ, LUISA MARIA	UBEDA	2.000,00 €
216/06	MARTINEZ GONZALEZ, MIGUEL	UBEDA	619,83 €
167/06	MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	BAEZA	5.740,00 €
231/06	MARTINEZ NÁJAR, ALFONSO	VILLACARRILLO	1.102,59 €
169/06	MARTINEZ RUIZ, VIRGINA, MARIA	BAILEN	12.895,21 €
127/06	MARTINEZ TRILLO, ROSARIO	PEAL DE BECERRO	15.366,81 €
272/06	MATERIALES DE CONSTRUCCION SANTA LUCIA, S.L.	FRAILES	1.250,75 €
109/06	MAZA FONT, ANTONIO	NAVAS DE SAN JUAN	1.000,00 €
240/06	MERCEDES CAMERO Y FELICIANA AIBAR, C.B.	CAZORLA	370,00 €
211/06	MILLAN DIAZ, CRISTOBAL	UBEDA	665,69 €
034/06	MIRAS ALVARADO, CARMEN	UBEDA	3.956,88 €
015/06	MODREGO JURADO, SUSANA	MARMOLEJO	2.578,25 €
047/06	MOLINA CLAP, SANTIAGO	JAEN	6.030,21 €
037/06	MOLINA JUAN, JUAN DE DIOS	UBEDA	2.070,00 €
137/06	MONGE GAMEZ, ANA ROCIO	POZO ALCON	1.007,58 €
026/06	MONTORO MOLINA, DOLORES	FUERTE DEL REY	712,39 €
025/06	MORAL ELICHE, MARIA ANTONIA	MARTOS	8.101,27 €
129/06	MORAL ESTRELLA, DOLORES	TORREDELCAMPO	441,90 €
239/06	MORENO MEDINA, SEVERO	LA CAROLINA	1.052,50 €
140/06	MUÑOZ FUENTES, MARIA DEL PILAR	LOS VILLARES	3.173,17 €
265/06	MUÑOZ MUÑOZ, JOAQUINA	SILES	250,00 €
270/06	MUÑOZ ZAPATA, ANDRES	ALCAUDETE	431,38 €
204/06	NAVARRO GARATE, JOSE	BEGIJAR	10.781,74 €
043/06	NOGUERAS PEGALAJAR, C.B.	TORREDONJIMENO	15.432,03 €
067/06	OCAÑA BLANCO, JULIA MARIA	JIMENA	1.167,35 €
104/06	ORTEGA CAMARA, JUAN MANUEL	TORREDONJIMENO	2.108,17 €
267/06	ORTEGA CATALAN, ANTONIO	ALCAUDETE	452,59 €
062/06	ORTEGA GARCIA, MARIA DOLORES	CABRA DE SANTO CRISTO	5.845,28 €
059/06	OYA CASTRO, FERNANDA	CAMBIL	900,00 €
134/06	PADILLA MARQUEZ, PASCUAL	BAILEN	1.007,48 €
223/06	PADILLA MENA, JUAN ANTONIO	TORREDELCAMPO	1.000,90 €
128/06	PADILLA RUS, MARIA ANTONIA	LINARES	15.542,23 €
133/06	PALACIOS FRANCO, LORENZA	LINARES	12.950,00 €
176/06	PALOMAR PEREZ, MANUELA	ALCAUDETE	450,43 €
117/06	PALOMARES MARTINEZ, EMILIO	SANTIAGO DE LA ESPADA	1.379,60 €
178/06	PALOMINO GOMEZ, ROSARIO	ANDUJAR	5.987,63 €
224/06	PARRAGA CAMARA, CARMEN	TORREDONJIMENO	1.338,21 €
207/06	PAYER MORALES, JUAN DE LA CRUZ	LA CAROLINA	1.500,00 €
256/06	PEALEZ LOPEZ DE LA COVA, ANA MARIA	PORCUNA	1.175,00 €

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN
046/06	PEINADO AGUILAR, JUANA	JAEN	16.795,93 €
181/06	PERALVAREZ GARCIA, CARMEN	ALCAUDETE	800,00 €
078/06	PEREIRA ARANDA, MAGDALENA	JODAR	711,88 €
064/06	PEREIRA GARCIA, MARIA	BELMEZ DE LA MORALEDA	1.271,50 €
171/06	PEREZ GONZALEZ, HIPOLITO	CABRA DE SANTO CRISTO	3.049,14 €
049/06	PEREZ MONTILLA, JOSEFA LUISA	PORCUNA	3.630,80 €
172/06	PIÑAR MARTINEZ, JOAQUIN	CAZORLA	1.701,36 €
106/06	PUNZANO FRIAS, JUAN ANTONIO	CAZORLA	2.255,70 €
174/06	RAMA ELICHE, JOAQUIN	TORREDELCAMPO	905,17 €
214/06	RAMIREZ COBO, CECILIA	UBEDA	1.917,00 €
217/06	RAMOS OLMEDILLA, MARIA DOLORES	UBEDA	855,00 €
248/06	RENTERO LECHEGA, ROCIO	PEGALAJAR	727,52 €
238/06	REVERT CAMPOY, AFRICA	SANTO TOME	1.834,00 €
155/06	ROBLES QUILES, NARCISO	VILLACARRILLO	1.715,66 €
112/06	RODRIGUEZ ESCUDERO, JOSE LUIS	LA CAROLINA	1.246,50 €
286/06	RODRIGUEZ ESPINOSA, LUIS	UBEDA	391,87 €
222/06	RODRIGUEZ ROSALES, INMACULADA	ALCALA LA REAL	4.341,38 €
175/06	RODRIGUEZ SANCHEZ, CLARA MERCEDES	LA PUERTA DE SEGURA	1.432,87 €
160/06	RUIZ ARCOS, MARIA ANTONIA	CANENA	2.754,50 €
268/06	RUIZ GARCIA, MANUELA	ALCAUDETE	5.752,02 €
202/06	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCA	BAEZA	807,50 €
264/06	RUIZ LOPEZ, JOSE LUIS	SILES	3.270,00 €
039/06	RUIZ MARTOS, ANTONIO	UBEDA	1.963,49 €
278/06	RUIZ MUNUERA, JUAN LUIS	SANTISTEBAN DEL PUERTO	473,71 €
201/06	SALCEDO MORENO, MAGDALENA	CANENA	3.024,83 €
253/06	SANCHEZ QUIROS, ANTONIO	JAEN	838,86 €
108/06	SANCHEZ TOVARUELA, AURELIO	LA CAROLINA	2.642,50 €
111/06	SANEAMIENTOS Y ELECTROMESTICOS MUELA, S.L.L.	LA CAROLINA	19.175,00 €
227/06	SERRANO AGUILERA, ANTONIO RUFINO	ALCALA LA REAL	3.879,31 €
228/06	SERRANO CANO, EDUARDO FELICIANO	ALCALA LA REAL	23.223,03 €
154/06	SOGUEZ SORIA, FUENSANTA	VILLACARRILLO	1.102,59 €
125/06	SUINSA GESTION DE OFICINA, S.L.	BAILEN	20.875,55 €
273/06	SUPER MINGO, S.L.	FRAILES	2.339,79 €
274/06	SUPERMERCADOS MUÑOZ Y MARTINEZ, S.L.	CAMPILLO DE ARENAS	1.358,56 €
142/06	SUTIL CARRILLO, ROSARIO	LOS VILLARES	616,00 €
022/06	TEBA MAESTRO, MARIA DEL CARMEN	MARTOS	575,43 €
158/06	TOBARUELA COBO, JUAN	MANCHA REAL	1.768,00 €
038/06	TORAL MALO, MARIA DEL PILAR	UBEDA	12.092,50 €
019/06	TORRES PEREZ, ADORACION	ANDUJAR	11.440,31 €
149/06	TORRES SANCHEZ, MIGUELA PAZ	MOGON (VILLACARRILLO)	1.396,94 €
277/06	UNGUETTI PACHECO, MARIA SOLEDAD	VENTA DE LOS SANTOS	1.540,35 €
014/06	UREÑA ORTEGA, MARIA DEL CARMEN	ESCAÑUELA	1.119,50 €
054/06	VALDIVIA SORIANO, JOSE	HUELMA	1.100,00 €
066/06	VALDIVIA SORIANO, MANUEL	HUELMA	11.226,95 €
194/06	VICO GARCIA, MANUELA	ALDEA DE SABARIEGO(ALCAUDETE)	292,50 €
075/06	VILCHEZ GARCIA, FRANCISCO	ARBUNIEL	2.263,02 €
212/06	VILLAR GUTIERREZ, AURORA	UBEDA	25.804,03 €
042/06	VILLAR PEINADO, RAFAEL	MARTOS	1.231,32 €
246/06	ZAFRA GARRIDO, MANUELA	ALCALA LA REAL	1.748,00 €
099/06	ZAMORA RONCERO, ANA MARIA	NAVAS DE SAN JUAN	6.982,14 €

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a entidades privadas en materia de turismo privada (Convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras

de la concesión de ayudas a entidades privadas en materia de turismo privada (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.29. .77501 .75C .1
 0.1.15.00.17.29. .77503 .75C .9
 1.1.15.00.17.29. .77500 .75C .0.2005
 1.1.15.00.17.29. .77502 .75C .1.2005
 1.1.15.00.17.29. .77503 .75C .2.2005
 3.1.15.00.17.29. .77503 .75C .6.2007

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
AGRICULTURA REICLADA EDUCATIVA, SLL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000162	MÁLAGA	83.038,84
ARMENTAL SEGADES MARIA TERESA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000011	FUENGIROLA	178,17
BALNEARIO DE CARRATRACA SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000025	BENAHAVÍS	82.568,33
BIGER HOTEL SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000082	TORREMOLINOS	43.120,00
BODEGA ANTIGUA CASA DE GUARDIA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000098	MÁLAGA	21.000,00
BODEGA LOS BUJEOS SL(UNIPERSONAL)	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000225	RONDA	44.239,27
CARAVAN SARAY, SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000039	MARBELLA	8.613,90
CARAVAN SARAY, SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000040	MARBELLA	14.657,72
COMASA SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000068	TORREMOLINOS	39.293,64
EMPRESA DE TURISMO DE LA AXARQUÍA, SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000119	VIÑUELA	31.635,80
EURODOBLON CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000060	BENALMÁDENA	84.560,00
EXPLORACIONES TURISTICAS ALEYSA SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000181	BENALMÁDENA	29.755,87
EXPLORACIONES TURISTICAS SAN FERMIN SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000136	BENALMÁDENA	68.767,04
GESTION TECNICA INMOBILIARIA SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000072	TORREMOLINOS	80.411,10
GOMEZ CALDERON SALVADOR	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000220	MÁLAGA	17.710,00
HERMANOS CASANOVA SCP	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000026	NERJA	8.874,88
HOTEL DON PACO SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000015	MÁLAGA	13.126,06
HOTEL LA FUENTE DEL SOL SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000008	ANTEQUERA	32.833,78
HOTEL NATALI TORREMOLINOS SL UNIPERSONAL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000063	TORREMOLINOS	42.000,00
HOTELES CAMINO REAL SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000091	TORREMOLINOS	62.298,75
HOTELES COACH SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000132	MARBELLA	8.400,00
HOTELES PORTINATX SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000014	GIRONA	76.313,51
HOTELES SOL DEL SUR SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000143	BENALMÁDENA	18.861,58
IRLANSOL SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000065	FUENGIROLA	30.800,00
JURADO JURADO MANUEL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000223	MÁLAGA	17.710,00
LOPEZ LOPEZ ANTONIO	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000044	CANILLAS DE ALBAIDA	172,34
LUCORMA SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000099	RINCÓN DE LA VICTORIA	25.200,00
MALTURSORT, SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000074	PALMA DE MALLORCA	28.945,61
MANILVA PARK SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000149	MANILVA	83.323,53
MANZANO MARTIN JUAN	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000219	MÁLAGA	17.710,00
MERCHAN RIVERO, FRANCISCA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000009	ISTÁN	65.648,41
MONTE HALCONES SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000024	BENAHAVÍS	84.271,34
MORON RAMOS DOLORES	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000221	MÁLAGA	17.710,00
PASCUAL FERNANDEZ JOSE	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000205	MÁLAGA	17.710,00
PROMOCIONES TURISTICAS SOCIALES SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000052	MARBELLA	34.006,00
QUELLYN BV	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000012	TORREMOLINOS	71.652,00
RAMIREZ GRANDA FRANCISCA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000202	MÁLAGA	17.710,00
REY BLANCA RAFAEL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000218	MÁLAGA	17.710,00
RICO BOBADILLA SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000062	NERJA	124,31
RICUR SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000086	NERJA	6.440,00
RUIZ MUÑOZ MIGUEL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000217	MÁLAGA	17.710,00
RURALANDALUS SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000109	MÁLAGA	28.466,76
SAN CRISTOBAL MARBELLA SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000051	MARBELLA	57.773,80
SANCHEZ DIAZ S.COOP.AND.	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000142	BENARRABÁ	34.177,33
SANTA CLARA BEACH SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000073	MÁLAGA	59.985,74
SANTA CLARA BEACH SL	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000073	MÁLAGA	7.763,56
T H HOTELS SPAIN SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000022	TORREMOLINOS	96.931,59
TRANSHOTEL PALMERAS SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000001	FUENGIROLA	85.750,00
WEST MICHIGAN DEVELOPMENTS SA	ITPEXP05 TU2901 2006 / 000075	PALMA DE MALLORCA	83.155,01

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de febrero de 2007, por la que se modifica la de 29 de noviembre de 1995, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba» y de su Consejo Regulador.

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 29 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 158, de 14 de diciembre de 1995) se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba» y de su Consejo Regulador, modificado en el título del Anexo y en su artículo 21 por Orden de 13 de marzo de 1996 (BOJA núm. 40, de 30 de marzo de 1996), por Orden de 20 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1997), en sus artículos 55 y 51 y en el apartado C) del punto 2 del artículo 11 por Orden de 22 de julio de 1998 (BOJA núm. 90, de 11 de agosto de 1998).

El artículo 13.1 y 13.3 y el artículo 16 bis establecen los Registros de comercializadores. A efectos de establecer una marca amparada bajo la Denominación de Origen para la expansión comercial de dicha denominación tanto en el extranjero como en el mercado nacional, y dado que en la actualidad existen comercializadores dentro de la zona de producción, es por lo que se propone la modificación del Reglamento, dando lugar a la inclusión del Registro de comercializadores, es necesario la modificación del artículo 13 en sus apartados 1 y 3 y la inclusión de un artículo 16 bis.

En su virtud, a petición del Consejo Regulador y previa propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del Decreto 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, y el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

D I S P O N G O

Artículo Único. Modificación del Reglamento de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba» y de su Consejo Regulador.

1. Se modifican los apartados 1 y 3 del artículo 13, que quedan con la siguiente redacción:

«1. Por el Consejo Regulador se llevarán a cabo los siguientes registros:

- a) Registro de olivares.
- b) Registro de almazaras.
- c) Registro de plantas envasadoras.
- d) Registro de comercializadores.»

«3. El Consejo Regulador denegará las peticiones de inscripción que no se ajusten a los preceptos de este Reglamento o a los acuerdos adoptados por el Consejo sobre condiciones complementarias de carácter técnico que deberán reunir los cultivos, las almazaras, plantas envasadoras y comercializadores.»

2. Se introduce un artículo 16 bis, que tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 16 bis. Registro de Comercializadores.

En el Registro de comercializadores se inscribirán todas aquellos, que sean autorizados por el Consejo Regulador,

siempre y cuando el aceite sea producido, almacenado en instalaciones inscritas en los registros correspondientes del Consejo Regulador. En la inscripción figurarán Nombre de la empresa, identificación fiscal, localidad, lugar de emplazamiento, marcas con la que comercializará el aceite envasado con Denominación de Origen, justificación del envasado del aceite amparado por la Denominación de Origen en la planta envasadora inscrita en el registro correspondiente y los descritos en el Manual de Calidad.»

Disposición Final Única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se modifican las épocas de veda para la captura de la Chirla (Chamelea gallina) y la Coquina (Donax trunculus) en el litoral de la provincia de Málaga.

El artículo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de marzo de 2003 (BOJA núm. 65, de 4 de abril), por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos, faculta a los titulares de las Delegaciones Provinciales para reducir la época de veda hasta un mes, siempre que la época resultante quede incluida en el período establecido en dicha Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Reducir el período de veda para la captura de Chirla (Chamelea gallina), estableciéndose el mismo desde el 1 al 30 de junio, ambos inclusive.

Segundo. Reducir el período de veda para la captura de Coquina (Donax trunculus), estableciéndose el mismo desde el 1 al 30 de junio, ambos inclusive.

Tercero. El ámbito de aplicación de la presente Resolución es única y exclusivamente el del litoral de la provincia de Málaga y durante el año 2007.

Cuarto. Sin perjuicio de lo anterior, para el resto de las especies de las zonas de producción del litoral de la provincia de Málaga se mantienen los períodos de veda que figuran en el Cuadro General de Tallas Mínimas y épocas de Veda que se establecen en el Anexo de la Orden citada anteriormente.

Quinto. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisquero y la Acuicultura Marina.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 23 de enero de 2007.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 15 de febrero de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el sindicato CC.OO., ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a la totalidad de los trabajadores del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas del día 22 de febrero de 2007.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas del día 22 de febrero de 2007, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios

esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Se garantizará la actividad propia de un domingo o festivo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

Con fecha 3 de marzo de 2005, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acordaba la publicación de las áreas de influencia y sus modificaciones en las correspondientes zonas de escolarización de la provincia de Jaén. De conformidad con el art. 3.3 de la Orden de 25 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, ha resuelto publicar las áreas de influencia y limitrofes y determinadas modificaciones existentes, en relación con los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Las áreas de influencia y limitrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 3.3 de la Orden de 25 de marzo antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Jaén durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de julio, reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y en el plazo de un mes a contar desde su publicación, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 6 de febrero de 2007.- La Delegada, Angustias Rodríguez Ortega.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se notifican y hacen públicas las subvenciones concedidas a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para la realización de proyectos que favorezcan, impulsen y faciliten el empoderamiento y la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes espacios sociales, especialmente los de formación y de sensibilización en el ejercicio 2006.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 9 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 5 de mayo de 2006, por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por este Instituto a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para la realización de proyectos

que favorezcan, impulsen y faciliten el empoderamiento y la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes espacios sociales, especialmente los de formación y de sensibilización y para los efectos de conocimiento general previstos en el artículo 109 de la Ley 5/1.983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público y se notifica a las entidades interesadas que han participado en su convocatoria para el ejercicio de 2006 que, a propuesta de la Comisión de Selección prevista en dicha Orden, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo, en el cual se indican las entidades beneficiarias, la cuantía de las ayudas, los programas subvencionados y el porcentaje que se financia.

Al propio tiempo, se comunica que han sido desestimadas las solicitudes que no se mencionan en dicho Anexo.

Contra la Resolución adoptada, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de inicio de cómputo anteriormente indicada (si se opta por el recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquél no sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta).

Sevilla, 30 de enero de 2007.- La Secretaria General, María Salas Rodríguez.

A N E X O

Nombre Asociación solicitante Proyecto	Provincia	Subvención concedida
FRANCISCA CUÉLLAR "Participar es conocer, decidir"	Almería	17.500
FEDERACIÓN SOL RURAL "Una participación más comprometida de las mujeres"	Cádiz	24.500
DÉCADA PRODIGIOSA "Programa para el empoderamiento y la mejora de la participación social de la Mujer"	Cádiz	14.440
PLATAFORMA ANDALUZA APOYO AL LOBBY EUROPEO "Organizar, dinamizar y potenciar las redes de mujeres en la Comunidad Autónoma Andaluza"	Córdoba	6.000
POLITÓLOGAS "Formación a asociaciones de mujeres para la participación social y específicamente en la política"	Granada	15.210
FEDERACIÓN MARIA LEJÁRRAGA "El papel de la mujer en la Coeducación como coeducadora"	Granada	5.010
PROGRESISTAS VICTORIA KENT "Distintos sexos una misma educación"	Granada	19.350
ALMENARA "Femenino Plural"	Jaén	9.200
UNIÓN DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE JAÉN "Proyecto Enredam"	Jaén	6.000
NEREA "Liderando Guadalhorce"	Málaga	24.200
AFÁN XXI "Proyecto de intervención Asocia la Formación"	Sevilla	3.280
ADEMUR "Campaña de difusión y divulgación sobre la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral"	Sevilla	45.000
CAVA "Fomento de la participación y visibilización de las mujeres jóvenes en el movimiento asociativo"	Sevilla	30.000
PROGRESO MUJER RURAL "Empoderamiento de la Mujer de la Sierra Sur Sevillana"	Sevilla	60.000
ASOCIACIÓN CENTRO ESTUDIOS GÉNERO Y DESARROLLO "I Seminario Permanente sobre Geopolítica de Género"	Sevilla	15.000
FEDERACIÓN BAJO GUADALQUIVIR "Valquiria"	Sevilla	6.000

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ejercicio de 2006.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 22 de marzo de 2006 (BOJA núm. 67, de 7 de abril de 2006), por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, se hace pública la relación de Corporaciones Locales beneficiarias en la convocatoria de 2006, llevada a cabo por la Disposición Adicional Única de la mencionada Orden.

- Finalidad: Mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.
- Crédito presupuestario: 01.19.31.01.00.461.00.
- Programa: 32G.
- Corporaciones Locales beneficiarias, cantidades concedidas y porcentaje de financiación que representan respecto de los presupuestos aceptados:

ALMERIA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
ADRA	21.039	42,21
ALBOX	20.731	44,67
CUEVAS DE ALMANZORA	21.039	44,50
PULPI	19.932	50,00
MACAEL	21.346	28,14
ROQUETAS DE MAR	21.039	34,47
VELEZ-RUBIO	21.192	37,06
VERA	21.192	29,76
VICAR	21.039	29,13
EL EJIDO	21,192	33,30
BERJA	21.269	47,07
HUERCAL OVERA	21.192	30,28
NIJAR	12.479	22,42

CADIZ

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
BARBATE	20.731	33,20
CHICLANA DE LA FRONTERA	21.500	27,80
CHIPIONA	20.885	45,57
JEREZ DE LA FRONTERA	22.423	31,39
LA LINEA DE LA CONCEPCION	20.885	32,83
PUERTO REAL	21.500	46,08
ROTA	21.039	38,81
SAN FERNANDO	21.192	25,97
SANLUCAR DE BARRAMEDA	21.346	29,72
MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	23.300	37,67
MANCOMUNIDAD SIERRA DE CADIZ	23.146	31,95

CADIZ

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
EL PUERTO DE SANTA MARIA	21.039	28,50
SAN ROQUE	21.346	26,14
LOS BARRIOS	21.192	23,10
MANC. CAMPO GIBRALTAR	22.927	38,91
TREBUJENA	20.190	50,00
ARCOS DE LA FRONTERA	20.731	41,64

CORDOBA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
LUCENA	21.192	36,60
BAENA	21.192	48,23
CABRA	19.567	50,00
FUENTE PALMERA	20.731	40,84
MONTILLA	20.925	50,00
PALMA DEL RIO	20.271	50,00
POSADAS	21.192	49,46
POZOBLANCO	21.962	36,51
PRIEGO DE CORDOBA	20.731	45,83
VILLANUEVA DE CORDOBA	20.731	39,46
PUENTE GENIL	21.039	47,75
MANC. VALLE DEL GUA-DIATO	23.300	38,66
MANC. CAMPIÑA SUR	20.978	50,00
MANC. DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	22.839	39,47
LA CARLOTA	21.500	30,24

GRANADA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
ALBOLOTE	20.423	35,08
ALMUÑECAR	20.115	38,51
ARMILLA	20.731	33,64
ATARFE	20.423	42,27
BAZA	20.577	33,28
GUADIX	20,269	46,33
IZNALLOZ	20.577	46,62
HUESCAR	20.577	49,63
ILLORA	20.577	46,95
LOJA	21.039	39,61
MARACENA	21.192	38,67
MOTRIL	21.039	41,19
SALOBREÑA	20.731	29,92
PELIGROS	21.039	36,98
SANTA FE	20.731	34,81

GRANADA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
PINOS PUENTE	20.423	38,98
CONSORCIO MONTES ORIENTALES	22.377	46,74
ORGIVA	20.423	49,84
MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL	22.839	31,33
MANCOMUNIDAD MUNIC. ALHAMA	20.171	50,00
LAS GABIAS	19.882	50,00
MANCOMUNIDAD MUNIC. VALLE LECRIN	18.776	50,00

HUELVA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
ALMONTE	20.731	33,53
ARACENA	20.423	45,13
AYAMONTE	20.269	40,73
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	20.885	36,59
CARTAYA	20.423	43,93
CORTEGANA	20.577	40,74
ISLA CRISTINA	20.577	46,96
LEPE	21.039	26,20
MOGUER	20.731	25,11
PUNTA UMBRIA	20.885	25,88
VALVERDE DEL CAMINO	20.423	34,85
VILLANUEVA DE LOS CASTILLOS	20.423	50,00
MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	16.782	50,00
MANCOMUNIDAD MINERA ANDEVALO	23.146	42,17
ALJARAQUE	20.731	29,02
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	20.246	50,00

JAEN

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
ALCALA LA REAL	21.039	29,26
ALCAUDETE	20.577	45,53
ANDUJAR	20.269	39,10
BAEZA	20.423	41,94
CAZORLA	20.577	41,99
JODAR	20.577	39,65
LA CAROLINA	21.039	36,37
CASTELLAR	20.587	50,00

JAEN

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
LA PUERTA DE SEGURA	21.192	34,87
LINARES	21.654	24,09
MARTOS	20.885	30,85
PORCUNA	20.885	44,93
TORREDELCAMPO	20.885	32,09
TORREDONJIMENO	20.885	34,97
UBEDA	21.039	26,34
BAILÉN	20.423	46,19
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	20.423	41,89
VILLACARRILLO	20.423	41,32
ARJONILLA	20.577	43,82
MARMOLEJO	20.096	50,00

MALAGA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
ÁLORA	18.495	50,00
ANTEQUERA	20.885	26,99
ARCHIDONA	20.423	40,74
BENALMADENA	21.500	22,98
COIN	21.039	44,84
ESTEPONA	21.808	22,79
FUENGIROLA	21.346	28,55
MARBELLA	14.026	12,79
MIJAS	21.192	18,21
RONDA	20.885	29,09
TORREMOLINOS	21.039	27,99
TORROX	20.885	28,41
VELEZ-MALAGA	20.269	39,89
CONSORCIO DEL GUADALTEBA	23.146	32,21
ALHAURIN DE LA TORRE	20.115	37,75
ALHAURIN EL GRANDE	20.423	33,72
MANCOM SIERRA DE LAS NIEVES	19.474	50,00
NERJA	20.423	29,45
CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUIA	22.685	44,98

SEVILLA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
CORIA DEL RIO	20.731	29,72
ALCALA DEL RIO	20.423	31,67
PUEBLA DE CAZALLA, LA	21.039	49,68
LA ALGABA	20.731	31,86
ISLA MAYOR	20.519	50,00

SEVILLA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
GINES	19.323	50,00
GELVES	20.885	36,31
ESTEPA	20.731	46,18
EL CUERVO	20.731	38,95
LA RINCONADA	21.808	32,32
DOS HERMANAS	21.654	42,82
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	20.472	36,72
CONSTANTINA	20.423	41,64
CAZALLA DE LA SIERRA	14.212	50,00
CASTILLEJA DE LA CUESTA	21.039	46,75
CARMONA	21.039	26,88
CAMAS	20.423	28,42
BRENES	19.808	36,55
ARAHAL	21.192	34,94
ALCALA DE GUADAIRA	20.885	19,86
ECIJA	21.039	25,96
MARCHENA	21.346	27,67
VISO DEL ALCOR, EL	20.885	36,76
ALCOLEA DEL RIO	14.593	50,00
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	20.731	32,29
UTRERA	20.577	20,06
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	20.731	33,19
SALTERAS	20.731	45,18
PILAS	20.731	28,66
OSUNA	20.423	35,76
PUEBLA DEL RIO, LA	18.857	50,00
MONTELLANO	18.757	50,00
TOMARES	21.039	33,10
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE	17.591	50,00
MANCOMUNIDAD SIERRA SUR	17.779	50,00
MANCOM. COMARCA ECIJA	17.999	50,00
MAIRENA DEL ALCOR	21.039	44,53
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	21.039	31,16
LORA DEL RIO	20.423	47,75
LEBRIJA	20.269	45,82
MORON DE LA FRONTERA	20.115	40,07
GERENA	12.775	50,00
MAIRENA DEL ALJARAFFE	20.885	24,96

Sevilla, 30 de enero de 2007.- La Secretaria General, María Salas Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa OPEM (Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres) en el ejercicio de 2006.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 3 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 225, de 17 de noviembre de 2005), por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres, se hace pública la relación de entidades beneficiarias en la convocatoria de 2006 (Resolución de 21 de diciembre de 2005, BOJA núm. 4, de 9.1.06).

- Finalidad: Desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.16.00.760.00.

- Programa: 32G.

- Entidades beneficiarias y cantidades concedidas:

ALMERIA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
HUERCAL OVERA	20.370	70,41
CUEVAS DE ALMANZORA	20.091	63,10
VERA	17.438	58,11
VICAR	18.624	69,99
ALBOX	16.011	62,06
VELEZ RUBIO	21.116	66,97
MACAEL	22.902	68,80
ADRA	15.947	63,05

CADIZ

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
SAN FERNANDO	22.303	63,52
CHICLANA	24.090	56,44
BARBATE	19.789	53,02
MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	19.394	68,94
JEREZ DE LA FRONTERA	20.817	60,21
PUERTO REAL	26.517	71,08
ROTA	18.305	73,85
MANCOMUNIDAD SIERRA DE CADIZ	24.999	71,63
LA LINEA DE LA CONCEPCION	22.323	47,47
LOS BARRIOS	19.967	51,01
CHIPIONA	22.968	64,27
EL PUERTO DE SANTA MARIA	19.230	50,00
MANC. CAMPO GIBRALTAR	22.151	61,26
ALGECIRAS	13.461	40,40
SANLUCAR DE BARRAMEDA	24.868	62,18

CORDOBA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
FUENTE PALMERA	18.320	73,29
MANCOMUNIDAD VALLE GUADIATO	21.863	72,07
POZOBLANCO	20.685	68,77
VILLANUEVA DE CORDOBA	20.626	63,95
PUENTE GENIL	19.935	63,86
POSADAS	16.656	69,17
BAENA	20.357	69,75
LUCENA	22.844	70,64
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR	17.070	65,00
CABRA	18.154	70,17
MONTILLA	18.564	64,99
PALMA DEL RIO	16.170	50,00
LA CARLOTA	16.541	53,45

GRANADA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
MARACENA	24.422	61,15
ALBOLOTE	21.760	63,31
ATARFE	15.409	68,88
PINOS PUENTE	18.879	67,64
LOJA	18.366	54,07
SANTA FE	20.014	67,88
GUADIX	17.390	68,49
CONSORCIO MONTES ORIENTALES	20.128	69,91
MOTRIL	24.972	71,50
SALOBREÑA	21.695	65,62
BAZA	22.345	59,87
HUESCAR	18.639	70,23
LAS GABIAS	18.422	57,67
MANC. COMARCA DE ALHAMA	15.342	60,00
ILLORA	18.461	69,58

HUELVA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
PUNTA UMBRIA	22.214	68,56
ALJARAQUE	14.905	50,61
MANCOMUNIDAD MINERA ANDEVALO	18.830	70,00
AYAMONTE	19.177	55,03
ISLA CRISTINA	14.837	70,68
LEPE	20.333	62,26
CARTAYA	18.013	60,68

HUELVA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
GIBRALEON	11.016	43,83
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	18.314	70,88
VALVERDE DEL CAMINO	19.746	55,12
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	17.693	70,00
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	15.000	50,40
ALMONTE	18.171	68,76

JAEN

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
ANDUJAR	19.056	18,75
LA PUERTA DE SEGURA	16.615	57,90
UBEDA	19.406	55,83
BAEZA	22.141	68,03
MARTOS	19.676	61,31
TORREDELCAMPO	21.493	59,14
ALCAUDETE	15.402	72,73
ALCALA LA REAL	19.438	61,64
LINARES	22.121	58,37
JODAR	15.672	54,72
BAILEN	17.327	57,62
PORCUNA	15.133	72,03
VILLACARRILLO	17.478	57,11
TORREDONJIMENO	15.510	50,00

MALAGA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
ALHAURIN EL GRANDE	14.247	66,57
ANTEQUERA	18.325	50,00
CONSORCIO GUADALTEBA	22.987	65,00
ESTEPONA	23.108	56,46
FUENGIROLA	18.877	50,19
RONDA	19.006	59,12
TORREMOLINOS	23.625	65,33
VELEZ MALAGA	19.865	57,09
ARCHIDONA	17.320	69,28
MARBELLA	22.670	41,36
MIJAS	22.278	67,17

SEVILLA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
LA ALGABA	11.935	72,60
ARAHAL	20.710	67,13

SEVILLA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
CARMONA	23.820	71,35
CASTILLEJA DE LA CUESTA	17.733	72,02
CORIA DEL RIO	17.956	46,81
DOS HERMANAS	25.418	66,90
ESTEPA	20.892	69,43
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	18.196	71,72
LEBRIJA	19.600	60,28
LOS PALACIOS Y VILLA-FRANCA	29.204	74,34
MAIRENA DEL ALCOR	20.133	71,43
EL VISO DEL ALCOR	18.359	74,61
MAIRENA DEL ALJARAFAE	17.459	58,20
OSUNA	18.651	71,87
PILAS	24.070	63,86
SAN JUAN AZNALFARACHE	15.246	58,26
UTRERA	17.972	53,97
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	16.361	53,90
ALCALA DE GUADAIRA	21.905	47,35
ECIJA	22.833	52,79
EL CUERVO	14.901	67,39
MARCHENA	19.935	52,41
MORON DE LA FRONTERA	18.811	54,77
LA PUEBLA DE CAZALLA	14.736	70,99
GINES	10.360	50,00
SALTERAS	14.455	72,80
LA RINCONADA	15.000	51,20
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	9.260	50,00

Sevilla, 30 de enero de 2007.- La Secretaria General, María Salas Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se notifican y hacen públicas las subvenciones concedidas a empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el ejercicio 2006.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 9 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 27 de enero de 2006, por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por este Instituto a empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y para los efectos de conocimiento general previstos en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público y se notifica a las entidades interesadas que han participado en su convocatoria para el ejercicio de 2006 que, a propuesta de la Comisión de Selección prevista en dicha Orden, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo, en el cual se indican las entidades beneficiarias, la cuantía de las ayudas, los programas subvencionados y el porcentaje que se financia.

Al propio tiempo, se comunica que han sido desestimadas las solicitudes que no se mencionan en dicho Anexo.

Contra la Resolución adoptada, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de inicio de cómputo anteriormente indicada (si se opta por el recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquél no sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta).

Sevilla, 30 de enero de 2007.- La Secretaria General, María Salas Rodríguez.

A N E X O

ENTIDAD	PROVINCIA	PRES. ACEP.	CANT. CONC.	% FINANC.	ACTIVIDAD
F14060685 - EL YATE, S.C.A.	CORDOBA	19.164,00	6.000,00	31,31	GARANTIZAR IGUALDAD EFECTIVA DE OPORTUNIDADES
B14522510 - SERMI, S.L.	CORDOBA	29.522,00	7.075,00	23,97	PROMOCION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO
F18031922 - ABENZOAR, S.C.A.	GRANADA	28.800,00	7.935,00	27,55	SERVICIO DE ACOGIDA PARA HIJOS DE TRABAJADORES
F18017541 - SIERRA NEVADA, S.C.A.	GRANADA	7.000,00	6.000,00	85,71	ELABORACION PLAN DE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR
A41042474 - TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M.	SEVILLA	5990,00	5.990,00	100,00	ELABORACION DE CD Y DISTRIBUCION ENTRE PLANTILLA

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se notifican y hacen públicas las subvenciones concedidas a mujeres para la creación y mejora de empresas.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 9 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 13 de diciembre de 2005, por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por este Instituto a mujeres para la creación, consolidación y mejora de empresas y para los efectos de conocimiento general previstos en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público y se notifica a las empresas interesadas que han participado en su convocatoria para este ejercicio (llevada a cabo por la Resolución de 21 de diciembre de 2005, BOJA núm. 4 de 9.1.06) que a propuesta de la Comisión de Selección prevista en dicha Orden, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer ha re-

suelto conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo, en el cual se indican las empresas beneficiarias, la cuantía de las ayudas, el presupuesto que se acepta y el porcentaje que se financia. La aplicación presupuestaria de estas ayudas es la 01.19.31.17.00.77000 y el programa presupuestario el 32G.

Al propio tiempo, se comunica que han sido desestimadas las solicitudes que no se mencionan en dicho Anexo.

Contra la Resolución adoptada, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de inicio de cómputo anteriormente indicada.

Sevilla, 30 de enero de 2007.- La Secretaria General, María Salas Rodríguez.

D.N.I.	NOMBRE	P. ACEPT.	I. CONV.	%
PROVINCIA	ALMERIA			
08909799J	AGUILERA LUQUE, IRENE	23.000,00	3.900,00	16,96
04515201B	ANDRES&SEDANO CONSULTORES FINANCIEROS, SLU	14.500,00	5.500,00	37,93
B0454019I	ASESORIA FINANCIERA USCHACON, S.L.	23.100,00	6.000,00	25,97
04415543B	ATIKA DISEÑO & DECORACION, S.L	2.900,00	1.595,00	55
04499943F	BODEGAS BRANDY ALMERIA, S.COOP.AND.	23.000,00	5.500,00	23,91
10198498E	CABEZA CABEZA, BEGOÑA	14.800,00	6.000,00	40,54
04446019B	COMPLEJO LA GARROFA, S.L.	20.082,00	6.000,00	29,88
6989176MX	CORINNE, ANSELMET	9.769,00	5.500,00	56,3
04366308B	ECO-45 CONSULTORIA, S.L.	14.574,00	3.900,00	26,76
04417077B	EQUIPO FUNAMBULA,SLL	23.076,00	3.900,00	16,9
75254735T	FERNANDEZ FERNANDEZ, MERCEDES	23.000,00	7.000,00	30,43
34844035R	GARCIA PEREZ, ANTONIA MARIA	19.473,00	3.900,00	20,03
23295154H	GARCIA SANCHEZ, JULIETA	5.800,00	3.480,00	60
75222986Z	GUILLEN TORRES, CONCEPCION	4.465,00	2.679,00	60
X4183199M	ISAEVA, OXANA	10.840,00	5.500,00	50,74
45586970G	MARTINEZ ESCANEZ, MARIA JOSE	15.000,00	5.500,00	36,67
75240935T	MARTINEZ PUERTA, MARIA DEL MAR	23.000,00	7.000,00	30,43
04527081E	MAS BEAUTY, C.B.	10.000,00	6.000,00	60
04529863E	MATEO Y ALVAREZ, C.B.	3.926,00	2.159,00	54,99
27240903W	MESAS GUIL, CARMEN	22.000,00	7.000,00	31,82
52519075R	MOLINA RODRIGUEZ, CARMEN	21.564,00	6.000,00	27,82
G04504890	NEURODEM S. C.	23.000,00	3.900,00	16,96
34860017K	NIETO NAVARRO, MARIA DEL MAR	3.900,00	2.340,00	60
02879876T	PEÑA GONZALEZ, MARIA DEL MAR	13.325,00	5.500,00	41,28
27238035D	PLAZA SERRANO, MARIA ISABEL	10.000,00	5.500,00	55
78032557C	RODRIGUEZ MARTINEZ, MONICA	22.726,00	6.000,00	26,4
75262114L	SANCHEZ MUÑOZ, VANESSA	12.300,00	3.900,00	31,71
04412763B	SINTAGMA, INICIATIVA CULTURAL DEL SIGLO XXI	4.055,00	2.433,00	60
27491733V	VENTURA DEL AGUILA, FRANCISCA	23.000,00	3.900,00	16,96
PROVINCIA	CADIZ			
B1180773Z	C & P SERVICIOS A MAYORES S.L.L.	4.020,00	2.412,00	60
F11569175	CALIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	3.000,00	1.650,00	55
31244320Q	CARRILLO VACA, CRISTINA	23.077,00	5.500,00	23,83
75747039N	CORTES HOYOS, MARIA ANGELES	9.500,00	5.500,00	57,89
31236406Z	DOLORES CABALLERO DE LA JARA	22.400,00	3.900,00	17,41
11583101F	(EL SALERO, S.C.A.), ANA RIVERA CURADO	44.423,00	5.500,00	12,38
31712658M	GUERRERO PANAL, INMACULADA	4.620,00	2.541,00	55
G7201571Z	LÓPEZ GRANADO SOCIEDAD CIVIL	12.456,00	3.900,00	31,31

D.N.I.	NOMBRE	P. ACEPT.	I. CONV.	%
48897857H	LÓPEZ LEÓN, ALICIA VIOLETA	6.112,00	3.361,00	54,99
G72014590	LU@R S,C,	18.620,00	3.900,00	20,95
32848892Q	RAMIREZ ACOSTA, CARMEN	23.077,00	3.900,00	16,9
11701588B	R&R S.L. , CENTRO ARTÍSTICO DE MODA Y DISEÑO	23.077,00	5.500,00	23,83
G11750627	RUIZ HENESTROSA-TORO S.C.	23.080,00	5.500,00	23,83
21416246A	SANCHEZ-CIMARRA BARRADO, ISABEL	4.508,00	2.479,00	54,99
X1925164H	SUZANNE DELPHINE NDONGO NKAKE	8.933,00	5.359,00	59,99
75767742S	TORRES CURIÁ, ALEJANDRA	23.080,00	3.900,00	16,9
PROVINCIA	CORDOBA			
44368595P	BLANCAS GALLARDO, SARA ISABEL	9.667,00	6.000,00	62,07
30787182A	BRAÑAS GARZA, GABRIELA	23.000,00	6.000,00	26,09
75706623F	CABELLO CABRERA, ARACELI	7.400,00	3.900,00	52,7
30526855J	CAMACHO PALACIOS, MARÍA TERESA	5.500,00	3.300,00	60
30404411K	CANALES MARISCAL, JOSEFA	8.900,00	3.900,00	43,82
14647390B	COTECNISUR, S.L.	10.900,00	6.000,00	55,05
14609945B	CPPC MENPHIS, S.L	12.246,00	5.500,00	44,91
30950130L	ESTEPA ESTRADA, EVA	6.000,00	3.300,00	55
30504843N	FERNÁNDEZ TRIPIANA, MARÍA DOLORES	15.000,00	3.900,00	26
44287638B	FONOLLÁ MORENO, TRINIDAD	5.200,00	3.120,00	60
30835748Q	GÁLVEZ PÉREZ, NATIVIDAD	10.000,00	6.000,00	60
30804503M	GÓMEZ REJA, MARÍA OLIMPIA	7.400,00	4.810,00	65
80148058G	GONZÁLEZ SERRANO, MARÍA CRISTINA	15.000,00	7.000,00	46,67
30806262Q	IGLESIAS FLORES, RAQUEL	8.000,00	4.800,00	60
30803272Q	JIMENEZ ROMERA, MARIA TERESA	3.515,00	1.933,00	54,99
80148815W	LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL	15.000,00	3.900,00	26
44369556A	MARÍA VICTORIA (DEL) PINO, GUIRADO	15.000,00	6.000,00	40
30794797M	MENGUAL TROYANO, FRANCISCA	7.450,00	3.900,00	52,35
80140427D	MUÑOZ JIMÉNEZ, MARÍA CARMEN	15.200,00	5.500,00	36,18
14662563E	NICOLAS BI MOMPY INTERNACIONAL, CB	10.000,00	6.000,00	60
30405001J	ORTIZ LÓPEZ, MARÍA TERESA	15.000,00	9.750,00	65
30199332X	PÉREZ ALCUDIA, ISABEL	10.137,00	3.900,00	38,47
30514632A	PÉREZ DE ALGABA CUENCA, CRISTINA	16.200,00	10.000,00	61,73
30455800M	ROJO CAÑASVERAS, ROSA MARIA	9.000,00	5.400,00	60
30810016K	SÁNCHEZ CHICA, INMACULADA	4.905,00	2.697,00	54,98
44360929R	TORRES ALCUDIA, FRANCISCA EVA	18.439,00	5.500,00	29,83
05367062N	VAQUEIRO MIRET, ANA MARÍA	4.010,00	2.205,00	54,99
PROVINCIA	GRANADA			
24267631D	ARCO CERVERA, Mª SALVADORA Y OTRO	12.989,00	8.442,00	64,99
74667851F	ARJONA SERRANO, MARIA	3.000,00	1.800,00	60
74715102Q	CARA ROMERA, OTILIA	23.077,00	3.900,00	16,9
74648681L	CASADO HERNANDEZ, AMELIA ELISA	12.635,00	7.000,00	55,4
24226968X	CASADO POVEDANO, OLIVIA	10.904,00	3.900,00	35,77
75131140F	CHARRIB GIMENEZ, LIDIA	5.800,00	3.770,00	65
5624092VX	DOLL, MARTINA	9.400,00	6.110,00	65
X5126778D	GONZALEZ DE SOTELO, CLARA ESTHER	8.500,00	5.525,00	65
05241885R	GRANGER ALEMANY, LOURDES	15.060,00	5.500,00	36,52
B18724799	LABORATORIO NEVADA, S.L.	10.615,00	3.900,00	36,74
75013025C	LIZANA DIAZ, MARIA ROSA	8.410,00	5.466,00	64,99
74640470L	MARTOS MARTINEZ, ANTONIA GABRIELA	19.200,00	7.000,00	36,46
44294811P	MONTORO GARCIA, Mª DEL CARMEN	17.000,00	7.000,00	41,18
23797829M	ORANTES BERMEJO, ISABEL	17.450,00	3.900,00	22,35
X6014804M	RAMIREZ DIAZ, ERIKA ALEJANDRA	15.100,00	3.900,00	25,83
35000674X	SOLE MOLINS, Mª LOURDES	17.528,00	10.000,00	57,05
44291096L	VILCHEZ LARA, M. CARMEN	15.320,00	3.900,00	25,46

D.N.I.	NOMBRE	P. ACEPT.	I. CONV.	%
PROVINCIA	HUELVA			
29780093S	AGUILAR PICHARDO, M ^a DEL SOCORRO	12.798,00	6.000,00	46,88
29471518P	AMO JIMENEZ, MONTEMAYOR	8.000,00	5.200,00	65
F21389739	APICES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	7.051,00	4.583,00	65
37384410A	BLANCO GALLEGO, GRETA	9.700,00	6.000,00	61,86
48917457E	CARBAJO SILVERIO, MARIA LAURA	9.616,00	5.500,00	57,2
29776813R	CUESTO TOMICO, M ^a DEL REPOSO	25.000,00	3.900,00	15,6
B21326111	ECOTURISMO RURAL SIERRA DE ARACENA, S.L.	12.000,00	7.800,00	65
B21391156	GOA MODAS, S.L.	13.700,00	3.900,00	28,47
29740044D	GONZALEZ LEPE, ANA	24.000,00	7.000,00	29,17
29053283M	HERNANDEZ BLANQUE, JULIA	12.000,00	5.500,00	45,83
B21402516	LAS TRES CALERO, S.L.L.	87.706,00	5.500,00	6,27
45657210W	LLAMAS PEREZ, VANESA	22.000,00	6.000,00	27,27
44207563E	LOPEZ MACIAS, ESTEFANIA	6.450,00	3.870,00	60
29706636C	MARIN REYES, JOSEFA	12.000,00	6.000,00	50
48934985R	MARQUEZ HERNANDEZ, ESPERANZA	9.000,00	5.400,00	60
48910221P	MAURY MARIN, M ^a TERESA	8.800,00	3.900,00	44,32
44227293H	MUÑOZ PEREZ, ANA ISABEL	5.700,00	3.705,00	65
B21343629	PARAFARMACIA ROYO CARRASCO, S.L.L.	12.000,00	5.500,00	45,83
48927025E	PONCE PEREZ, SILVIA	17.913,00	5.500,00	30,7
X3755358X	POPOVIC, SMILJA	11.000,00	5.500,00	50
44212129B	QUINTERO CARDENAS, REYES	12.710,00	5.500,00	43,27
44214097R	RAMIREZ RODRIGUEZ, PALOMA	11.200,00	3.900,00	34,82
29052878Z	RIVAS BARBA, ASUNCION	10.300,00	5.500,00	53,4
29788483X	SALMERON REVUELTA, M ^a DOLORES	9.100,00	3.900,00	42,86
B21386305	STUDDIO OBJETOS DE DECORACIÓN, SL	18.000,00	5.500,00	30,56
PROVINCIA	JAEN			
25986752H	ACOSTA MARTOS, FRANCISCA	13.608,00	3.900,00	28,66
75092441V	ARAGON GOMEZ, ROSA	4.625,00	2.543,00	54,98
29036400G	CABEZAS JIMENEZ, NURIA	23.131,00	3.900,00	16,86
26487456N	DIAZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	7.646,00	3.900,00	51,01
F23519135	EDAMO, S.C.A.	7.390,00	3.900,00	52,77
52523060F	GAMEZ GARCIA, MARIA JOSE	10.481,00	3.900,00	37,21
E23560238	GARCIA DELGADO, DANIELA Y OTRA CB	2.982,00	1.640,00	55
26473959Q	GAZQUEZ MARTINEZ, ISABEL MARIA	20.000,00	5.500,00	27,5
B23551641	GOYACOLL, S.L.	24.167,00	3.900,00	16,14
26197431V	LOPEZ CRIADO, ANA MARIA	24.000,00	3.900,00	16,25
77334730J	LOPEZ MORALES, MARIA ISABEL	8.324,00	3.900,00	46,85
26485269X	MELLINA TALAVERA, CARMEN	5.810,00	3.195,00	54,99
75070057N	MESA NAVIO, ROXANA MARIA	14.000,00	3.900,00	27,86
26201788G	MORENO HERRERA, CONSUELO	23.000,00	3.900,00	16,96
25999557N	MUÑOZ RODRIGUEZ, MANUELA	23.529,00	5.500,00	23,38
25956193A	PEÑA FERNANDEZ, ANGELES	12.568,00	3.900,00	31,03
26039265E	RODRIGUEZ MORAL, MICAELA	12.600,00	5.500,00	43,65
26011870C	SARABIA COBOS, JOSEFA	11.509,00	3.900,00	33,89
F23337074	SDA. COOP. ANDALUZA «EL CANTALAR»	10.000,00	3.900,00	39
26206430T	SERRANO MECA, JULIA	14.100,00	5.500,00	39,01
75015604T	SERRANO SERRANO, BLANCA MARIA	20.000,00	3.900,00	19,5
75121178G	TISCAR MARTINEZ, MARIA JOSE	20.708,00	5.500,00	26,56
52547604X	VACAS SANCHEZ, JOSEFA	8.595,00	5.157,00	60
PROVINCIA	MALAGA			
B92402320	ABASOL 2000, S.L.	5.875,00	3.231,00	55
X4817717E	ALBERTAZZI UDINA, ROBERTA	2.014,00	1.107,00	54,97

D.N.I.	NOMBRE	P. ACEPT.	I. CONV.	%
24813631N	CARMONA GONZALEZ ELENA	23.000,00	3.900,00	16,96
24818495T	CONEJO SÁNCHEZ, MARIA DOLORES	18.000,00	6.000,00	33,33
76639979T	GONZALEZ RUEDA, DELIA AGUSTINA	3.200,00	1.760,00	55
B92714047	GRUPO ASENSIO AGUILAR ARIAS S.L.	7.818,00	4.690,00	59,99
25680832K	HIDALGO VAZQUEZ, M ^a . CARMEN	18.708,00	6.000,00	32,07
25590682P	MORENO CHANTAR, M ^a AUXILIADORA	7.705,00	5.008,00	65
74838083Q	PEÑARRUBIA RUIZ, MARIA DEL MAR	4.166,00	2.499,00	59,99
33367487F	RICO LUPIAÑEZ, EVA	6.799,00	4.419,00	64,99
78973525N	RIVAS DEL RÍO, LICIA	4.209,00	2.314,00	54,98
76425417M	RODRIGUEZ MARTIN, MARÍA ISABEL	8.800,00	5.720,00	65
53681928C	RUIZ HERNANDEZ, M ^a DOLORES	3.987,00	2.192,00	54,98
25051875E	SANCHEZ MASPONS, M ^a VICTORIA	11.461,00	6.000,00	52,35
25565371C	SOTO VAZQUEZ, AUXILIADORA	2.965,00	1.630,00	54,97
PROVINCIA	SEVILLA			
G91344218	AULA DE LA NATURALEZA EL TARAJE	4.000,00	2.400,00	60
X3218651P	BELLO JIMENEZ, GUIOMAR DEL CARMEN	13.870,00	5.500,00	39,65
27288281T	CAMPOS NARANJO, ASUNCION	9.612,00	3.900,00	40,57
75437002S	CARDENAS GALLEGU, SACRAMENTO	23.077,00	5.500,00	23,83
30236491R	CEPERO SAIZ, DONELIA	10.100,00	3.900,00	38,61
28883330E	DIANA DE CALA, M. JOSEFA	6.670,00	4.335,00	64,99
25388815N	ELODIA HERNANDEZ HERMIDA	14.942,00	6.000,00	40,16
B91234377	ENSEÑANZA, APRENDIZAJE, MOTIVACION AVANCE, S.L.L.	5.670,00	3.685,00	64,99
30482608H	ESCRIBANO ZAFRA, CONSUELO	4.600,00	2.760,00	60
F91010330	FICOM, S.C.A.	9.100,00	3.900,00	42,86
B91461954	FLAMENCOS ASOMATE, S.L.	5.348,00	3.208,00	59,99
B91496596	GAIA 21, S.L.	4.500,00	2.475,00	55
28777560Y	GARCIA PEREZ, INMACULADA	10.475,00	5.500,00	52,51
28394597Q	GONZALEZ MARQUEZ, JUANA R.	12.464,00	5.500,00	44,13
45655442M	GONZALEZ RUIZ, MARIA LUZ	7.699,00	4.619,00	59,99
B91510776	HISPALVIDA, S.L.	21.000,00	6.000,00	28,57
28533296W	JIMENEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	12.524,00	5.500,00	43,92
28740122N	JIMENEZ MILLAN, CARMEN	6.500,00	4.225,00	65
B41728692	LABORATORIOS NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L., X	12.000,00	5.500,00	45,83
34041863T	LOPEZ BONILLA, MARIA DEL ALCOR	6.150,00	3.382,00	54,99
75428894A	MAQUEDA PEREZ, M ^a . JOSE	2.300,00	1.380,00	60
G91487157	MIGENS&LLOBELL CONSULTORES INMOBILIARIOS, S.C.	11.000,00	5.500,00	50
28920928S	MORENO GOMEZ, MANUELA	11.603,00	3.900,00	33,61
28758771P	MUÑOZ ESCASSI, BARBARA	1.900,00	1.235,00	65
28923117L	OSUNA RODRIGUEZ, MYRIAM	10.486,00	5.500,00	52,45
B91499517	PUEYO QUESADA, S.L.	16.050,00	3.900,00	24,3
B91444737	SERVICIOS DE AYUDA SEDAYA SIERRA NORTE DE SEVILLA	4.918,00	2.950,00	59,98
B91482950	STAR AUTO GESTION Y DESARROLLO, S.L.	17.712,00	5.500,00	31,05
G91450544	TEMPO ESCUELA DE DANZA, S.C.	4.970,00	2.982,00	60
B91499715	TINCO 23, S.L.	23.000,00	5.500,00	23,91
02610797K	URENDA DIAZ, LAURA	9.300,00	6.045,00	65

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas en la convocatoria de 2006.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 32, de 22 de mayo), por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer para asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales, se hace pública la relación de entidades beneficiarias en la convocatoria del ejercicio de 2006, llevada a cabo por la Disposición Adicional Única de la mencionada Orden, cuya cuantía es igual o superior a 3.000

euros, según el artículo 18.3.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La totalidad de las subvenciones concedidas se harán públicas en las sedes de los Centros de la Mujer de cada provincia, así como su inclusión en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer.

- Aplicación presupuestaria: 01.19.31.01.00.480.00.

- Programa: 32 G.

- Gastos subvencionados: Mantenimiento y funcionamiento de las entidades beneficiarias y el desarrollo de las actividades por ellas propuestas.

- Entidades beneficiarias y cantidades concedidas: Las reseñadas en el Anexo.

Sevilla, 30 de enero de 2007.- La Secretaria General, María Salas Rodríguez.

A N E X O

ENTIDAD	PROVINCIA	CONCEDIDA
G04228698-ASOC.MUJ.MASTECTOMIZADAS	ALMERIA	3.000,00
G11748316-FEDER.MUJ.COMARCA RURAL SOL RURAL	CADIZ	12.402,00
G14459366-PLATAFORMA ANDALUZA APOYO LOBBY EUROPEO	CORDOBA	12.391,00
G41387408-FED.ANDALUZA ASOC.MUJERES FAVA	CORDOBA	6.856,00
G18320739-ASOC. MUJERES AMAMA	GRANADA	3.351,00
G18392399-ASOC.MUJ.SORDAS 10 DE FEBRERO	GRANADA	3.297,00
G18477455-FED.PROV.ASOC.MUJ.MARIA LEJARRAGA	GRANADA	14.600,00
G29555604-FED-PROV.MUJERES AGORA	MALAGA	12.000,00
G29656410-ASOC.MUJ.PROG.LA MITAD DEL CIELO	MALAGA	3.336,00
G92341056-PLATAF.CONTRA MALOS TRATOS MUJERES VIOLENCIA CERO	MALAGA	8.910,00
G92307495-FEDER.ASOC.MUJ.DE LA AXARQUIA INTERIOR LA MAROMA	MALAGA	3.108,00
G41776113-ASOC MUJ. HIERBABUENA	SEVILLA	7.100,00
G41729047-ASOC.MUJERES VECINALES ANDALUZAS (CAVA)	SEVILLA	15.053,00
G14038491-FED.ANDALUZA AMAS CASA AL ANDALUS	SEVILLA	6.856,00
G91114694-FED.ASOC.MUJERES BAJO GUADALQUIVIR	SEVILLA	10.000,00

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita, en el ámbito competencial de esta Delegación.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2006, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el ejercicio 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Orden antes citada, así como en el artículo 20.1.a, de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2006, se resuelve hacer pública la relación de subvenciones concedidas

en esta provincia, en los sectores de población que se especifican.

A N E X O

INSTITUCIONALES PÚBLICAS

SECTOR: PERSONAS MAYORES

Aplicaciones presupuestarias:

01.19.00.01.21.46901.31D.8

01.19.00.01.21.44101.31D.2

01.19.00.01.21.76501.31D.7

01.19.00.01.21.76502.31D.8

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Ayuntamiento	Almendro, El	Construcción	012.000,00 €
Ayuntamiento	Almendro, El	Programa	003.100,00 €
Ayuntamiento	Almonaster la Real	Programa	003.000,00 €
Ayuntamiento	Aroche	Construcción	012.000,00 €
Ayuntamiento	Berrocal	Equipamiento	089.247,26 €
Ayuntamiento	Bollullos del Condado	Construcción	200.000,00 €
Ayuntamiento	Cala	Construcción	011.697,12 €
Ayuntamiento	Calañas	Equipamiento	009.966,58 €
Ayuntamiento	Calañas	Ampliación/ Reforma	016.136,30 €
Ayuntamiento	Cartaya	Construcción	070.825,57 €
Ayuntamiento	Cartaya	Mantenimiento	012.450,00 €
Ayuntamiento	Cartaya	Programa	006.000,00 €
Ayuntamiento	Corteconcepción	Programa	004.294,88 €
Ayuntamiento	Encinasola	Construcción	037.105,43 €
Ayuntamiento	Escacena del Campo	Mantenimiento	003.500,00 €
Ayuntamiento	Galaroza	Programa	003.000,00 €
Ayuntamiento	Gibraleón	Construcción	150.000,00 €
Ayuntamiento	Granado, El	Construcción	010.000,00 €
Ayuntamiento	Granado, El	Programa	004.560,00 €
Universidad	Huelva	Programa	015.500,00 €
Ayuntamiento	Linares de la Sierra	Mantenimiento	005.200,00 €
Ayuntamiento	Linares de la Sierra	Programa	003.000,00 €
Ayuntamiento	Moguer	Mantenimiento	003.600,00 €
Ayuntamiento	Moguer	Programa	003.100,00 €
Ayuntamiento	Punta Umbria	Mantenimiento	006.067,05 €
Ayuntamiento	Rociana del Condado	Mantenimiento	005.000,00 €
Ayuntamiento	S. Bartolome de la Torre	Construcción	030.000,00 €
Ayuntamiento	San Juan del Puerto	Mantenimiento	003.215,41 €
Ayuntamiento	San Juan del Puerto	Programa	003.500,00 €
Ayuntamiento	Santa Ana la Real	Construcción	018.000,00 €
Ayuntamiento	Santa Barbara de Casas	Programa	006.500,00 €
Entidad Local Menor	La Zarza (Calañas)	Mantenimiento	003.200,00 €
Entidad Local Menor	La Zarza (Calañas)	Programa	003.500,00 €
Ayuntamiento	Zufre	Mantenimiento	040.500,00 €
Ayuntamiento	Zufre	Programa	005.420,00 €
Ayuntamiento	Zufre	Equipamiento	006.915,99 €

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicaciones presupuestarias: 01.19.00.01.21.46900.31C.6

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Ayuntamiento	Alosno	Programa	013.157,02 €
Ayuntamiento	Ayamonte	Programa	009.000,00 €
Manc. Desarr. Condado	Bonares	Programa	016.000,00 €
Manc. Munic. Andev. Miner.	Calañas	Programa	006.000,00 €
Ayuntamiento	Cartaya	Programa	012.500,00 €
Ayuntamiento	Cerro de Andévalo, El	Programa	004.999,60 €
Ayuntamiento	Cortegana	Programa	010.000,00 €

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Ayuntamiento	Encinasola	Programa	010.000,00 €
Ayuntamiento	Gibraleón	Programa	024.000,00 €
Universidad	Huelva	Programa	040.165,64 €
Ayuntamiento	Isla Cristina	Programa	011.453,00 €
Ayuntamiento	Lucena del Puerto	Programa	006.500,00 €
Ayuntamiento	Nerva	Programa	011.000,00 €
Ayuntamiento	Paterna del Campo	Programa	003.000,00 €
Ayuntamiento	Santa Ana la Real	Programa	004.000,00 €
Ayuntamiento	Villalba del Alcor	Programa	003.762,04 €
Mancom. Municipios Beturia	Villanueva Castillejos	Programa	005.000,00 €

INSTITUCIONALES PRIVADAS

SECTOR: PERSONAS MAYORES

Aplicaciones presupuestarias:

01.19.00.01.21.48803.31D.7

01.19.00.01.21.78401.31D.4

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Asoc. La Peñita	Almendro, El	Programa	003.500,00 €
Club Pens. Las Maravillas	Aracena	Programa	007.600,00 €
Resd. Virgen Angeles	Aracena	Mantenimiento	025.500,00 €
Asoc. Alzheimer	Aroche	Mantenimiento	003.000,00 €
Asoc. Alzheimer	Aroche	Programa	005.000,00 €
Asoc. Caminar Alpea	Bollullos del Condado	Mantenimiento	025.900,00 €
Asoc. Jubilados	Cala	Programa	003.000,00 €
Asoc. El Castillo	Cala	Programa	006.000,00 €
Asoc. Tercera Edad	Calañas	Programa	008.000,00 €
Asoc. El Amparo	Campillo, El	Programa	004.300,00 €
Asoc. El Amparo	Campillo, El	Mantenimiento	008.152,00 €
Asoc. La Patera	Cartaya (El Rompido)	Programa	004.330,00 €
Asoc. Perez Pastor	Cartaya	Programa	009.200,00 €
Asoc. Entre-Castaños	Cortegana	Programa	004.500,00 €
Asoc. San Andres	Encinasola	Programa	005.000,00 €
Asoc. de Mayores	Escacena del Campo	Programa	006.500,00 €
Resd. Sta. Teresa Jornet	Huelva	Mantenimiento	050.000,00 €
Asoc. Alzheimer	Huelva	Mantenimiento	006.287,03 €
Asoc. Punta del Sebo	Huelva	Mantenimiento	008.069,66 €
Fedr. Asoc. de Alzheimer	Huelva	Mantenimiento	003.285,72 €
Fund. Sta. M.ª de Belén	Huelva	Ampliación/ Reforma	300.000,00 €
Asoc. Jub. Riojipas	Huelva	Programa	016.000,00 €
Asoc. Lazareto	Huelva	Programa	010.000,00 €
Asoc. Cristina Pinedo	Huelva	Programa	006.600,00 €
Asoc. Cultura y Ocio	Huelva	Programa	005.500,00 €
Asoc. de M. La Cinta	Huelva	Programa	003.000,00 €
Asoc. Univers. de May.	Huelva	Programa	003.000,00 €
Asoc. Asoisma	Isla Cristina	Mantenimiento	006.600,00 €
Asoc. Asoisma	Isla Cristina	Programa	012.300,00 €
Asoc. Ntra. Sra. Purificación	Manzanilla	Programa	004.551,92 €

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Asoc. Virg. Caridad	Puebla de Guzmán	Programa	005.123,78 €
Asoc. Tercera Edad	Punta Umbria	Programa	009.000,00 €
Asoc. El Hornacho	Sta. Barbara de Casas	Programa	004.900,00 €
Asoc. El Trigal	Trigueros	Programa	011.000,00 €
Asoc. La Blanca	Villablanca	Programa	004.000,00 €
Asoc. San Vicente	Zalamea la Real	Programa	007.860,00 €
Asoc. San Vicente	Zalamea la Real	Mantenimiento	010.000,00 €

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.48800.31C.3

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Asoc. La Canaria	Almonte	Mantenimiento	011.628,00 €
Asoc. Amar	Aroche	Mantenimiento	003.200,00 €
Asoc. Amar	Aroche	Programa	003.150,00 €
Asoc. Aproasca	Ayamonte	Mantenimiento	010.000,00 €
Asoc. Aspandaya	Ayamonte	Mantenimiento	012.500,00 €
Asoc. Aspandaya	Ayamonte	Programa	006.948,79 €
Asoc. Aspandicar	Cartaya	Programa	005.500,00 €
Asoc. Aspandicar	Cartaya	Mantenimiento	012.500,00 €
Asoc. Fuenteviejas	Cortegana	Programa	008.000,00 €
Asoc. Propio Impulso	Gibraleón	Mantenimiento	004.000,00 €
Asoc. Aspacehu	Huelva	Mantenimiento	019.000,00 €
Asoc. Aspacehu	Huelva	Mantenimiento	013.500,00 €
Asoc. Aones	Huelva	Mantenimiento	006.500,00 €
Asoc. Asprodes	Huelva	Mantenimiento	014.500,00 €
Feder. Pro. Minusv. Fisic.	Huelva	Mantenimiento	049.287,80 €
Feder. Prov. Minusv. Fis.	Huelva	Programa	085.000,00 €
Fraternidad Cristiana	Huelva	Mantenimiento	017.000,00 €
Asoc. Lúpicos	Huelva	Mantenimiento	009.806,24 €
Asoc. Ansares	Huelva	Mantenimiento	007.700,00 €
Asoc. Alcer Onuba	Huelva	Mantenimiento	005.000,00 €
Asoc. Cultural de Sordos	Huelva	Mantenimiento	035.500,00 €
Asoc. Escler. Múltiple	Huelva	Mantenimiento	007.500,00 €
Asoc. Laringectomizados	Huelva	Mantenimiento	004.700,00 €
Asoc. Sta. Agueda	Huelva	Mantenimiento	003.065,17 €
Feder. Onubense Discp.	Huelva	Mantenimiento	006.000,00 €
Asoc. Onub. de Ataxia	Huelva	Mantenimiento	005.000,00 €
Asoc. Aspacehu	Huelva	Programa	009.500,00 €
Asoc. Cultural Sordos	Huelva	Programa	022.400,00 €
Asoc. Ansares	Huelva	Programa	006.300,00 €
Asoc. Aones	Huelva	Programa	007.900,00 €
Fundación TAU	Huelva	Programa	012.240,00 €
Asamblea Cruz Roja	Huelva	Programa	012.260,64 €
Asoc. Esquiz. Afaenes	Huelva	Programa	009.992,08 €
Asoc. Esquiz. Afaenes	Huelva	Programa	012.132,00 €
Asoc. Paz y Bien	Huelva	Programa	003.000,00 €
Asoc. Asidem	Isla Cristina	Programa	009.500,00 €
Asoc. Asidem	Isla Cristina	Programa	003.200,00 €
Asoc. Aspandle	Lepe	Programa	006.300,00 €
Asoc. Abriendo Puertas	Moguer	Programa	003.060,00 €
Asoc. Aire Libre (TDHA)	Niebla	Mantenimiento	004.000,00 €

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Asoc. Asprocón	Palma del Condado, La	Programa	003.091,00 €
Asoc. Manuel Betanzos	Rociana del Condado	Programa	013.500,00 €
Asoc. Minusv. Fis. Andev.S	San Bartolome de la Torre	Mantenimiento	004.100,00 €
Asoc. Apamys	Valverde del Camino	Mantenimiento	007.300,00 €
Asoc. Ariselvi	Villablanca	Mantenimiento	011.465,28 €

AYUDAS INDIVIDUALES-SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.21.48807.31C.0

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Perez Hernandez, Modesta	Aljaraque	Asistencia en Centro	004.200,00 €
Romero Martín, Ignacio J.	Ayamonte	Asistencia en Centro	004.200,00 €
Haldon García, Antonio	Huelva	Asistencia en Centro	004.200,00 €
Mendoza Albert, Alejandrina	Isla Cristina	Asistencia en Centro	004.200,00 €

Huelva, 31 de enero de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones Locales al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas al amparo de la orden de 29 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en el año 2006.

Entidad: Ayuntamiento de Huelva.

Proyecto: Intervención social con la Comunidad Gitana.

Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 18.000,00 €.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 6.000,00 €.
- Corporación Local: 6.000,00 €.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.

Proyecto: Programa de desarrollo gitano.

Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 10.800,00 €.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 3.600,00 €.
- Corporación Local: 3.600,00 €.

Entidad: Ayuntamiento de Cortegana.

Proyecto: Desarrollo de la Comunidad Gitana «Caló-Caló».

Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 14.400,00 €.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 4.800,00 €.
- Corporación Local: 4.800,00 €.

Entidad: Ayuntamiento de Paymogo.

Proyecto: Paymogo Kaló VI.

Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 18.000,00 €.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 6.000,00 €.
- Corporación Local: 6.000,00 €.

Huelva, 2 de febrero de 2007.- El Delegado, José Martín Gómez.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en el ejercicio 2006, en el ámbito de la Consejería, dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 8 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA BÁRBARA DE CASA	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	1.622,00
AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	1.622,00
AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	1.622,00
AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA	1.622,00
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	7.212,00
CELTA PRIX, S.L.	8.414,00
HUELVA SIGLO XXI	7.212,00
HUELVA SIGLO XXI	7.212,00

Huelva, 2 de febrero de 2007.- El Delegado, José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 623/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Número de Expediente: 2006/3882.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: X-06/08-A. Desarrollo de los trabajos de asesoría técnica en el análisis y seguimiento de ensayos y de patologías de la edificación correspondiente a los expedientes de proyectos del Servicio de Arquitectura.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses, a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 52.000,00 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 4.ª planta, Servicio de Arquitectura.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 065 380.
 - e) Telefax: 955 065 350.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Cuando deba de acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo. Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Informe de Instituciones Financieras. Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 27.3.2007.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio 10, 1.ª planta, Sala de Licitaciones.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fechas. Apertura técnica: 17.4.2007. Apertura económica: 7.5.2007.

e) Hora. Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administracio-

nes Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 2006/1153.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona sur de la provincia de Cádiz.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 158, de 16 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Dos millones doscientos sesenta y un mil trescientos tres euros con ochenta y tres céntimos (2.261.303,83 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de enero de 2007.
 - b) Contratista: Azvi, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Dos millones ciento ochenta y siete mil ciento treinta y tres euros con veintitrés céntimos (2.187.133,23 euros).

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación de la contratación de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre los 6 y 15 años de edad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 631/2007).

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar Concurso Público, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio, con los requisitos que a continuación se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: 1/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Contratación de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre los 6 y 15 años de edad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco años incluidas las prórrogas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 744.512,91 €.

5. Garantía provisional: Trescientos euros (300 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba, Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 34.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
 - d) Teléfono: 957 015 426.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La justificación de la solvencia económica y financiera, se acreditará mediante informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Córdoba, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios, con al menos 48 horas de antelación.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la convocatoria del concurso de limpieza de la misma y sus anexos. (PD. 621/2007).

Esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto proceder a la contratación mediante procedimiento de adjudicación abierto, modalidad concurso, Expte. SG.01/2007, del servicio de limpieza de la Delegación Provincial y sus anexos.

- Tipo máximo de licitación 143.688 €.
- Plazo de ejecución: Un año desde el 1 de mayo de 2007 al 30 de abril de 2008.
- Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación podrá ser retirados en la Delegación Provincial de Salud de Huelva, calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, segunda planta (Sta. SEVE).
- Plazo y lugar de presentación de ofertas: Será de veinte días naturales contando a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA (o el siguiente hábil si es sábado o festivo) en la citada Delegación, Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva, en el Registro General, hasta las 14 horas del último día de admisión de proposiciones.
- Apertura de proposiciones: En la Sala de Juntas de la Delegación, a las 11 horas del décimo día (o el siguiente hábil si es sábado o festivo), contados a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.
- El abono de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 16 de febrero de 2007.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 620/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 09-07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Celebración I Congreso Internacional de Orientación Educativa de Andalucía».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sede de la empresa adjudicataria, y en Granada, lugar de celebración del Congreso.
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses, con efectos desde el primer día hábil siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuatro mil cien euros (importe total: 104.100,00 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige de conformidad con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 066 801-955 064 099-955 064 368.
 - e) Telefax: 955 064 003.
 - f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: www.juntadeandalucia.es/educacion.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige. No obstante, los licitadores que presenten certificado de clasificación en el Grupo L, Subgrupo 5, Categoría B, o bien en el Grupo U, Subgrupo 4, Categoría B, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, así como declaración responsable sobre su vigencia, quedarán exentos de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

- 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
 - c) Localidad: 41071, Sevilla.
 - d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
 - e) Hora: 9,00 horas.
10. Otras informaciones.
 - a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correos dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que la integran.
 - b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de febrero de 2007.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 23 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 06/15312.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Ejecución de infraestructura de red de comunicaciones y equipos activos para algunos de los Servicios Centrales del Rectorado.
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm.: 230 de 28.11.06.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 300.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de enero de 2007.
 - b) Contratista: Satec Sistemas Avanzados de Tecnología, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 300.000,00 euros.

Sevilla, 23 de enero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de 24 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 06/12737.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro de Escáner de Microarrays. Equipo de Análisis de expresión génica para el Servicio de Biología (CITIUS).
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm.: 219, de 13.11.06.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 52.960,03 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de enero de 2007.
 - b) Contratista: Durviz, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 51.500,00 euros.

Sevilla, 24 de enero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. (PD. 624/2007).

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación Suministro de Equipamiento de Esterilización, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, para el Hospital de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén).

- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CP92/EPHAG-5/06.
1. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento de Esterilización.
 - b) División de lotes y números: Según pliego técnico.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): La empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de los bienes en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha en la que la E.P. Hospital Alto Guadalquivir emita la orden de entrega.
 2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 125.000,00 euros, IVA incluido.
 4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de enero de 2007.
 - b) Adjudicatario: Steris Iberia, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 111.052,79 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 15 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta.
 - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953 313 285.
 - e) Fax: 953 313 295.

Expediente número 369/ISE/2006/JAE.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Obra de ampliación y reforma del IES Ntra. Sra. de la Cabeza de Andújar.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 226, de 22 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 203.040,69 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de enero de 2007.
 - b) Contratista: Bibián Moreno Messía.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: 197.126,89 euros.

Jaén, 8 de enero de 2007.- El Coordinador, Arturo Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 313 285.

e) Fax: 953 313 295.

Expediente número 329/ISE/2006/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obra de ampliación del CEIP San José de Espeluy.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 226, de 22 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 195.847,65 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de enero de 2007.

b) Contratista: Construcciones Ogamar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 193.693,33 euros.

Jaén, 8 de enero de 2007.- El Coordinador, Arturo Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 313 285.

e) Fax: 953 313 295.

Expediente número 330/ISE/2006/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obra de ampliación del IES Ntra. Sra. de Alharilla de Porcuna.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 226, de 22 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 138.908,28 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de enero de 2007.

b) Contratista: Bibián Moreno Messía.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 134.862,41 euros.

Jaén, 8 de enero de 2007.- El Coordinador Provincial, Arturo Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de la consultoría y asistencia para la dirección facultativa, dirección auxiliar y coordinación de seguridad y salud de las obras de urbanización del Plan Parcial Campus de Ciencias de la Salud PP-S2 de Granada y Puente sobre el río Monachil en prolongación Avenida de Cádiz (Expte. 2/2007-DF-CS). (PD. 622/2007).

1. Entidad contratante: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

c) Número de expediente: 2/2007-DF-CS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la consultoría y asistencia para la dirección facultativa, dirección auxiliar y coordinación de seguridad y salud de las obras de Urbanización del Plan Parcial Campus de Ciencias de la Salud PP-S2 de Granada y Puente sobre el río Monachil en prolongación Avenida de Cádiz.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 12 meses desde la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo.

3. Presupuesto máximo de licitación de: Setenta mil ochocientos trece euros (70.813,00 €), IVA incluido.

4. Garantías.

a) Provisional: Mil cuatrocientos dieciséis euros con veintidós céntimos (1.416,26 €).

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

5. Obtención de documentación e información.

a) Asesoría Jurídica de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: Teléfonos: 955 030 826; 955 030 822.

b) www.agenciaidea.es.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

Apertura de ofertas. En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso en la página web del Ente.

Sevilla, 19 de febrero de 2007.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 29 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato Expediente de licitación de obras de sustitución y adecuación a la normativa de ascensores en viviendas de promoción pública de Andalucía en Jerez de la Frontera (Cádiz) de 500 VPP (CA-930).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte: Núm. 2006/3946. Expediente de licitación de Obras de Sustitución y Adecuación a la Normativa de Ascensores en Viviendas de Promoción Pública de Andalucía en Jerez de la Frontera (Cádiz) de 500 VPP (CA-930).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

b) Forma: Causa de Imperiosa Urgencia.

4. Presupuesto de licitación: Ochocientos noventa y dos mil quinientos setenta euros con noventa y dos céntimos (892.570,92 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Schindler, S.A.

c) Importe de adjudicación: 843.479,52 euros (ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos).

Cádiz, 29 de enero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización de la zona noroeste de la Bda. Jaime Montaner y Edificación de 25 VPO-REV en la Bda. Jaime Montaner, en la pedanía de Tharsis, en el municipio de Tharsis, en la Comarca del Andévalo (Huelva) (Expte. 301/07-2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Urbanización de la Zona Noroeste de la Bda. Jaime Montaner y Edificación de 25 VPO-REV en la Bda. Jaime Montaner, en la pedanía de Tharsis, municipio de Alosno, en la Comarca del Andévalo (Huelva).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 12 de julio de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón trescientos setenta y un mil setecientos cuarenta y dos euros con cincuenta y un céntimos (1.371.742,51 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.10.2006.

b) Contratista: Garasa-Esñeco, S.A.

c) Importe de adjudicación: 1.359.704,87 euros (IVA incluido).

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización en parcelas 002, 003, 004 y 005 en el municipio de Nerva, Comarca del Andévalo y obras de edificación de 50 VPO-REV en parcela 003 en el municipio de Nerva, Comarca del Andévalo (Huelva) (Expte. 304/07-2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte.: 304/07-2006. Contratación Obras de Urbanización en parcelas 002, 003, 004 y 005; y Obras de Edificación de 50 VPO-REV en parcela 003 todas ellas en el municipio de Nerva, Comarca del Andévalo (Huelva).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 17.7.2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos veintiséis euros con cinco céntimos (4.766.826,05 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.10.2006.

b) Contratista: Garasa-Esñeco, S.A.

d) Importe de adjudicación: 4.598.905,91 euros.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 13 VPA en calle Mayor, 61, de Écija (Sevilla).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción: Expte. núm. 2006/3987. Obras de edificación de 13 VPA, en calle Mayor, núm. 61, de Écija (Sevilla).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 6 de noviembre de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y un euros con cuarenta y siete céntimos (1.445.781,47 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de enero de 2007.

b) Contratista: Ingeconser, S.A.U.

c) Importe de adjudicación: 1.442.167,02 euros (un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y siete euros con dos céntimos).

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2006/5357).

Objeto del contrato: Contrato de ejecución de obras de rehabilitación de 5 viviendas en C/ San Fernando, núm. 6, de Jerez de la Frontera, acogidas al Programa de Transformación de Infravivienda.

Publicación de la convocatoria en BOJA núm. 248, de fecha 27 de diciembre de 2006.

Motivo de la declaración: Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas no ha concurrido ninguna empresa.

Jerez de la Frontera, 2 de febrero de 2007.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranoa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Urban Media Estate, S.L.
Expediente: CO-90/2006.
Último domicilio conocido: Avenida de la Libertad, núm. 6, de Córdoba.
Infracción: Una leve.
Sanción: 450 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución y Resolución.
Plazo recurso de alzada: Un mes.

Interesado: Grupo Solís Vintners, S.L.
Expediente: CO-139/2006.
Último domicilio conocido: Paseo de la Castellana, núm. 72, 2.º, de Madrid.
Infracción: Tres leves.
Sanción: 900 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución y Resolución.
Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 31 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de 10 días hábiles para hacer alegaciones a la propuesta de acuerdo de valoración y al informe del ponente en el expediente CPV núm. 53/05.

Núm. Expte.: 53/05.

Interesado: Don José María Pérez de Herrasti y Narváez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del expediente 53/05 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que en virtud de lo dispuesto en el art. 15.4 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoración (BOJA núm. 52, de 16 de marzo) y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente,

formular alegaciones y adoptar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que el expediente puede ser consultado en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada, en Gran Vía, núm. 56, de lunes a viernes desde las 9 hasta las 14 horas.

Granada, 7 de febrero de 2007.- La Delegada del Gobierno, P.S. (Resolución de 6.7.06), el D.P. de la Consejería de Economía y Hacienda, Antonio Argüelles Peña.

ANUNCIO de 31 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Archivo de expediente de solicitud de Aforo y Horario. 6029 de 27.5.04.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Don Antonio Rabanal González.
Expte.: 6029 de 27.5.04.
Acto: Notificación de Resolución de Archivo de Expediente de solicitud de Aforo y Horario.
Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 31 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 31 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Archivo de expediente de solicitud de Aforo y Horario. 8266 de 4.5.05.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Yuppie, S.C.
Expte.: 8266 de 4.5.05.
Acto: Notificación de Resolución de Archivo de Expediente de solicitud de Aforo y Horario.
Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 31 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 31 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Archivo de expediente de solicitud de Aforo y Horario. XMA4892.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Córdoba y Getmanska, S.C.

Expte.: XMA4892.

Acto: Notificación de Resolución de Archivo de Expediente de solicitud de Aforo y Horario.

Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 31 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 31 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Archivo de expediente de solicitud de Aforo y Horario. Expte. 2510 de 9.3.05.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Oníricos, C.J.P., S.L.L.

Expte.: 2510 de 9.3.05.

Acto: Notificación de Resolución de Archivo de Expediente de solicitud de Aforo y Horario.

Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 31 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 31 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Archivo de expediente de solicitud de Aforo y Horario. 19757 de 10.12.04.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Mannish & Herrington, C.B.

Expte.: 19757 de 10.12.04.

Acto: Notificación de Resolución de Archivo de Expediente de solicitud de Aforo y Horario.

Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 31 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 31 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Archivo de expediente de solicitud de Aforo y Horario. 4575 de 8.3.05.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Lee Anthony Stephenson.

Expte.: 1892 de 23.3.06.

Acto: Notificación de Resolución de Archivo de Expediente de solicitud de Aforo y Horario.

Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 31 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 25 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-201/2006-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Expediente: MA-201/2006-EP.

Interesado: Minutilus, S.L. (Bar Metropól).

Infracción: Grave, art. 20.9, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa desde 300,51 hasta 30.050,61 euros.

Acto: Notificación acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 25 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 31 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Falta de Requisitos de expediente de solicitud de Aforo y Horario. XMA8563.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Don José Miguel Díaz Bueno.

Expte.: XMA8563.

Acto: Notificación de falta de requisitos de solicitud de Aforo y Horario.

Plazo de alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 31 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 31 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Falta de Requisitos de expediente de solicitud de Aforo y Horario. Expte XMA11145.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.^a, de Málaga.

Interesado: Don Juan José Ortega Ramírez.

Expte.: XMA11145.

Acto: Notificación de falta de requisitos de solicitud de Aforo y Horario.

Plazo de alegaciones: Diez días, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 31 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 31 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando expedición de Documento Identificativo de Titularidad de Aforo y Horario de Establecimientos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. Aurora, núm. 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.^a, de Málaga.

Interesado: Gordon Whittle.

Expte.: XMA73583.

Acto: Notificación de Resolución de expedición de Documento Identificativo de Titularidad, Aforo y Horario de Establecimientos Públicos.

Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 31 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el acuerdo de 11 de diciembre de 2006, de ampliación del plazo de resolución y notificación del expediente CPV núm. 31/06.

Núm. Expte.: 31/06.

Interesados: Doña María Teresa Caravaca Díaz y don Florencio Caballero García.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente 31/06, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

Con fecha 11 de diciembre de 2006 la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga acordó la ampliación del plazo de resolución y notificación del expediente de fijación de justiprecio por la constitución de una servidumbre de paso aérea de energía eléctrica sobre la finca sita en Estepona, parcela catastral 132 del polígono 27, afectada por el «Proyecto Instalación Auxiliar del gasoducto Málaga-Estepona», propiedad de doña María Teresa Caravaca Díaz y don Florencio Caballero García, siendo la Administración expropiante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que tienen a su disposición el referido Acuerdo de ampliación del plazo de resolución y notificación del expediente de fijación de justiprecio núm. 31/06 en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de lunes a viernes desde las 9 hasta las 14 horas.

Contra el precitado Acuerdo no cabe interponer recurso alguno.

Málaga, 2 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-197/2006-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.^a de Málaga.

Expediente: MA-197/2006-EP.

Interesado: Adrián Vega Almenara (Café-Bar Luna Rosa).

Infracción: Grave, art. 20.19, Ley 13/1999, 15 de diciembre.

Sanción: Multa desde 300,51 hasta 30.050,61 euros.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 6 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

EDICTO de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA COMISIÓN
10200607946	JUAN JOSÉ ALCAIDE GÁLVEZ C/ ERESMA, 14, 5.º C MÁLAGA	DESESTIMADA	24.10.06
10200608565	M.º DEL CARMEN ASECIO VALVERDE C/ DEVA, BLQ. 8, 8.º B MÁLAGA	DESESTIMADA	24.10.06
10200609657	MARIA JOSÉ OROZCO ROJAS AVDA. ARGENTINA, 54 RONDA	DESESTIMADA	24.10.06
10200616413	CARLO THOMAS LUCIEN BULLEY HOTEL NH, HABITACIÓN RONIOS, 1.º A ESTEPONA	DESESTIMADA	24.10.06
10200619911	MANUEL MUÑOZ GONZÁLEZ A. DE LA MARINA, EDF. MILENO, 2, 6.º H MARBELLA	DESESTIMADA	24.10.06
10200620082	SILVIA ANNEWTT MAY C/ FARAHAN, ALTOS LUNYMAR, 1, 3, 2.º A ESTEPONA	DESESTIMADA	24.10.06
10200620214	ANTONIA GUILLÉN FLORES AVDA. CÁNOVAS DEL CASTILLO, 68, BAJ. D MARBELLA	DESESTIMADA	24.10.06
10200620327	SONIA BARROSO LORENZO URB. ALZAMBRA, VILLAS DEL PUERTO, 7 NUEVA ANDALUCÍA-MARBELLA	DESESTIMADA	24.10.06
10200620669	MIGUEL GARCÍA RODRÍGUEZ C/ GUADALAJARA, 13, 3.º, 3 SAN PEDRO ALCÁNTARA	DESESTIMADA	24.10.06
10200620672	RAFAEL LOBATO LUNA AV- MAYORAZO, BLQ. 5, 4.º D MARBELLA	DESESTIMADA	24.10.06
10200623231	SEBASTIÁN CALMA GÁMEZ C/ FCA. HIDALGO, 33 ALMACHAR	DESESTIMADA	24.10.06
10200624260	ANNA MARIA DEC GRYGA AVDA. GAMONAL, 4, 21-9 BENALMADENA COSTA	DESESTIMADA	24.10.06
10200626074	M. CARMEN SÁNCHEZ PAREJO C/ LA HIGUERA, MONTEMIEL, 3, 4.º B BENALMÁDENA	DESESTIMADA	24.10.06
10200418090	M.º BELÉN MORENO SÁNCHEZ C/ CARRACAS, BAJO, 6 MÁLAGA	DESESTIMADA	14.11.06
2200600729	ESTHER SOLÓRZANO SUÁREZ C/ JUAN ADAME, BLQ. 12 B-2.º C ANTEQUERA	DESESTIMADA	14.11.06
10200602410	MOHAMMED ABDOUSSI C/ TOTALÁN, 28, BAJO 1 MAQUEDA	DESESTIMADA	14.11.06
10200608633	JUAN MANUEL GARCÍA BERNAL MAESTRO SERRANO, 67-HELIOMAR CHURRIANA-MÁLAGA	DESESTIMADA	14.11.06

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA COMISIÓN
10200609976	NATALIA SALAS CARMONA P.M. REY DE ESPAÑA, 93, ESC. 6-2B FUENGIROLA	DESESTIMADA	14.11.06
10200610814	M.ª DEL CARMEN ESCOBAR MOLINA DR. JIMÉNEZ DÍAZ, 8, BAJO, 4 MÁLAGA	DESESTIMADA	14.11.06
10200610824	MANUEL LÓPEZ GARCÍA LAGAS DE LAS PITAS, 8 ALHAURÍN DE LA TORRE	DESESTIMADA	14.11.06
10200611723	FRANCISCO PLATA LÓPEZ C/ BALAZÓN, 4, 4.º A MÁLAGA	DESESTIMADA	14.11.06
10200616283	MARÍA JIMÉNEZ CALVENTE C/ LOS GERANIOS, 16 MANILVA	DESESTIMADA	14.11.06
10200620801	EVELYN LEÓN FRONDA C/ S. PEDRO ALCÁNTARA BLQ. CÓRDOBA, 8, BAJO B MARBELLA	DESESTIMADA	14.11.06
10200620819	DIEGO PONCE GIL URB. VALDEOLLETAS C/ AZUCENAS, 22 MARBELLA	DESESTIMADA	14.11.06
10200620932	RITA DE MAGALHAES BENTO C/ CALDERÓN DE LA BARCA, S/N EDF. PICASSO, APT. 3 NUEVA ANDALUCÍA-MARBELLA	DESESTIMADA	14.11.06
10200621015	JOSEFA GIL MUÑOZ URB. FUENTE NUEVA, C/ ÁLAMO VALLE, 3, 2 B SAN PEDRO ALCÁNTARA	DESESTIMADA	14.11.06
10200621018	ALBA LUCERO VÁZQUEZ ESPINOSA URB. NARANJOS DE MARBELLA FASE 1, CASA 5 NUEVA ANDALUCÍA-MARBELLA	DESESTIMADA	14.11.06
10200623386	ASBJORN TORRIS RISMOEN-EKORNVEIEN, 19 TOFTE-NORUEGA	DESESTIMADA	14.11.06
10200628444	MARÍA GONZÁLEZ MENDOZA C/ CID, EDF. SAN CRISTÓBAL, 13, 4.º B ESTEPONA	DESESTIMADA	14.11.06
10200609644	M.ª DEL MAR BALLESTEROS HERRERA C/ PICASSO, 13 ALBOLOTE-GRANADA	DESESTIMADA	28.11.06
10200610033	JUAN ANTONIO BAENA MARTÍN C/ EMPEDRADA, 24, 1.º A MÁLAGA	DESESTIMADA	28.11.06
10200610751	M.ª DEL MAR BALLESTEROS HERRERA C/ PICASSO, 13 ALBOLOTE-GRANADA	DESESTIMADA	28.11.06
10200610836	JUAN CARLOS MARTÍN NARANJO AVDA. VIRGEN FLORES, 1, 2.º F ÁLORA	DESESTIMADA	28.11.06
10200611167	M.ª CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ URB. PLAYAMAR II, TORRE 18-8-A TORREMOLINOS	DESESTIMADA	28.11.06
10200611252	ANTONIA MANCERA RUEDA C/ BENAGALBÓN, 5, 1.º C MÁLAGA	DESESTIMADA	28.11.06

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA COMISIÓN
10200612040	ESTRELLA ESPALLARDO PASTRANA C/ CLARINETE, 24-MT. DORADO MÁLAGA	DESESTIMADA	28.11.06
10200612818	LIDIA BERNAL BENÍTEZ AVDA. SAN SEBASTIÁN, EDF. SYLVIA, 10 MÁLAGA	DESESTIMADA	28.11.06
10200617709	AHMED ZOUGARI TALEB C/ LA CRUZ, 9, 1.º C FUENGIROLA	DESESTIMADA	28.11.06
10200617723	JOSÉ M. LUQUE PELÁEZ AVDA. LAS GOLONDRINAS, 3 MIJAS	DESESTIMADA	28.11.06
10200617749	LUIS ROBERTO CHÁVEZ CASTILLO TERRAZAS DEL RODEO, BLQ. 8, 3.º D MARBELLA	DESESTIMADA	28.11.06
10200617751	M. VANESSA CASTAÑEDA MUÑOZ C/ RÍO VÉLEZ, 3, EDF. MASTRE, 1.º C MIJAS COSTA	DESESTIMADA	28.11.06
10200617763	EMILIA GARCÍA ARAGONÉS C/ ASTURIAS, 16, APTO. 103 FUENGIROLA	DESESTIMADA	28.11.06
10200617766	ILHAM EL FARIA C/ F. GARCÍA LORCA, 12, 02-B MIJAS COSTA	DESESTIMADA	28.11.06
10200617769	BERNARDO DONAIRE CRUZ CTRA. DE MIJAS, KM. 4-LA ALCAPARRA MIJAS COSTA	DESESTIMADA	28.11.06
10200618113	ANA BELÉN PÉREZ LÓPEZ URB. PUEBLA BLANCA, LA FONDA 1 FUENGIROLA	DESESTIMADA	28.11.06
10200618126	VICTORIA M.ª LLORCA GUARDIOLA FUENTELEAL, 38-LA CALA MIJAS COSTA	DESESTIMADA	28.11.06
10200618129	NOURDINE STITON C/ RÍO VERDE, 19, EDF. BANDERA MIJAS COSTA	DESESTIMADA	28.11.06
10200618142	DAVID VALLE GÓMEZ C/ MOLINO DE VIENTO, EDF. PARQUESOL, 2, 30 D MIJAS COSTA	DESESTIMADA	28.11.06
10200618280	FCO. ALBERTO CARMONA SERRA URB. CALAHONDA, ROYAL, EDF. DALIA, BAJO A MIJAS COSTA	DESESTIMADA	28.11.06
10200618352	ROSA M.ª ESNAOLA MANCISIDOR C/ SEVI LLA, 33, 8.º B FUENGIROLA	DESESTIMADA	28.11.06
10200618364	CRISTÓBAL CORTÉS BAUTISTA DISEMINADO EL GAMONAL, 26 LA CALA DE MIJAS	DESESTIMADA	28.11.06
10200618377	VICENTE GARCÍA GUTIÉRREZ RÍO ALMANZORA, 11, 3 MIJAS COSTA	DESESTIMADA	28.11.06
10200618436	SUSANA FERNÁNDEZ PRIETO C/ MIJAS, URB. EL FARO, 3.2.º 30 MIJAS COSTA	DESESTIMADA	28.11.06
10200623326	ANA CARMEN FRÍAS LÓPEZ C/ PINTADA, 119 NERJA	DESESTIMADA	28.11.06

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA COMISIÓN
10200626047	ANTONIO FERNÁNDEZ GUILLÉN C/ INMACULADA CONCEPCIÓN, 1, 1.º B BENALMÁDENA-COSTA	DESESTIMADA	28.11.06
10200626048	ANTONIO FERNÁNDEZ GUILLÉN C/ INMACULADA CONCEPCIÓN, 1, 1.º B BENALMÁDENA COSTA	DESESTIMADA	28.11.06
10200626158	ELOÍSA ÁLVAREZ PORTERO C/ RÍO ARANDA, APTO. LOS TARANTOS, 11-B TORREMOLINOS	DESESTIMADA	28.11.06
2200601066	ANTONIO JESÚS ROSAL SÁNCHEZ GARZÓN, 4 ANTEQUERA	DESESTIMADA	15.12.06
10200610018	LUZ MARY LEAL OLLERÍAS, 31 MÁLAGA	DESESTIMADA	15.12.06
10200610045	JUAN SÁNCHEZ LUQUE AVDA. JUAN SEBASTIÁN ELCANO, 7, 2.º A MÁLAGA	DESESTIMADA	15.12.06
10200611747	ANTONIO DAMIANO RODRÍGUEZ JUAN DE LA ENCINA, 37, 1.º C MÁLAGA	DESESTIMADA	15.12.06
10200612553	JESÚS MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍN C/ TENIENTE FDEZ. PÉREZ, 5 CANILLAS DE ALBAIDA	DESESTIMADA	15.12.06
10200612429	IRENE DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ VISTAFRANCA, 7, 2 MÁLAGA	DESESTIMADA	15.12.06
10200620395	ROSARIO SALAS LÓPEZ GALVESTON, 2-2-D MARBELLA	DESESTIMADA	15.12.06
10200620437	JESSICA FERNÁNDEZ ALONSO CAMPONA, 9, 3 D GIJÓN-ASTURIAS	DESESTIMADA	15.12.06
10200620838	M. LUISA CARMONA CEBRIÁN C/ CARLOS III, FASE 3 MARBELLA	DESESTIMADA	15.12.06
10200620908	JOSÉ V. GUALANCAÑA DELGADO URB. EL ZENIT, C/ JÚPITER, 588 MARBELLA	DESESTIMADA	15.12.06
10200620944	JOAQUINA UTRERA CORTES LAS ALBARIZAS, 11, 1.º B MARBELLA	DESESTIMADA	15.12.06
10200620950	M.ª LUISA CARMONA CEBRIÁN C/ CARLOS III, FASE 3 MARBELLA	DESESTIMADA	15.12.06
10200621063	ADRIANA S. SCHLOTTHAUER JACOBI URB. MIRADOR, EDF. PALOMAR, C/ ALGARROBO, 119 MARBELLA	DESESTIMADA	15.12.06
10200621141	OMAR M. PATZI BARRIVINENTOS C/ JOSÉ LUIS M. MARÍA, 11, 7.º D MARBELLA	DESESTIMADA	15.12.06
10200621142	KARIM GUCA ATALAYA RÍO VERDE C/ PABLO PICASSO, 5 MARBELLA	DESESTIMADA	15.12.06

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la línea eléctrica aérea-subterránea de alta tensión 20 kV, con origen en la subestación de Archidona y final en Línea Huertas, en términos municipales de Archidona y Villanueva del Rosario (Málaga), Expte. AT-678/6.020. (PP. 514/2007).

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga de fecha 14 de noviembre de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, fue declarada de Utilidad Pública la línea eléctrica aérea-subterránea, de alta tensión 20 kV, con origen en la Subestación de Archidona y final en Línea Huerta, en términos municipales de Archidona y Villanueva del Rosario (Málaga). Dicha declaración de Utilidad Pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que

comparezcan el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para, de conformidad con el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asumirá la condición de Beneficiaria.

Málaga, 29 de enero de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

A N E X O

RELACIÓN POR PROPIETARIOS CITAS ACTAS PREVIAS DE LÍNEA AÉREA SUBTERRÁNEA 20 KV ENTRE SUBEST. ARCHIDONA Y LÍNEA HUERTAS (EXP. AT 678/6020)

PARCELAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILLANUEVA DEL ROSARIO Y ARCHIDONA

PARCELA SEG. PROY.	PROPIETARIO	DOMICILIO	LUGAR	DATOS CATASTRALES				AFECCIONES					CITACIONES	
				POL	PARCELA	Apoyo nº	m2 Apoyo	Long.	Ancho	Sup. (m2)	Oc. Temp.	cultivo	DÍA	HORA
60	Propietario conocido: José Manuel Luque López; Propietario catastral: Rafaela Cano Jiménez	Domicilio conocido: C/ Carrera nº 7, bajo 29300 Archidona (Málaga); Domicilio catastral: Pza. De España nº 1, 29313 Vva. Del Trabuco (Málaga)	AYTO. VVA. DEL ROSARIO	1	1	-	0	18	3	426	50	olivo secano	3/20/2007	09:30
61 y 62	Propietario conocido: Manuel Martínez Cano Ríos	Domicilio conocido: C/ Gutenberg nº 1, 29016 Málaga; Domicilio catastral: C/ Trombon nº 40-29190 Málaga	AYTO. VVA. DEL ROSARIO	1	4/5	30	1,85	72,60	3,00	988	200	olivo secano	3/20/2007	10:00
3	MIRVA ARCHI, S.L.	Domicilio catastral: C/ Ferrandiz nº 31, pl.5 29012 Málaga; Domicilio conocido: Cortijo de la Vega. 29300 Archidona (Málaga)	AYTO. ARCHIDONA	50	87	2	1,60	158,00	3,00	1250	150	labor regadío	3/20/2007	11:30
6	Propietario conocido: Juan Lara González; Propietario catastral: Mirva Archi, S.L. Málaga	Domicilio conocido: C/ Carrera nº 1, 2º B-29300 Archidona (Málaga); Domicilio catastral: C/ Ferrandiz nº 31, pl.5-29012 Málaga	AYTO. ARCHIDONA	51	1	0	0,00	36,00	3,00	377	50	labor regadío	3/20/2007	12:00
9,17 y 21	ENRIQUE ARJONA BUENO	C/ Nueva nº 28, pl.1 29300 Archidona (Málaga)	AYTO. ARCHIDONA	51/52/52	28/42/41	8,9,10,11	5,60	783,00	3,00	5055	400	labor regadío y secano	3/20/2007	12:30
11	JOSÉ PALACIOS ARDILA	Bda. Huertas del Río s/n 29300 Archidona (Málaga)	AYTO. ARCHIDONA	52	33	12	1,65	43,00	3,00	178	150	labor secano	3/20/2007	13:00
12	Propietario conocido: Manuel Toledo Medina; Propietario catastral: Chico Albériz, S.L.	Domicilio conocido: C/ Virgen de los Dolores nº 24, 29300 Archidona (Málaga); Domicilio catastral: C/ Virgen de los Dolores nº 24-29300 Archidona (Málaga)	AYTO. ARCHIDONA	52	34	0	0,00	87,00	3,00	974	50	labor regadío	3/20/2007	13:30
15	Propietario conocido: Manuel Toledo Medina; Propietario catastral: Antonio Segura Baena	Domicilio conocido: C/ Virgen de los Dolores nº 24, 29300 Archidona (Málaga); Domicilio catastral: MN Municipio-29200 Antequera (Málaga)	AYTO. ARCHIDONA	52	37	0	0,00	33,00	3,00	455	50	labor regadío	3/20/2007	13:30
13	ANTONIO ROLDÁN VILLALBA	C/ VVA. Nueva del Rosario nº 1, 29300 Archidona (Málaga)	AYTO. ARCHIDONA	52	35	0	0,00	43,00	3,00	633	50	frutales regadío	3/20/2007	14:00
18	ANTONIO LARA ASTORGA	Bda. Huertas del Río s/n 29300 Archidona (Málaga)	AYTO. ARCHIDONA	52	43	0	0,00	2,00	3,00	43	50		3/20/2007	14:30
23 y 30	Mª DOLORES AGUILAR CEBALLOS	C/ Carrera 94, 29300 Archidona (Málaga)	AYTO. ARCHIDONA	19	11/18	13,18,17(1/2)	4,25	458,00	3,00	5021	400	frutales regadío	3/21/2007	9:30
24	FRANCISCO CÁRDENAS DÍAZ	C/ José Iturbe, nº 4 pl. 7ª pta. 2 29010 Málaga	AYTO. ARCHIDONA	19	12	14	1,85	140,00	3,00	1735	150	olivo secano	3/21/2007	10:00
25	Propietario conocido: Francisco Cárdenas Díaz; Propietario catastral: Manuel Espinar Casado	Domicilio conocido: C/ José Iturbi nº 4, 7º-2-29010 Málaga; Domicilio catastral: C/ Sta. Cristina nº 2, Pl. 1ª Pta. A-29300 Archidona (Málaga)	AYTO. ARCHIDONA	19	13	0	0,00	142,00	3,00	1806	50	olivo secano	3/21/2007	10:00

PARCELA SEG. PROY.	PROPIETARIO	DOMICILIO	LUGAR	DATOS CATASTRALES			AFECCIONES						CITACIONES	
				POL	PARCELA	Apoyo nº	m2 Apoyo	Long.	Ancho	Sup. (m2)	Oc. Temp.	cultivo	D/A	HORA
27	FÉLIX/ANTONIO MATEO FERNÁNDEZ	Piza. De la Constitución nº 3 Vva. Del Trabuco 29313 Málaga	AYTO. ARCHIDONA	19	15	15	1,85	106,00	3,00	809	150	olivo secano	3/21/2007	10:30
28	JOSÉ PANEQUE MORENO	Domicilio conocido: Cortijo Huerto Viejo 29313 Vva. Del Trabuco (Málaga) Domicilio catastral: C/ Agua nº 28 Vva. Del Trabuco	AYTO. ARCHIDONA	19	16	16	1,40	146,00	3,00	997	150	olivo secano	3/21/2007	11:00
29	VISITACIÓN AGUILAR CEBALLOS	Domicilio conocido: C/ Carrera nº 94, 293300 Archidona (Málaga) Domicilio catastral: Piza. Ntra. Sra. Del Pilar nº 1 50003 Zaragoza	AYTO. ARCHIDONA	19	17	17(1/2)	0,70	156,00	3,00	1283	100	olivo secano	3/21/2007	11:30
32,34,36	JOSÉ MARIO ORTIZ GONZÁLEZ	Domicilio conocido: C/ Iglesia nº 16, 29313 Vva. Del Trabuco (Málaga) Domicilio catastral: Urb. La Huerta, Vva. Del Trabuco (Málaga)	AYTO. ARCHIDONA	19/20	19/2	19	1,40	510,00	3,00	11720	250	olivo secano	3/21/2007	12:00
37 y 39	Propietario conocido: José Martín Espejo; Propietario catastral: María Martínez	Domicilio conocido: Carretera de Sevilla, s/n Aptdo. 125 29200 Antequera (Málaga); Domicilio catastral: BO Capuchinos nº 6 pl.6, pta. D Jerez de la Frontera 11405 (Cádiz)	AYTO. ARCHIDONA	19/20	24 y 5	20,21,22	4,25	586,00	3,00	4817	300	olivo secano	3/21/2007	12:30
40,42,43	Propietario conocido: José Martínez Martínez; Propietario catastral: Juan Antonio González Cobos, Rafael González Quiñones, María Cobos González y Mª de la Cruz Durán Montero	Domicilio conocido: Cortijo el Rincón s/n, 29300 Archidona (Málaga); Domicilio catastral: C/ Juan XVIII nº 12 29531 Humilladero (Málaga); C/ Calvario 29200 Antequera (Málaga); C/ Cuesta Infante nº 56 (Antequera)	AYTO. ARCHIDONA	20/19	6 Y 25	23, 24	3,10	304,00	3,00	2396	250	olivo secano y matorral	3/21/2007	13:00
44	FRANCISCA JIMÉNEZ MORENO	C/ Sabadell nº 42, 08100 Mollet del Vallés (Barcelona)	AYTO. ARCHIDONA	19	27	0	0,00	172,00	3,00	1505	50	pastos	3/21/2007	13:30
45	FRANCISCO LINARES VON-SCHMILTROW	C/ Asiria nº 3, es. 0.pl. 1.pta.1 Paseo de Miramar 29016 Málaga	AYTO. ARCHIDONA	19	28	25	1,25	209,00	3,00	3625	150	pastos	3/21/2007	14:00
46	Propietario conocido: Luis Fernando Martínez; Propietario catastral: Luis Ferrnando Martínez y Montserrat Tarradell García	Domicilio conocido: C/ Ramal de Monte Sancha nº 22, esc. 1.pl 3ª pta. D 29016 Málaga; Domicilio catastral: idem/ C/ Aruba nº 37, Urb. Atabal 29190 Málaga	AYTO. ARCHIDONA	19	53	0	0,00	96,00	3,00	1712	50	matorral	3/21/2007	14:30
47 y 50	Propietario conocido: María Alcaraz Córdoba; Propietario catastral: UBINVEST, S.A. Y OTROS	Domicilio conocido: Cerro de la Cruz 29300 Archidona (Málaga); Domicilio catastral: VP.Cto. Comercial OLE nº 6, pl. 1, 29630 Benalmádena (Málaga)	AYTO. ARCHIDONA	19	54 y 56	26	1,40	86,00	3,00	829	200	labor secano	3/22/2007	9:30
48	MARCELA GARCÍA ALCARAZ	C/ Villares nº 31-29313 -Vva del Trabuco (Málaga)	AYTO. ARCHIDONA	19	55	0	0,00	41,00	3,00	619	50	labor secano	3/22/2007	10:00
49	JUAN ASTORGA ALCARAZ	C/ Jaén nº 22-29312 Vva. Del Rosario (Málaga)	AYTO. ARCHIDONA	19	57	0	0,00	104,00	3,00	2117	50	olivo secano	3/22/2007	10:30
51	ELENA ALCARAZ CÓRDOBA	C/ Enrique Herrera Moll nº 3, 4º A-29006 Málaga	AYTO. ARCHIDONA	19	64	27(1/2)	0,70	154,00	3,00	2420	100	olivo secano	3/22/2007	11:00
52	FERNANDO ALCARAZ CÓRDOBA	C/ Universidad de Málaga nº 8-29312 Vva. Del Rosario (Málaga)	AYTO. ARCHIDONA	19	65	0	0,00	0,00	3,00	6	50	olivo secano	3/22/2007	11:30
53	JOSÉ RUIZ BARRIOS	Domicilio conocido: C/ Lindes nº 4, 29312 Vva. Del Rosario (Málaga) Domicilio catastral: C/ Huelva nº 5, Vva. Del Rosario	AYTO. ARCHIDONA	19	67	27(1/2)	0,70	142,00	3,00	1075	100	olivo secano	3/22/2007	12:00

PARCELA SEG. PROY.	PROPIETARIO	DOMICILIO	LUGAR	DATOS CATASTRALES			AFECCIONES						CITACIONES	
				POL	PARCELA	Apoyo nº	m2 Apoyo	Long.	Ancho	Sup. (m2)	Oc. Temp.	cultivo	D/A	HORA
54	CONSTANCIO RUIZ BARRIO	Domicilio conocido:Cortijo Ramos,29300 Archidona(Málaga);Domicilio catastral:C/ Norte nº 9 ,29313 Vva. Del Trabuco(Málaga)	AYTO. ARCHIDONA	19	71	28(1/2)	1,60	75,00	3,00	405	150	olivo secano	3/22/2007	12:30
55	JUAN RUIZ BARRIO	Domicilio conocido:C/ Cerro de la Cruz-29300 Archidona(Málaga);Domicilio catastral:C/ Luis Naranjo nº 5,pl.1,pta B-29300 Archidona(Málaga)	AYTO. ARCHIDONA	19	70	0	0	185	3	3640	50	olivo secano	3/22/2007	13:00
56	MARIA RUIZ BARRIO	Domicilio conocido:C/ Moro nº 18, 29313-Vva. Del Trabuco(Málaga);Domicilio catastral:LG Cortijo Diego Cuenca,29300 Archidona(Málaga)	AYTO. ARCHIDONA	19	73	0	0	143	3	2325	50	olivo secano	3/22/2007	13:30
57	Propietario conocido:Luis Almeda Estrada;Propietario catastral:Isabel Cano Jimenez	Domicilio conocido:Piza. Malagueta nº 1, 1º D,29016 Málaga;Domicilio catastral:C/ Mare de Deu dels Angels nº 75,pl.1,08035 Barcelona	AYTO. ARCHIDONA	19	74	29	1,6	136	3	2697	150	olivo secano	3/22/2007	14:00
58	Propietario conocido:José Manuel Luque López	Domicilio conocido:C/ Carrera nº 7,bajo,29300 Archidona(Málaga);Domicilio catastral:C/ Luis Braille nº 32,29300 Archidona(Málaga)	AYTO. ARCHIDONA	19	75	0	0	225	3	8133	50	olivo secano	3/22/2007	14:30

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto «Proyecto del acceso de la A-92 a Granada por Jun (Granada)» Clave: 05-GR-1469-0.0-0.0-AP.

Aprobado provisionalmente con fecha 2 de febrero de 2007, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Avenida de Madrid 7, en Granada, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2006, recaída en el expediente PTO 120/06 sobre Modificación Puntual núm. 4/06 Normas Subsidiarias del municipio de Nijar (Almería).

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 18.1.2007, y con el número de registro 1.700 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 19 de octubre 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 4/06 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Nijar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2006, ha examinado el expediente núm. PTO-

120/06 sobre Modificación Puntual de Normas Subsidiarias 4/06 (SAU CH-1 Campohermoso) del municipio de Nijar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Obrascampo, S.L., resultando del mismo los siguientes

HECHOS

Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es en el ámbito del sector de suelo urbanizable sectorizado de Campohermoso CH-1:

Redelimitar el sector aumentando su superficie pasando de 16.000 m² a 18.340 m².

Aumentar la densidad pasando de 56 viv. (35 viv./ha) a 66 viv. (36 viv./ha).

Limitar la superficie edificable del uso característico a un mínimo del 60%, rebajando la establecida por las Normas Subsidiarias que es del 80% mínimo.

Modificar la ordenanza de la ficha pasando de 4-2.º (II) a 3-2.º (II).

El objeto del expediente que se analiza es la reclasificación de 76 m² de suelo no urbanizable como suelo urbano consolidado, ampliando una parcela existente para la construcción de una vivienda unifamiliar.

La edificabilidad asignada a la totalidad del suelo clasificado (tanto la parcela existente como la ampliación) es la misma que la existente. Por tanto, se calcula el aprovechamiento objetivo sobre el solar actualmente existente en aplicación de la ordenanza SU-8, obteniéndose una edificabilidad de 427,65 m².

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

La redelimitación del sector incluye suelo clasificado actualmente como urbano según el plano de ordenación estructural general del territorio de las vigentes Normas Subsidiarias de Nijar. En la delimitación se incluye una vía municipal, aun cuando se deja constancia que no computará a efectos de aprovechamiento, ya que se mantiene su uso como sistema general viario (acceso al núcleo de Campohermoso desde el norte).

El aumento de densidad con respecto a la densidad definitiva es escaso (1 viv./ha) aun cuando supone un aumento de 17,8% del número de viviendas previstas inicialmente.

Aun cuando no se indica expresamente, la posibilidad de que la edificabilidad destinada al uso característico se reduzca del 80 al 60%, y teniendo en cuenta que los usos compatibles con el residencial, que es el característico, pudieran suponer un menor aprovechamiento lucrativo, se entiende que no se produce aumento de aprovechamiento en el sentido establecido por el art. 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aunque, el aumento de densidad sí produce dicho aumento, para el cual deberán establecerse compensaciones para cesiones.

No se han previsto aumento de cesiones para sistema general de espacios libres como consecuencia del aumento de densidad. No se ha previsto suelo residencial destinado a vivienda protegida.

Aun cuando se ha modificado la ordenanza, las propias Normas Subsidiarias vigentes establecen que no es un parámetro obligatorio para el planeamiento de desarrollo, por lo que se entiende que el Plan Parcial puede directamente modificarlo.

El informe técnico municipal indica que uno de los objetos del expediente es obtener una parcela para equipamiento de superficie superior a la establecida en la ficha actual (aplicación del Reglamento de Planeamiento y de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, pero no queda reflejado en las determinaciones del documento aprobado provisionalmente.

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que el aumento de densidad es poco significativo en el ámbito del núcleo, y que se pretende obtener una parcela de equipamiento superior a lo indicado por las Normas Subsidiarias vigentes, procede la aprobación definitiva condicionada a que se subsanen los siguientes puntos:

Deberá incluirse como determinación estructural la parcela de equipamiento citada en el expediente administrativo a obtener.

Deberá incluirse entre las determinaciones de carácter estructural la obligatoriedad de destinar el 30% de la edificabilidad resultante del aumento de superficie del sector a vivienda protegida.

Se deberán aumentar las cesiones para dotaciones en un mínimo de 18 m² por cada vivienda.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: La Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias 4/06 (SAU CH-1 Campoverde) del municipio de Níjar (Almería), supeditando su registro y publicación a que se subsanen los aspectos reseñados en el apartado «Valoración» de la presente Resolución.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 19 de octubre de 2006. V.º B.º El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón. El Secretario de la Comisión, Mariano Díaz Quero.

ANEXO II

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUSIDIARIAS DE NÍJAR

Promotor: Obrascamo, S.L.
Situación: Sector SAU-CH-1.
Arquitecto: Miguel Angel Almagro Mora.

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Antecedentes.

1.1. La entidad mercantil Obrascamo, S.L., es propietaria mayoritaria de los terrenos que integran el Sector SAU-CH-1 de las NN.SS. de Planeamiento de Níjar.

1.2. Como consecuencia de los trabajos previos a la redacción del Plan Parcial correspondiente a dicho Sector SAU CH-1, y al efectuar el levantamiento topográfico de los terrenos incluidos en la delimitación contenida en las vigentes NN.SS. se ha comprobado que la superficie que figura en la ficha del Sector SAU-CH-1 de las NN.SS. de 16.000 metros cuadrados, difiere de la efectuada en el levantamiento topográfico realizado, resultando una superficie real final de 18.340,00 metros cuadrados.

Se adjunta el presente documento como Anexo I el Plano topográfico donde aparece la medición efectuada del ámbito de actuación del Sector CH-1 de las NN.SS. de Níjar.

1.3. En la ficha reguladora de dicho Sector SAU-CH-1 obrante en las NN.SS. de Níjar se establece un número máximo de 56 viviendas con una edificabilidad máxima de 7.360 m², para una superficie de 16.000 m² y con un aprovechamiento poco tipo de 0,4600 m² x m².

1.4. En el Capítulo VIII de las NN.SS. de Planeamiento se establecen las condiciones para el desarrollo del Suelo Apto para Urbanizar, entre cuyas determinaciones se establecen las siguientes:

1.4.1. Art. 8.2. División en sectores: El SAU para su desarrollo se divide en sectores, cuyos ámbitos se definen y delimitan con precisión en el correspondiente plano de ordenación relativo a la gestión del suelo y en las fichas correspondientes de estas normas, en donde se establecen las condiciones específicas que además de las condiciones generales afectan al desarrollo de cada sector. A excepción del uso característico, el aprovechamiento tipo y el número máximo de viviendas, los demás parámetros de las fichas tienen la consideración de orientativos, y por lo tanto modificables.

1.4.3. Art. 8.18. regula la superficie mínima del uso característico, estableciéndose con carácter general que:

«Respecto a la superficie máxima edificable lucrativa prevista en el sector, deberá asignarse por el Plan Parcial el 60% de la misma como mínimo para el uso característico del sector».

1.5. En todo caso, se estará a lo dispuesto en la LOUA en lo relativo al destino de V.P. del incremento de edificabilidad que resulte respecto a la ficha inicialmente aprobada en las NN.SS. de Níjar.

II. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

Tiene por objeto el presente documento la revisión puntual de las NN.SS. de Planeamiento Urbano de Níjar, establecer las condiciones específicas que afectan al Sector de Suelo Apto para Urbanizar SAU-CH-1 en los siguientes extremos:

A) Subsanan el error padecido en lo que se refiere a la superficie del Sector.

B) Modificar el número máximo de viviendas.

C) Establecer con carácter específico para este sector que se admitirá que por el Plan Parcial se asigne como mínimo el

60% de la superficie máxima edificable lucrativa para el uso característico, destinándose el resto para usos compatibles.

Consecuentemente se modifica la ficha del Sector en los siguientes términos.

- 1.ª Número máximo de viviendas: 66.
- 2.ª Superficie bruta: 18.340,00 m².
- 3.ª Edificabilidad máxima: 8.436,40 m²/m².

4.ª Condiciones particulares: Se admitirá que por el Plan Parcial se asigne como mínimo el 60% de la superficie máxima edificable lucrativa para el uso característico, destinándose el resto para usos compatibles.

III. JUSTIFICACIÓN

La revisión puntual de las NN.SS. que se solicita está plenamente justificada a la vista del resultado de la medición topográfica efectuada y de la constatación del error existente en la ficha correspondiente al Sector en lo que se refiere a la superficie real del ámbito de actuación que es de 18.340,00 m² en vez de los 16.000,00 m² que figuran.

Como consecuencia de dicho incremento de superficie, y manteniendo el aprovechamiento tipo asignado al Sector (0,4600 m²) se reajustan el resto de parámetros tales como la edificabilidad máxima, las reservas de dotaciones y número máximo de viviendas, respetándose los estándares establecidos en la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, en su artículo 17 en relación con los artículos 45 y ss. del Reglamento de Planeamiento (Decreto 2159/1978, de 23 de junio).

Por último y en lo que se refiere a la inclusión como condición específica para este Sector de la posibilidad de que el Plan Parcial se asigne como mínimo el 60% de la superficie máxima edificable lucrativa para el uso característico, destinándose el resto para usos compatibles, se justifica en función de la actual situación del Sector en relación con el resto de la trama urbana ya desarrollada, su amplia fachada a vía pública y la necesidad y demanda en la zona de locales destinados a usos compatibles con el residencial que es el uso característico.

IV. DOCUMENTACIÓN

El presente documento de revisión puntual de las NN.SS. de Níjar, contiene la siguiente documentación:

- 1.º Memoria.
- 2.º Plano topográfico de medición del Sector SAU-CH-1.
- 3.º Nueva ficha del Sector SAU-CH-A que sustituirá a la existente una vez aprobada la presente revisión puntual.

SECTOR DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR
CAMPOHERMOSO-NÍJAR
DENOMINACIÓN: SAU-CH-01.
UBICACIÓN: Planos 2 de 7.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: APTO PARA URBANIZAR
--

PLANEAMIENTO	
INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO:	PRIVADA
SISTEMA DE ACTUACION:	COMPENSACION
FIGURA DE DESARROLLO:	PLAN PARCIAL PROYECTO DE URBANIZACION

CONDICIONES GENERALES	
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL
PARCELA MÍNIMA	100
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	66 VIV. (36.68 VIV/Ha)

APROVECHAMIENTO	
SUPERFICIE BRUTA	1.834 Has
APROVECHAMIENTO TIPO (Área de reparto de Campohermoso)	0.4600 m ² /m ²
EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	8.436 m ²

(1). De esta edificabilidad 322.92 m² estarán destinadas a V.P.

CONDICIONES PARTICULARES		
ORDENANZA DE APLICACIÓN: 3-2º(II)		
CESIONES	Espacios libres o Z.V. Incremento espacio libre por Aumento núm. viviendas respecto ficha inicial Equipamiento escolar	S/Reglamento de Planeamiento (LOUA) 180 m ² 1000 m ² mínimo
	Reserva de espacios para equipamiento Social complementario	2.500 m ²
	Resto cesiones	s/Reglamento de Planeamiento (LOUA)
OTRAS CONDICIONES: SE ADMITIRÁ HASTA UN 40% DE USOS COMPATIBLES.		

Almería, 2 de febrero de 2007.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión 1/07, de 10 de enero de 2007, en relación al expediente «EM-ALC-20.- Modificación de Elementos de las NN.SS. de Alcaucín, relativa a la Clasificación de suelo para la ampliación de los límites del PPO del Sector “Carrión”, promovida por el Ayuntamiento».

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión ordinaria 1/07 celebrada el día 10 de enero de 2007, en relación al expediente: «EM-ALC-20.- Modificación de Elementos de las NN.SS. de Alcaucín, relativa a la Clasificación de suelo para ampliación de los límites del PPO del Sector “Carrión”, promovida por el Ayuntamiento».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo y de la Normativa correspondiente al instrumento urbanístico de referencia según los contenidos de los Anexos I y II, respectivamente, previa subsanación de la Diligencia de Aprobación Provisional en planos y demás documentos extendida por el órgano municipal competente, y previa la inscripción y depósito de dicho instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 26.1.2007 y número de registro 1724 y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcaucín.

ANEXO I

ACUERDO DE 10 DE ENERO DE 2007, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MÁLAGA POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE: «EM-ALC-20.- MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE LAS NNSS. CLASIFICACIÓN DE SUELO PARA AMPLIACIÓN DE LOS LÍMITES DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR CARRIÓN, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO» A INSTANCIA DE MIRADOR DE LA AXARQUÍA, S.L.

HECHOS

Primero. Con fecha 4 de abril de 2006 tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga documentación relativa al expediente de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Alcaucín que tiene por objeto modificar los límites del Plan Parcial del Sector Carrión agregando una superficie de 9.875 m²s clasificados por las vigentes NN.SS. como suelo no urbanizable común grado 2. Con fecha 8 y 10 de mayo de 2006 tiene entrada documentación complementaria.

Segundo. Analizada la documentación por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial y previos requerimientos que interrumpen el plazo para la resolución y notificación del acuerdo pertinente, se completa el expediente con la recepción de documentación complementaria, registro de entrada de fecha 4 de enero de 2007.

Tercero. Constan en el expediente: certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2005; trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en el BOP núm. 9, de 16.1.2006, prensa y tablón de edictos del Ayuntamiento sin que se haya presentado reclamación alguna y certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2006. Constan, asimismo, notificación al propietario de los terrenos del acuerdo de aprobación inicial e informes municipales de Secretaría y del Arquitecto Provincial previos a la aprobación inicial. El documento técnico tiene diligencia de aprobación inicial pero carece de diligencia de aprobación provisional.

Cuarto. Se aportan los siguientes informes sectoriales:

- Declaración de Impacto Ambiental formulada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 7 de noviembre de 2006 que estima viable la Modificación de Elementos propuesta a los solos efectos ambientales y condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras previstas en el EIA y a las determinaciones que se especifican en el apartado primero de la Declaración Previa relativas a medidas de prevención de incendios forestales y recogida de residuos generados en la construcción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Procedimiento.

La presente modificación de elementos ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma. Aprobada inicialmente la modificación propuesta el 27.12.2005 es de aplicación la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo que modifica parcialmente la Ley 7/2002.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovacio-

nes se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA. La tramitación seguida por el Ayuntamiento de Alcaucín se ha ajustado a lo establecido en el artículo 32 LOUA en relación con el artículo 36 del mismo texto legal, en lo que resulta de aplicación al presente procedimiento atendiendo al objeto de la modificación propuesta que afecta a la ordenación estructural en los términos del artículo 10.1 LOUA.

II. Régimen de Competencias.

El artículo 31.2.B.a) de la LOUA establece que corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo «B) La aprobación definitiva de: a) Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, y planes de desarrollo de los planes de Ordenación Intermunicipal»; previsión legal que se desarrolla por el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo «a) Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance (...)».

III. Valoración.

Desde el punto de vista formal el expediente está completo a reserva de la diligenciación de los planos y documentos sobre los que ha recaído acuerdo de aprobación provisional.

Desde el punto de vista urbanístico se valora favorablemente la modificación propuesta según informe técnico emitido por el Servicio de Urbanismo en los siguientes términos:

Se tramitó en esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes el Plan parcial del Sector Carrión que cuenta con Aprobación Definitiva de fecha 26 de marzo 2003 (Núm. Ref.: ALC-10).

Se tramitó en esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes Modificación de Elementos sobre Normativa de Aplicación que cuenta con Aprobación Definitiva de fecha 23 de diciembre de 2002 (Núm. Ref.: EM-ALC-18).

El cuadro comparativo que conlleva el expediente que se tramita es el siguiente:

Parámetros urbanísticos	P.P. A.def.	P.P. modif..
Superficie de Parcela:	143.650 m ² s	153.525 m ² s
Uso:	Residencial	Residencial
Densidad:	5 Viv/ha	5 Viv/ha
Edificabilidad:	0.12 m ² t/m ² s	0.12 m ² t/m ² s
Cesión Áreas libres.	12%	12%
Cesión Equipamientos:	Según R.P.	Según R.P.
Sistema de actuación:	Compensación	Compensación

Observaciones: El 30% de la superficie a edificar en el presente Plan Parcial se destinará para construir viviendas de protección oficial.

Se está tramitando por la Sección de protección de la legalidad urbanística expediente: DD-877-05.

Analizada la documentación se observa que:

Se aporta Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la que se considera viable a los solos efectos ambientales para la ampliación del Sector Carrión de Alcaucín.

El Ayuntamiento de Alcaucín realizó Acuerdo de Aprobación inicial de fecha 27 de diciembre de 2005 a la innova-

ción-modificación de ampliación del Sector Carrión, es decir, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo por lo que será de aplicación la obligatoriedad de reservar el 30% del Aprovechamiento objetivo residencial a Vivienda Protegida que regula el art.10.1.B) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La documentación técnica aportada contempla la reserva del 30% del aprovechamiento objetivo de uso residencial para vivienda de protección oficial en cumplimiento de lo exigido por el art. 10.1.B) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conclusión: Se emite Informe Técnico favorable.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto, acuerda:

1º. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Alcaucín (Málaga) que tiene por objeto modificar los límites del Plan Parcial del Sector Carrión agregando una superficie de 9.875 m²s clasificados por las vigentes NN.SS. como suelo no urbanizable común grado 2, con los condicionantes y determinaciones que establece la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 7 de noviembre de 2006.

2º. Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Alcaucín y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, supeditando dichos depósito y publicación a la previa subsanación de la diligencia de aprobación provisional en planos y demás documentos que deberá ser extendida por el órgano municipal competente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Málaga, 10 de enero de 2007.- El Vicepresidente Segundo de la CPOTU, P.S. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel Díaz Villena.

ANEXO II

N O R M A T I V A

1.4. Ficha de Características del Sector Carrión.
El sector actual tiene la siguiente ficha urbanística.

Nombre: Carrión.
Superficie: 143,650 m².
Edificabilidad bruta: 0,12 m²/m².
Densidad: 5 udes/ha.
Uso: Residencial.
Cesión de áreas libres: 12%.
Cesión de Equipamientos: Según R.P.
Sistema de actuación: Compensación.

Se propone la siguiente ficha de características:

Nombre: Nuevo Carrión.
Superficie: 153,525 m².
Edificabilidad bruta: 0,12 m²/m².
Densidad: 5 udes/ha.
Uso dominante: Residencial.
Cesión de áreas libres: 12%.
Cesión de Equipamientos: Según R.P.
Sistema de actuación: Compensación.

Cuadro comparativo:

Parámetros Urbanísticos	P.P. A. def.	P.P. modif.
Superficie de la Parcela:	143650 m ² s	153525 m ² s
Uso:	Residencial	Residencial
Densidad:	5 Viv/ha	5 Viv/ha
Edificabilidad:	0,12 m ² t/m ² s	0,12 m ² t/
Cesión Áreas Libres:	12%	12%
Cesión Equipamientos:	Según R.P.	Según R.P.
Sistema de Actuación:	Compensación	Compensación

Observaciones: El 30% de la superficie a edificar del presente Plan Parcial se destinará para construir viviendas de protección oficial.

Málaga, 6 de febrero de 2007.- El Delegado, P.E. (D. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a doña Elena Cinzia Serio, interesada en el expediente núm. VTAR/GR/00339, de requerimiento para la subsanación de defectos.

Con fecha 10 de octubre de 2006, esta Delegación Provincial de Granada ha emitido escrito de requerimiento para la subsanación de defectos en el expediente núm. VTAR/GR/00339, de anotación en el Registro de Turismo de Andalucía de una Vivienda Turística de Alojamiento Rural. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por la interesada, se le notifica que se le conceden 10 días para personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia del mencionado escrito.

Granada, 25 de enero de 2007.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a Alcazaba de Busquistar, S.L., titular del establecimiento hotelero denominado «Vistamar», sito en C/ Taramay, s/n, de Almuñécar (Granada), de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2006/GR/000510.

Con fecha 11 de enero de 2007, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado Trámite de Audiencia, correspondiente al expediente 2006/GR/000510, de Cancelación de Oficio de la inscripción registral del establecimiento hotelero denominado «Vistamar», con núm. de registro H/GR/00983, sito en C/ Ta-

ramay, s/n, de Almuñécar (Granada), al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho Trámite de Audiencia, se notifica a Alcazaba de Busquístar, S.L., que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 29 de enero de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a Alcazaba de Busquístar, S.L., titular del restaurante denominado «Vistamar», sito en C/ Taramay, s/n, de Almuñécar (Granada), de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2006/GR/000509.

Con fecha 11 de enero de 2007, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2006/GR/000509, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Vistamar», con núm. de registro R/GR/01052, sito en C/ Taramay, s/n, de Almuñécar (Granada), al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a Alcazaba de Busquístar, S.L., que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 31 de enero de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN, de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a Restaurante Curro, S.L., titular del restaurante denominado «Mesón Curro Muralla», sito en Paseo de Velilla, s/n, de Almuñécar (Granada), y con núm. de registro R/GR/01296, de resolución de cancelación en el expediente 2006/GR/000350.

Con fecha 16 de enero de 2007, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación en el expediente 2006/GR/000350, de Cancelación de Oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Mesón Curro Muralla», sito en Paseo de Velilla, s/n, de Almuñécar (Granada), con núm. de registro R/GR/01296. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica al representante del establecimiento que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada Resolución.

Granada, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador número GR/045/2006.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existen-

tes en el expediente sancionador GR/045/2006 incoado contra Nievemar Vacaciones, S.L., titular del establecimiento denominado Apartamentos Nievemar Vacaciones, S.L., que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Pza. Pradolano, Edificio Genciana, 4.º C, de la localidad de Monachil (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 2 de febrero de 2007.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a doña Sharron Denise Gillam, solicitante de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la empresa de Turismo activo denominada «GOLDEN TAILS», de Resolución de archivo, en el expediente 2006/GR/000315.

Con fecha 20 de diciembre de 2006, esta Delegación Provincial ha dictado, en el expediente 2006/GR/000315, Resolución de archivo de la solicitud presentada por doña Sharron Denise Gillam, de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la empresa de Turismo activo denominada «Golden Tails».

Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por la interesada, mediante este medio se le notifica la mencionada Resolución, pudiendo la interesada comparecer en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la misma.

Granada, 5 de febrero de 2007.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de ampliación de plazo para resolver del procedimiento sancionador correspondiente al Expte: MA-056/06.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de ampliación de plazo para resolver del expediente sancionador MA-056/06, incoado a Navas Telecom, S.L., titular del establecimiento denominado Viajes Navas Tour con último domicilio conocido en C/ Doctor Martorell Otzet, núm. 1 de Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, signi-

ficándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 7 de febrero de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 2 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican. Se puede acceder al texto íntegro del acto en la sede de esta Secretaría General Técnica, situada en calle Tabladilla, s/n (Sevilla).

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

1. Nombre y apellidos: Manuel González López.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, recaída en el procedimiento sancionador número PS-86/05 (DS-1158/06).

Trámite administrativo: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la documentación acreditativa de la representación que ostenta.

Plazo. Diez días hábiles para el cumplimiento del citado requerimiento.

2. Nombre y apellidos: José Jiménez Ruiz.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, recaída en el procedimiento sancionador número PS-281PE05 (DS-5600/06).

Trámite administrativo: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la documentación acreditativa de la representación que ostenta.

Plazo. Diez días hábiles para el cumplimiento del citado requerimiento.

3. Nombre y apellidos: Manuel Lado Roo.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, recaída en el procedimiento sancionador número PS-44/04 (DS-530/05).

Trámite administrativo: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la documentación acreditativa de la representación que ostenta.

Plazo. Diez días hábiles para el cumplimiento del citado requerimiento.

4. Nombre y apellidos: Carlos Izquierdo Núñez.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, recaída en el procedimiento sancionador número PS-34/05 (DS-5692/05).

Trámite administrativo: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la documentación acreditativa de la representación que ostenta.

Plazo. Diez días hábiles para el cumplimiento del citado requerimiento.

5. Nombre y apellidos: Javier Hernández García.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, recaída en el procedimiento sancionador número PS-76/05 (DS-16/06).

Trámite administrativo: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la documentación acreditativa de la representación que ostenta.

Plazo. Diez días hábiles para el cumplimiento del citado requerimiento.

6. Nombre y apellidos: David Antonio Reina Chacón.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada contra la resolución de la Delegación Provincial de Córdoba, recaída en el procedimiento sancionador número PS-314/04 (DS-78/06).

Trámite administrativo: Requerimiento, para subsanar la omisión de la firma de la persona que presenta el recurso.

Plazo. Diez días hábiles para el cumplimiento del citado requerimiento.

7. Nombre y apellidos: Transportes Loma del Viento, S.L.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, recaída en el procedimiento sancionador número PS-84/05 (DS-96/06).

Trámite administrativo: Requerimiento para que se proceda a subsanar los datos identificativos de la persona firmante del recurso y la representación que ostenta.

Plazo. Diez días hábiles para el cumplimiento del citado requerimiento.

8. Nombre y apellidos: Ernesto Martín Camacho.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, recaída en el procedimiento sancionador número CA-046/05 (DS-160/06).

Trámite administrativo: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la documentación acreditativa de la representación que ostenta.

Plazo. Diez días hábiles para el cumplimiento del citado requerimiento.

9. Nombre y apellidos: José Vidal Vital.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, recaída en el procedimiento sancionador número CA-013/05 (DS-253/06).

Trámite administrativo: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la documentación acreditativa de la representación que ostenta.

Plazo. Diez días hábiles para el cumplimiento del citado requerimiento.

10. Nombre y apellidos: Juan Caro Márquez.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, recaída en el procedimiento sancionador número PS-014PE05 (DS-492/06).

Trámite administrativo: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la documentación acreditativa de la representación que ostenta.

Plazo. Diez días hábiles para el cumplimiento del citado requerimiento.

11. Nombre y apellidos: José Muñoz Pinto.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, recaída en el procedimiento sancionador número PS-144PE05 (DS-825/06).

Trámite administrativo: Requerimiento para subsanar la omisión de la firma de la persona que presenta el recurso.

Plazo. Diez días hábiles para el cumplimiento del citado requerimiento.

12. Nombre y apellidos: Pescados Hermanos Marín Domínguez, S.L.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, recaída en el procedimiento sancionador número PS-38/05 (DS-1159/06).

Trámite administrativo: Requerimiento para que se proceda a subsanar los datos identificativos de la persona firmante del recurso y la representación que ostenta.

Plazo. Diez días hábiles para el cumplimiento del citado requerimiento.

13. Nombre y apellidos: Manuel Flores.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, recaída en el procedimiento sancionador número PS-105/05 (DS-1588/06).

Trámite administrativo: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la documentación acreditativa de la representación que ostenta.

Plazo. Diez días hábiles para el cumplimiento del citado requerimiento.

14. Nombre y apellidos: José Manuel Urquiza Morales.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, recaída en el procedimiento sancionador número GR-187/05 (DS-5461/06).

Trámite administrativo: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la documentación acreditativa de la representación que ostenta.

Plazo. Diez días hábiles para el cumplimiento del citado requerimiento.

15. Nombre y apellidos: Diego López Moreno.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada contra la resolución de la Delegación Provincial de Almería, recaída en el procedimiento sancionador número PS-121/05-R (DS-2059/06).

Trámite administrativo: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la documentación acreditativa de la representación que ostenta.

Plazo. Diez días hábiles para el cumplimiento del citado requerimiento.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes sancionadores en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio e incoación de los expedientes sancionadores S21-

467/2006 y S21-480/2006, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que tienen un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la presente publicación para realizar las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, en C/ Cardenal Cisneros, núms. 3 y 5, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Asimismo se les advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9 de agosto de 1993) con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

1. Núm. Expte.: S21-480/2006.

Notificada: Doña María del Carmen Alba Martín.

Último domicilio: C/Paula Santiago, s/n, Huelva capital.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio e incoación de expediente sancionador.

2. Núm. Expte.: S21-467/2006.

Notificado: Carnes Embutidos Motosierra, S.L.

Último domicilio: C/Manuel de Falla, núm. 2, La Puebla de Don Fadrique (Sevilla).

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio e incoación de expediente sancionador.

Huelva, 30 de enero de 2007.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 158/06. Que con fecha 1 de febrero de 2007, se ha dictado resolución de archivo, respecto de la menor J.A.D.,

hija de M.^a del Carmen Domínguez Cedano, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 2 febrero de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 175/05. Que con fecha 1 de febrero de 2007, se ha dictado Resolución de Archivo por mayoría de edad, respecto del/la/los menor/es: A.C.H. nacida el día 25 de enero de 1989, hijo/a de don Francisco Chacón Martín, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia Familia de esta capital.

Granada, 2 de febrero de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.^a planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PRESTACIONES</u>
025.326.219	ANTUÑEZ JIMENEZ, TERESA	PNC
025.044.103	BARROSO SANCHEZ, MARGARITA	PNC
027.386.714	BURCHELL LAGE, RICARDO	PNC
076.749.561	CHRISTIANSEN QUIÑONEZ, CELIA E.	PNC
027.334.699	COLLAND NORMAND, DENISE R.	PNC
078.966.601	LOPEZ DIEZ, JOSE LUIS	PNC
024.664.572	DUARTE BLANCO, M ^a CARMEN	PNC

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PRESTACIONES</u>
024.711.564	FERNANDEZ CUENCA, B. ROSARIO	PNC
033.371.088	FERNANDEZ FERNANDEZ, ISABEL	PNC
024.752.789	FUENTES LAGOS, MARIA	PNC
007.527.474	GARRIDO VILLASANTE, JUAN JOSE	PNC
024.728.887	GOMEZ SANTIAGO, ANA M ^a	PNC
024.893.510	HERRERA FERNANDEZ, ISABEL	PNC
032.278.813	LAGE SENRA, DOLORES	PNC
024.900.144	LINDELL GONZALEZ, GUADALUPE	PNC
024.742.587	MATEO MORALES, FRANCISCA	PNC
025.004.832	MOLINA PANIAGUA, JUAN	PNC
024.771.882	NAVARRO CARMONA, JOSÉ	PNC
025.731.787	NECHNACH NECRI, FAMA	PNC
026.807.152	PALOMO CONEJERO, M ^a VANESA	PNC
024.864.142	RODRIGUEZ MARTIN , JOSE A.	PNC
032.045.215	ROJAS CORTES, ARACELI	PNC
024.771.864	RUIZ GARCIA, ISABEL M ^a	PNC
044.575.695	RUIZ GONZALEZ, MIGUEL A.	PNC
025.118.292	SALADO ALBA, M ^a MERCEDES	PNC
025.064.963	VIDALES CASARES, TOMAS	PNC

Málaga, 25 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de caducidad en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº DE EXPTE.</u>
17668852E	AGUIRRE JIMENEZ, DOMINGO	659-I/2006
25036565F	ALMODOVAR LOPEZ, JUANA CARMEN	75-J/2006
X3863965B	BALZARI ----, GIOVANNI	456-J/2005
28510071F	BARROSO SANCHEZ, ANDRES	672-I/2006
45261323Z	BENHAYON COHEN, SIMI	787-I/2005
X4244050K	BOUHADOUZ ----, MOHAMED	622-I/2006
X1756840P	BUTA ----, MARIA	1242-I/2005
25718343L	CACERES MARTIN, SUSANA	163-I/2005
45090926R	CORTINA CABALLERO, SANDRA	1596-I/2004
24872193Q	CRUZ GALVEZ, LUIS MIGUEL	61-I/2005
X4043883T	DIA ----, MOUSSA	439-J/2006
25725896M	ENRIQUEZ VILLASEÑOR, OSCAR	668-I/2006

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXPTEs.
X3537665N	FARHAT ----, HAFIDA	646-I/2004
25084677A	FERNANDEZ GARCIA, GLORIA	1010-I/2005
51433838L	FERNANDEZ GONZALEZ, ANGELA	681-J/2005
50659845E	GARCIA APIO, FRANCISCO	1035-I/2005
25102768Q	GARCIA CORDERO, JOSEFA	702-I/2006
24816790C	GOMEZ SALAZAR, MARIA DOLORES	715-I/2006
25268846B	GONZALEZ RUIZ, ANTONIO	183-I/2005
74844199Z	GUTIERREZ LORCA M. KASANDRA	727-I/2006
24696031B	JAIME AGUILAR, TRINIDAD	313-I/2005
X2800655Z	LEISTEN ----, M THERESIA	1034-I/2005
24643179J	LOMEÑA DE LA RUBIA, JOSEFA	490-J/2006
24991811B	LUNA PEREZ, FRANCISCA	419-J/2006
24669720N	MALDONADO TONDA, ANGELES	1041-J/2005
24700770N	MARTIN ESPINOSA, ISABEL	1421-I/2004
24867495X	MONTOSA MARFIL, FRANCISCO	673-I/2006
24713063T	MONTOYA PEREZ, MARIA	855-J/2005
23728501E	NOVO DE HARO, MARIA	1178-J/2005
25046161N	ORTIZ GASPAS, MARIA CARMEN	707-I/2005
76639220T	PAREJA ZAMBRANA, ANGEL	158-J/2006
24675434E	SANTIAGO TORRES, MARIA	395-J/2005
25267976S	SEGURA PEREZ, JOSEFA	857-J/2005
X1841575B	SHALLAL FARHAN, DALAF	1083-I/2005
24892004R	TAMARGO ARAGONES, GENARO HILARIO	107-I/2005
74807037C	TIRADO GIL, ANA	1185-I/2005
24726228D	VALENZUELA SANCHEZ, ISABEL	131-J/2005
24681546Q	VEGA JIMENEZ, ANGEL	463-J/2006
26815001Z	VERGARA COBOS, ANTONIO	813-J/2005

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de desistimiento en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	Apellidos y Nombre	Núm. de Exptes
24821938Q	Berdión Cerdán, Francisco	700-I/2006
52582600T	García Rando, María Dolores	713-I/2006
74775505K	González Caravantes, María	721-I/2006
74780236Z	Hidalgo Priego, María Carmen	735-I/2006
45735101S	Jiménez Cortés, Diego	736-I/2006
25100116D	Martos Corral, Rosario	693-I/2006
24582734N	Mesa Gil, María	961-I/2006
24822954C	Ponce Guerrero, Catalina	864-I/2006
31986914D	Sánchez Cerro, Juana	477-J/2006
25734092J	Wagner Mena, Richard	1394-I/2006

Asimismo, se le comunica que contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril.

Málaga, 1 de febrero de 2007. La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución denegatoria en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXPTEs
24677873T	HEREDIA ROSA, ANA	543-J/2006
74757714D	HIDALGO GARCIA, MARIA CARMEN	620-I/2005
79024521V	MUSAFIA ILES, FLORA	323-J/2005
24773895C	RODRIGUEZ DIAZ, MARIA CARMEN	1533-I/2005
25056402H	SEGADO MARIN, Mª AUXILIADORA	1198-I/2005

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados

a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXPTE
X1415790W	BRIJA ----, KABOUR	546-I/2006
22390865C	CORREAS CARBONELL, CARMEN	909-J/2006
27995333D	DIAZ BARCO, MARIA	725-J/2006
31497346L	GARCIA RICHARTE, ANA	574-I/2006
24665799R	GUERRERO SANCHEZ, MARIA	577-J/2006
25584419R	JIMENEZ GALAN, SOLEDAD	1013-I/2006
24773068K	LEIVA RAMOS, JOSEFA	984-I/2006
25074069K	PADILLA RODRIGUEZ, JOSE RICARDO	1000-I/2006
25093965E	PEINADO RUIZ, ROSARIO	912-I/2006
25680028E	REYES CAMPOS, TEODORO	915-I/2006
45028281P	RUIZ MELLADO, TERESA	1159-J/2006
25051558G	SANCHEZ BUENO, SALVADOR	989-I/2006

Málaga, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Actos de trámite inicial de expedientes de trasvase a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de petición de opción relativa a la solicitud de trasvase a pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 15 días manifieste la prestación que desea percibir, advirtiéndole que de no efectuarla en el plazo indicado se producirá la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley, y continuaría como beneficiario de la prestación que actualmente tiene reconocida. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXPTE
08914196V	GOMEZ ZAFRA, ANTONIO	914-I/2006
74944459V	MONTERO GARCIA, LUIS ENRIQUE	425-I/2006
24853190B	MOYANO LOPEZ, JOSE	936-I/2006

Málaga, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
025.079.066	BELTRÁN SENE, EDUARDO	PNC
025.308.206	CÁDIZ CORTES, JUAN	PNC
025.030.883	CASTRO GONZALEZ, MARIA	PNC
024.706.128	COTTA OLMO, AFRICA	PNC
017.170.803	GARCIA IRIGOY, Mª CONCEPCIÓN	PNC
079.012.240	GOMEZ VALLE, MARIA	PNC
025.544.615	GOMEZ VEGA, ANA	PNC
024.692.997	REINA ALIX, PURIFICACIÓN	PNC
025.002.733	ROSADO GARCIA, CARMEN	PNC
024.733.526	ROSALES PORRAS, JOSEFA	PNC
025.293.631	ROJAS LOPEZ, INMACULADA	PNC
024.732.136	TAMAYO MORENO, TERESA	PNC

Málaga, 2 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 19 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Inmaculada Romero García.

Con fecha 19 de enero de 2007, el Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social adoptó Resolución por la que se acuerda el Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo de la menor E.R.P., Expediente 352-2000-04-000089.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Inmaculada Romero Pascual, en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia del domicilio de la Delegación Provincial en Almería, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 19 de enero de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Susana Vela Rojas.

Con fecha 24 de enero de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el Procedimiento de Desamparo 352-2004-04-000309, referente al menor R.V.R., acuerda la apertura de prueba en el procedimiento de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Susana Vela Rojas, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 24 de enero de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Aziza Salhi.

Con fecha 24 de enero de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el Procedimiento de Desamparo 352-2006-04-000544, referente al menor E.S., acuerda la iniciación de procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Aziza Salhi, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 24 de enero de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 1 de febrero de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 5 de diciembre de 2006, por la Comisión de Medidas de Protección a doña Yolanda Rodríguez García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 5 de diciembre de 2006, en virtud de la cual se confirma la Resolución de fecha 23.11.06, en relación a la menor A.V.P.R., elevando a definitivas las medidas que dicha resolución estableció, consistentes en declarar la situación legal de desamparo de la menor, asumiendo esta Entidad Pública su tutela automática y acordando la constitución de su Acogimiento Familiar Permanente por parte de las personas seleccionadas.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 1 de febrero de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 5 de diciembre de 2006, por la Comisión de Medidas de Protección a don José Antonio Pérez Arroyo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 5 de diciembre de 2006, en virtud de la cual se confirma la Resolución de fecha 23.11.06 en relación a la menor A.V.P.R., elevando a definitivas las medidas que dicha resolución estableció, consistentes en declarar la situación legal de desamparo de la menor, asumiendo esta Entidad Pública su tutela automática y acordando la constitución de su Acogimiento Familiar Permanente por parte de las personas seleccionadas.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de ratificación de Desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de febrero de 2007, la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio

del Procedimiento a doña Margarita Aguililla Vioque, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de 2 de febrero de Ratificación de Desamparo de la menor M.G.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 2 de febrero de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de la Resolución por edicto a doña Noelia Pozo Pizarro, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución con fecha 5 de febrero de 2007, a favor de los menores A.G.P. y D., Y. y G.J.M.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los Trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 5 de febrero de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de febrero de 2007, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Moisés Bausán Avi al encontrarse en paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo por el que se autoriza la salida con familia colaboradora del menor S.B.G. de fecha 1 de febrero de 2007.

Se le significa que contra el presente acto, que tiene la consideración de mero trámite, no cabe recurso alguno, que

sí podrá interponer contra la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Jaén, 2 de febrero de 2007.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de febrero de 2007 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Rafaela García Fernández al encontrarse en paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo por el que se autoriza la salida con familia colaboradora del menor S.B.G. de fecha 1 de febrero de 2007.

Se le significa que contra el presente acto, que tiene la consideración de mero trámite, no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Jaén, 2 de febrero de 2007.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 2007, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Safda Alí al intentarse la notificación y no haberse podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo núm. 353/2007/23/5 de fecha 2 de febrero de 2007, sobre el menor: J.A.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 5 de febrero de 2007.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Revocación de Desamparo a doña Paula Andrea Cardona Santamaría.

Acuerdo de fecha jueves, 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Paula Andrea Cardona Santamaría, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Revocación de Desamparo de fecha 25 de enero de 2007 del menor C.A.C.S., expediente núm. 352-2005-29-001203, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña Francisca Pozo González.

Acuerdo de fecha jueves, 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por Edicto del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña Francisca Pozo González, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 23 de octubre de 2006 por la que se comunica el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo, referente al menor A.B.P., expediente núm. 352-2006-29-000972.

Málaga, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo y se declara provisionalmente el mismo a doña Carmen Segura Díaz.

Acuerdo de fecha jueves, 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Segura Díaz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del

mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo y se declara provisionalmente el mismo de fecha jueves, 23 de noviembre de 2006, del menor D.S.D., expediente núm. 352-2006-29-000957, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a don Abdelhafid Berrouayel.

Acuerdo de fecha jueves, 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por Edicto del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a don Abdelhafid Berrouayel al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 23 de noviembre de 2006 por la que se comunica el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo, referente a los menores R., A. y H.B., expediente núm. 352-2006-29-000940.

Málaga, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el Desamparo a don José Luis Caro Benítez y doña María del Carmen López Mata.

Acuerdo de fecha jueves, 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Luis Caro Benítez y doña María del Carmen López Mata al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se declara el Desamparo de fecha jueves, 2 de noviembre de 2006, del menor A.M.L.C., expediente núm. 352-2006-29-000539, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia

(Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el Desamparo a don Luis Fernández Núñez y doña Jennifer Barrios Rodríguez.

Acuerdo de fecha 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Luis Fernández Núñez y doña Jennifer Barrios Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se declara el Desamparo de fecha jueves 23 de noviembre de 2006 del menor N.F.B., expediente núm. 352-2006-29-000146, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se ratifica la declaración de desamparo a doña María del Carmen López Mata.

Acuerdo de fecha 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María del Carmen López Mata al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se ratifica la declaración de Desamparo de fecha 25 de enero de 2007 del menor M.L.M., expediente núm. 352-2002-29-000095, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente a don Alfonso Santiago Fernández y doña Rocío Navas Cruz.

Acuerdo de fecha jueves, 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente a don Alfonso Santiago Fernández y doña Rocío Navas Cruz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 31 de agosto de 2006 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente, referente al menor S.S.N., expediente núm. 352-2005-29-000506 (29/05/0155/00).

Málaga, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña María del Carmen López Mata.

Acuerdo de fecha jueves, 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por Edicto del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña María del Carmen López Mata al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 10 de agosto de 2006 por la que se comunica el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo referente a la menor A.M.C.L., expediente núm. 352-2006-29-000247.

Málaga, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña Sandra Villegas Bernal.

Acuerdo de fecha jueves, 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña Sandra Villegas Bernal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 18 de octubre de 2006, por la que se comunica el acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo, referente a los menores J., L.E. y D.J. C.V., expediente núm. 352-2006-29-000840.

Málaga, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de reintegro del expediente de 11 de mayo de 2006 a doña Ignacia Planton Motos.

Esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2004, concedido a doña Ignacia Planton Motos, una subvención de 1.620 € para una Ayuda Individual para Personas Mayores, en la modalidad Prótesis Auditiva.

A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrar, se inicio expediente de reintegro con fecha 10 de enero de 2006.

H E C H O S

En la instrucción del expediente se han determinado hechos probados que doña Ignacia Planton Motos, no ha justificado la subvención en el plazo de un mes, previsto en el art. 22 de la Orden anteriormente citada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 112.c) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, y el art. 21 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

El expediente instruido se ha concedido Tramite de Audiencia con fecha 19 de abril de 2006, y una vez instruido el citado expediente, esta Delegación:

R E S U E L V E

1.º Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación.

2.º Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de 1.620 euros, con adición de 111,74 euros, en concepto de intereses de demora desde la fecha del pago de la subvención, lo que asciende a una cantidad total de 1.731,74 euros.

El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción mediante compensación con pagos a su favor.

4.º El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía en el modelo 046 (Se adjunta modelo)

Deberá remitir una copia del Documento de Ingreso (046) al Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación provincial de Córdoba, sito en C/ Sevilla, 14-14003 de Córdoba.

5.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base al artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre) en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12 de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en cumplimiento de los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167 de 14 de julio).

Notifíquese esta Resolución al interesado.

Córdoba, 22 de enero de 2007.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 9 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Zona Arqueológica denominada «Necrópolis Megalítica de Gádor», en Gádor (Almería).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Zona Arqueológica denominada Necrópolis Megalítica de Gádor, en Gádor (Almería), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del periodo de información pública del expediente de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico de Español, 13.1 de su reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Paseo de la Caridad, 125, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 9 de febrero de 2007.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

ANUNCIO de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, notificando la ausencia de autorización para rehabilitación de edificación sita en Placeta de las Escuelas, núm. 2, de Granada.

Intentada la notificación por el Servicio de Correos de la comunicación cursada a doña Carmen Gómez-Villalba García en el expediente BC03.22/04, en relación con la ausencia de autorización para la realización de la actuación en la que ha obtenido licencia urbanística municipal para «cambio de uso a residencial (alojamiento hotelero) y rehabilitación de la edificación sita en Placeta de las Escuelas núm. 2, y no habiéndose podido realizar la notificación personalmente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que para el conocimiento íntegro del acto administrativo podrá comparecer en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Servicio de Bienes Culturales, sita en Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 31 de enero de 2007.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

ANUNCIO de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se dispone la notificación a los interesados que se citan, del Decreto 201/2006, de 14 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Juan Bautista, en Vélez-Málaga (Málaga).

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados relacionados en el Anexo, del Decreto 201/2006, de 14 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Juan Bautista, en Vélez-Málaga (Málaga), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 233, de 1 de diciembre de 2006, páginas 56 a 61 (ambas inclusive), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este Anuncio.

Contra el mencionado acto se podrán interponer los recursos que en el mismo se indican.

A N E X O

Relación de interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar:

Don Francisco Rando, don Antonio José Delgado Casamayor, don Antonio González Burgos, don Pedro Mata Martín, Congregación San José del Patrocinio Matía, don Enrique Viedma Ramírez, don Claudio López Muñoz, doña Aurelia Gutiérrez Macías, doña M.^a Dolores Fúnez Gordillo, doña M.^a Salomé Arroyo Sánchez, herederos de don José Fernández Pareja, doña Dolores Sola Hinojosa, doña Mercedes Peña Moyano, Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A., y doña María Gutiérrez Gámez.

Málaga, 29 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco López Fernández.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se dispone la notificación a los interesados que se citan, del Decreto 205/2006, de 21 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santiago, en Málaga.

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados relacionados en el Anexo, del Decreto 205/2006, de 21 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santiago, en Málaga, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 249, de 28 de diciembre de 2006, páginas 89 a 93 (ambas inclusive), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este Anuncio.

Contra el mencionado acto se podrán interponer los recursos que en el mismo se indican.

A N E X O

Relación de interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar:

Cofradía de Nuestro Padre Jesús El Rico, don Alfonso Rodríguez Berlanga, don Manuel Chaneta Saux, doña Dolores Calvo Capote, doña María Herrero Pinto, doña Nieves Nieves Muñoz, doña Pilar Díez Díez, don José Luis Gómez Sánchez, Cáritas Diocesana de Málaga y Azucarera Larios, S.A.

Málaga, 1 de febrero de 2007.- El Delegado, Francisco López Fernández.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2005/1233/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2005/1233/G.C./INC.

Interesado: Don Angel Urbano González del Corral Gandara.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2005/1233/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución, pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 2 de febrero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/806/P.A./INC.

Núm. Expte.: HU/2006/806/P.A./INC.

Interesado: Explotaciones Andaluza de Turismo, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/806/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 2 de febrero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/752/P.A./VP.

Núm. Expte.: HU/2006/752/P.A./VP.

Interesado: Don Jesús Polo Madueño.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2006/752/P.A./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución, pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 6 de febrero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2006/729/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2006/729/G.C./INC.

Interesado: Don José Jiménez Almansa.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/729/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 7 de febrero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/1110/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2006/1110/G.C./INC.

Interesado: Don Sarr Gómez Moises.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/1110/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 7 de febrero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/846/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2006/846/G.C./INC.

Interesado: Don Arrebola Pérez Feliciano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/846/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera pro-

cede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 7 de febrero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/895/P.A./INC.

Núm. Expte.: HU/2006/895/P.A./INC.

Interesado: D. Loziga Corvi Cristina.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/895/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 7 de febrero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/264/AG.MA./INC, HU/2006/852/AG.MA./INC.

Núm. Expte.: HU/2006/264/AG.MA/INC; HU/2006/852/AG.MA./INC.

Interesados: Don Manuel Vázquez Cardoso, doña Antonia Velásquez González.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2006/264/AG.MA/INC, HU/2006/852/AG.MA./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución, pasado este plazo la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de febrero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/1099/G.C./VP.

Núm. Expte.: HU/2006/1099/G.C./VP.

Interesados: Don Manuel Romero Vicente.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/1099/G.C./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de febrero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación del Acuerdo del 30 de noviembre de 2006 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde MO/00005/2005, de la Agrupación de montes públicos «De la Torre al Tranco», Código JA-11034-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	Término municipal
Manuel Aibar Palomares	Santiago-Pontones
Sebastián Caro	Santiago-Pontones
Elisa Fernández de Mesa	Santiago-Pontones

NOMBRE	Término municipal
Rafael Fernández Sánchez	Santiago-Pontones
Mercedes Foronda Pérez	Santiago-Pontones
Justo González Artidiello	Santiago-Pontones
Elisa González-Ripoll Fernández de Mesa	Santiago-Pontones
Juan Luis González-Ripoll Fernández de Mesa	Santiago-Pontones
Claudia José Parra	Santiago-Pontones
Antonio Liscalde Martínez	Santiago-Pontones
Claudia Martínez Palomares	Santiago-Pontones
Pedro Ortiz Valero	Santiago-Pontones
Herederos de Fructuosa Paco Fernández	Santiago-Pontones
Genera Palomares Fernández	Santiago-Pontones
Felisa Palomares García	Santiago-Pontones
Herederos de Enrique Palomares González	Santiago-Pontones
Sebastiana Parra García	Santiago-Pontones
Herederos de Macario Parra Lara	Santiago-Pontones
María Parra Sánchez	Santiago-Pontones
José Pérez Palomares	Santiago-Pontones
Herederos de Juan Ruiz Ripoll	Santiago-Pontones
Ramón Sánchez Castillo	Santiago-Pontones
Herederos de José Antonio Pomata Hospitalet	Santiago-Pontones
María Remedios Paco Paco	Santiago-Pontones
Carmen Ahibar García	Santiago-Pontones
Ayuntamiento de Chilluévar	Santiago-Pontones
Antonio García Torres	Santiago-Pontones
María Palomares Parra	Santiago-Pontones
Juan Pedro García Parra	Santiago-Pontones
Herederos de Macario Molina Parra	Santiago-Pontones
Joaquín Palacín Siles	Santiago-Pontones
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	Santiago-Pontones

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 30 de noviembre de 2006, ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde, Expte. MO/00005/2005, de la Agrupación de montes públicos «De la Torre al Tranco», Código de la Junta de Andalucía JA-11034-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Ampliar el plazo de dos años desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde de la Agrupación de montes públicos "De la Torre al Tranco", Código de la Junta de Andalucía JA-11034-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sita en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén, por un período de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido, anteriormente citado, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración deberán llamar al teléfono 953 757 786 ó 953 795 175, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 619/2007).

ANUNCIO DE SUBASTAS

El Jefe de la Dependencia Regional adjunto de recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el salón de actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, calle Tomás de Ibarra, núm. 36.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.aeat.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que

asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en la licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.aeat.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.aeat.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en la licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser exa-

minados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2007R4186001002. Acuerdo dictado el 9 de febrero de 2007.

Fecha y hora de la subasta: 23.3.2007, 10,00 horas.

LOTE ÚNICO

Dos fincas. Valoración: 203.850,00 euros.

Cargas: No tiene.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 203.850,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Bien número 1

Urbana: Piso 4.º A del núm. 2 de la C/ Villamundaka, de Huelva. Superficie construida de 114 m², útil de 94,42 m². Finca 17408, inscrita al tomo 806, libro 302, folio 40 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva.

Bien número 2

Urbana: Parking núm. 27 en planta sótano del edificio en Huelva, sitios de adoratrices y paraíso, en C/ Arquitecto Garay, s/n, con una superficie de 14,50 m². Finca 50117, inscrita al tomo 1420, libro 13, folio 5 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva.

Sevilla, 19 de febrero de 2007

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Oficial Letrado.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Licenciado en Derecho.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Analista.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Operario.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Operario de Servicios Múltiples.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Operario de Polideportivo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Peluquero-Barbero.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Oficiales de Servicios Múltiples.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Jardineros.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Conductores.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Carpintero.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliares de Informática.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliares de Enfermería.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliares Deportivos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar de Archivo y Biblioteca.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Programador.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Monitor de Consumo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ayudante de Obra.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar Técnico de Salud Ambiental.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Sociólogo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de aceptación de delegación de funciones de varios Ayuntamientos. (PP. 5341/2006).

A N U N C I O

Don Felipe López García, Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, hace saber:

Que en el Pleno de la Corporación en sesiones celebradas en las fechas que a continuación se detallan, se aprobaron las propuestas del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, relativas a la aceptación de facultades delegadas en materia Tributaria de los Ayuntamientos que se indican (publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 274, de 29.11.2006):

Ayuntamiento	Acuerdo Pleno de Fecha
Cazorla	2/03/2006
Porcuna	3/04/2006
Consorcio Aguas de La Loma	28/04/2006
Torres de Albánchez	29/09/2006
Montizón	31/10/2006
Torredonjimeno	31/10/2006

Lo que hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 30 de noviembre de 2006.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Arboleas, de corrección de errores al anuncio de bases para la selección de Administrativo.

Don Francisco Pérez Miras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arboleas (Almería).

Hago saber: Que advertidos errores y omisiones en las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad por promoción interna y mediante el procedimiento de Concurso-Oposición de una plaza de Administrativo Escala de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Arboleas, oferta de empleo 2006, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 11, de 16 de enero de 2007, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 16, de 22 de enero de 2007; se procede a su rectificación como se indica a continuación:

Octava. Proceso selectivo. (...)

2.ª fase: Oposición. Queda redactada de la siguiente forma:

«La fase de oposición constará de dos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test en el tiempo que determine el Tribunal en función del número de preguntas del temario que se acompaña como Anexo I.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico directamente relacionado con el Ayuntamiento

de Arboleas, debiendo realizarse utilizando el procesador de textos Microsoft Word y en tiempo máximo de una hora.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

1. Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándose con arreglo al baremo que figura en la Base Octava (1.ª fase. Concurso), pudiendo obtenerse un máximo de 10 puntos.

2. Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos. La puntuación media de cada aspirante en cada ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose la mayor y menor puntuación otorgadas.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

3. Calificación final.

La calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de puntos obtenidos en la fase de concurso y suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada uno de los dos ejercicios de la fase de oposición.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.»

(...)

Décima. Toma de posesión.

Queda redactada de la siguiente forma:

«El aspirante aprobado tomará posesión del puesto en los plazos estipulados en el art. 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; decayendo en caso contrario de todos sus derechos.»

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución. Los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Unión Europea.

Tema 5. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 6. La relación jurídico-administrativa. El Procedimiento Administrativo.

Tema 7. El Acto Administrativo.

Tema 8. Revisión y recursos administrativos.

Tema 9. Formas de acción administrativa.

Tema 10. La intervención administrativa en la propiedad privada.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 12. Los contratos administrativos.

Tema 13. Atención al público.

Tema 14. Los archivos administrativos.

Tema 15. El Régimen Local Español.

Tema 16. El Municipio.

Tema 17. Organización municipal.

Tema 18. La Provincia. Organización provincial y competencias.

Tema 19. Otras Entidades Locales.

Tema 20. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 21. Ordenanzas, reglamentos y bandos.

Tema 22. El personal al servicio de las Entidades Locales (I).

Tema 23. El personal al servicio de las Entidades Locales (II).

Tema 24. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 25. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 26. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Régimen del suelo.

Tema 27. El planeamiento urbanístico: Significado y clases de planes.

Tema 28. El presupuesto: Principios presupuestarios. Los presupuestos de las Entidades Locales. El gasto público local.

Tema 29. Las Haciendas Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios.

Arboleas, 5 de febrero de 2007.- El Alcalde, Francisco Pérez Miras.

ANUNCIO de 22 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Berja, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Málaga, de bases para la selección de personal.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 15 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Marbella, de modificación de bases.

Acuerdo de fecha 13.2.2007 del Pleno de la Comisión Gestora del M.I. Ayuntamiento de Marbella por la que se modifica la Base 8.ª del concurso-oposición para cubrir diversas plazas vacantes en las plantillas municipales, publicado en el BOP núm. 28, de fecha 10.2.2006 y BOJA núm. 61, de fecha 30.3.2006, quedando redactada del siguiente tenor literal:

A. Trabajos desarrollados: Hasta un máximo de 4,20 puntos.

a) Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de experiencia en Ayuntamientos o Diputaciones de más de 125.000 habitantes desempeñando plazas de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria, 0,60 puntos.

b) Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de experiencia en Ayuntamientos o Diputaciones de más de 50.000 habitantes y menos de 125.000 habitantes desempeñando plazas de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria, 0,40 puntos.

c) Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de experiencia en Ayuntamientos o Diputaciones de menos de 50.000 habitantes desempeñando plazas de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria, 0,20 puntos.

Marbella, 15 de febrero de 2007.- El Presidente de la Comisión Gestora.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Marbella, de modificación de la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo que se cita.

Acuerdo de fecha 29.2.2007, de la Comisión Permanente del M.I. Ayuntamiento de Marbella, por la que se modifica la composición de los miembros del Tribunal Calificador, para cu-

brir en propiedad por promoción interna y por el sistema de concurso oposición de 4 plazas de Subinspectores de la Policía Local, publicado en el BOP núm. 239, de fecha 16.2.2003 y BOJA núm. 239, de fecha 12.12.2006, quedando redactada del siguiente tenor literal:

Presidente: Don Diego Martín Reyes, Presidente de la Comisión Gestora que sustituye a doña María Soledad Yagüe Reyes.

Presidenta Suplente: Doña Josefa López Pérez, Vocal Delegada de Personal que sustituye a don Carlos Fernández Gámez.

Vocales titulares:

Don Carlos Rubio Basabe, Vocal Delegado de Seguridad Ciudadana en sustitución de don Carlos Fernández Gámez.

Don Rafael Mora Cañizares, Jefe Acctal. de la Policía Local en sustitución de don Rafael del Pozo Izquierdo.

Vocales suplentes:

Don Eduardo Zorrilla Díaz, Vocal Delegado de Juventud y Deportes, que sustituye a don Jesús Martín Eguía.

Don José María Ramos Ortega, Inspector de la Policía Local que sustituye a don Rafael Mora Cañizares.

Secretario: Don Antonio R. Rueda Carmona, Secretario General que sustituye a don Leopoldo Barrantes Conde.

Secretario suplente: Don Manuel Velasco Fernández que sustituye a don Juan Bautista Casanova.

Marbella, 15 de febrero de 2007.- El Presidente de la Comisión Gestora, Diego Martín Reyes.

ANUNCIO de 22 de enero de 2007, del Ayuntamiento de VÍcar, de bases para la selección de Oficiales de la Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 24 de enero de 2007, del Ayuntamiento de VÍcar, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de subsanación de bases para la selección de personal funcionario y laboral fijo.

Por Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 311, de 15 de diciembre de 2006 se aprobaron las bases de convocatoria de diversas plazas de personal laboral fijo y las bases de convocatoria de una plaza de funcionario, correspondientes a una serie de plazas vacantes en la plantilla de esta Mancomunidad de Municipios, las cuales se publicaron en el BOP núm. 2 de fecha 3 de enero de 2007 y están pendientes de su publicación en el BOJA.

Dado que por acuerdo adoptado de la Comisión de Gobierno de fecha 25 de enero de 2007 se aprueba la subsanación de ambas bases de convocatoria pública y selección de personal funcionario y laboral fijo para cubrir por el sistema de concurso, es por lo que se adjunta el texto de las subsanaciones aprobadas para su inserción en este Boletín Oficial.

ANEXO A PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO Y DE LAS BASES DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO AL SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS APROBADAS POR ESTA PARA ADAPTACIÓN LEGAL AL REQUERIMIENTO DE ANULACIÓN DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO ANDALUZ EN EL CAMPO DE GIBRALTAR.

Modificaciones al texto de las Bases de convocatoria de diversas plazas de personal laboral fijo y en las Bases de una plaza de funcionario, al servicio de la Mancomunidad de Municipios, aprobadas mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad, de 15 de diciembre de 2006 y núm. 311:

I. Respecto de las bases de convocatoria de diversas plazas de personal laboral fijo:

- En cuanto a la Cláusula Primera, apartado 3, sobre el objeto: Añadir la mención correspondiente al Decreto 2/2002, de 9 de enero, como normativa de aplicación supletoria.

- En cuanto a la Cláusula Décima, sobre calificación de aspirantes, añadir al final el siguiente párrafo: «En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida entre varios aspirantes, se dará preeminencia al que reúna más méritos por la experiencia profesional, y si persiste ese empate, se acudiría a la mayor puntuación obtenida en formación, y por último, según la valoración de la entrevista. En último caso, se resolvería por medio de un sorteo».

- El Anexo II sobre la Plaza de Conductor, el apartado C, se modifica de la siguiente manera: Cambiar la palabra «distinto» por la palabra «superior», manteniendo el resto del apartado igual.

- El Anexo III sobre la Plaza de Conserje, Telefonista, Notificador, quedaría su título del modo siguiente: «Una plaza de Conserje-Telefonista-Notificador».

- En todos los Anexos, en su último apartado respectivo, sobre la entrevista, quedaría redactado de la siguiente manera: «Para juzgar la preparación de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, el Tribunal convocará una entrevista entre los candidatos presentados que resulten preseleccionados, donde se valore la idoneidad del perfil, en función de la naturaleza y características de la plaza convocada, hasta un máximo de 2 puntos. Sólo serán preseleccionados los que alcancen una puntuación suficiente en la valoración obtenida por los restantes méritos, de manera que sumando los puntos asignados a la entrevista pueda competir con los demás candidatos y resultar elegido».

II. Respecto de las bases de convocatoria de una plaza de personal funcionario:

- En cuanto a la Cláusula Décima, sobre calificación de aspirantes, añadir el siguiente párrafo al final: «En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida entre varios aspirantes, se dará preeminencia al que reúna más méritos por la experiencia profesional, y si persiste ese empate, se acudiría a la mayor puntuación obtenida en formación, y por último, según la valoración de la entrevista. En último caso, se resolvería por medio de un sorteo».

- El Anexo completo, en sus diversos apartados de criterios de valoración de méritos, quedaría redactado de la siguiente manera:

A. Experiencia Profesional como Ingeniero Superior de Caminos, hasta un máximo de 8 puntos, computando lo siguiente:

1. En puesto de Ingeniero de Caminos en la Administración Pública Local, a razón de 1 punto por año completo trabajado, o parte proporcional por un menor tiempo.

2. En servicios prestados como Ingeniero de Caminos a otra Administración Pública o para empresas de servicios ur-

banos o de mantenimiento y conservación de infraestructuras, a razón de 0,75 puntos por año completo trabajado, o parte proporcional por un menor tiempo.

3. En la redacción o dirección de proyectos de obras o servicios urbanos, a razón de 0,1 punto por proyecto visado, e historial profesional en el ejercicio de la actividad de Ingeniero Superior de Caminos, a 0,5 puntos por cada año de ejercicio, o parte proporcional por un menor tiempo.

B. Por cursos o conferencias de formación o especialización recibidos o impartidos y publicaciones realizadas, relacionados con la titulación exigida, con los servicios urbanos o con el objeto de la plaza convocada, a razón de 0,1 punto por cada 10 horas lectivas de cursos o jornadas como asistente y 0,5 puntos por cada artículo publicado o conferencia impartida como ponente, hasta un máximo de 6 puntos.

C. Celebración de una entrevista personal de carácter curricular, donde se valore la preparación de los aspirantes en relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, especialmente el conocimiento de la Administración Pública Local y de los servicios urbanos e hídricos prestados por la misma, en función de la naturaleza y características de la plaza convocada y para encajar el perfil más idóneo del candidato, hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal convocará a la entrevista sólo a los candidatos presentados que resulten preseleccionados. Serán preseleccionados los que alcancen una puntuación suficiente en la valoración obtenida por los restantes méritos, de manera que sumando los puntos asignados a la entrevista pueda competir con los demás candidatos y resultar elegido.

Algeciras, 1 de febrero de 2007.- El Presidente, Juan A. Montedeoca Márquez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 23 de octubre de 2006, del IES Pedro Muñoz Seca, de extravío de título de Bachiller. (PP. 4703/2006).

IES Pedro Muñoz Seca.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de Leticia Isabel Berciano Castro, expedido el 30 de septiembre de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

El Puerto de Santa María, 23 de octubre de 2006.- El Director, Rafael Bermudo Delgado.

ANUNCIO de 16 de enero de 2007, del IES Virgen del Carmen, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 249/2007).

IES Virgen del Carmen.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, especialidad Enfermería, de María Isabel Jiménez Fuentes, expedido el 14 de marzo de 1994.

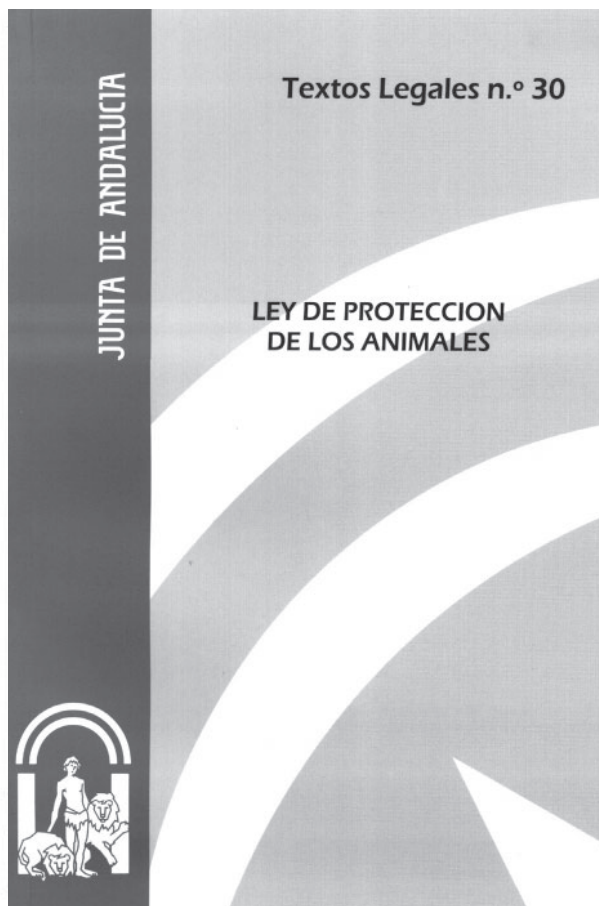
Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Puerto Real, 16 de enero de 2007.- El Director, Juan Carlos Muñoz Villarreal.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

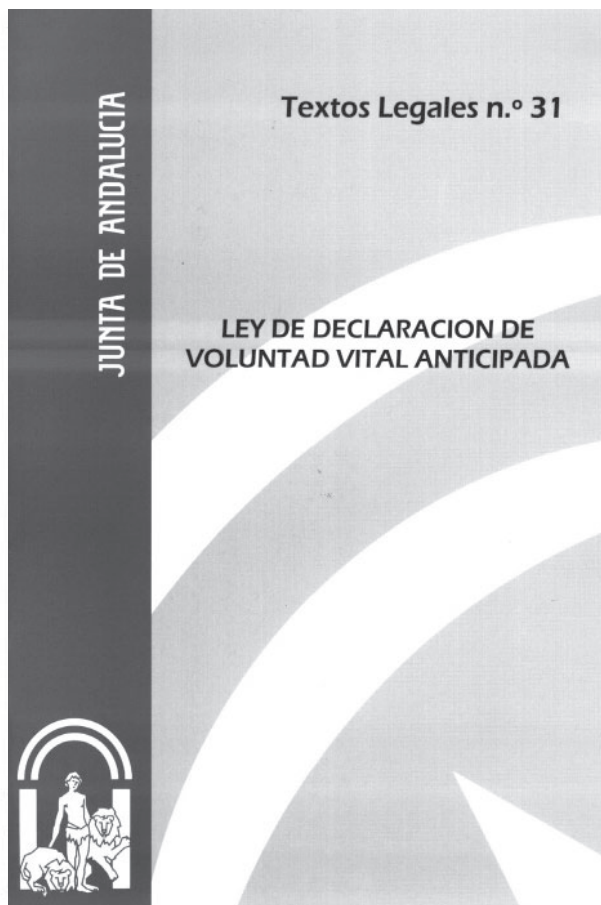
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

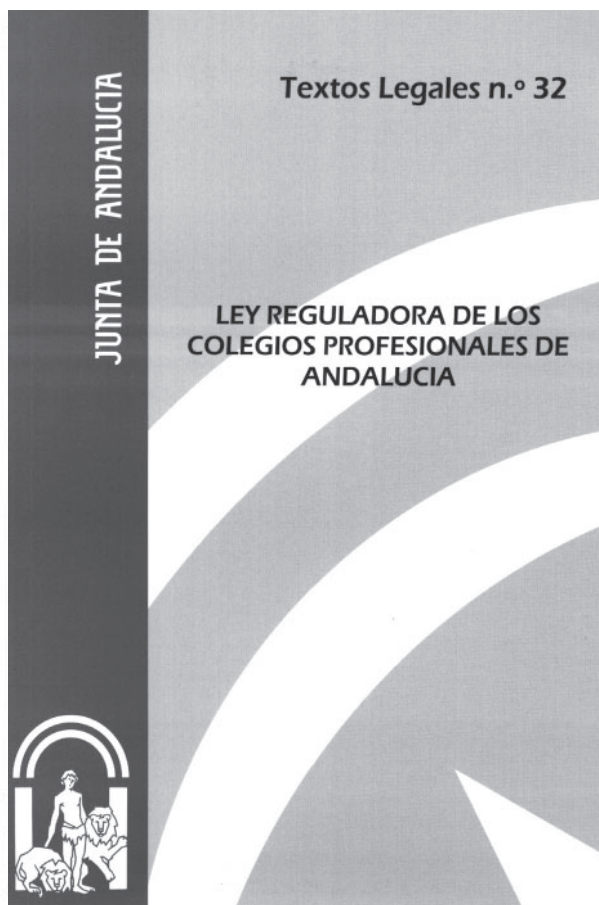
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PÁGINA

DIPUTACIONES

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Oficial Letrado.	115
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Licenciado en Derecho.	121
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	128
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Analista.	133
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Operario.	138
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Operarios de Servicios Múltiples.	144
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Operario de Polideportivo.	147
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Peluquero-Barbero.	151
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Oficiales de Servicios Múltiples.	155
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Jardineros.	158
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Conductores.	162

Número formado por dos fascículos

Martes, 27 de febrero de 2007

Año XXIX

Número 42 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Carpintero.	166
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliares de Informática.	170
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliares de Enfermería.	174
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliares Deportivos.	177
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar de Archivo y Biblioteca.	181
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Programador.	185
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Monitor de Consumo.	189

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ayudante de Obra.	193
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliares Técnicos de Salud Ambiental.	197
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Sociólogo.	202

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Berja, de bases para la selección de Policías Locales.	207
Anuncio de 18 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Málaga, de bases para la selección de Personal.	211
Anuncio de 22 de enero de 2007, del Ayuntamiento de VÍcar, de bases para la selección de Oficiales de la Policía Local.	217
Anuncio de 24 de enero de 2007, del Ayuntamiento de VÍcar, de bases para la selección de Policías Locales.	221

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Oficial Letrado.

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de dos plazas de Oficial Letrado de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 27,05 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada
- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.
- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el tablón de anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cien minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, durante un período de dos horas, 20 preguntas que versarán sobre 6 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 4 horas, las siguientes dos pruebas:

Redacción de un escrito de demanda o contestación en un supuesto práctico de recurso contencioso-administrativo.

b) Redacción de una denuncia o querrela o bien escrito de acusación o defensa con proposición de diligencias a practicar.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales concordados o anotados con jurisprudencia, pero no colecciones de jurisprudencia ni manuales, libros, trabajos o artículos doctrinales.

Cada una de estas pruebas será calificada de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una. La puntuación total del ejercicio será la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos pruebas de que consta el ejercicio, dividida entre 2.

Los opositores leerán su ejercicio ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias en relación con cada una de las pruebas desarrolladas.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de opo-

sición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Adminis-

trativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

A N E X O

Derecho Civil e Hipotecario

Tema 1. El Derecho Civil. El fenómeno codificador: posición de la Escuela Histórica. El Código Civil español: Estructura. La teoría general de las fuentes del derecho. La Ley: requisitos y clases. La costumbre. Clases; prueba de la costumbre. Los principios generales del Derecho: funciones. La jurisprudencia: su valor.

Tema 2. El hecho y el acto jurídico. Las manifestaciones de voluntad. Las abstenciones. El negocio jurídico: elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento; normas del código civil sobre vicios del consentimiento. El objeto. La causa: teoría general.

Tema 3. La obligación: concepto y evolución histórica; posición en el Código Civil español. Elementos: Sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Clases de obligaciones: específicas y genéricas; unilaterales y recíprocas; mancomunadas y solidarias; divisibles e indivisibles.

Tema 4. Causas de extinción de las obligaciones. El pago: naturaleza y requisitos. Subrogados del cumplimiento. Pérdida de la cosa debida. Confusión de derechos. Condación de la deuda. La compensación. Novación y asunción de deuda.

Tema 5. Incumplimiento de las obligaciones. Mora, culpa, dolo, caso fortuito y fuerza mayor. Responsabilidad por los auxiliares en el cumplimiento. Cumplimiento forzoso en forma específica. Prestación del «*id quod interest*».

Tema 6. El contrato: fundamento y función. Las relaciones contractuales fácticas. Capacidad de los contratantes. Objeto, causa y forma de los contratos. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos.

Tema 7. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: los datos legales y su elaboración jurisprudencial. Confirmación de los contratos. Rescisión.

Tema 8. El Derecho Real: naturaleza, caracteres y clases. Sus diferencias con el derecho de crédito. «*ius ad rem*», derechos reales «*in faciendo*» y obligaciones «*propter rem*». El derecho real de dominio: contenido. Extensión vertical del dominio. Modos de adquirir el dominio: teoría del título y el modo. Acciones que protegen el dominio.

Tema 9. La posesión: síntesis de los grandes tipos históricolegislativos de posesión. Clases. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la posesión. Efectos de la posesión.

Tema 10. Derecho Inmobiliario Registral y Derecho Hipotecario. Ubicación de las normas hipotecarias. El Registro de la Propiedad. Delimitación de la materia inscribible. Asientos registrales. Los principios hipotecarios: principio de inscripción, de legalidad, de legitimación registral, de especialidad, de prioridad y de tracto sucesivo.

Derecho Procesal

Tema 11. El proceso: naturaleza y fundamento. El derecho a la tutela judicial efectiva: examen del artículo 24 de la Constitución. Clases de procesos. El proceso civil: las partes en el proceso civil. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Representación y defensa técnica de las partes.

Tema 12. Teoría de la acción procesal: acción, pretensión y demanda: elementos. Las teorías de la individualización y de la sustanciación. La pretensión como objeto del proceso. Clases de pretensiones.

Tema 13. Pluralidad de pretensiones. Acumulación de acciones y de autos. Ampliación de la demanda. Reconvención.

Tema 14. Hechos y actos procesales. Actos de iniciación del proceso. La demanda: sus efectos. Actos de desarrollo del proceso civil.

Tema 15. La prueba. Su objeto y valoración. Carga de la prueba. Medios de prueba: examen especial de los mismos.

Tema 16. La Sentencia. Efectos jurídicos de la Sentencia. Cosa juzgada material y formal. Otros modos de terminación del procedimiento: renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, caducidad de la instancia.

Tema 17. Tipos de procesos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Procesos ordinarios: el juicio ordinario y el juicio verbal. El proceso monitorio. La ejecución forzosa.

Tema 18. Impugnación del proceso: clases de recursos. Recursos de reposición y súplica. El recurso de queja. El recurso de apelación. El recurso extraordinario por infracción procesal. El recurso de casación. El recurso en interés de la Ley. La revisión de sentencias firmes.

Tema 19. El proceso penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. Modos de iniciación del proceso penal: denuncia, querrela e iniciación de oficio. El sumario: exposición de las principales diligencias sumariales.

Tema 20. El denominado período intermedio. El sobreseimiento y sus clases. Escritos de calificación. Celebración del juicio oral: principios informadores; desarrollo; la tesis del artículo 733 de la LECr. La sentencia y su ejecución.

Tema 21. El procedimiento abreviado: Ámbito. Competencia. Cambio de procedimiento. Nombramiento de Abogado y Procurador. Las Diligencias previas. Conclusión de la fase instructora. La fase intermedia: actuaciones que comprende. Celebración del juicio oral: juicio en ausencia del acusado y del responsable civil; alegaciones previas; conformidad. La sentencia: especialidades. Impugnación de la sentencia: apelación y anulación.

Tema 22. El procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos: ámbito de aplicación. El proceso ante el Tribunal del Jurado: ámbito de aplicación. El proceso de menores: ámbito de aplicación y responsabilidad civil.

Tema 23. El juicio de faltas: naturaleza y principios por los que se rige. Competencia. Procedimiento. El juicio de faltas urgente ante el Juzgado de Guardia.

Tema 24. Los recursos en el proceso penal: recursos de reforma, súplica, apelación, queja, casación, revisión y anulación.

Tema 25. El proceso contencioso-administrativo (I). El orden jurisdiccional contencioso-administrativo: evolución histórica. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Tema 26. El proceso contencioso-administrativo (II). Las partes: capacidad, legitimación; representación y defensa. El objeto del proceso contencioso-administrativo: actividad impugnativa. Especial consideración del control jurisdiccional de la inactividad de la Administración y de las vías de hecho.

Tema 27. El proceso contencioso-administrativo (III). Procedimiento ordinario: Interposición del recurso. Reclamación del expediente. Emplazamiento. Demanda y contestación en

el recurso contencioso-administrativo: Requisitos, contenido y efectos. Alegaciones previas.

Tema 28. El proceso contencioso-administrativo (IV). Prueba. Vista y conclusiones. Modos de terminación del procedimiento distintos de la sentencia. El procedimiento abreviado contencioso-administrativo.

Tema 29. El proceso contencioso-administrativo (V). Procedimientos especiales: el proceso contencioso-administrativo de protección de los derechos fundamentales; la cuestión de ilegalidad; el procedimiento en los supuestos de suspensión administrativa previa de acuerdos. El proceso contencioso-electoral.

Tema 30. El proceso contencioso-administrativo (VI). Las medidas cautelares: naturaleza, requisitos, contenido y procedimiento. Medidas cautelarisimas. Medidas cautelares previas al proceso. Disposiciones sobre plazos, incidentes y costas.

Tema 31. El proceso contencioso-administrativo (VII). La Sentencia: pronunciamientos y efectos. Ejecución, suspensión e inejecución de sentencias.

Tema 32. Los recursos en el procedimiento contencioso-administrativo: recurso de súplica; recurso de queja; recurso de apelación. Recurso de casación: sus clases. Recurso de revisión.

Tema 33. El proceso de trabajo (I). Evolución, naturaleza y principios que lo informan. Órganos jurisdiccionales. Las partes: capacidad y legitimación, representación y defensa. Actos preparatorios: el acto de conciliación y la reclamación administrativa previa.

Tema 34. El proceso ordinario de trabajo: su tramitación. Procesos especiales de trabajo: examen especial de los procesos por despido, impugnación de sanciones e impugnación de convenios colectivos.

Tema 35. La ejecución laboral: ejecución definitiva y ejecución provisional. Especial referencia a la ejecución en materia de despidos. Recursos en materia laboral: Especial referencia a los recursos de suplicación, casación y casación para unificación de doctrina.

Derecho Mercantil

Tema 36. El Derecho Mercantil: Contenido y caracteres. Fuentes del Derecho Mercantil. El Código de Comercio Vigente. Legislación complementaria. Los usos mercantiles. El Derecho común como subsidiario del Derecho mercantil.

Tema 37. Concepto doctrinal y legal de comerciante: el comerciante individual; capacidad y prohibiciones. La empresa mercantil: doctrinas sobre su naturaleza jurídica y elementos que la forman. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. Requisitos generales de constitución de la sociedad mercantil.

Derecho Político y Constitucional

Tema 38. La Constitución y el sistema de fuentes. La Constitución como norma jurídica suprema y como fuente del Derecho. Los Tratados Internacionales y su posición en el sistema de fuentes.

Tema 39. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Estructura y valor normativo del Título Primero de la Constitución.

Tema 40. El ordenamiento estatal y el ordenamiento de las Comunidades autónomas: principios informadores; las relaciones entre ambos ordenamientos jurídicos. Los Estatutos de Autonomía en la Constitución.

Tema 41. La Corona. El Rey: su posición constitucional. Refrendo de los actos del Rey. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno del Estado y la Administración. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 42. El Derecho Comunitario europeo: Formación de las Comunidades Europeas. Referencia a las Instituciones comunitarias. Derecho Comunitario Europeo: Derecho originario

y Derecho derivado. Los principios informadores del Derecho Comunitario.

Derecho Administrativo General y Local

Tema 43. El concepto de Administración en la evolución del Derecho Administrativo. La Administración como persona jurídica. Pluralidad de Administraciones públicas: su reconducción a la unidad. Sistemas de sometimiento de la Administración al Derecho Administrativo. La presencia de una Administración pública como requisito necesario para la existencia de una relación jurídica administrativa. Las distintas concepciones históricas acerca de los límites del Derecho Administrativo.

Tema 44. Fuentes del Derecho Administrativo: peculiaridades de esta disciplina. La Ley: sus clases; Leyes Orgánicas y Leyes ordinarias. Disposiciones del Gobierno con valor de Ley: Decretos Leyes y Decretos Legislativos.

Tema 45. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites; su inderogabilidad singular. Reglamentos ilegales: garantías. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 46. Las potestades administrativas: caracteres; su contraposición dialéctica con el derecho subjetivo. El principio de legalidad: tipo de vinculación; doctrinas de la negative Bindung y de la positive Bindung. La actividad administrativa discrecional. Control de la discrecionalidad: Estudio especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 47. El acto administrativo: concepto. Elementos: subjetivo, objetivo, causal y teleológico. Clases de actos administrativos. La obligación de resolver: inactividad de la Administración. La forma de los actos administrativos: motivación, notificación y publicación. Ejecutividad y suspensión.

Tema 48. La invalidez de los actos administrativos: sus peculiaridades: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Actos Administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos. Revisión de oficio: revisión de oficio de las disposiciones y actos nulos; la declaración de lesividad de los actos anulables; la revocación de actos y las rectificaciones de errores materiales o de hecho.

Tema 49. Las formas de acción administrativas. La actividad de fomento y sus medios: en especial, las subvenciones. La policía administrativa: medios y límites.

Tema 50. La potestad sancionadora de Administración. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador. Tipificación de las infracciones y sanciones por las Entidades Locales en determinadas materias.

Tema 51. El servicio público: concepto y evolución histórica. Equivocidad del término. Crisis del concepto. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos: régimen local.

Tema 52. Los contratos de las Administraciones Públicas: regulación. Contratos administrativos típicos, especiales y privados, requisitos de los contratos. Sujetos: la Administración; el contratista.

Tema 53. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos y formas de adjudicación; problemática de la exigencia comunitaria de un sistema de recursos rápido y eficaz. Garantías. Perfeccionamiento y formalización. Invalidez.

Tema 54. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 55. Los contratos de las Administraciones locales. Especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las Administraciones públicas. Las atribuciones de los órganos de las corporaciones locales en materia de contratación.

Tema 56. El procedimiento administrativo: principios inspiradores de su regulación. Los interesados. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Modos de terminación

del procedimiento. Los recursos administrativos.

Tema 57. Evolución histórica de la responsabilidad patrimonial de la Administración Local. Regulación vigente: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 58. La expropiación forzosa: concepto y naturaleza. Los sujetos: expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. El problema de los intereses patrimoniales legítimos como objeto expropiatorio. La causa de la expropiación. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública y de interés social. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. La reversión. Expropiación por razón de urgencia.

Tema 59. El dominio público local: referencia a la ley andaluza de bienes de las Entidades locales. Concepto, naturaleza y elementos del dominio público; la inembargabilidad de los bienes de dominio público. El patrimonio privado de las entidades públicas: referencia a la Ley andaluza de bienes de las Entidades Locales. Régimen jurídico. Potestades de la Administración.

Tema 60. El Régimen Local español: el principio de autonomía local. Regulación vigente. El Municipio: organización y competencias. La Provincia: organización y competencias. Organos municipales y sus competencias: especial referencia a la Ley de Modernización del Gobierno Local.

Tema 61. Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales. Entidades Locales Autónomas. Las Asociaciones Locales: las mancomunidades; los consorcios; los convenios. Las áreas metropolitanas.

Tema 62. Las licencias en el ámbito de la Administración Local: naturaleza, clases, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento.

Tema 63. La función pública local: distribución de competencias y normativa aplicable. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo. Los planes de empleo.

Tema 64. Las Haciendas Locales: principios. Los Tributos Locales. Las ordenanzas fiscales. Los presupuestos locales: concepto, principios, estructura, elaboración, ejecución y liquidación.

Tema 65. Ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía: Antecedentes y regulación vigente. Instrumentos de ordenación territorial y urbana: clases, formación y aprobación.

Tema 66. Clases de suelo y régimen urbanístico en la legislación andaluza. Ejecución de los Planes de ordenación en la legislación andaluza.

Tema 67. Disciplina urbanística en la legislación andaluza: licencias urbanísticas; inspección urbanística; protección de la legalidad y restablecimiento del orden jurídico perturbado; infracciones y sanciones.

Tema 68. El Medio Ambiente: la distribución de competencias Estado-Comunidades Autónomas; competencias locales. Prevención ambiental en Andalucía.

Tema 69. Regulación del ruido y espectáculos públicos en Andalucía: la competencia municipal. El ordenamiento andaluz en materia de residuos: ordenanzas municipales sobre residuos. La problemática de las instalaciones de telefonía móvil en los municipios andaluces y su regulación.

Tema 70. El Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada: Normativa reguladora. Principios rectores. Estructura. Tipos de Asistencia. Formas de Actuación.

Derecho Laboral y Penal

Tema 71. El Derecho del Trabajo: formación y desarrollo. Las notas configuradoras del trabajo objeto del Derecho del

trabajo: Libertad, remuneración, dependencia y ajenidad. Concepto y contenido del Derecho del Trabajo.

Tema 72. Fuentes del Derecho del Trabajo. Las ordenanzas de trabajo: vigencia. Estudio especial del Convenio Colectivo.

Tema 73. El contrato de trabajo. Elementos subjetivos. Contenido del contrato de trabajo. Modalidades: contratos indefinidos y contratos temporales. El contrato a tiempo parcial. El salario.

Tema 74. Modificación de la relación laboral: movilidad funcional; movilidad geográfica; modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Suspensión de la relación laboral.

Tema 75. Extinción de la relación laboral: Especial consideración de la extinción por causas tecnológicas o económicas y fuerza mayor. Extinción por causas objetivas. Extinción del contrato por causas subjetivas.

Tema 76. El derecho de representación colectiva: representación unitaria y sindical. El conflicto colectivo. La huelga. El cierre patronal. Representación colectiva en el ámbito de la Administración Local.

Tema 77. La Seguridad Social. Entidades gestoras. Régimen general: Afiliación, alta y cotización. Prestaciones en el régimen general y en los regímenes especiales. El subsidio de desempleo.

Tema 78. Concepto de Derecho penal. El Derecho penal Español: Antecedentes y legislación vigente; el Código Penal y las reformas más recientes. Las ciencias penales.

Tema 79. Principios informadores del Derecho Penal: intervención mínima, legalidad, culpabilidad, proporcionalidad. El principio non bis in idem: especial referencia a la doctrina constitucional.

Tema 80. El concepto de delito en el Código Penal español: sus elementos. El delito como acción; antijuricidad y tipicidad.

Tema 81. El dolo: sus clases. La imprudencia. Teoría del error en el Derecho Penal. Concepto y fines de la pena: sus clases y formas de determinación. Medidas de Seguridad: concepto y fines.

Tema 82. La responsabilidad civil derivada del delito: concepto, regulación y contenido. Personas civilmente responsables. La responsabilidad civil de los entes públicos. Las costas procesales.

Tema 83. La vida del delito. Conspiración, proposición y provocación para delinquir. Tentativa de delito y delito consumado.

Tema 84. La participación en el delito: autores y cómplices. Formas de aparición del delito: el iter críminis. El delito continuado y el delito masa. Concurso de delitos y concurso de leyes.

Tema 85. Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal. Estudio de las circunstancias atenuantes y agravantes en el Código Penal.

Tema 86. La parte especial del Código Penal: delitos de amenazas, coacciones, atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia.

Tema 87. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. Falsedades cometidas por autoridades y funcionarios públicos.

Tema 88. Delitos contra la Administración Pública: concepto de autoridad y funcionario público. Prevaricación. Nombramientos ilegales. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos.

Tema 89. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales.

Tema 90. Las faltas. Clasificación legal. Las faltas contra las personas. Las faltas contra el patrimonio. Las faltas contra los intereses generales. Las faltas contra el orden público. Disposiciones comunes.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Licenciado en Derecho.

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.^a del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicios de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio, la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, que modifica la Disposición Adicional 19.^a de la Ley 30/84, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre con reserva a minusvalía de una plaza de Licenciado en Derecho, de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3. La plaza ofertada se cubrirá mediante el sistema de concurso oposición libre con reserva a minusvalía para quien tenga la condición legal de minusválido, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Constitución de 1978, la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, que modifica la Disposición Adicional 19.ª de la Ley 30/84, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, y art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

No obstante, cuando alguna/s de las plazas esté reservada a quienes tengan la condición de minusválido, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los aspirantes deberán solicitar en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que considere necesarios para la realización de los ejercicios.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los derechos de examen serán de 27,05 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.7. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.8. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9. Los aspirantes que opten por la plaza reservada a quien tenga la condición legal de minusválido presentarán junto con la instancia antes señalada los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de invalidez (mínimo 33%) que otorga el Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano competente.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.
- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.
- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones

formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cien minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito, durante un período de dos horas, 20 preguntas que versarán sobre 6 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos

Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

A N E X O

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II

Tema 1. El ordenamiento jurídico-administrativo (I): el derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales.

Tema 2. El ordenamiento jurídico-administrativo (II). El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 3. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 4. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 5. La Jurisdicción contencioso-administrativa (I). Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 6. La Jurisdicción contencioso-administrativa (II). El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra las sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

Tema 7. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 8. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones públicas: administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos; el órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 9. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. Extinción del contrato. Clases de contratos administrativos: contrato de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

Tema 10. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. La urgente ocupación. Procedimientos especiales.

Tema 11. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

Tema 12. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

Tema 13. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 14. Las Entidades locales distintas del municipio y la provincia. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. La Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 15. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 16. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 17. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 18. La legislación de Andalucía sobre los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 19. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 20. Los recursos de las Haciendas locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 21. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

Tema 22. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades locales.

Tema 23. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 24. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada.

Tema 25. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 26. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 27. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 28. Evolución histórica de la legislación urbanística estatal: la Ley del Suelo de 1956 y sus reformas; el Texto Refun-

dido de la Ley del Suelo de 1976; la Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo de 1990; el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992; la Sentencia del Tribunal Constitucional de 1997; la Ley de Régimen del Suelo y Valoraciones de 1998 y sus reformas. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de 2002 y sus reformas. Sus normas de desarrollo.

Tema 29. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo según la legislación estatal y andaluza: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo. Régimen del suelo urbano según la legislación estatal y andaluza: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 30. Ordenación del Territorio y urbanismo: problemas de articulación. La ordenación del territorio en Andalucía: sus instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística.

Tema 31. Planeamiento general en Andalucía. Planes Generales de Ordenación Urbanística: objeto y determinaciones. Planes de Ordenación Intermunicipal. Planes de Sectorización. Municipios sin planeamiento general: los proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 32. Planeamiento de desarrollo en Andalucía. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Los Catálogos. Los restantes instrumentos de la ordenación Urbanística: Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística y Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.

Tema 33. Elaboración y aprobación de planes en Andalucía. Competencia y procedimiento. La evaluación de impacto ambiental del planeamiento urbanístico en Andalucía. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

Tema 34. Ejecución del planeamiento en Andalucía. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. La reparcelación. Sistemas de actuación: elección del sistema. El proyecto de urbanización. El sistema de compensación. Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación. Sistema de cooperación. Sistema de expropiación. Otros sistemas de ejecución urbanística. Excepciones a la actuación mediante unidades de ejecución: actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales. Los convenios urbanísticos.

Tema 35. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo en Andalucía. El Patrimonio Municipal del suelo. Constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie.

Tema 36. La disciplina urbanística en Andalucía. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 37. La codificación. El Código Civil: elaboración, elementos que lo informan; estructura; contenido y crítica. Leyes posteriores modificativas. Análisis de las más importantes. Legislación civil especial. Los Derechos forales.

Tema 38. La persona y la personalidad. Comienzo de la personalidad individual. El concebido. Extinción de la personalidad individual. El problema de la premorencia.

Tema 39. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El estado civil de la persona. El título de estado civil y su prueba. La edad: la mayoría de edad, capacidad de los menores de edad. La emancipación y la habilitación de edad. La incapacitación: concepto y causas. Efectos. El internamiento del presunto incapaz. Protección patrimonial de las personas con discapacidad. La prodigalidad. Capacidad del concursado.

Tema 40. Las personas jurídicas: concepto, naturaleza y clases. Asociaciones y fundaciones. Capacidad. Nacionalidad, vecindad y domicilio de las personas jurídicas. Extinción.

Tema 41. El objeto del derecho. Las cosas y sus clases. Los frutos. El patrimonio. Los patrimonios separados.

Tema 42. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales del negocio jurídico. Sus clases. Negocios simulados, fiduciarios y fraudulentos.

Tema 43. Representación legal y representación voluntaria. La ratificación. La autocontratación.

Tema 44. Influencia del tiempo en el Derecho. Cómputo del tiempo. La prescripción: concepto y clases. Examen de la prescripción extintiva. La caducidad.

Tema 45. El derecho real: concepto y caracteres. Clases. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Régimen de los bienes y de los derechos reales en el Derecho internacional privado.

Tema 46. El derecho de propiedad: concepto, fundamento y evolución histórica. Contenido. Acciones que protegen el dominio. La acción reivindicatoria. La función social de la propiedad. Limitaciones de utilidad pública y de utilidad privada. Las relaciones de vecindad. Propiedad urbana y propiedad rústica.

Tema 47. Modos de adquirir el dominio: concepto, sistemas y clases. La ocupación. Teoría del título y el modo. La tradición.

Tema 48. La accesión: concepto, naturaleza y clases. Examen de la accesión continua. Referencia a la accesión invertida. La usucapión: requisitos y efectos. Los modos de perder el dominio. Referencia a las adquisiciones a «non domino».

Tema 49. La comunidad de bienes: concepto y clases. El condominio, concepto y reglas del Código Civil. Comunidades especiales. La propiedad horizontal: naturaleza. Constitución. Contenido. Organización.

Tema 50. Propiedad privada y sus límites en materia de aguas, minas, costas y montes. Propiedad intelectual.

Tema 51. La posesión: concepto y clases. Adquisición, conservación y pérdida. Efectos durante el ejercicio de la posesión y al cesar en la misma. La tutela de la posesión.

Tema 52. El usufructo: concepto y naturaleza. Constitución y extinción del usufructo. Contenido: derechos y obligaciones. Referencia a los usufructos especiales. Derechos de uso y habitación.

Tema 53. El Derecho real de servidumbre: concepto, caracteres y clases. Servidumbres personales. Servidumbres reales. Constitución, contenido y extinción. Servidumbres legales: concepto y naturaleza jurídica. Servidumbre de aguas, de paso, de medianería, de luces y vistas y de desagüe de edificios. Distancias y obras intermedias.

Tema 54. El derecho real de censo: concepto y clases. Breve examen de las disposiciones generales. El derecho de superficie. El derecho de sobreelevación y subedificación. El derecho de aprovechamiento por turno en la Ley 42/1998. Derechos reales de garantía: concepto y clases. La prenda: constitución, contenido y extinción. El derecho de anticresis.

Tema 55. La hipoteca inmobiliaria: concepto, caracteres y clases. Requisitos subjetivos. Cosas y derechos susceptibles de ser hipotecados. Efectos y extensión. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento. Constitución, contenido y extinción.

Tema 56. El Registro de la Propiedad. Sistemas. Delimitación de la materia inscribible: el art. 2 de la Ley Hipotecaria. Títulos inscribibles y asientos registrales. Los principios hipotecarios. El principio de la inscripción. El principio de legalidad. El principio de legitimación registral. El principio de prioridad. El principio de tracto sucesivo.

Tema 57. La fe pública registral: examen del art. 34 de la Ley Hipotecaria. La usucapión y el Registro de la Propiedad. La prescripción extintiva y el Registro de la Propiedad. La anotación preventiva: Concepto, naturaleza y efectos. Clases:

especial consideración de las anotaciones preventivas de demanda y embargo.

Tema 58. La obligación: concepto y evolución histórica. Elementos: sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales. Clases de obligaciones. Obligaciones específicas y genéricas. Obligaciones unilaterales y recíprocas: examen del art. 1.124 del Código Civil. Obligaciones puras, condicionales y a plazo. La «conditio iuris». Obligaciones únicas y múltiples. Mancomunadas y solidarias. Obligaciones divisibles e indivisibles. Obligaciones con cláusula penal. Obligaciones pecuniarias.

Tema 59. Causas de extinción de las obligaciones. El pago. Normas especiales de pago: imputación de pagos; pago por cesión de bienes y consignación. La pérdida de la cosa debida. Condonación de la deuda. Confusión de derechos. Compensación. Novación. Asunción de la deuda. El incumplimiento de la obligación imputable al deudor: el dolo y la culpa. El incumplimiento no imputable al deudor: caso fortuito y fuerza mayor. La mora del deudor. La mora del acreedor. El cumplimiento forzoso en forma específica. El resarcimiento de daños y perjuicios.

Tema 60. La responsabilidad patrimonial del deudor. La acción subrogatoria. La acción revocatoria o pauliana. El derecho de retención. La prelación extraconcursal de créditos.

Tema 61. El contrato: concepto y función. El principio de la autonomía de la voluntad. Sus limitaciones. Clases. Referencia a los contratos típicos y atípicos; contratos mixtos; contratos normativos y de adhesión. Las condiciones generales de la contratación.

Tema 62. Capacidad para contratar. Incapacidades y prohibiciones. El consentimiento y sus vicios: error, violencia, intimidación y dolo. Perfección y consumación del contrato.

Tema 63. El objeto del contrato: requisitos. La causa: normas del Código Civil. Forma de los contratos. Interpretación de los contratos. Estipulaciones en favor de terceros. El contrato preparatorio y la opción. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: causas y efectos. La confirmación de los contratos. El riesgo imprevisible y la revisión de los contratos.

Tema 64. El contrato de compraventa. La transmisión del dominio y el pacto de reserva del dominio. Elementos del contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección del contrato. Obligaciones del vendedor. Obligaciones del comprador.

Tema 65. El retracto convencional. Tanteos y retractos legales. El contrato de permuta. La transmisión de créditos. El contrato de cesión. La donación: su naturaleza. Clases. Elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos. Revocación y reducción de donaciones.

Tema 66. El contrato de arrendamiento: concepto, caracteres y clases. Régimen del Código Civil: constitución, contenido y extinción. El contrato de arrendamiento de vivienda, I. La Ley de arrendamientos urbanos de 24 de noviembre de 1994. Arrendamientos rústicos: legislación especial.

Tema 67. El Derecho Mercantil: Contenido. El acto de comercio en la teoría y en el Derecho español. Actos de comercio por analogía. Actos mixtos. Fuentes del Derecho Mercantil. El Código de Comercio vigente: Antecedentes, estructura y crítica. Legislación complementaria. Otras fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 68. La publicidad en el Derecho Mercantil: el Registro mercantil. Principios. Organización. Objeto de inscripciones en el Registro mercantil.

Tema 69. El comerciante individual: concepto. Capacidad, incapacidad y prohibiciones. El poder mercantil y los auxiliares de los comerciantes. El comerciante extranjero.

Tema 70. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. El objeto social: su determinación y efectos. Los socios. Requisitos generales de constitución de la sociedad mercantil.

Tema 71. Idea general de la sociedad regular colectiva, la sociedad comanditaria simple y la sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada. Las sociedades cooperativas.

Tema 72. La sociedad anónima: rasgos fundamentales de su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Órganos sociales. Patrimonio y capital social. Aumento y reducción del capital social: requisitos. Los socios. Las acciones: sus clases.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, dos pagas extraordinarias,

trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 27,05 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.^a de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos

de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.^a de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.

- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cien minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo de dos horas, 20 preguntas que versarán sobre 6 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 18 de diciembre de 2006. La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

A N E X O

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II

Tema 1. Contratación de obras. Expediente de contratación. Clasificación del contratista. Procedimientos de adjudicación. Publicidad de la licitación y adjudicación. Perfección y formalización del contrato.

Tema 2. Ejecución del contrato de obras I. Comprobación del replanteo. Ejecución de la obra y responsabilidades del contratista. Certificaciones y abono a cuenta. Modificación del contrato obra. Obras complementarias. Cesión y subcontratación.

Tema 3. Ejecución del contrato de obras II. Revisión de precios. Penalizaciones. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción de las obras y liquidación. Período de garantía.

Tema 4. Seguridad y Salud. Legislación vigente. Disposiciones específicas de Seguridad y Salud durante la fase de Proyecto y de ejecución de obra. Estudios de Seguridad y Salud, el Plan de Seguridad y Salud. El coordinador en materia de Seguridad y Salud en la fase de proyecto y de ejecución de obra.

Tema 5. La expropiación forzosa. Análisis de la legislación vigente. Procedimiento general y de urgencia. Reversión de bienes expropiados.

Tema 6. La Ley de carreteras de Andalucía: Dominio y servidumbres de las carreteras.

Tema 7. El tráfico en la Red de Carreteras. Análisis y características del tráfico. Intensidad, capacidad y niveles de servicio. Estudios de tráfico. Encuestas.

Tema 8. Características geométricas de las carreteras. Trazado en planta. Trazado en alzado. Coordinación de los trazados en planta y alzado. Sección transversal.

Tema 9. Explanaciones. Normativa aplicable. Diseño de las obras de tierra. Drenaje longitudinal y transversal, evacuación de las aguas superficiales.

Tema 10. Obras de paso. Reconocimientos, emplazamiento. Puentes y Viaductos. Elección y selección. Normas aplicables a su proyecto. Contenido de los proyectos. Métodos de auscultación. Evolución y tendencias. Construcción y explotación. Obras normalizadas.

Tema 11. Firmes I. Descripción y funciones de los firmes de carreteras. Características funcionales y estructurales. Tipología de firmes, constitución y funciones de sus capas. Diseño de firmes. Capas granulares.

Tema 12. Firmes II: Estabilizaciones. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón.

Tema 13. Conservación de carreteras. Organización y métodos de la conservación. La vigilancia de las Carreteras.

Tema 14. Explotación de carreteras. Señalización, balizamiento, elementos de seguridad. Ordenación y regulación de la circulación.

Tema 15. La red de carreteras de la Provincia de Granada. Antecedentes históricos y evolución. Titularidad de la red. Análisis actual de la red.

Tema 16. El medio físico en el ámbito territorial de la Provincia de Granada I: Las unidades de relieve. El clima.

Tema 17. El medio físico en el ámbito territorial de la Provincia de Granada II: El agua. Los ecosistemas de la provincia.

Tema 18. Responsabilidad administrativa ambiental. La responsabilidad objetiva y subjetiva. Principios del régimen sancionador administrativo. Principales medidas preventivas: las sanciones y la obligación de restaurar e indemnizar.

Tema 19. Ecología. Niveles tróficos y cadenas alimenticias. Ecosistemas. Hábitat y nicho ecológico. Relaciones intraespecíficas e interespecíficas. Poblaciones y sus características. Comunidades bióticas.

Tema 20. El marco jurídico de la Evaluación de Impacto Ambiental en España. La legislación básica estatal.

Tema 21. El impacto ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía I. La prevención ambiental en Andalucía. La Evaluación de Impacto ambiental: concepto, ámbito de aplicación, fases del procedimiento, concepto de estudio de impacto ambiental.

Tema 22. El impacto ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía II. El Informe Ambiental y la Calificación ambiental: conceptos, ámbito de aplicación, fases del procedimiento, documentación o contenido.

Tema 23. Contaminación ambiental: clases y fuentes.

Tema 24. Sistemas de gestión ambiental: implantación, diferencias entre ISO 14001 y EMAS. etiqueta y marcas ambientales.

Tema 25. Espacios naturales protegidos. Legislación. Clasificación. Los espacios existentes en la provincia de Granada.

Tema 26. Residuos. La ley 10/98, de 21 de abril de residuos. Aplicación. Competencias: producción, posesión y gestión de residuos. Los suelos contaminados.

Tema 27. Residuos sólidos urbanos: recogida y transporte. Diseño de vertederos controlados de residuos sólidos urbanos. Otros tipos de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Tema 28. La gestión de residuos sólidos urbanos en la Provincia de Granada, el Plan director de residuos sólidos urbanos de la provincia de Granada.

Tema 29. Los riegos naturales en la Provincia de Granada. Tipos y distribución.

Tema 30. Sistemas de Información geográfica. Definición. Componentes de un SIG y sus funciones. Aplicaciones.

Tema 31. Ordenación del territorio. Principios de la política territorial. Sistema de planeamiento territorial. Plan de ordenación del territorio de Andalucía. Plan de ordenación del territorio de ámbito subregional. Plan con incidencia en la ordenación del territorio.

Tema 32. Planeamiento urbanístico I. Relación de instrumentos de ordenación urbanística. Figuras del planeamiento general. Procedimiento urbanístico: administración competente y tramitación.

Tema 33. Planeamiento urbanístico II: planeamiento de desarrollo. Restantes instrumento no incluidos en el planeamiento general ni en el de desarrollo.

Tema 34. La Ley de Costas y su reglamento: Dominio público y servidumbres.

Tema 35. Ingeniería de costas y Dinámica del litoral.

Tema 36. Obras defensa y regeneración de costas y playas.

Tema 37. Legislación de aguas. El dominio público hidráulico. Su utilización. Usos comunes y privativos.

Tema 38. La Administración pública del agua. Consejo Nacional de Agua. Organismo de cuenca.

Tema 39. La planificación hidrológica. Objetivos de los planes. Contenido de los planes.

Tema 40. Protección del Dominio Público Hidráulico. Calidad de las aguas continentales.

Tema 41. Régimen económico-financiero de la utilización del dominio Público Hidráulico. Canon de vertido, de ocupación, de regulación. Tarifas.

Tema 42. La autorización de vertidos a aguas continentales y al mar.

Tema 43. Ciclo hidrológico. Técnicas de aforos de aguas superficiales.

Tema 44. Obras fluviales de encauzamiento y defensa. Avenidas: prevención y defensa.

Tema 45. El agua subterránea. Acuíferos. Parámetros hidrogeológicos. Ensayos de bombeo.

Tema 46. La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Tema 47. Real Decreto 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Tema 48. Usos de agua en abastecimiento a poblaciones. Prognosis de la demanda de abastecimiento. Dotaciones. Captaciones de aguas superficiales y subterráneas: tipos. Perímetros de protección de captaciones. Elementos que forman un abastecimiento y una distribución.

Tema 49. Condiciones de potabilidad del agua. Flora y fauna del agua. Procesos de tratamiento de agua potable.

Tema 50. Depósitos de Almacenamiento y regulación de agua potable para abastecimiento. Finalidad. Clasificación. Capacidad. Emplazamiento. Accesorios.

Tema 51. Estaciones de bombeo. Criterios de diseño, esquema general. Tipos de bombas y campos de aplicación. Fenómenos a tener en cuenta en el diseño de sistemas de bombeo. Protecciones de un grupo motobomba.

Tema 52. Conducciones en carga. Normativa para tubos de abastecimiento de agua potable. Tipos de tubería. Materiales. Dispositivos funcionales complementarios en redes de distribución de agua potable.

Tema 53. Legislación sobre aguas residuales urbanas. Directiva 91/271/CEE y su transposición. Plan Nacional de Saneamiento y Depuración.

Tema 54. Características de las aguas residuales urbanas. Muestreo de aguas residuales.

Tema 55. Redes de saneamiento. Tipos. Proyecto de alcantarillado. Instalaciones complementarias.

Tema 56. El proyecto de Estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas. Datos de partida. Resultados a obtener. Elección del sistema a diseñar. Tramitaciones necesarias para su construcción.

Tema 57. Pretratamiento de aguas residuales urbanas: elementos y diseño. Tratamiento primario de aguas residuales: tipos y diseño.

Tema 58. Sistemas convencionales de depuración de aguas residuales. Fangos activos. Aplicaciones y parámetros de diseño.

Tema 59. Sistemas convencionales de bajo coste de depuración de aguas residuales CBR y Lechos bacterianos. Aplicaciones y parámetros de diseño.

Tema 60. Tecnologías de bajo coste en la depuración de aguas residuales. Campo de aplicación y diseño.

Tema 61. La línea de fangos en una EDAR. Características de los lodos. Problemas que generan. Esquema de la línea de fangos de una EDAR.

Tema 62. Aprovechamiento y eliminación de fangos de depuradoras. Normativa y técnicas. La gestión de lodos de EDAR en la Provincia de Granada.

Tema 63. El mantenimiento y conservación de estaciones depuradoras de aguas residuales. La gestión del mantenimiento. Etapas y clases de mantenimiento. Programas de mantenimiento preventivo. Conservación: definición, clases.

Tema 64. Solución de problemas de diseños de estaciones depuradoras de aguas residuales desde la explotación. Elementos que no se pueden arreglar y elementos que se pueden modificar desde la explotación.

Tema 65. Reglamento de vertidos a los sistemas de saneamiento. Ordenanzas municipales de vertidos.

Tema 66. Situación de la depuración en la Provincia de Granada. Pasado, presente y futuro. Plan director de depuración de aguas residuales de la provincia de Granada.

Tema 67. Explotación y gestión de sistema de abastecimiento y saneamiento. Tipos de gestión. La gestión del ciclo integral del agua en la Provincia de Granada.

Tema 68. Presas. Tipos, definición y clasificación. Elementos de una presa.

Tema 69. Canales. Trazado de canales. Revestimientos: impermeabilidad y rugosidad. Jutas. Drenajes. Obras singulares.

Tema 70. Regadíos. Usos del agua. El agua en la fisiología vegetal. Sistemas de riego. Drenaje de regadíos. Organización e instalaciones de un regadío.

Tema 71. El hormigón armado en las obras hidráulicas. Generalidades del hormigón. Durabilidad. Reparación y protección de las estructuras de hormigón en las obras hidráulicas.

Tema 72. La cooperación local con los municipios. Los planes provinciales de obras y servicios. La organización de la Diputación Provincial de Granada para la prestación de servicios en materia de ordenaciones del territorio, infraestructuras y medio ambiente.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Analista.

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicios de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones

legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio, la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, que modifica la Disposición Adicional 19.ª de la Ley 30/84, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza y otra con reserva a minusvalía de Analista, de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3. Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una plaza por el sistema de acceso libre.

b) Una plaza para quien tenga la condición legal de minusválido, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Constitución de 1978, la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, que modifica la Disposición Adicional 19.ª de la Ley 30/84, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, y art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.4. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a la que hace referencia la Base 3.^a.

1.5. La vacante convocada para quienes tengan la condición legal de minusválido, que quede desierta por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumulará a la ofrecida al resto de los aspirantes de acceso libre.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Informática o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No obstante, cuando alguna/s de las plazas esté reservada a quienes tengan la condición de minusválido, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán unirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.^a de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los aspirantes que opten a las plazas reservadas a quien tenga la condición legal de minusválido deberán solicitar en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que considere necesarios para la realización de los ejercicios.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los derechos de examen serán de 27,05 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.7. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.8. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9. Los aspirantes que opten por la plaza reservada a quien tenga la condición legal de minusválido presentarán junto con la instancia antes señalada los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de invalidez (mínimo 33%) que otorga el Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano competente.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia. Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30

del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el tablón de anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas,

en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 punto.

6.11. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cien minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, durante un período de dos horas, 20 preguntas que versarán sobre 6 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

A N E X O

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II

Tema 1. Tecnologías y arquitectura de computadores de propósito general.

Tema 2. Tecnología y tipos de memorias para computadores.

Tema 3. Tecnologías y periféricos para la impresión.

Tema 4. Tecnologías y periféricos de entrada de datos.

Tema 5. Tecnologías y sistemas actuales de almacenamiento en disco. SAN, NAS, RAID.

Tema 6. Tecnologías y sistemas actuales de almacenamiento de backup: DAT, LTO, DLT.

Tema 7. Base de Datos Relacionales. Diseño lógico. Diseño físico. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales.

Tema 8. Planificación de sistemas de información con Métrica 3.

Tema 9. Estudio de viabilidad de sistemas de información con Métrica 3.

Tema 10. Análisis estructurado sistemas de información con Métrica 3.

Tema 11. Análisis orientado a objetos de sistemas de información con Métrica 3.

Tema 12. Técnicas de desarrollo. Casos de uso.

Tema 13. Técnicas de desarrollo. Diagramas de flujo de datos.

Tema 14. Técnicas de desarrollo. Modelado de Procesos. Técnica SADT.

Tema 15. Técnicas de desarrollo. Modelo entidad-relación.

Tema 16. Diseño estructurado según Métrica 3

Tema 17. Diseño orientado a objetos según Métrica 3.

Tema 18. Construcción del sistema de información según Métrica 3.

Tema 19. Implantación y aceptación de un sistema de información bajo Métrica 3.

Tema 20. Mantenimiento de sistemas de información con Métrica 3.

Tema 21. Seguridad en los procesos de desarrollo de sistemas de información con Métrica 3.

Tema 22. Estimación de proyectos software. Métricas. Técnicas.

Tema 23. Estimación mediante puntos de función.

Tema 24. Estimación mediante el método COCOMO II.

Tema 25. Gestión de configuración. Conceptos. Identificación. Control de cambios. Informes de estado. Auditoría.

Tema 26. Plan de Gestión de la configuración.

Tema 27. Calidad en el desarrollo de sistemas de información. Control de Calidad.

Tema 28. Calidad en el desarrollo de sistemas de información. Garantía de Calidad.

Tema 29. Calidad en el desarrollo de sistemas de información. Gestión de Calidad.

Tema 30. Gestión de proyectos. Conceptos básicos y técnicas.

Tema 31. Gestión de proyectos en el desarrollo de sistemas de información bajo Métrica 3.

Tema 32. Sistemas de Información Geográfica.

Tema 33. Lenguajes de marcas. Conceptos. Tipologías. HTML.

Tema 34. Lenguaje XML.

Tema 35. Tecnologías de desarrollo de aplicaciones Web. ASP. JSP. Servlets.

Tema 36. Portales Web. Caracterización de Portales Web. Tipos. Modelos de desarrollo.

Tema 37. Comunicaciones de datos. Conceptos. Elementos.

Tema 38. Tecnologías de redes de área amplia.

Tema 39. Tecnologías de redes de área local.

Tema 40. Equipos de comunicaciones de voz. Voz IP. Telefonía IP.

Tema 41. Equipos de comunicaciones de datos.

Tema 42. Protocolos de comunicaciones. Conceptos. TCP/IP, UDP.

Tema 43. Servicios y protocolos de aplicación en Internet: HTTP, FTP, SMTP, POP, DNS.

Tema 44. Redes Inalámbricas.

Tema 45. Cableados estructurados. Conceptos y normativas.

Tema 46. Cisco IOS.

Tema 47. CiscoWorks

Tema 48. Sistemas operativos en red. Conceptos, estructura y componentes.

Tema 49. Sistemas distribuidos. Caracterización. Arquitectura DCOM.

Tema 50. Sistema operativo Windows 2000 Server. Cuestiones básicas. Elementos principales.

Tema 51. Sistema operativo Windows 2000 Server. Herramientas administrativas.

Tema 52. Sistema operativo Unix. Linux.

Tema 53. Adabas.

Tema 54. Microsoft SQL Server.

Tema 55. Ingres.

Tema 56. Sistemas de mensajería Internet. Exchange 2000 Server.

Tema 57. Servidores de páginas Web. Internet Information System de Microsoft.

Tema 58. Software de servicios de terminal. Citrix Metaframe.

Tema 59. Modelo de organización de un centro de servicios de Internet.

Tema 60. Los sistemas de información. Conceptos. Elemento de cambio organizativo en la Administración Local.

Tema 61. Incorporación de las tecnologías de la información en la administración local. Modelos de implementación y gestión.

Tema 62. Redes Telemáticas. Red Mulhacén.

Tema 63. Sistemas integrados de gestión municipal. Población. Territorio. Ingresos Públicos.

Tema 64. Ley de protección de datos de carácter personal. 15/1999

Tema 65. Real Decreto 994/1999. Reglamento de seguridad para el tratamiento automatizado de datos de índole personal.

Tema 66. El documento de seguridad.

Tema 67. Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y el comercio electrónico.

Tema 68. Aspectos tecnológicos de la seguridad. Amenazas y vulnerabilidades.

Tema 69. Aspectos organizativos para la implementación de un modelo o política de seguridad.

Tema 70. Aspectos tecnológicos de la seguridad. Medios de protección. Encriptación. PKI. VPN.

Tema 71. Herramientas de protección. Antivirus. Sistemas de detección de intrusos.

Tema 72. Herramientas de protección. Cortafuegos. Firewall1.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Operario.

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.^a del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional

de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de veintiuna plazas de Operarios de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo E, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de

presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En la instancia se indicará también la especialidad por la que se opta.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 15,03 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se exhibirá en el tablón de anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el tablón de anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de

concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Bloque I del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación del tercer ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

A N E X O

Especialidad Operario Servicios Generales Centros Sociales

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. La Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 2. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Bloque II

Tema 1. La plancha y el planchado. Clasificación de prendas, colores y textiles. Ropa plana. Símbolos internacionales para el tratado de las prendas. El trabajo en cadena. Maquinaria. Técnicas y procedimientos.

Tema 2. El lavado de prendas. Clasificación de las prendas. Tipos de lavado. Lavado industrial. Maquinaria: Lavadoras y Secadoras.

Tema 3. La suciedad. Clase de manchas. Eliminación de manchas en fibras textiles y otros tejidos.

Tema 4. Productos a emplear en la limpieza. Utensilios y maquinaria de limpieza. Limpieza integral de los centros de trabajo: suelos, techos, paredes, cristales, escaleras, materiales decorativos, sanitarios.

Tema 5. Limpieza de habitaciones: muebles, elementos decorativos y cuartos de baño.

Tema 6. Limpieza de oficinas y despachos: mobiliario, equipos informáticos, fotocopiadoras.

Tema 7. Limpieza en cocinas: características, productos, medios y normas de utilización.

Tema 8. Conceptos básicos en la prevención de riesgos laborales: clasificación y prevención de los riesgos. Medidas preventivas con los productos de limpieza en su uso y almacenamiento en relación al trabajador y al usuario.

Especialidad Operario Servicio de Carreteras

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. La Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 2. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Bloque II

Tema 1. Movimiento de tierras. Desmontes, criterios de diseño. Terraplenes, criterios de diseño, partes, materiales y control de calidad.

Tema 2. Obras de Fábrica. Materiales y control de calidad.

Tema 3. Firmes. Capas, materiales y control de calidad de cada una de ellas.

Tema 4. Señalización y balizamiento. Tipos de señalización vertical, materiales y calidades. Tipos de señalización horizontal, materiales y calidades. Tipos de balizamiento, materiales y calidades.

Tema 5. El trazado de carreteras en planta. Elementos.

Tema 6. El trazado de carreteras en alzado. Elementos.

Tema 7. La sección transversal de carreteras. Elementos.

Tema 8. El drenaje de carreteras. Tipos de drenaje. Elementos.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A QUE SE ASPIRA:	
Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006	
RÉGIMEN	
	<input type="checkbox"/> Funcionarial
	<input type="checkbox"/> Laboral
Especialidad, en su caso:	
2. CONVOCATORIAS:	
Publicación en el Boletín Oficial del Estado: Número	Fecha
SISTEMA DE ACCESO	
<input type="checkbox"/> OPOSICIÓN LIBRE	
<input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE	
<input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN CONSOLIDACIÓN EMPLEO TEMPORAL	
<input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE RESERVA A MINUSVALÍA	
3. DATOS PERSONALES:	
Nombre:	D.N.I.:
Apellidos:	
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Población :	Código Postal:
Provincia:	
Teléfonos de contacto:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
MANIFIESTA: Que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la convocatoria	
4. TITULACIÓN:	
5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:	
1. Justificante de ingreso derechos examen en la cuenta de Diputación núm. 2031/0295/68/0115170804.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de _____

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Operarios de Servicios Múltiples.

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2.006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de cuatro plazas de Operario de servicios múltiples de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo E, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 15,03 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia. Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría. Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.^a de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.^a de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Bloque I del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación del tercer ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación

definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

ANEXO

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. La Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 2. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Bloque II

Tema 1. Maquinaria, utensilios, herramientas y productos químicos usados para la actividad de limpieza de instalaciones y exteriores.

Tema 2. Mantenimiento de fachadas. Tipos de pinturas y características. Pinturas protectoras. Toxicidad de la pintura.

Tema 3. Electricidad: nociones básicas, reconocimiento de herramientas. Operaciones básicas de mantenimiento.

Tema 4. Carpintería: nociones básicas, reconocimiento de herramientas. Operaciones básicas de mantenimiento.

Tema 5. Fontanería: nociones básicas, reconocimiento de herramientas. Operaciones básicas de mantenimiento.

Tema 6. Albañilería: nociones básicas, reconocimiento de herramientas. Operaciones básicas de mantenimiento.

Tema 7. Higiene y seguridad en el trabajo: derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Tema 8. El usuario. Relación, trato. Discreción.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases la selección de Operario de Polideportivo.

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de marzo, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de marzo, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza

de Operario-Polideportivo de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo E, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de marzo, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.^a de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 15,03 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se exhibirá en el tablón de anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia. Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.
- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.
- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el tablón de anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.^a de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.^a de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Bloque I del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación del tercer ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación la relación de

los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el

Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de marzo.

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

A N E X O

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. La Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 2. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Bloque II

Tema 1. Higiene y seguridad en el trabajo: derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Tema 2. Maquinaria, utensilios, herramientas y productos químicos usados para la actividad de limpieza en las diferentes instalaciones deportivas.

Tema 3. Atención al usuario de instalaciones y servicios deportivos. Acogida e información. Habilidades interpersonales.

Tema 4. Mantenimiento de fachadas. Tipos de pinturas y características. Pinturas protectoras. Toxicidad de la pintura.

Tema 5. Electricidad: nociones básicas, reconocimiento de herramientas. Operaciones básicas de mantenimiento.

Tema 6. Carpintería: nociones básicas, reconocimiento de herramientas. Operaciones básicas de mantenimiento.

Tema 7. Fontanería: nociones básicas, reconocimiento de herramientas. Operaciones básicas de mantenimiento.

Tema 8. Albañilería: nociones básicas, reconocimiento de herramientas. Operaciones básicas de mantenimiento.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Peluquero-Barbero.

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995,

de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Peluquero-Barbero de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado en ESO, Formación Profesional de Grado Medio, o equivalente (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm.

Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 18,03 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se exhibirá en el tablón de anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 punto.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones

formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.

- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora, 10 preguntas que versarán sobre 2 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

ANEXO

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Régimen local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Bloque II

Tema 1. Productos cosméticos: Composición general de los cosméticos. Conservación de cosméticos. Pautas de almacenamiento.

Tema 2. Seguridad e higiene en la manipulación y aplicación de productos cosméticos.

Tema 3. Higiene, desinfección y esterilización aplicadas a peluquería. Conceptos y diferencias. Métodos de desinfección y de esterilización.

Tema 4. La piel: descripción. Estructuras y funciones. Las glándulas. Alteraciones más frecuentes del cuero cabelludo. Conceptos, causas y tratamientos. Derivación a otros profesionales. El masaje capilar: concepto, maniobras, contraindicaciones.

Tema 5. El pelo y el cabello: conceptos y diferencias. Estructura, funciones y características. Diagnóstico capilar: análisis del cuero cabelludo y del cabello. Tipos de cueros cabelludos. Causas de las alteraciones del cuero cabelludo y del cabello. Medios para realizar el diagnóstico. Derivación del usuario hacia otros profesionales.

Tema 6. El cabello: propiedades. Ciclo vital. La glándula sebácea. Tipos de cabellos.

Tema 7. Alteraciones del cabello y cuero cabelludo con repercusión estética. Cambios de color en el cabello. Tipos de tintes. Precauciones.

Tema 8. Cosmética específica para el cabello: Cosméticos para la higiene y acondicionamiento del cabello. Cosméticos emolientes capilares. Tónicos capilares.

Tema 9. Corte del cabello. Estilos de corte de cabello. Ejecución técnica. Técnicas de peinados, acabados y recogidos.

Tema 10. Cosmética específica para los cambios de forma temporales y permanentes del cabello. Precauciones.

Tema 11. Técnicas de corte complementarias. Rasurado y arreglo de barba y bigote.

Tema 12. Seguridad e higiene en los procesos de corte de cabello y arreglo y rasurado de barba y bigote.

Tema 13. Técnicas básicas de manicura y pedicura.

Tema 14. Depilación. Métodos cosméticos depilatorios. Aparatos empleados en la depilación. Precauciones.

Tema 15. Instrumental de trabajo. Cuidado y mantenimiento del instrumental y de las instalaciones. Higiene y mantenimiento.

Tema 16. Prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Oficiales de Servicios Múltiples.

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de dos plazas de Oficial de Servicios Múltiples de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala

Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado en ESO, Formación Profesional de Grado Medio, o equivalente (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 18,03 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.

- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora, 10 preguntas que versarán sobre 2 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada De-

legada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

A N E X O

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Régimen local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Bloque II

Tema 1. Vehículos de transporte de personal: Mantenimiento, revisión y averías más frecuentes. Seguridad vial en su manejo y carné por puntos.

Tema 2. Motor de inyección: clases de bombas y características.

Tema 3. Motor diesel: Definición y funcionamiento.

Tema 4. Poda e injertos: Generalidades. Especial realización en plantas ornamentales.

Tema 5. Instalaciones eléctricas, de gas y de agua en la construcción. Regatas, pasos y sujeciones. Realización de estructuras de saneamiento.

Tema 6. Tipos de pinturas e indicaciones de cada uno de ellos. Pinturas protectoras. Tratamientos para fachadas y cubiertas. Toxicidad de la pintura.

Tema 7. Materiales aislantes. Tipos de aislamiento térmico. Aislamiento acústico. Materiales ignífugos: soluciones existentes.

Tema 8. Efectos de la humedad en la construcción. Posibles consecuencias. Remedios y prevención.

Tema 9. Consideraciones y factores a tener en cuenta para el correcto funcionamiento de una instalación de calefacción. Mantenimiento y averías más frecuentes de los aparatos de calefacción.

Tema 10. Alumbrado de interiores: Generalidades. Alumbrado de socorro, emergencia y señalización.

Tema 11. Definición de Equipo de Protección Individual (EPI). Prevención de accidentes y EPIs. Riesgos y EPIs. Elección y uso de los EPIs. Tipos y características de los detectores de incendios. Funcionamiento.

Tema 12. Señalización de lugares de trabajo: Definición. Objetivos y clases. Emplazamiento.

Tema 13. Protección de instalaciones eléctricas y personal. Protección de líneas eléctricas contra sobretensiones y descargas atmosféricas. Prevención del riesgo eléctrico.

Tema 14. Lámparas de filamento incandescente: Partes esenciales. Bulbo. Base. Filamento. Gas de relleno de bulbo. Características de funcionamiento. Lámparas fluorescentes: Vida media. Flujo luminoso. Características de funcionamiento y elementos que las constituyen.

Tema 15. Averías de instalaciones de agua, gas y electricidad. Síntomas, localización y reparación. Medidas de seguridad. Normativa en cuanto a instalaciones de agua, gas y electricidad.

Tema 16. Herramientas e instrumentos de medida utilizados en instalaciones de agua, gas y electricidad.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Jardineros.

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

BASES

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de dos plazas de Jardinero de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado en ESO, Formación Profesional de Grado Medio, o equivalente (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 18,03 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos

Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.^a de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.^a de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en

relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo de una hora, 10 preguntas que versarán sobre 2 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo

para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

A N E X O

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Régimen local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Bloque II

Tema 1. Especies vegetales para jardinería más utilizadas: frondosas. Características y necesidades especiales. Ciclo y calendario de mantenimiento.

Tema 2. Especies vegetales para jardinería más utilizadas: coníferas. Características y necesidades especiales. Ciclo y calendario de mantenimiento.

Tema 3. Especies vegetales para jardinería más utilizadas: arbustivas y herbáceas. Características y necesidades especiales. Ciclo y calendario de mantenimiento.

Tema 4. Especies vegetales para jardinería más utilizadas: céspedes. Tipos, características y necesidades especiales. Ciclo y calendario de mantenimiento.

Tema 5. Preparación del terreno para el césped. Tipos adecuados para cada necesidad. Épocas de siembra más favorables. Mantenimiento y cuidado de los céspedes.

Tema 6. Funcionamiento de un servicio de jardinería. Programación de las tareas según el calendario de cada especie. Tareas generales de mantenimiento.

Tema 7. Herramientas de jardinería. Tipos y características. Utilidad, ventajas e inconvenientes de cada una.

Tema 8. Enfermedades por parásitos. Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 9. Enfermedades por hongos. Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 10. Enfermedades causadas por bacterias y virus. Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 11. Abonos. Tipos. Abonos adecuados a cada especie vegetal. Abonos químicos y orgánicos. Simples y compuestos. Abonos de liberación lenta.

Tema 12. La poda. Métodos y calendario de poda. Consecuencias de una poda incorrecta.

Tema 13. Trasplantes. Métodos más utilizados. Condiciones de transporte de la planta. Injertos. Técnicas para injertar. Seguimiento del injerto.

Tema 14. Riego. Necesidades de agua de las diferentes especies y en diferentes condiciones. El estrés hídrico. Tipos. Causas y remedios.

Tema 15. El suelo. Tipos. Suelos más adecuados para la jardinería. Correcciones posibles de la acidez. Preparación del suelo.

Tema 16. Plantaciones. Jardinería ornamental. Limitaciones de la densidad.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Conductores.

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de agosto, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicios de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de agosto, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de tres plazas de Conductor de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de agosto, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado en ESO, Formación Profesional de Grado Medio, o equivalente (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión de los permisos de conducción siguientes: categoría B+E, C1+E, C+E, D1+E y D+E.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán unirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de

9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 18,03 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.
- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.
- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas

realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora, 10 preguntas que versarán sobre 2 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de agosto.

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

A N E X O

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Régimen local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Bloque II

Tema 1. El motor. Tipos de motor. Elementos principales que lo componen.

Tema 2. La bomba de gasóleo y la de gasolina. Diferencias. Elementos que las componen.

Tema 3. Sistemas eléctricos del automóvil. La batería. El encendido: sistemas de encendido y partes de que constan. El motor de arranque y su funcionamiento. Alternador.

Tema 4. El embrague. Elementos que lo componen. Tipos de embrague. Convertidores hidráulicos.

Tema 5. La caja de cambios. Elementos que la componen. Diferencial: elementos y su función.

Tema 6. Sistemas de refrigeración de motores y su funcionamiento.

Tema 7. La dirección. Elementos que la componen. Clases de dirección.

Tema 8. Los frenos. Clases de frenos. Elementos y partes de que consta un circuito de frenos.

Tema 9. La suspensión: clases y elementos que la componen.

Tema 10. Sistemas de alumbrado de los vehículos automóviles: Enumeración, descripción e indicación de sus características más destacadas. Sistemas de señalización óptica.

Tema 11. Elementos de seguridad integrados en vehículos de transporte de viajeros.

Tema 12. Documentación de vehículos. Documentación que debe de llevar consigo el conductor. Permisos de conducir: clases y períodos de validez, infracciones y sanciones.

Tema 13. Dimensiones y pesos máximos de los distintos vehículos. Límites de velocidad máximas genéricas en España. Frecuencia de las inspecciones técnicas periódicas desde la primera matriculación.

Tema 14. Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Reglamento General de Circulación.

Tema 15. Comportamiento en caso de accidente. Primeros auxilios.

Tema 16. Interpretación de mapas de carreteras y planos de población. Especial referencia al sistema GPS.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Carpintero.

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

H E R E S U E L T O

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Carpintero de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de *Graduado en ESO, Formación Profesional de Grado Medio, o equivalente (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán unirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.^a de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 18,03 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases

de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.^a de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de

las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaria General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo de una hora, 10 preguntas que versarán sobre 2 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación

definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

A N E X O

Bloque I

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2. El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Bloque II

Tema 1. La madera: La madera. Propiedades físicas, mecánicas y especiales de la madera.

Tema 2. Enfermedades y defectos de la madera: Árbol en pie. Árbol apeado. Defectos de la madera en sus fibras. Defectos de la madera por descomposición de los tejidos. Descomposición de los tejidos por enfermedades parasitarias. Defectos de la madera producidos por animales dañinos. Necrosis de la madera.

Tema 3. Dimensiones y clasificación de la madera: Escuadrias comerciales. Normas de elaboración, medición y clasificación de las maderas. Normas de clasificación.

Tema 4. Ensamblajes y empalmes: ensamblajes sencillos y a media madera. Ensamblajes con espigas. Ensamblajes con lengüeta y ranura. Ensamblajes a cola de milano. Empalmes de compresión. Empalmes de tracción.

Tema 5. Chapeados: chapas. Chapas de sierra. Chapas de cepillo. Chapas desenrolladas. Chapeado. Chapeado a martillo. Chapeado en la prensa. Chapeado con molde.

Tema 6. Trazados y preparación: trazado. Trazado de plantillas de construcción. Signos convencionales. Práctica del trazado. Preparación de trabajo para la fabricación en serie. Preparación de trabajo para fabricación unitaria o en pequeña escala.

Tema 7. Armarios: Armario colgante. Armario con puertas corredera. Vitrina con puertas correderas. Armario con puerta de persiana. Estanterías.

Tema 8. Puertas: Generalidades. Partes principales de que consta una puerta. Medidas de las puertas. Denominación de las puertas según su construcción. Sistemas de accionamiento de las puertas. Mano de las puertas. Herrajes y su disposición en las puertas. Construcción de puertas. Colocación y ajuste de las puertas. Tipos de puertas. Construcción de puertas. Prefabricación de puertas. Medidas de las hojas de las puertas según DIN 18.101.

Tema 9. Ventanas y balcones: ventanas. Generalidades. Elementos principales de las ventanas. Medidas de las ventanas. Denominación constructiva de la ventana. Sistemas de accionamiento de las ventanas. Disposición de las ventanas. Herrajes y su disposición en las ventanas. Ventanas para interiores. Ventanas para exteriores. Postigos. Tipos de ventanas según su apertura. Contraventanas. Balcones. Generalidades. Construcción de balcones. Normas para las ventanas según DIN 18.052.

Tema 10. Persianas: Generalidades. Destino y medida de las persianas. Sistema de construcción de persianas. Sistemas de accionamiento de las persianas. Disposición de las persianas. Herrajes de las persianas. Persianas de tablillas fijas. Persianas de tablillas móviles. Persianas enrollables. Marcos. Construcción de persianas.

Tema 11. Escaleras: Generalidades. Nomenclatura. Tipos y disposición de escaleras en alzado. Disposición de escaleras en planta. Medidas. Línea de huella. Compensación. Barandillas. Pasamanos. Rodapiés. Escaleras de mano, sencillas y dobles. Escaleras rectas.

Tema 12. Pavimentos de madera: entarimados. Colocación de los durmientes. Clases de entarimados. Tarimas de lujo. Terminación de los entarimados. Entablonados. Entarugados.

Tema 13. Revestimientos y artesanos: Revestimientos de zócalo. Revestimiento de altura. Revestimientos en paredes exteriores. Artesanos. Artesonado de techo real. Artesonado de techo aparente. Cielos rasos de tableros aglomerados.

Tema 14. Andamios: Caballetes. Maderas para andamios. Andamios simples. Andamios ensamblados.

Tema 15. Cimbras y encofrados: cimbras. Generalidades. Construcción de cimbras. Sustentación de las cimbras. Descimbrado. Encofrados. Encofrados para la prefabricación de piezas. Encofrados para las obras.

Tema 16. Cubiertas: elementos de las cubiertas. Maderas para las cubiertas. Nomenclatura de las cubiertas. Cubiertas

regulares. Cubiertas irregulares. Armadura para cubierta. Entramado de las cubiertas. Arriostramiento de las cubiertas. Ensamblaje de los elementos de cubierta. Aleros. Cubiertas aparentes decorativas.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliares de Informática.

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

BASES

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de dos plazas de Auxiliar de Informática de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase plazas de Cometidos Especiales, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de

la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado en ESO, Formación Profesional de Grado Medio, o equivalente (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 18,03 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases

de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de

las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaria General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo de una hora, 10 preguntas que versarán sobre 2 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Con-

tratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

A N E X O

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Régimen local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Bloque II

- Tema 1. Software de ofimática. Microsoft Office.
- Tema 2. Redes de área local.
- Tema 3. Computadoras. Conceptos y tipos.
- Tema 4. BIOS y Setup de un ordenador personal.
- Tema 5. Equipos periféricos.
- Tema 6. Responsabilidades y aspectos de seguridad del usuario final en los sistemas de información.
- Tema 7. La organización de la seguridad informática en sus aspectos legales.
- Tema 8. La organización de la seguridad informática en sus aspectos físicos y lógicos.
- Tema 9. Comunicaciones de datos. Conceptos. Elementos.
- Tema 10. Protocolos de comunicaciones. Conceptos. TCP/IP, UDP.
- Tema 11. Sistemas operativos. Conceptos y estructura. Windows XP.
- Tema 12. Windows 2000 / Windows 2003 Server.
- Tema 13. Unix. Conceptos básicos. Linux.
- Tema 14. Cableados estructurados. Conceptos y normativas.
- Tema 15. Equipos de comunicaciones de datos
- Tema 16. Organización de la sala de explotación de un centro de proceso de datos.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliares de Enfermería.

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan,

incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

BASES

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de veintinueve plazas de Auxiliar de Enfermería de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Formación Profesional de Grado Medio, u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 18,03 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.
- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.
- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la

Presidencia a la que hace referencia la base 4.^a de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.

- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora, 10 preguntas que versarán sobre 2 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candi-

datos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

A N E X O

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Régimen local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Bloque II

Tema 1. Cuidados especiales a enfermos con sonda y drenajes. Encopresis e incontinencia urinaria. Técnicas de colocar empapadores y pañales. Control de sonda uretral.

Tema 2. Prevención de la salud del Auxiliar de Enfermería: educación postural, estrés laboral, trastorno de la voz, agresiones.

Tema 3. Aseo del enfermo en cama. Forma de poner y quitar una cuña y limpieza de la misma. Métodos para hacer una cama.

Tema 4. Discapacidad intelectual. Tipologías. Apoyo y trabajo del Auxiliar de Enfermería.

Tema 5. Las personas encamadas: Movilización y traslado.

Tema 6. Asepsia y desinfección. Métodos de desinfección. Manera de desinfectar una habitación.

Tema 7. Preparación de un carrito de curas en general. Limpieza y conservación del material clínico. Esterilización.

Tema 8. Escaras y úlceras por presión. Concepto. Causas. Localización y cuidados. Formas de precaución.

Tema 9. Constantes vitales: conceptos, equipos, técnicas y registros.

Tema 10. Oxigenoterapia. Principales situaciones en las que el paciente precisa administración de oxígeno. Tipos de administración. Medidas de seguridad. Funciones del Auxiliar de enfermería.

Tema 11. Preparación del paciente para realización de análisis clínicos. Técnicas de recogida de muestras.

Tema 12. Derechos de las personas dependientes. Yatrogenia: Concepto, importancia y frecuencia; efectos secundarios en la atención; detección precoz y prevención.

Tema 13. Dietas. Clasificación. Su importancia clínica. Alimentación enteral.

Tema 14. Residencias: tipos, funciones y objetivos, Papel del auxiliar de enfermería en la atención a personas con dependencia en centros (residencias, centros de día, viviendas tuteladas), funciones, tareas, actividades. El equipo interdisciplinar y trabajo coordinado.

Tema 15. Actuaciones y cuidados de personas con demencias. Cuidados en personas epilépticos e histéricos.

Tema 16. Malos tratos: Definición, frecuencia, clasificación, factores de riesgo y manifestaciones. Detección. Prevención. Actuación.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliares Deportivos.

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue

aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 marzo de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de marzo, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de marzo, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

B A S E S

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de seis plazas de Auxiliar Deportivo de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase plazas de Cometidos Especiales, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de marzo, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado en ESO, Formación Profesional de Grado Medio, o equivalente (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 18,03 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en

el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada
- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.
- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.^a de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la

convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.^a de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente

alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de

preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora, 10 preguntas que versarán sobre 2 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la con-

dición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

A N E X O

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Régimen local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Bloque II

Tema 1. Ley 6/98 de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía.

Tema 2. La concertación de la Diputación de Granada. Programas de deportes concertados.

Tema 3. Competencias de las Corporaciones Locales, en materia de deportes. Las Diputaciones Provinciales.

Tema 4. La conceptualización del deporte.

Tema 5. El Deporte Municipal en los pequeños municipios.

Tema 6. La coordinación del Deporte Municipal. Ámbito de actuación y características.

Tema 7. La zonificación y comarcalización en el Sistema Deportivo Provincial de Granada.

Tema 8. Juegos Provinciales. Concepto, filosofía y objetivos. Organización y ejecución de los mismos.

Tema 9. Juegos Escolares Provinciales. Concepto, filosofía y objetivos. Organización y ejecución de los mismos.

Tema 10. Programas de actividades en el medio natural. Organización y ejecución de los mismos.

Tema 11. Los Circuitos Deportivos Provinciales. Organización y ejecución de los mismos.

Tema 12. El animador-promotor deportivo, en la Provincia de Granada. Características y funciones.

Tema 13. Sistemas de competición. Elaboración de calendarios.

Tema 14. Mujer y Deporte. Programa para la integración de la mujer en la práctica deportiva.

Tema 15. El Consorcio de la Estación deportivo-recreativa Puerto de la Ragua.

Tema 16. Los programas de senderismo en la provincia de Granada.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar de Archivo y Biblioteca.

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.^a del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio, la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, que modifica la Disposición Adicional 19.^a de la Ley 30/84, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre con reserva a minusvalía de una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca, de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3. La plaza ofertada se cubrirá mediante el sistema de acceso libre con reserva a minusvalía para quien tenga la condición legal de minusválido, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Constitución de 1978, la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, que modifica la Disposición Adicional 19.^a de la Ley 30/84, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, y art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado en ESO, Formación Profesional de Grado Medio, o equivalente (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

No obstante, cuando alguna/s de las plazas esté reservada a quienes tengan la condición de minusválido, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.^a de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los aspirantes deberán solicitar en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que considere necesarios para la realización de los ejercicios.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los derechos de examen serán de 18,03 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.7. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.8. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9. Los aspirantes que opten por la plaza reservada a quien tenga la condición legal de minusválido presentarán junto con la instancia antes señalada los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de invalidez (mínimo 33%) que otorga el Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano competente.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.^a de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.^a de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas

contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora, 10 preguntas que versarán sobre 2 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

A N E X O

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Régimen local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Bloque II

Tema 1. Concepto de Archivo.

Tema 2. Concepto de documento.

Tema 3. El expediente administrativo.

Tema 4. Concepto de Sistema de archivo.

Tema 5. El archivo de Oficina. Características

Tema 6. Transferencias de documentos: concepto y procedimiento.

Tema 7. Servicio de los documentos de archivo: A la propia institución, a los investigadores y al público no especializado.

Tema 8. Clasificación documental: concepto.

Tema 9. Ordenación documental: concepto y sistemas de ordenación.

Tema 10. Archivo y almacenaje de documentos.

Tema 11. El libro y las bibliotecas en la Antigüedad.

Tema 12. El libro y las bibliotecas en la Edad Media.

Tema 13. El libro y las bibliotecas en la Edad Moderna.

Tema 14. El libro y las bibliotecas en la Edad Contemporánea.

Tema 15. Invención y difusión de la imprenta.

Tema 16. Patrimonio Documental: concepto y clases.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Programador.

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

H E R E S U E L T O

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Programador de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase plazas de Cometidos Especiales, y dotada con el

suelo correspondiente al Grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Grado Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán unirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.^a de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán 21,04 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la

propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.^a de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos,
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos,
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de ochenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de ochenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo de una hora, 10 preguntas que versarán sobre 4 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

A N E X O

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 6. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 8. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

Bloque II

Tema 1. Base de Datos Relacionales. Diseño lógico. Diseño físico. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales.

Tema 2. Técnicas de desarrollo. Casos de uso.

Tema 3. Técnicas de desarrollo. Diagramas de flujo de datos.

Tema 4. Técnicas de desarrollo. Modelado de Procesos. Técnica SADT.

Tema 5. Técnicas de desarrollo. Modelo entidad-relación.

Tema 6. Diseño estructurado según Métrica 3

Tema 7. Diseño orientado a objetos según Métrica 3.

Tema 8. Construcción del sistema de información según Métrica 3.

Tema 9. Implantación y aceptación de un sistema de información bajo Métrica 3.

Tema 10. Mantenimiento de sistemas de información con Métrica 3.

Tema 11. Gestión de configuración. Conceptos. Identificación. Control de cambios. Informes de estado. Auditoría.

Tema 12. Calidad en el desarrollo de sistemas de información. Control de Calidad.

Tema 13. Calidad en el desarrollo de sistemas de información. Garantía de Calidad.

Tema 14. Calidad en el desarrollo de sistemas de información. Gestión de Calidad.

Tema 15. Lenguajes de marcas. Conceptos. Tipologías. HTML.

Tema 16. Visual Studio. Visual Basic.

Tema 17. Tecnologías y tipos de procesadores de propósito general.

Tema 18. Tecnología y tipos de memorias para computadores.

Tema 19. Tecnologías y periféricos para la impresión.

Tema 20. Tecnologías y periféricos de entrada de datos.

Tema 21. Tecnologías y sistemas actuales de almacenamiento en disco. SAN, NAS, RAID.

Tema 22. Tecnologías y sistemas actuales de almacenamiento de backup: DAT, LTO, DLT.

Tema 23. Sistema operativo Windows 2000 Server. Cuestiones básicas. Elementos principales.

Tema 24. Comunicaciones de datos. Conceptos. Elementos.

Tema 25. Tecnologías de redes de área amplia y redes de área local.

Tema 26. Equipos de comunicaciones de datos.

Tema 27. Cableados estructurados. Conceptos y normativas.

Tema 28. Los sistemas de información. Conceptos. Elemento de cambio organizativo en la Administración Local.

Tema 29. Redes Telemáticas. Red Mulhacén.

Tema 30. Sistemas integrados de gestión municipal. Población. Territorio. Ingresos Públicos.

Tema 31. Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.

Tema 32. Aspectos tecnológicos de la seguridad. Amenazas y vulnerabilidades.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Monitor de Consumo.

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.^a del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Monitor de Consumo de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase plazas de Cometidos Especiales, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional Grado Superior o Bachiller, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán 21,04 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos

de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.^a de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes

no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de

establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de ochenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de ochenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo de una hora, 10 preguntas que versarán sobre 4 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

A N E X O

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 6. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 8. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

Bloque II

Tema 1. Marco constitucional de la defensa de los consumidores.

Tema 2. La labor administrativa en defensa de los consumidores. Las vías extrajudiciales para la defensa de los consumidores y usuarios.

Tema 3. El arbitraje de consumo. Qué es el sistema arbitral de consumo. Régimen jurídico. Organización del sistema arbitral de consumo.

Tema 4. Objetivos y finalidades del procedimiento arbitral.

Tema 5. El objeto del arbitraje de consumo. Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo. Ámbito territorial y limitaciones de las ofertas públicas de sometimiento al sistema arbitral de consumo.

Tema 6. Órganos del sistema arbitral de consumo.

Tema 7. Formalización del convenio arbitral.

Tema 8. La solicitud de arbitraje. Requisitos.

Tema 9. Procedimiento arbitral. Inicio del procedimiento. Desarrollo. Notificaciones. La audiencia.

Tema 10. El laudo.

Tema 11. La eficacia de los laudos. Ejecución. Formas de revisión.

Tema 12. Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. Disposiciones generales.

Tema 13. Los árbitros en la Ley de Arbitraje.

Tema 14. Del pronunciamiento del laudo y de la terminación de las actuaciones en la Ley de Arbitraje.

Tema 15. El Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, de Arbitraje de Consumo.

Tema 16. El procedimiento administrativo como garantía formal del arbitraje. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Tema 17. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Junta Arbitral de Consumo de la Diputación de Granada.

Tema 18. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: los requisitos administrativos del procedimiento arbitral de consumo. Los registros administrativos. Término y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 19. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificado de acuerdos.

Tema 20. La ofimática. Procesadores de texto. Bases de datos. Hojas de cálculo. Paquetes informáticos integrados.

Tema 21. Noción de consumidor. Ley general para la defensa de los consumidores y usuarios.

Tema 22. Realidad y necesidad de la protección de los consumidores. La Constitución Española y los consumidores. Protección del consumidor en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. La defensa del consumidor en España.

Tema 23. La Ley general para la defensa de consumidores y usuarios. Derechos económicos y sociales de los consumidores.

Tema 24. Ley de consumidores y usuarios en Andalucía. Principios informadores. Ámbito de aplicación: concepto de consumidor y usuario. Derechos y deberes.

Tema 25. La publicidad, normativa y protección de los consumidores ante la misma

Tema 26. Contratos celebrados fuera de los establecimientos mercantiles.

Tema 27. Contratos de prestación de servicios turísticos de viajes combinados.

Tema 28. Garantías en la venta de bienes de consumo.

Tema 29. Responsabilidad del empresario/fabricante. Sujetos responsables y productos por los que se responde.

Tema 30. La protección del consumidor ante el contrato de compraventa y arrendamiento de vivienda.

Tema 31. El asociacionismo. Participación de los consumidores y usuarios a través de sus asociaciones.

Tema 32. Plan estratégico en la defensa de los consumidores de la Junta de Andalucía.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ayudante de Obra.

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Ayudante de Obra de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional Grado Superior o Bachiller, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.^a de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán 21,04 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talave-

ra, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de ochenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de ochenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo de una hora, 10 preguntas que versarán sobre 4 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si conti-

nuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

A N E X O

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 6. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 8. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

Bloque II

Tema 1. Movimiento de tierras: Clases. Maquinaria. Ejecución. Seguimiento y control geométrico.

Tema 2. Movimiento de tierras: Criterios de medición y valoración.

Tema 3. Topografía: Levantamientos topográficos, altimétricos y planimétricos. Nivelaciones. Planos.

Tema 4. Carreteras. Pavimentación: Tipos de firmes. Ejecución. Seguimiento y control geométrico.

Tema 5. Carreteras. Pavimentación: Criterios de medición y valoración.

Tema 6. Carreteras. Obras especiales: Obras de Paso. Drenajes.

Tema 7. Carreteras. Señalización y defensas: Señalización horizontal y vertical. Defensas.

Tema 8. Carreteras. Disciplina viaria: Ley de Carreteras de Andalucía. Protección, uso y defensa del dominio público viario.

Tema 9. Carreteras. Conservación: Métodos. Operaciones.

Tema 10. Carreteras. Control de calidad: Pruebas y ensayos.

Tema 11. Urbanización de Calles. Ejecución: Secciones tipo. Servicios. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico.

Tema 12. Urbanización de calles. Medición y valoración: Criterios y realización.

Tema 13. Abastecimiento y distribución. Ejecución: Tipos de materiales a emplear. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico.

Tema 14. Abastecimiento y distribución. Mecanismos de control y automatización: Instalación eléctrica, radio y telemando.

Tema 15. Abastecimiento y distribución. Medición y valoración: Criterios y realización.

Tema 16. Abastecimiento y distribución. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.

Tema 17. Abastecimiento y distribución. Depósitos de agua: Tipos. Ejecución y control. Criterios de medición y valoración.

Tema 18. Saneamiento. Ejecución: Tipos de materiales a emplear. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico.

Tema 19. Saneamiento. Medición y valoración: Criterios y realización.

Tema 20. Saneamiento. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.

Tema 21. Saneamiento. Depuración de aguas residuales: Estaciones Depuradoras de aguas residuales. Emisarios. Vertidos.

Tema 22. Abastecimiento, distribución y saneamiento. Control de calidad: Pruebas y ensayos.

Tema 23. Obras de fábrica: Hormigón. Mampostería. Fábrica de ladrillo. Ejecución. Seguimiento y control geométrico.

Tema 24. Obras de fábrica: Criterios de medición y valoración.

Tema 25. Hormigones: Componentes. Fabricación y puesta en obra.

Tema 26. Hormigones. Control de calidad: Pruebas y ensayos.

Tema 27. Señalización de obras.

Tema 28. Seguridad y salud en las obras de construcción: Riesgos laborales en las obras de construcción. Medidas preventivas y protecciones técnicas para controlar y reducir riesgos. Estudios de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 29. Proyectos. Auxilio técnico en la redacción de proyectos de carreteras. Documentos. Confección de planos. Mediciones. Valoraciones.

Tema 30. Proyectos. Auxilio técnico en la redacción de proyectos de abastecimiento, distribución y saneamiento. Documentos. Confección. Planos. Mediciones. Valoraciones.

Tema 31. Proyectos. Auxilio técnico en redacción de proyectos de urbanización de calles: Documentos. Confección de planos: Mediciones. Valoraciones.

Tema 32. Informática: aplicaciones ofimáticas. Diseño Gráfico. Mediciones y Presupuestos.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliares Técnicos de Salud Ambiental.

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

B A S E S

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de dos plazas de Auxiliar Técnico de Salud Ambiental de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos auxiliares, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional Grado Superior en Salud Ambiental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión del Permiso de Conducir vehículos de categoría B.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a

las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán 21,04 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.
- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.
- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.^a de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente

convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.^a de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de ochenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de ochenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora, 10 preguntas que versarán

sobre 4 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

A N E X O

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 6. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 8. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

Bloque II

Tema 1. Material en un laboratorio ambiental. Determinaciones físicas, químicas y biológicas. Material de vidrio. Aparataje.

Tema 2. Seguridad y prevención de riesgos en el laboratorio. Local, material, aparataje, productos químicos, riesgos biológicos, vestuario y epic. Sistema bpl.

Tema 3. Sistema de gestión de laboratorios según la norma ISO 17025. Procedimientos de acreditación de la calidad.

Tema 4. Aguas de abastecimiento. Sistemas de potabilización. Toma de muestras y control analítico. Tipos de muestras. Procedimientos manuales y automáticos de muestreo. Técnicas analíticas de parámetros característicos de aguas de abastecimiento.

Tema 5. Aguas residuales urbanas. Definición. Composición. Tipos de aguas residuales. Riesgos ambientales y para la salud.

Tema 6. Depuración convencional de aguas residuales urbanas.

Tema 7. Normativa de aplicación sobre tratamiento, gestión y vertido de aguas residuales.

Tema 8. Plan director de depuración de aguas residuales urbanas de la provincia de Granada.

Tema 9. Sistemas no convencionales de depuración de aguas residuales urbanas.

Tema 10. Toma de muestras de aguas residuales. Tipos de muestras. Procedimientos de muestreo. Técnicas analíticas de parámetros característicos.

Tema 11. Normativa de aplicación en la toma de muestras y analítica de aguas residuales.

Tema 12. Toma de muestras y análisis de parámetros característicos en suelos.

Tema 13. Epidemiología de las enfermedades adquiridas por ingestión y contacto con el agua. Enfermedades de transmisión hídrica.

Tema 14. Lodos de depuradora. Generación. Características. Composición. Tratamientos. Control analítico.

Tema 15. Planes de gestión de lodos de EDAR.

Tema 16. Compost. Tipología. Características. Composición. Normativa de aplicación.

Tema 17. Métodos de muestreo y análisis de residuos. Toma de muestras de RSU. Equipo de muestreo. Métodos de análisis y caracterización de RSU: propiedades físicas, químicas y biológicas.

Tema 18. Unidad móvil de medición de inmisiones. Componentes y métodos de trabajo.

Tema 19. Normativa de aplicación sobre contaminación atmosférica.

Tema 20. Normas de calidad del aire para contaminantes químicos. Concepto de emisión e inmisión. Valores guía y valores límite de inmisiones.

Tema 21. Aerobiología. Contaminantes bióticos: Virus y bacterias. Esporas de hongos. Algas. Esporas de briófitos y pteridófitos. Granos de polen de espermatófitos. Protozoos. Otros tipos de partículas.

Tema 22. Características físico-químicas del aire. Contaminación del aire: estructura y composición de la atmósfera. Ciclos biogeoquímicos. Definición de contaminantes. Contaminantes químicos, físicos y biológicos. Fuentes de emisión.

Tema 23. Contaminantes químicos. Normas de calidad del aire. Niveles de emisión e inmisión de contaminantes. Evaluación de la contaminación atmosférica. Criterios de calidad del aire. Indicadores químicos y bioindicadores. Contaminantes primarios y secundarios

Tema 24. Medidas de control de la contaminación química del aire: métodos de control y depuración de las emisiones. Factores que condicionan la Concentración de contaminantes. El microclima urbano. Control y vigilancia de la contaminación del aire.

Tema 25. Métodos de muestreo y análisis de contaminantes químicos del aire: Métodos de muestreo de gases y partículas. Métodos analíticos para la determinación de contaminantes en el aire atmosférico.

Tema 26. Plagas urbanas. Historia ecológica de las plagas. Normativa de aplicación sobre control de plagas urbanas.

Tema 27. Epidemiología: Evolución histórica, usos y clasificación de los estudios epidemiológicos.

Tema 28. Ecología de las plagas urbanas. Concepto de ecología. Ecología parasitaria y urbana. Factores limitantes del desarrollo de las especies. Dinámica de las poblaciones.

Tema 29. Plagas urbanas: ciclo biológico de su fauna más común.

Tema 30. Epidemiología de las enfermedades transmitidas por vectores. Enfermedades transmisibles. Cadena epidemiológica. Enfermedades forésicas. Enfermedades metaxénicas.

Tema 31. Desratización. Desinsectación. Desinfección. Inspección y evaluación de poblaciones. Detección e identificación. Métodos y técnicas de control.

Tema 32. Plaguicidas: composición química y modo de acción. Cadena de control de riesgo químico en plaguicidas.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Sociólogo.

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.^a del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de

Sociólogo de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Sociología o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.^a de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 27,05 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la

propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.
- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.
- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.^a de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.^a de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cien minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo de dos horas, 20 preguntas que versarán sobre 6 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López

A N E X O

Bloque I:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencia de las diferentes Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.

Tema 2. El sistema público de Servicios Sociales. El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la Diputación Provincial de Granada.

Tema 5. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención al menor. Ley de los derechos y la atención al menor.

Tema 6. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas mayores y las personas con discapacidad en Andalucía. Ley de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Ley de atención y protección a las personas mayores en Andalucía.

Tema 7. Los Servicios Sociales Comunitarios y la inclusión social en Andalucía. Plan andaluz para la inclusión social.

Tema 8. Los Servicios Sociales Comunitarios. Prestaciones Básicas. Organización de los Servicios Sociales Comunitarios en la Diputación Provincial de Granada.

Tema 9. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Etapas en el desarrollo de la interdisciplinariedad. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales.

Tema 10. La participación ciudadana en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, en los programas y prestaciones.

Tema 11. El Programa de Información y Orientación. Objetivos y funciones. Evaluación de la cobertura. Informatización del programa en la provincia de Granada.

Tema 12. El Programa Provincial de Ayuda a Domicilio. Definición y objetivos. Modelos de gestión. Evaluación y evolución de la cobertura en la provincia de Granada versus nivel nacional.

Tema 13. El acceso al Programa Provincial de Ayuda a Domicilio. Procedimiento técnico-administrativo. Baremos de acceso. Evaluación de la implantación y desarrollo del programa.

Tema 14. Los Programas de Acogimiento Familiar de mayores. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Instrumentos de evaluación y seguimiento.

Tema 15. El Programa de Apoyo a Familias Cuidadoras de Personas Mayores Dependientes. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Instrumentos de evaluación y seguimiento.

Tema 16. El Programa Provincial de Teleasistencia Domiciliaria. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Instrumentos de evaluación y seguimiento. Evaluación y evolución de la cobertura en la provincia de Granada versus nivel nacional.

Tema 17. Los Programas de Ocio y Tiempo Libre para los mayores en la provincia de Granada. Definición y objetivos.

Tema 18. Los Programas de Intervención Comunitaria con mayores. Definición y objetivos. Los Programas de Habilidades Sociales y Resolución de Problemas en los mayores. Los Programas de Preparación a la Jubilación. Los Programas de Entrenamiento a Familiares de Personas Dependientes. La participación y adherencia a los mismos.

Tema 19. La coordinación sociosanitaria. Situación actual. Necesidad y estrategias para su implementación. Iniciativas sociosanitarias en las Comunidades Autónomas. Recomendaciones nacionales e internacionales sobre atención sociosanitaria.

Tema 20. El Programa Provincial de Intervención Comunitaria con la Infancia. Definición y objetivos. Modelo de gestión. Evaluación y evolución de la cobertura en la provincia de Granada.

Tema 21. El acceso al Programa Provincial de Intervención Comunitaria con la Infancia. Procedimiento técnico-administrativo. Baremos de acceso. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

Tema 22. Los Programas de actuación ante el racismo y la xenofobia, programas de cambio de actitudes. El «Test de la tolerancia». Concepto. Metodología de aplicación. Evaluación de los programas.

Tema 23. El Programa Provincial de Emergencia Social. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

Tema 24. El Programa de Informatización de los Servicios Sociales Comunitarios en la Provincia de Granada: el GRASS. Objetivos, implantación y desarrollo.

Tema 25. El Programa de Rentas Mínimas en la Provincia de Granada. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

Tema 26. El fomento del voluntariado en los programas de Servicios Sociales Comunitarios. Cooperación social y ayuda mutua. Evaluación de las actuaciones.

Tema 27. La atención a la dependencia y discapacidad en la Provincia de Granada. Provisión de Servicios y

Programas en cascada. Evaluación del coste-eficacia y del coste-efectividad.

Tema 28. La atención a la familia y la infancia en la Provincia de Granada. Provisión de Servicios y Programas en cascada: desde la promoción de los derechos de la infancia a las escuelas de padres. Conceptualización y objetivos. Evaluación de la implantación y desarrollo de los Programas.

Tema 29. La lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Provincia de Granada. Provisión de Servicios y Programas. Evaluación de la implantación y desarrollo de los Programas.

Tema 30. Evaluación de programas en los Servicios Sociales Comunitarios. Evaluación de la eficacia y la eficiencia. Evaluación de la cobertura y de la eficacia en la cobertura. Evaluación objetiva versus evaluación subjetiva. Evaluación de la evaluabilidad.

Tema 31. Técnicas de investigación social aplicadas a la investigación evaluativa. Métodos y técnicas cuantitativas y cualitativas. Ventajas e inconvenientes de ambas.

Tema 32. Métodos e instrumentos en la mejora continuada de la calidad de los servicios: matriz de priorización, diagramas de flujo, diagramas de causa-efecto. La estadística en el control de la calidad de los servicios sociales: distribuciones discretas y continuas.

Tema 33. La calidad en los servicios sociales. Principios de la calidad. Componentes básicos de la calidad total. Las normas ISO. El modelo europeo de calidad EFQM.

Tema 34. Calidad percibida y calidad objetiva. El Modelo de desajustes de Parasuraman, Zeithaml y Berry. El instrumento SERVQUAL. Dimensiones de calidad de los servicios sociales comunitarios.

Tema 35. El concepto de necesidad social. Aproximaciones teóricas a las necesidades sociales: El modelo de Maslow; la tipología de Bradshaw; las necesidades según Baudrillard; el planteamiento de Doyal y Gough. Las necesidades sociales en la provincia de Granada: dependencia, maltrato infantil, pobreza y exclusión social.

Tema 36. El Plan Estratégico de la Diputación Provincial de Granada. El proceso de concertación. Los servicios sociales comunitarios en el Proyecto Granada en Red.

Tema 37. La Sociología como disciplina científica. Los orígenes de la Sociología. Marco histórico y social. Fuerzas sociales e intelectuales en el origen de la teoría sociológica.

Tema 38. La tradición clásica en Sociología: Comte, Spencer, Marx, Durkheim, Weber. La doble tradición metodológica de la Sociología: explicación vs comprensión.

Tema 39. El funcionalismo estructural: auge y decadencia. Merton: el funcionalismo relativizado. Parsons: sistema y subsistemas de la acción. La crisis del funcionalismo como paradigma dominante.

Tema 40. El concepto de cultura. Componentes de la cultura. Contracultura. Subculturas. Etnocentrismo y relativismo cultural. Cultura y personalidad: la integración de la cultura en la personalidad.

Tema 41. El proceso de socialización. Características. Agentes socializadores. Resocialización. Tipos de socialización.

Tema 42. Desviación y control social. Conformidad y desviación. Teorías sociológicas de la desviación. La teoría del etiquetaje. Mecanismos y sistemas de control social. Fundamentos sociológicos de la desviación.

Tema 43. El concepto de sistema social. Los grupos sociales. Grupos primarios y secundarios. Las instituciones sociales. Conceptos de rol y status. Conflicto de roles. Status adscritos y adquiridos. Inconsistencia de status.

Tema 44. El cambio social. Causas del cambio social. Agentes del cambio social. Élités. Grupos de presión. Los movimientos sociales. Las revoluciones.

Tema 45. Estratificación social y clases sociales. Conceptos. Sistemas de estratificación social. Teorías de la estratificación social. Tipos de estructura de clases sociales. Movilidad social.

Tema 46. Metodología de la investigación social. Conceptos y peculiaridades. El proceso de investigación social. Tipos de investigación social.

Tema 47. Diseños de investigación: Conceptos y criterios operativos. Criterios de evaluación de los diseños de investigación. Diseños de un solo grupo con pretest y postest. Diseños con grupos de control no equivalente. Diseños de series temporales interrumpidas.

Tema 48. La obtención de datos en la investigación sociológica: La encuesta. Tipos de encuestas. Fases de la investigación social mediante encuesta. El cuestionario como instrumento de investigación. Reglas para la elaboración de cuestionarios.

Tema 49. La investigación cualitativa: Entrevista en profundidad, entrevista semiestructurada, el grupo de discusión, observación participante. Las historias de vida.

Tema 50. El análisis de contenido. Componentes del análisis de contenido. Unidades de análisis. Reglas y criterios de categorización. Los programas informáticos en el análisis de contenido.

Tema 51. La observación documental. Los datos secundarios. Fuentes de datos y de información sociodemográfica. Referencia al Instituto Nacional de Estadística e Instituto de Estadística de Andalucía y sus principales publicaciones.

Tema 52. La medición en sociología: las escalas como instrumento de medición. Tipos de escalas de medida. Variables. Tipos de variables. Operativización de variables. Indicadores e índices.

Tema 53. Validez y fiabilidad de las observaciones sociológicas. El error en las medidas. Errores aleatorios y sistemáticos. Tipos de validez. Tipos de fiabilidad. Métodos de comprobación de la fiabilidad.

Tema 54. Tipos de muestreo. Muestreos probabilísticos y no probabilísticos. Condiciones y elementos de la muestra. Diseño y tamaño de muestras. Tipos de afijación de la muestra. Cálculo de la muestra. Los errores de muestreo.

Tema 55. Introducción al análisis estadístico. Características de una distribución univariable. Medidas de tendencia central. Dispersión y forma de una distribución. La distribución normal.

Tema 56. Estadística descriptiva univariable. El análisis comparativo en sociología. Tipos de comparación. Distribuciones y percentiles. Técnicas de representación gráfica.

Tema 57. Estadística descriptiva bivariante. Distribuciones bivariantes. Presentación y análisis de tablas. Medidas simétricas y asimétricas de asociación.

Tema 58. Medidas de asociación. La prueba de chi-cuadrado. T de Student. Regresión y correlación. Matriz de correlaciones.

Tema 59. El análisis de varianza. Tipos de análisis de varianza. Regresión y correlación curvilínea. El análisis de varianza para variables no paramétricas.

Tema 60. El análisis multivariable en la investigación sociológica. Definición de análisis multivariable. Clasificación de técnicas de análisis multivariables. Panorama descriptivo de las técnicas multivariables.

Tema 61. Regresión y correlación múltiples en la investigación sociológica. Supuestos básicos. Linealidad, normalidad y homocedasticidad. El uso de variables ficticias en la regresión múltiple. Análisis de camino (path analysis).

Tema 62. El análisis factorial. Tipos de análisis factorial. Análisis de correspondencias simples. Análisis de correspondencias múltiples. Sus aplicaciones en sociología.

Tema 63. El análisis de conglomerados en sociología. Objetivos y procedimientos. Fases de aplicación. Métodos de conglomeración. Representaciones gráficas: El dendrograma.

Tema 64. La informática en la investigación sociológica. Preparación de datos: libro de códigos y matriz de datos. Programas estadísticos utilizados.

Tema 65. Aplicaciones y posibilidades del paquete estadístico SPSS en la investigación social. Entorno de trabajo. Trans-

formación de datos. Recodificación de variables. Procedimientos estadísticos. Creación y edición de tablas y gráficos.

Tema 66. Las organizaciones en la sociedad contemporánea. Weber y el tipo ideal de organización burocrática. Aspectos formales e informales de la estructura de la organización. La «cultura» de la organización.

Tema 67. Pobreza y exclusión social. Conceptualización. Pobreza y desigualdad. Metodologías para la medición de la pobreza. Factores de exclusión social.

Tema 68. Educación y desigualdad social. Igualdad de oportunidades: movilidad y reproducción social. Integración de las minorías étnicas en el sistema educativo. La actuación de las políticas sociales.

Tema 69. Origen social, rendimiento escolar y exclusión social. Teoría de la correspondencia. Reproducción cultural: Bernstein y Bourdieu. Teorías de la resistencia. Segmentación social en la transición de la escuela al trabajo.

Tema 70. El Estado de Bienestar. Teorías. Inicio y desarrollo del Estado de Bienestar. Crisis y reorientación del Estado de Bienestar.

Tema 71. Los modelos de evaluación de programas: Tyler, Stake, Suchman, Stufflebeam y Scriven. La evaluación por objetivos y la evaluación libre de objetivos. Fases del proceso de evaluación. Tipos de evaluación. La evaluación de coste-beneficio, coste-eficacia y coste-utilidad de los programas sociales.

Tema 72. Las funciones del sociólogo/a en los servicios de bienestar social en la administración local: servicios sociales, cultura, promoción de la salud y otros servicios.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 22 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Berja, de bases para la selección de Policías Locales.

La Concejala Delegada del Área de Personal, por Resolución de fecha 22 de enero de 2007, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía por Resolución de fecha 26 de junio de 2003, de conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2005, ha resuelto aprobar la siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, POR OPOSICIÓN LIBRE, DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BERJA

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de Diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo «C», según la clasificación establecida en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

Segunda. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en estas Bases o aquello que las contradigan, serán de aplicación las disposiciones de régimen local que correspondan y en concreto; la Ley 13/2001, de

11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía 201/2003 de 8 de julio (BOJA núm. 144 de 29 de julio de 2003) de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2 de 5 de enero de 2004), por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, y en lo no previsto en la citada Legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán cumplir las condiciones indicadas a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión (art. 18 del Decreto 201/2003):

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 35 años. Esta condición y la del apartado 3.1.1 se acreditarán mediante fotocopia compulsada del DNI, dentro del plazo de admisión de instancias.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases según el Reglamento General de Conductores aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, de las clases A, B, BTP, con autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 de dicho Reglamento. Será también suficiente el estar en posesión de los permisos de conducción que la anterior normativa establecía en las clases A2 y B2, equivalentes a lo anteriormente reseñados según la Disposición Transitoria Primera del Reglamento señalado, más BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso o capacitación, según proceda, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. El plazo de presentación de las instancias será el de 20 días hábiles que comenzará a contar desde el día

siguiente a la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. La presentación de instancias podrá efectuarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Berja o en cualquiera de las formas que previene el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los aspirantes deberán de ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad de quince euros y tres céntimos (15,03 euros) en concepto de derechos de examen. En la hoja de ingreso se deberá especificar el nombre, apellidos y DNI del solicitante, así como el concepto por el que se realiza el ingreso: participación pruebas selectivas. El ingreso de los derechos de examen se podrá realizar en la cuenta de la entidad Cajamar núm. 3058-0009-562732000014, con domicilio en Plaza de la Constitución, s/n, Berja, Almería.

4.4. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

4.5. La instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berja, y se indicará el nombre, apellidos, DNI, lugar y fecha de nacimiento, domicilio completo, teléfono de contacto, titulación mediante la que se accede y constará la firma del aspirante o persona que legalmente le represente. Se hará constar expresamente en la misma que solicita ser admitido a las pruebas selectivas convocadas para policía local, que son ciertos los datos que expone y que reúne las condiciones señaladas en la correspondiente Convocatoria y Bases.

A la instancia deberá adjuntarse:

- Fotocopias compulsadas de: D.N.I., permiso de conducir A, B y BTP tal y como se señala en la base tercera.
- Certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, la estatura y el peso del opositor.
- Resguardo del abono de los derechos del examen.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia. El domicilio que figura en la solicitud, o en su caso el que se señale a tal efecto, se considera el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante, tanto los errores en la consignación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Quinta. Admisión de aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Berja, mediante Resolución, en el término de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de la exclusión. Dicha Resolución, se publicará en el BOP de Almería, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido dicho plazo el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Berja dictará Resolución en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, resolviendo, así mismo las reclamaciones presentadas frente a la lista provisional, conteniendo además la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes. La publicación de dicha Resolución se efectuará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de 15 días a la celebración de las pruebas.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará compuesto por los siguientes miembros:

1.º Presidente: Actuará como tal el de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue. Con voz y voto.

2.º Vocales, con voz y voto:

a) Representante de la Comunidad Autónoma designado por la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

b) El Concejal del Área de Personal del Ayuntamiento, o Concejal que designe la Alcaldía.

e) Un representante de los funcionarios que será un miembro de la Junta de Personal.

d) Un representante de la Jefatura de la Policía Local de Berja.

3.º El Secretario de la Corporación o funcionario público en quien delegue, con voz pero sin voto.

4.º El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o algunas de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

6.2. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos para el acceso a las plazas/puestos convocados.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia, en todo caso, del Presidente y del Secretario del Tribunal, o en su caso, de quienes le sustituyan, y de al menos dos de sus miembros designados como vocales, de acuerdo con lo previsto en el art. 8 del Decreto 201/2003, de 8 de julio. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

6.6. El Tribunal tendrá capacidad para resolver cuantas dudas e incidencias se planteen, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del proceso selectivo.

6.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización o valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Séptima. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por

orden alfabético a partir de la letra que en su momento se determine, según la normativa aplicable en este sentido para convocatorias públicas.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal: La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, al menos, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Octava. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Primera fase: Oposición.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

8.1. Primera Prueba. Aptitudes físicas.

Los aspirantes realizarán las pruebas obligatorias que se describen en el Anexo II, categoría de Policía, de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por lo que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA núm. 2 de febrero de 5 de enero de 2004, páginas núm. 149 y 150). Se clasificarán de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

No se realizará la prueba de natación (es opcional para el Ayuntamiento).

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento médico, un certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, dicho certificado debe estar expedido con fecha anterior al del examen médico a que se hace referencia en las pruebas deportivas. El mencionado certificado se entregará al Tribunal, mediante su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, con anterioridad al reconocimiento facultativo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de la celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas; en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Para la realización de las pruebas de aptitud físicas, los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda Prueba. Conocimientos.

Ejercicio teórico. Consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el temario que se determina en el Anexo I, Categoría de Policía, de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA núm. 2 de fecha de 5 de enero de 2004, páginas núm. 132 y 133).

Ejercicio práctico. Consistirá en resolver un caso práctico, y que estará relacionado con el temario de la oposición. Se valorará la claridad, orden de ideas, ortografía y capacidad de síntesis del opositor.

El Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre la materia expuesta.

Estos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en los temas y otros 5 en la resolución del ejercicio práctico. La calificación final será la suma de ambas dividida por dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y/o la menor puntuación otorgadas, siempre que difieran al alta o a la baja, más de tres puntos de la inmediata anterior o posterior.

Estos ejercicios serán leídos por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.3. Tercera Prueba. Examen Psicotécnico.

Consistirán en la realización de test de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desarrollo del puesto policial.

Tal evaluación será conforme a las determinaciones establecidas en el Anexo IV de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA núm. 2 de fecha de 5 de enero de 2004, página núm. 152).

Para la realización de esta prueba el Alcalde, mediante resolución, nombrará un psicólogo como asesor del Tribunal.

El Tribunal valorará con la calificación de apto o no apto, no pudiendo realizar los siguientes ejercicios los aspirantes declarados no aptos.

8.4. Cuarta Prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en el Anexo III, de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA núm. 2 de fecha 5.1.2004, páginas núm. 151 y 152). Se clasificará de apto o no apto.

Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales.

Novena. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

9.2. Dicha relación de aprobados no podrá contener un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado las pruebas del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación siguiente:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere el apartado e) de la Base Tercera. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportando la certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo previsto en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

c) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración referente a conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia.

Decimoprimer. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del Curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales, los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos, durante el tiempo que abarca dicho curso.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, el aspirante deberá superar con aprovechamiento el curso de ingreso realizado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo se podrá excusar por causas involuntarias que lo impidan debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía expedirá un diploma oficial en el que se hará constar que el alumno ha superado los estudios seguidos.

11.5. Cuando un alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, repetirá al curso siguiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, que, de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de oposición anterior.

Decimosegunda. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Cursos de Ingreso.

Decimotercera. Recursos.

Las presentes bases, Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berja, 22 de enero de 2007.- La Concejal Delegada de Personal, Carmen Cabrera Cabrera.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Málaga, de bases para la selección de Personal.

ANEXO 2 DE LA OEP DEL AÑO 2001 y ANEXO 11 DE LA OEP DEL AÑO 2002: CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 3 plazas de funcionarios de carrera, Diplomados en Enfermería, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2001 (1 plaza) y 2002 (2 plazas), encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, pertenecientes al Grupo B de titulación, todas ellas de acceso por el turno libre.

2. Requisitos específicos:

- Título de Diplomado Universitario en Enfermería.

3. Procedimiento de Selección: Oposición.

3.1. El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria

que regulan la OEP del año 2002, desarrollándose como a continuación se indica:

a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 100 preguntas sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

b) Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas determinados por el Tribunal entre cuatro elegidos al azar de la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que pueda exceder de dos horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

3.2. Temario:

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: composición y funciones.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho comunitario.

4. Principios de actuación de la Administración Pública. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: concepto, dimensión temporal y fases. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.

7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

9. El Reglamento Orgánico de Pleno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

10. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. El régimen jurídico de las licencias.

11. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos, especialidades propias del Régimen Local.

12. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto local.

MATERIAS ESPECÍFICAS

13. Conceptos de Salud y Enfermedad. Salud Pública.
14. Programas de salud en Atención Primaria.
15. Educación para la salud.
16. Modelos y teorías de Enfermería. Conceptos.
17. Proceso de Atención de Enfermería. Fases.
18. Alimentación y nutrición. Modificaciones en las distintas etapas de la vida.
19. Atención a pacientes con procesos crónicos. Cuidados de enfermería al paciente diabético.
20. Atención a pacientes con procesos crónicos. Cuidados de enfermería al paciente hipertenso.
21. Atención a pacientes con procesos crónicos. Cuidados de enfermería al paciente con Epoc.
22. Prevención y cuidados en las toxicomanías: alcohol, tabacos y otros.
23. Cuidados de Enfermería en pacientes infecto-contagiosos.
24. Cuidados de Enfermería en las quemaduras.
25. Cuidados de Enfermería en pacientes oncológicos.
26. Cuidados de Enfermería en pacientes con úlceras por presión (UPP) úlceras venosas, pie diabético. Prevención de úlcera por presión.
27. Reanimación Cardiopulmonar básica.
28. Nutrición enteral y parenteral. Indicaciones, complicaciones y prevención de las mismas.
29. Asepsia y antisepsia. Esterilización. Concepto y métodos.
30. Inmunidad. Tipos de inmunidad. Vacunas.
31. Calendarios vacunales específicos: niño, adulto y anciano.
32. Urgencias y emergencias.
33. Valoración inicial del politraumatizado.
34. Traumatismos medulares.
35. Traumatismos torácicos.
36. Traumatismos abdominales.
37. Traumatismos pélvicos.
38. Traumatismos craneoencefálicos.
39. Vendajes: tipos y métodos de inmovilización.
40. Administración de medicamentos.
41. Atención domiciliaria.
42. Concepto de Geriatria y Gerontología.
43. Envejecimiento físico y psíquico.
44. Características generales del paciente geriátrico. Atención de enfermería en Geriatria.
45. Trastornos adaptativos y de personalidad.
46. Trastornos del sueño.
47. Trastornos del estado de ánimo.
48. Cuidados de enfermería ante la demencia senil.
49. Cuidados de enfermería al paciente incontinente.
50. Síndrome confusional agudo.
51. Hipotermia y deshidratación. Golpes de calor. Concepto fisiopatología, prevención y tratamiento.
52. El medio ambiente: conceptos. Problemas medioambientales: efectos sobre la salud y medidas de prevención. Especial referencia a la contaminación acústica. Cuidados preventivos en el entorno doméstico en personas con Asma.
53. El agua y la salud. Clases de aguas. Normativa y control de las aguas. Abastecimiento y depuración.
54. Demografía sanitaria. Fuentes de datos. Los censos de población. Natalidad. Mortalidad.

55. Higiene alimentaria: toxiinfecciones alimentarias. Mecanismos de contaminación de los alimentos.

56. Normativa sanitaria de aplicación a los comedores colectivos.

57. Síndrome de Diógenes.

58. Riesgos laborales en el personal de enfermería.

59. Calidad: concepto y fundamentos. La calidad en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

60. Los sistemas informáticos. Hardware y software. Conocimientos básicos de Internet.

ANEXO 13: CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR GENERAL

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 3 plazas de Técnico Superior General, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006, encuadradas en la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento Málaga, pertenecientes al Grupo A de titulación, y en turno de promoción interna.

2. Requisitos específicos.

- Estar en posesión de la titulación requerida para plazas encuadradas en el Grupo A de titulación según establece el art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

- Ser personal laboral fijo de esta Corporación y haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, en plazas encuadradas en el Grupo B de titulación.

3. Procedimiento de selección: concurso-oposición.

3.1. Concurso-oposición.

3.1.1. Fase de concurso:

Se ajustará a lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales de la convocatoria.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos.

3.1.2. Fase de oposición:

a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 100 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 1 hora y 50 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

b) Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, 1 tema determinado por el Tribunal entre 3 insaculados al azar de la totalidad del temario anexo a las presentes bases y durante el tiempo que el mismo determine, que en ningún caso podrá exceder de 2 horas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

c) Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en resolver 2 supuestos prácticos determinados por el Tribunal y relacionados con las materias específicas incluidas en el temario adjunto. El tiempo de realización de este ejercicio será establecido por el Tribunal, sin que pueda exceder de 3 horas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4. Temario.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: sus clases. El Derecho Comunitario.

4. Régimen local español. Principios constituciones y regulación jurídica.

5. El Ayuntamiento de Málaga. Reglamento Orgánico de Pleno. Organización y competencias municipales.

6. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

8. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

9. Las fases del procedimiento administrativo en general. El silencio administrativo. Referencia a las especialidades en el ámbito local.

10. El Procedimiento sancionador, especialidades en el ámbito local. La licencia.

11. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

12. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica. Clases y caracteres.

13. Personal al servicio de la Entidad Local. El personal laboral y su régimen actual. Derechos y deberes del personal laboral al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal laboral al servicio de las Entidades Locales. El Convenio Colectivo Municipal.

14. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos. Especialidades propias del Régimen Local.

15. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECÍFICAS

16. Relaciones entre las Administraciones Locales, Autonómicas y Estatal. Fórmulas de cooperación y coordinación.

17. Ejercicio por las Entidades Locales de la iniciativa pública de actividades económicas: servicios reservados y servicios públicos. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada: reglamentación, control preventivo y órdenes de ejecución.

18. Políticas de formación e inserción laboral. Especial referencia al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

19. El desarrollo económico local. El papel del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la promoción económica de la ciudad.

20. La participación ciudadana: diferentes conceptos al respecto. Su potenciación en el ámbito local.

21. El voluntariado. Definición y función del voluntariado. Voluntariado y profesionales remunerados. Roles diferenciados y complementarios. Campos de intervención del voluntariado.

22. Los Servicios Sociales como sistema de protección social. Conceptos generales sobre política social y servicios

sociales: principios básicos y objetivos de los servicios sociales según el modelo de Bienestar Social.

23. Los servicios sociales en la Administración Pública. Competencias propias de la Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local. La coordinación en Servicios Sociales: definición y modelos de coordinación.

24. La Ley de los Servicios Sociales de Andalucía. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

25. Servicios Sociales Comunitarios y Especializados del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

26. Plan integral de apoyo a la familia. Recursos y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la familia.

27. La familia y la escuela como agentes de socialización. El papel de la familia en la educación y desarrollo de los hijos.

28. Familia y redes de apoyo. Metas y estrategias en familias con exclusión social.

29. Niveles de intervención familiar. Técnicas y programas de intervención familiar.

30. La atención a las personas mayores: marco normativo, programas, red de dispositivos.

31. La intervención en la vejez desde los Servicios Sociales. Recursos y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para personas mayores.

32. La discapacidad: concepto y tipos. Valores dominantes en la sociedad urbana actual y marginación social del discapacitado. Realidad de la integración social del discapacitado. Política social a seguir según el modelo de integración social. Normativa reguladora.

33. El modelo de apoyos: Concepto, tipología y funciones. Análisis y adaptaciones de los entornos a discapacitados. La protección de los derechos de las personas con discapacidad desde los servicios sociales locales.

34. Recursos y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para discapacitados.

35. Problemática social de la mujer actual. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Evolución histórica. Políticas institucionales. La legislación de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

36. La violencia de género: concepto, generalidades y tipos. La ley de protección de víctimas.

37. La red de asistencia a la mujer víctima del maltrato o abandono familiar: recursos y programas. Recursos y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

38. Las drogodependencias: situación actual, evolución, principios y objetivos. Áreas y ámbitos de intervención. La estrategia nacional sobre drogas (2000-2008). Regulación jurídica de atención a los drogodependientes.

39. Prevención comunitaria de drogodependencias. Factores de riesgo. Prioridades de actuación. Metodología de intervención.

40. El proceso de atención y reinserción social en drogodependencias. Criterios, metodología y estrategias de intervención. Recursos y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

41. Legislación en materia de menores: derechos y atención al menor. Desamparo, tutela y guarda.

42. Áreas de actuación en relación con la infancia. Programas de intervención. Recursos y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

43. La intervención social contra el absentismo, la desescolarización y el abandono escolar. La inadaptación escolar como causa de la inadaptación social.

44. La marginación social en el menor. Tipos de marginación. El maltrato infantil. Concepto, tipos. Métodos y estrategias de intervención.

45. Problemática de la juventud en la sociedad actual. Los valores sociales dominantes. Políticas municipales en materia

de juventud: estrategia, programas y marco legislativo. Recursos y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

46. Minorías étnicas. Inmigración. Problemas y áreas de actuación.

47. Problemática de los marginados sin hogar: indomiciliados o transeúntes. Problemas y áreas de actuación.

48. La intervención social en la lucha contra la exclusión social en España. Líneas de actuación sectoriales. Líneas de actuación dirigidas a grupos de personas especialmente vulnerables y líneas de actuación orientadas a personas de zonas socialmente excluidas.

49. La problemática social que origina el paro. Los valores sociales dominantes y el paro. El paro y la economía sumergida. El paro y el conflicto social. Respuesta social e institucional al problema del paro.

50. El salario social. Programa de solidaridad para la erradicación de la marginalidad y la desigualdad social.

51. El Servicio de Ayuda a Domicilio.

52. Las Administraciones Públicas y la gestión cultural: legislación sectorial y competencias.

53. Equipamientos culturales: tipología, funciones y estándares.

54. La financiación de la cultura. El mecenazgo cultural. Realidad y perspectivas en Málaga. Colaboración entre Servicios Culturales municipales y entidades privadas.

55. Las nuevas tecnologías y la cultura. Demandas culturales en nuestra sociedad. Relación entre cultura, turismo y ocio. Relación entre educación y cultura.

56. El papel de la escuela en el desarrollo cultural local. Los programas educativos municipales y la educación permanente de adultos en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

57. Bibliotecas Públicas. Concepto, características, objetivos y fines. Las Bibliotecas Municipales en Málaga: promoción de la lectura y dinamización cultural.

58. Museos y Archivos Municipales. Su función cultural y su relación con las políticas de dinamización cultural.

59. El patrimonio histórico artístico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

60. La Administración Pública y su papel en la gestión ambiental. Competencias en materia de medio ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

61. Concepto de organización. Teorías de la organización.

62. Estructura y naturaleza de las organizaciones. El cambio organizacional.

63. Calidad: concepto y fundamentos. Gestión de la Calidad Total. Herramientas para la calidad.

64. Normalización y certificación. La marca CE.

65. Las normas UNE-EN ISO 9000. El modelo EFQM de Excelencia Empresarial.

66. Los servicios: características. La calidad en los servicios. Especial referencia a la calidad de los servicios en la Administración Pública. Las cartas de servicios.

67. Procesos: definición, características y representación. Indicadores de procesos. Análisis, evaluación y mejora de procesos: mejora continua y reingeniería de procesos. La gestión por procesos.

68. La calidad en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

69. La administración electrónica. La firma electrónica.

70. Arquitectura de ordenadores: modelo general de un ordenador. Principios de funcionamiento. Hardware y Software.

71. Telemática. Transmisión de datos. Introducción a las redes locales. Conocimientos básicos de Internet. Servicios de Internet: correo electrónico, acceso a páginas web.

72. La web municipal. El portal del empleado.

73. Seguridad y salud en el trabajo. Evaluación y control de riesgos. Gestión de la prevención de riesgos laborales.

74. Normativa para la gestión de la prevención de riesgos laborales.

75. Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas. Normativa.

ANEXO 14: CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO GENERAL

1 Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de Técnico Medio General, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006, encuadradas en la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento Málaga, pertenecientes al Grupo B de titulación, y en turno de promoción interna.

2. Requisitos específicos.

- Estar en posesión de la titulación requerida para plazas encuadradas en el Grupo B de titulación según establece el art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

- Ser personal laboral fijo de esta Corporación y haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, en plazas encuadradas en el Grupo C de titulación.

3. Procedimiento de selección: concurso-oposición.

3.1. Concurso-oposición.

3.1.1. Fase de concurso:

Se ajustará a lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales de la convocatoria.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos.

3.1.2. Fase de oposición:

d) Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 90 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 1 hora y 40 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

e) Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, 1 tema elegido por el aspirante de entre 2 insaculados al azar por el Tribunal de la totalidad del temario anexo a las presentes bases y durante el tiempo que el mismo determine, que en ningún caso podrá exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

f) Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en resolver 2 supuestos prácticos a elegir entre 3 determinados por el Tribunal y relacionados con las materias específicas incluidas en el temario adjunto. El tiempo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4. Temario.

MATERIAS COMUNES

1. La Ley 57/2003 y su incidencia en los Municipios de Gran Población: especial referencia al Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Organización y competencias

2. El Reglamento Orgánico de Pleno. Funcionamiento de los órganos municipales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: competencias y órganos. La potestad normativa de las Comunidades Autónomas.

4. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

5. La Función Pública Local y su organización. El personal laboral y su régimen actual: derechos y deberes; selección y situaciones administrativas; régimen disciplinario y responsabilidad. El Convenio Colectivo Municipal.

6. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos y actuaciones relativas a la contratación. Extinción de los contratos. Tipos de contratos administrativos.

7. El presupuesto de las Entidades Locales: concepto, elaboración y aprobación. Gestión, control y fiscalización del presupuesto municipal.

8. Las formas de gestión de los servicios públicos. Especial referencia a la actividad de fomento.

9. Las Comunidades Europeas. Sistema institucional. El Derecho Comunitario: recepción y aplicación en España. El Tratado de Maastricht y la Unión Europea. Los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión. El Comité de Regiones.

MATERIAS ESPECÍFICAS

10. Relaciones entre las Administraciones Locales, Autonómicas y Estatal. Fórmulas de cooperación y coordinación.

11. Competencias de los Entes Locales: clases. Capacidad, competencias y obligaciones mínimas.

12. La responsabilidad de la Administración Pública. Requisitos. La efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

13. Ejercicio por las Entidades Locales de la iniciativa pública de actividades económicas: servicios reservados y servicios públicos. Procedimiento de su efectiva ejecución.

14. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada: reglamentación, control preventivo y órdenes de ejecución. Principios rectores de la intervención municipal en la actividad de los administrados.

15. Políticas de formación e inserción laboral. Especial referencia al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

16. El desarrollo económico local. El papel del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la promoción económica de la ciudad.

17. La participación ciudadana: diferentes conceptos al respecto. Su potenciación en el ámbito local.

18. El voluntariado. Definición y función del voluntariado. Voluntariado y profesionales remunerados. Roles diferenciados y complementarios. Campos de intervención del voluntariado.

19. Los Servicios Sociales como sistema de protección social.

20. Conceptos generales sobre política social y servicios sociales: principios básicos y objetivos de los servicios sociales según el modelo de Bienestar Social.

21. La Ley de los Servicios Sociales de Andalucía. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

22. Servicios Sociales Comunitarios y Especializados del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

23. Recursos y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para: la familia, personas mayores, menores y mujer.

24. Recursos y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para: inmigrantes, marginados y discapacitados.

25. Políticas municipales de juventud: estrategia, programas y marco legislativo. Especial referencia al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

26. Las Administraciones Públicas y la gestión cultural: legislación sectorial y competencias.

27. Equipamientos culturales: tipología, funciones y estándares.

28. La financiación de la cultura. El mecenazgo cultural. Realidad y perspectivas en Málaga. Colaboración entre Servicios Culturales municipales y entidades privadas.

29. Las nuevas tecnologías y la cultura. Demandas culturales en nuestra sociedad. Relación entre cultura, turismo y ocio. Relación entre educación y cultura.

30. El papel de la escuela en el desarrollo cultural local. La educación permanente de adultos.

31. Programas educativos municipales.

32. Bibliotecas Públicas. Concepto, características, objetivos y fines. Las Bibliotecas Municipales en Málaga: promoción de la lectura y dinamización cultural.

33. Museos y Archivos Municipales. Su función cultural y su relación con las políticas de dinamización cultural.

34. El patrimonio histórico artístico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

35. La Administración Pública y su papel en la gestión ambiental. Competencias en materia de medio ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

36. Concepto de organización. Teorías de la organización.

37. Estructura y naturaleza de las organizaciones. El cambio organizacional.

38. Calidad: concepto y fundamentos. Gestión de la Calidad Total. Normalización y certificación.

39. Las normas UNE-EN ISO 9000. El modelo EFQM de Excelencia Empresarial.

40. La calidad en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

41. La administración electrónica.

42. Arquitectura de ordenadores: modelo general de un ordenador. Principios de funcionamiento. Hardware y Software.

43. Telemática. Transmisión de datos. Introducción a las redes locales. Conocimientos básicos de Internet. Servicios de Internet: correo electrónico, acceso a páginas web.

44. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Prevención de riesgos laborales. Normativa.

45. Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas. Normativa.

ANEXO 15: CONVOCATORIA DE 10 PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR GENERAL

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 10 plazas de Técnico Auxiliar General, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006, encuadradas en la plantilla de Personal Laboral de esta Corporación, pertenecientes al Grupo C de titulación, por el turno de promoción interna.

2. Requisitos específicos.

- Poseer la titulación de Bachiller Superior, FP 2 o equivalente (se considera equivalente, entre otras circunstancias posibles, la acreditación de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años) o una antigüedad de diez años en plazas del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

- Ser personal laboral fijo de esta Corporación y haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, en plazas encuadradas en el Grupo D de titulación.

3. Procedimiento de selección.

3.1. Concurso-oposición.

3.1.1. Fase de concurso:

Se ajustará a lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales de la convocatoria.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos.

3.1.2. Fase de oposición:

a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 75 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

b) Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en resolver 2 supuestos prácticos determinados por el Tribunal relacionado con el apartado de materias específicas y relativo a las funciones propias de las plazas a cubrir. El tiempo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que pueda exceder de 1 hora y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

La puntuación total vendrá determinada por la suma de la obtenida por cada aspirante en las fases de concurso y oposición.

4. Temario.

MATERIAS COMUNES

1. El Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Organización y competencias. El Reglamento Orgánico de Pleno.

2. La Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y su incidencia en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

3. La función pública local. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El Convenio Colectivo. El sistema de Seguridad Social del personal laboral.

4. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación actual. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

5. Los documentos en la Administración: recogida y reparación. Nociones generales sobre las notificaciones administrativas. Registro de entrada y salida.

MATERIAS ESPECÍFICAS

6. Mantenimiento de equipos e instalaciones. Tipos de mantenimiento.

7. Los proyectos técnicos. Planos más usuales. Escalas.

8. Seguridad y salud en el trabajo. Actuaciones en caso de emergencia. Primeros auxilios.

9. Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

10. Mantenimiento de instalaciones y sistemas de seguridad. Instalaciones de protección contra incendios. Planes de evacuación de edificios. Sistemas antirobo.

11. Instalaciones de electricidad: componentes, mantenimiento y herramientas básicas empleadas en las reparaciones.

12. Las instalaciones de alumbrado público. Mantenimiento y conservación.

13. Instalaciones de fontanería y saneamiento: componentes, mantenimiento y herramientas básicas. Reparaciones de las averías más frecuentes.

14. Albañilería: conceptos generales, materiales, herramientas y máquinas más utilizadas.

15. Pintura y revestimientos: conceptos generales. Mantenimiento. Útiles y herramientas.

16. Mantenimiento básico de elementos de carpintería, cristalería, persianas y cerraduras.

17. Mantenimiento de instalaciones de ventilación, calefacción y acondicionamiento de aire.

18. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones de gas. Actuaciones en caso de emergencia.

19. Materiales, maquinaria y herramientas básicas utilizadas en jardinería. Técnicas de riego.

20. Vehículos automóviles: generalidades, funcionamiento y clases.

21. Mantenimiento de vehículos automóviles y su repercusión medioambiental. Averías más frecuentes y su reparación.

22. Nociones básicas sobre fotocopiadoras, encuadernadoras y faxes. Utilización y mantenimiento básico.

23. Los sistemas informáticos: conceptos básicos. Hardware: principales componentes físicos de un ordenador y sus periféricos.

24. Software: sistemas operativos (especial referencia a Windows), lenguajes de programación y programas de aplicación.

25. Telemática. Introducción a las redes locales. Conocimientos básicos de Internet. Servicios de Internet: correo electrónico, acceso a páginas web. La administración electrónica.

26. Calidad: concepto y fundamentos. La calidad en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

ANEXO 16: CONVOCATORIA DE 20 PLAZAS DE OFICIAL DE OFICIO MANTENIMIENTO GENERAL

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 20 plazas de Oficiales de Oficio Mantenimiento General, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006, encuadradas en la plantilla de Personal Laboral de esta Corporación, pertenecientes al Grupo D de titulación, por el turno de promoción interna.

2. Requisitos específicos.

- Poseer el Graduado Escolar, FP de primer grado o equivalente (art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

- Ser personal laboral fijo de esta Corporación y haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, en plazas encuadradas en el Grupo E de titulación.

3. Procedimiento de selección.

3.1. Concurso-oposición.

3.1.1. Fase de concurso:

Se ajustará a lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales de la convocatoria.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos.

3.1.2. Fase de oposición:

c) Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso

pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

d) Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en resolver 1 supuesto práctico determinado por el Tribunal relacionado con el apartado de materias específicas y relativo a las funciones propias de las plazas a cubrir. El tiempo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

La puntuación total vendrá determinada por la suma de la obtenida por cada aspirante en las fases de concurso y oposición.

4. Temario.

MATERIAS COMUNES

1. El Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Organización y competencias. El Reglamento Orgánico de Pleno.

2. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El Convenio Colectivo.

MATERIAS ESPECÍFICAS

3. Seguridad y salud en el trabajo. Actuaciones en caso de emergencia. Primeros auxilios.

4. Mantenimiento de instalaciones y sistemas de seguridad. Instalaciones de protección contra incendios. Planes de evacuación de edificios. Sistemas antirrobo.

5. Instalaciones de electricidad: componentes, mantenimiento y herramientas básicas empleadas en las reparaciones.

6. Instalaciones de fontanería y saneamiento: componentes, mantenimiento y herramientas básicas. Reparaciones de las averías más frecuentes.

7. Albañilería: materiales, herramientas y máquinas más utilizadas. Pintura y revestimientos: mantenimiento, útiles y herramientas.

8. Mantenimiento de elementos de carpintería, cristalería, persianas y cerraduras.

9. Mantenimiento de instalaciones de ventilación, calefacción y acondicionamiento de aire. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones de gas. Actuaciones en caso de emergencia.

10. Vehículos automóviles: conceptos generales y mantenimiento.

Málaga, 18 de enero de 2007.- La Tte. de Alcalde Delegada de Organización, Personal y Calidad de los Servicios, por delegación de la Junta de Gobierno Local, Carolina España Reina.

ANUNCIO de 22 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Vinar, de bases para la selección de Oficiales de la Policía Local.

Por don Antonio Bonilla Rodríguez, Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Vinar (Almería).

Hace saber: Que en Resolución de fecha 19 de diciembre de 2006, en virtud de las facultades que en materia de personal le otorgan los arts. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de

2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 91.2 de la citada Ley, el artículo 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local así como lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por la presente vengo a resolver:

Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de promoción interna, y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial, del Cuerpo de la Policía Local.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Vicar, en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse con documentación, compulsada por el Ayuntamiento de Vicar, en la presentación de solicitudes de participación, debiendo a tal efecto acompañar los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

Para el resto de requisitos, el Ayuntamiento tendrá en cuenta los datos obrantes en el expediente personal de cada aspirante, sin perjuicio de que cada uno de ellos pueda aportar cualquier otro documento que considere pertinente.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y acompañando los documentos requeridos en la Base 3.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso, compulsada por el Ayuntamiento, o indicar que se encuentran acreditados en su expediente personal.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Entidad Bancaria Unicaja, núm. de Cuenta Corriente: 2103-5980-970-460000014.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que

deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal de la Corporación.
3. Un funcionario del Ayuntamiento a designar por el titular de la Alcaldía.
4. Un Concejal del Ayuntamiento a designar por el titular de la Alcaldía

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase. Concurso.

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase. Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de ellas, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase. Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano

correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Periodo de práctica y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase del concurso oposición y curso de capacitación.

12. Base final.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BAREMO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A) Baremo para la fase de concurso.

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la Categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

- Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3,00 puntos.

- Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

ANEXO II

Temario

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de

culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Vicar, 22 de enero de 2007.- El Alcalde-Presidente, Antonio Bonilla Rodríguez.

ANUNCIO de 24 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Vicar, de bases para la selección de Policías Locales.

Por don Antonio Bonilla Rodríguez, Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Vicar (Almería).

Hace saber: Que en Resolución de fecha 19 de diciembre de 2006 en virtud de las facultades que en materia de personal le otorgan los arts. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 91.2 de la citada Ley, el artículo 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local así como lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por la presente vengo a resolver:

Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, a través del procedimiento de selección de oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento,

pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local

o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

3.2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en la presentación de solicitudes de participación, debiendo a tal efecto acompañar:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si los aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos requeridos, serán declarados excluidos.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, acompañando justificante de los requisitos que la Base 3 obliga a justificar junto a la propia solicitud.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en Avd. de Andalucía núm. 34 de La Puebla de VÍcar, VÍcar, Almería, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Entidad Unicaja núm. de cuenta 2103-5980-97-0460000014, debiendo consignar en el resguardo el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de ella en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal de Funcionarios del Ayuntamiento.
3. Un funcionario del Ayuntamiento de Vócar a designar por el titular de la Alcaldía, predominantemente Técnico.
4. Un Concejal del Ayuntamiento de Vócar a designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase. Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas

en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de

Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Período de prácticas y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

12. Base final.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados

por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas 1, 5 y 6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas 2, 3 y 4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de imputación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural. Exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos expli-

cativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas

de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

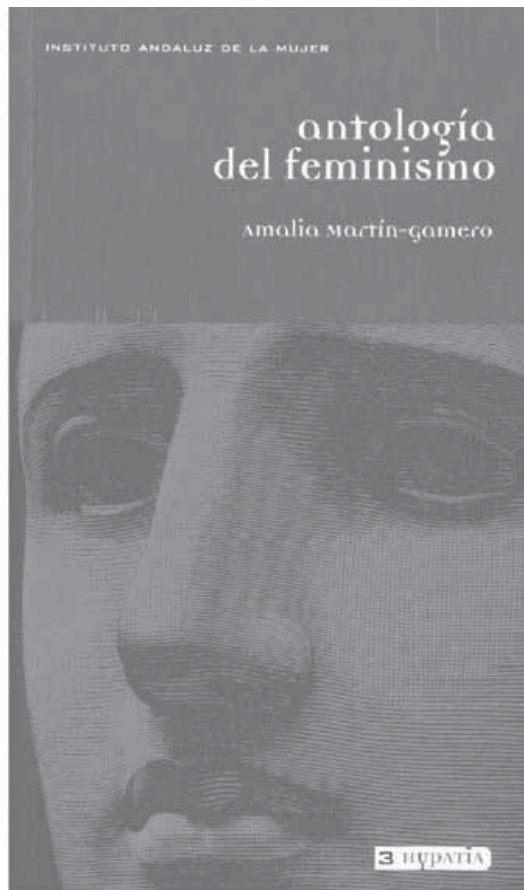
40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Vícar, 24 de enero de 2007.- El Alcalde-Presidente, Antonio Bonilla Rodríguez.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63